DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 30 de Diciembre de 1964

TOMO 237	Dirección: Florida 1178	Telefonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17031

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Ley 13.312. — Se aumentan las compensaciones por desocupación en la Industria Frigorífica y se fijan los recursos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévanse en un 60 o|o (sesenta por ciento) las compensaciones que abona actualmente la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, con excepción de los trabajadores a que se refiere el artículo 18 de la ley No 10.562, de 12 de diciembre de 1944, cuyo ficto se seguirá calculando de acuerdo a disposiciones de dicho artículo.

Aquellos trabajadores con hogar constituído o que probaren tener a su cargo menores, incapaces o ascendientes, percibirán un suplemento del 20 o|o (veinte por ciento) del importe de la compensación que les correspondiere de acuerdo al inciso anterior.

Si ambos cónyuges integran los Registros de la Bolsa de Trabajo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, este suplemento se liquidará por mitades a cada uno de ellos.

El aumento de las compensaciones establecidas por este artculo, regirá desde el 1.o de setiembre de 1964.

Art. 2.o Clausúranse los Registros de la Bolsa de Trabajo de la Industria Frigorífica con los trabajadores que estuvieran vinculados a la misma, al 30 de junio de 1964, con excepción de los trabajadores amparados por la ley N.o 11.987, de 14 de agosto de 1953.

Art. 3.o El Consejo de la Caja de Compensaciones procederá a la depuración de sus Registros dentro de los 90 días siguientes a la promulgación de la presente ley, disponiendo las normas de contralor pertinentes a los efectos del estricto cumplimiento de los artículos 14 y 15 de la ley N.o 10.562, modificados por el artículo 1.o de la ley N.o 10.891, de 16 de enero de 1947.

Vencido el plazo mencionado, la Caja de Compensaciones dará cuenta al Poder Ejecutivo y éste a la Asamblea General del cumplimiento de las disposiciones precedentes.

Art. 4.o La Caja de Compensaciones no incorporará nuevo personal presupuestado ni contratado durante los tres años siguientes a la fecha de promulgación de la presente ley.

La Caja de Compensaciones podrá disponer para sus gastos de administración y sueldos hasta el 8 o|o (ocho por ciento) de sus recursos. El Poder Ejecutivo a solicitud de ésta y previo informe de la Inspección General de Hacienda podrá aumentar en un 2 o|o (dos por ciento) ese porcentaje).

Art. 5.o Para financiar la presente ley se establecen los siguientes recursos:

A) Elévase al 1.75 o|o (uno con setenta y cinco por ciento) la tasa del impuesto creado por la ley N.o 12.527,

de 18 de setiembre de 1958, modificado por el artículo 3.o, de la ley N.o 12.671, de 17 de diciembre de 1959 y el artículo 8.o, de la ley N.o 12.706, de 9 de abril de 1960, a las operaciones de redescuento que realice la Banca Privada con el Departamento de Emisión del Banco de la República el que verterá íntegramente el producido de este gravamen en las cuentas de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica;

B) Auméntase a $ 0.02 (dos centésimos) por kilogramo el impuesto creado por el artículo 35 inciso C) de la ley N.o 10.562, modificado por el artículo 6.o, de la ley No 10.891;

C) Fíjase en $ 18.000.000.00 (dieciocho millones de pesos) anuales la contribución a que se refiere el inciso 2.o del artículo 3.o, de la ley N.o 12.484, de 26 de diciembre de 1957, el que será vertido en duodécimos en la cuenta de la Caja de Compensaciones, en el Banco de la República.

El Poder Ejecutivo no hará efectivo el aumento de aportación establecido en este inciso, hasta tanto no se apruebe el Presupuesto de Recursos para el presente período de Gobierno; y

D) Auméntase en un 1 o|o (uno por ciento) el aporte patronal y en un 1 o o (uno por ciento) el aporte obrero establecido en el incis B) del artículo 35 de la ley número 10.562, modificado por el artículo 6.o, de la ley N.o 10.891, y por el artículo 5.o, de la ley número 12.035, de 27 de noviembre de 1953.

Art. 6.o El Consejo de la Caja podrá realizar convenios de pago con las empresas afiliadas, por las deudas que mantengan con la Caja, incluídos los recargos legales. Estos convenios deberán ajustarse a las siguientes condiciones generales:

A) Abonar al contado la totalidad o parte de sus deudas al 30 de agosto de 1964, en cuyo caso estarán exentas de pagar los intereses, multas y recargos, por las cantidades efectivamente abonadas, devengados hasta la fecha del pago.

B) Firmar, por la totalidad de sus adeudos al 30 de agosto de 1964 o por el saldo de los mismos, en el caso de que paguen parcialmente al contado, una declaración jurada que constituirá título ejecutivo, cuyo monto se pagará en cuotas mensuales iguales y consecutivas, no menores de $ 100.00 (cien pesos) cada una.

El interesado podrá fijar el número de cuotas, con un máximo de doscientas cuarenta. La tasa única e invariable del interés anual será del 8 o'o (ocho por ciento) cuando dichas cuotas no excedan de ciento veinte y del 12 o|o (doce por ciento) cuando su número sobrepase dicha cifra.

Los intereses, multas y recargos se calcularán hasta la fecha de presentación del interesado y la cuota estimativa se comenzará a pagar de inmediato, en forma independiente de las que correspondan a las aportaciones corrientes.

Durante la ejecución del convenio y en cualquier momento, el interesado podrá abonar al contado la totalidad del saldo pendiente o reducir el número de cuotas que hubiera fijado inicialmente, suscribiendo nuevo convenio. En ambos casos, se beneficiará con la rebaja de la tasa del interés sobre el monto total del convenio original o de los convenios suscritos de acuerdo a la presente ley, si ello pudiera corresponder según lo dispuesto precedentemente para la determinación de la tasa aplicable.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que la ley o el contrato impongan a las empresas deudoras, dará derecho a la Caja para solicitar al Poder Ejecutivo que declare vencidos los plazos fijados sin necesidad de intimación judicial o extra judicial. Efectuada la declaración la Caja podrá perseguir la realización de su crédito de acuerdo con las prerrogativas que le otorguen las leyes y los contratos suscritos.

Los convenios a que se refiere este artículo estarán exentos de tributo de sellos.

Art. 7o. La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos que resulten a su favor, por cualquier concepto, según sus resoluciones firmes. A tal efecto constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las mismas o de los documentos declarados títulos ejecutivos por las leyes.

En los juicios ejecutivos que promueva no será necesaria la conciliación y sólo serán notificados personalmente, el auto que decreta el embargo, el que cita de excepciones y la sentencia de remate. Todas las demás actuaciones, incluso la planilla de tributos, se notificarán por nota.

Sólo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, nulidad del acto declarada en vía contencioso administrativa, falta de personería, pago, prescripción, caducidad o espera concedida con anterioridad a la traba del embargo. Se podrá oponer la excepción de inhabilidad cuando el título no reuna los requisitos formales exigidos por la ley, o existan discordancias entre el mismo y los antecedentes administrativos en que se fundamenta.

El procedimiento se suspenderá a pedido de parte:

a) Cuando al ser citado de excepciones el ejecutado acredite que se encuentra en trámite la acción de nulidad contra la resolución que se pretenda ejecutar; ejecutoriada la sentencia pertinente se citará nuevamente de excepciones a pedido de parte; y,

b) Cuando se acredite que la administración ha concedido espera al ejecutado.

El Juez al dictar sentencia de remate, fijará los honorarios de los profesionales intervinientes por la Caja. Contra esa fijación habrá recursos de apelación en relación. La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria.

Cualquiera sea la sentencia que pusiere término al juicio ejecutivo precedentemente establecido, y concluido éste, queda a salvo el derecho para promover el juicio ordinario.

Art. 8o. Los directores o propietarios de las empresas afiliadas que retengan aportes obreros y no los viertan a la Caja incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 9o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio, Secretarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Ley 13.313. Se establece una jornada máxima de seis horas para el personal de ANCAP que se determina.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyese en las disposiciones de la ley N.o 13.201, de 28 de noviembre de 1963, al personal técnico, inspectivo, administrativo y obrero de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, cualquiera fuera su grado o categoría, que presta funciones en las reparticiones que se expresan: Instalación y Conservación de Surtidores y Graneros de La Teja en Montevideo, Laboratorio de Pando, Fábrica de Portland de Minas, Planta de Paysandú, Plantas de Almacenamiento y Distribución del interior del país, y Estaciones de expendio de combustibles.

Art. 2.o El personal del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia, cualquiera que sea su grado o categoría y|o régimen de vinculación con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), que presta funciones en los lugares de trabajo indicados en la ley N.o 13.201, de 28 de noviembre de 1963 y en la presente, cumplirá una jornada no superior a las seis horas.

Art. 3.o Aquellos funcionarios administrativos e inspectivos de la Fábrica de Portland de Minas y Plantas del interior del país, que estén recibiendo compensación por diferencia de horarios, podrán optar por seguir cumpliendo los horarios actuales, previa autorización del Directorio.

Para realizar la opción tendrán un plazo de treinta días a partir de la vigencia de esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio, Secretarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

3

Decreto 482|964. — Se anulan las disposiciones por las que se incluyó en la Sección Materias Primas, el producto denominado Lissapol N, y se incluyen los productos y preparados a base de compuesto orgánico de función poliester o radicales de ácidos grasos, o alcoholes grasos cíclicos unidos a la cadena poliestilénica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma Curtiembre Delbono y Pena S. A., tendiente a obtener que los beneficios que acuerdan las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 25 de enero de 1950 y 11 de noviembre de 1953, se hagan extensivos a los productos y preparados líquidos, sólidos o en pasta a base de un compuesto orgánico de función poliester o con radicales de ácidos grasos, o alcoholes grasos cíclicos unidos a la cadena poliestilénica, cuando se les destinen también al curtido de pieles;

Resultando: I) Por la precitada disposición de 25 de enero de 1950 se incluyó en la Tarifa Aduanera de Materias Primas, el producto denominado "Lissapol - N" (detergente líquido a base de un compuesto orgánico de función poliester), empleado en el proceso de manufactura de lana; y, por la de 11 de noviembre de 1953, se amplió aquélla, en el sentido de establecer que dicha inclusión comprende a todos los productos y preparados líquidos, sólidos o en pasta a base de un compuesto orgánico de función poliester o con radicales de ácidos grasos, o alcoholes grasos cíclicos unidos a la cadena poliestilénica, destinados a ser usados en la industria de la lana y celulosas;

II) Informa la División Contralor de la Dirección Nacional de Aduanas, luego de efectuar algunas consideraciones relativas al problema planteado, que no se opone a la gestión en vista, pero estima que debe estudiarse detenidamente el Grupo en el cual debe encasillarse la materia prima de que se trata, imponiendo el Grupo "C" si se van a reiterar los destinos industriales específicos y, manteniéndola en el "A", si se va a extender la utilización a cualquier actividad industrial;

III) Por su parte, la Comisión Revisora de Materias Primas aconseja la necesidad de refundir las resoluciones de 25 de enero de 1950 y de 11 de noviembre de 1953 en una sola disposición que comprenda a ambas y excluya el destino de los productos, sugiriendo a la vez, que la norma a dictarse tenga la redacción que propone en su informe que luce a fs. 8 vta.;

Considerando: Que nada obsta a que se acceda a lo solicitado por la razón social peticionaria, en la forma aconsejada por las oficinas técnicas actuantes, con lo cual se obviaría el problema que se plantea en las presentes actuaciones;

Con lo informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Anúlanse las resoluciones de fechas 25 de enero de 1950 —por la que se incluyó en la Tarifa Aduanera de Materias Primas, con el derecho del 10 o|o más los adicionales pertinentes, sin el recargo del 50 o|o a que se refiera el decreto-ley de 24 de julio de 1942, e incorporada al grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, el producto denominado "Lissapol-N" (detergente líquido a base de un compuesto orgánico de función poliester) empleado en el proceso de manufactura de lana —y de 11 de noviembre de 1953,— por la que se amplia aquélla, en el sentido de establecer que dicha inclusión comprende a todos los productos y preparados líquidos, sólidos o en pasta a base de un compuesto orgánico de función poliester o con radicales de ácidos grasos, o alcoholes grasos cíclicos unidos a la cadena poliestilénica, destinados a ser usados en la industria de la lana y celulosas.

Art. 2.o Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho del diez por ciento (10 o.o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "A" del Art. 1.o del decreto de 21 de julio de 1932,— los productos y preparados líquidos, sólidos o en pasta a base de compuesto orgánico de función poliester o con radicales de ácidos grasos, o alcoholes grasos cíclicos unidos a la cadena poliestilénica.

Art. 3.o Comuníquese publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

4

Decreto 494|964. — Se fijan los precios de venta para los productos que expende la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de diciembre de 1964.

Visto: la nota de fecha 3 del corriente, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicitando la aprobación de nuevos precios de venta para los productos que expende:

Resultando: I) que el citado Ente expresa que el costo anual de sus productos se ha visto aumentado en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250 000.000) debido a diversas circunstancias y principalmente a las que se enumeran a continuación:

a) Nuevos tipos de cambio para las importaciones;
b) Aumento en los recargos a las importaciones;
c) Aumento de las tarifas portuarias; y,
d) Tasas recientemente creadas por el Gobierno Municipal de Montevideo a los depósitos y transportes de inflamables a granel;

II) Que ese Instituto expresa que con los recursos de que dispone le es imposible absorber el aumento de costos referido, por cuya razón se ha visto en la necesidad de aumentar los precios de venta de los productos que elabora;

Considerando: que por las razones expuestas por la ANCAP, corresponde dar la aprobación a la cual se refiere el Art. 3o., Inc. F) de la Ley No. 8764, de 15 de octubre de 1931;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Se aprueban los siguientes precios de venta fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), los

que entrarán en vigencia a partir de su publicación oficial en dos (2) diarios de la Capital:

a) **Combustibles.**

	Precio por Litro
Nafta aviación 80	$ 2.54
Nafta aviación 91	" 2.62
Nafta aviación 100|130	" 2.89
Nafta aviación 115|145	" 3.13
Nafta luz	" 2.54
Nafta liviana	" 2.54
Supercarburante	" 2.51
Nafta sin plomo	" 2.21
Nafta común	" 2.21
Supercarburante compensado	" 1.79
Nafta compensada	" 1.54
Nafta rural	" 1.07
Solvente 1.197	" 2.35
Solvente 6.080	" 3.28
Solvente Disán	" 2.35
Kerosene	" 1.20
Kerosene rural	" 0.90
Kerotracto	" 1.29
Aguarrás	" 1.73
Base para insecticida	" 1.44
Gas - Oil	" 1.43
Gas - Oil AFE	" 1.25
Gas - Oil uso rural	" 1.18
Destilado "Timprent"	" 2.35
J. P. 1	" 1.20
J. P. 4	" 1.37

	Por kilo
Supergas	$ 3.34

	Por mil litros
Diesel - Oil	$ 1.145.00
Diesel - Oil UTE	" 1.025.00
Fuel - Oil pesado	" 595.00
Fuel - Oil UTE	" 525.00
Fuel - Oil especial calefacción	" 715.00

Los precios establecidos anteriormente, con excepción de los combustibles rurales, son para el Departamento de Montevideo, debiéndose agregar los fletes y demás gastos para el Interior de la República.

Los precios para los combustibles rurales, son sobre vagón o camión en la Planta de La Teja, para los Agentes de la Administración, debiéndose agregar los fletes y demás gastos para el Interior y para las ventas a particulares en el Departamento de Montevideo.

Los precios de Diesel - Oil, Fuel - Oil y Fuel - Oil especial, calefacción, son para los productos a granel en las plantas de almacenamiento; los de naftas, gas - oil, kerosene, son a granel en las plantas de almacenamiento y en los lugares de expendio.

Para otras formas de entrega, se agregarán los gastos correspondientes.

b) **Cementos asfálticos**

	Por mil kilos
Penetración 120|130	$ 745.00
Penetración 85|120	" 760.00
Penetración 60|85	" 775.00
Penetración 40|60	" 790.00
Penetración 20|40	" 805.00

Cementos asfálticos diluidos

	Por mil litros
Tipo M. C.	$ 795.00
Tipo R. C.	" 825.00

Los precios son para asfaltos a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo, debiéndose agregar los gastos correspondientes para otras formas de entrega.

c) **Asfalto para techos**

	Por mil kilos
Por partidas no menores de 20 tambores de 200 litros de capacidad	$ 980.00
Por partidas no menores de 200 tambores de 200 litros de capacidad	" 950.00

Los envases se facturarán por separado. Los precios son para la mercadería puesta sobre camión, vagón o buque en la Planta de Combustibles de La Teja.

d) **Lubricantes**

	Por cien litros
Luban 10, 20, 30, 40 y 50	$ 768.00
Multigrado 10W|30, 20W|40	" 936.00
Ancap 125 y 150	" 776.00
Motorlub 10, 20, 30, 40 y 50	" 796.00
Superdisel 330	" 856.00
Lubriciclo 2T	" 852.00
Lubricambio 90 y 140	" 768.00
Lubricambio 250	" 776.00
E. P. 90 y 140	" 824.00
Dicodel 90	" 1.004.00
Ancap D. D	" 1.000.00
Ancap M. V. 54	" 452.00
Agrolub	" 352.00
Cilindrolub HC, SA y RE, Cilindro C-420 y Cilindro C-510	" 740.00
Dielectrol	" 692.00
D. M. E. Fluido	" 452.00
Friolub	" 692.00
Fludina	" 936.00
Hidráulico 80	" 700.00
Hidráulico 100, 160, 220, 300, 350, 500 y 700	$ 728.00
Hidráulico 1100, 1600 y 2500	" 740.00
Hidráulico A	" 700.00
Hidráulico B	" 728.00
Hidráulico D y F	" 4.200.00
Incolub B	" 836.00
Superlub	" 540.00
Industrial 330	" 344.00
Lubricarr	" 344.00
Lubricarr 260	" 372.00
Lubrus A y B	" 420.00
Lubrus 330	312.00
Lubritex C-100, 120 y 160	" 468.00
Lubritex C-180, 200 y 210	" 568.00
Lubritex C-220 y 230	" 644.00
M. T. C. 100, 160, 350 y 500	" 452.00
M. T. C. Viscoso, M. T. C. 700 y 900	" 512.00
M. T. C. 1100, 1600, 1800 y 2500	" 700.00
Neofrio	" 700.00
Penetrante	" 492.00
Soluble 11	" 916.00
Templol	" 372.00
Turbolub A	" 692.00
Turbolub B	" 728.00
Viscodis A, B, F y H	" 768.00
Viscodis E y K	" 776.00
Viscomar C-800	" 600.00
Vidriol	" 280.00

	Por cien kilos
Copa 1, 2, 3 y 4	$ 580.00
Copa 5 y 6	" 616.00
Grasa 101, 202, 303 y 404	" 588.00
Fibralub	" 912.00
Multilub	" 976.00
Lubrichassis	" 912.00
Protelub SF	" 956.00
Protelub LF	" 1.080.00
Rescalub	" 840.00
Lubronaje A, B, C, F y N	" 424.00

Estos precios son sin el impuesto del veinticinco por ciento (25 o|o) establecido en la ley N.o 12.950 y del uno por ciento (1 o|o) sobre entradas brutas, que se cargarán en factura.

Para las ventas a Agentes, Revendedores y por mayor, estos precios se rebajarán en la medida de las bonificaciones correspondientes.

Cuando los lubricantes se vendan en envases y|o partidas menores de doscientos (200) litros o ciento ochenta (180) kilos, sufrirán los recargos correspndientes.

e) Bebidas

	Por litro
Caña ANCAP a 42º, botella 1|l	$ 17.20
Caña Añeja a 42º, botella 1|l.	" 19.10
Grappa a 40º, botella 1|l.	" 20.35
Añeja Especial a 46º, botella 1|l.	" 26.35
Espinillar a 43º botella 1|l.	" 29.95
Cognac Juanicó a 39º, botella 720 c.c. (por botella)	" 40.80
Cherry Brandy a 33º, botella 1 l.	" 23.05
Guindado a 25º, botella 1|l.	" 17.30
Whisky ANCAP, botella 1|l.	" 50.90
Whisky ANCAP, porrón 1|l.	" 63.90
Ron ANCAP, botella 750 c.c. (por botella)	" 32.85
Ron ANCAP, porrón 750 c.c. (por botella)	" 42.95

Estos precios son sin el impuesto de cuarenta y cuatro por ciento (44 o|o) sobre ventas y del uno por ciento (1 o|o) a las entradas brutas, que se cargarán en factura.

f) Alcoholes desnaturalizados

Calefacción a 87º, tambores	$ 5.90
Calefacción a 87º, damajuanas	" 6.00
Industrial a 91º tambores	" 6.00
Industrial a 91º., damajuanas	" 6.10
Industrial a 96º, tambores	" 6.20
Industrial a 96º, damajuanas	" 6.35
Para industria a 96º (fórmula especial), tambores	$ 9.40
Absoluto a 99º5, (a desnaturalizar), tambor	" 10.00

g) Varios

	Por kilo
Gas carbónico	$ 2.20

Los precios de los productos comprendidos en f) Alcoholes Desnaturalizados y g) Varios, no incluyen el siete por ciento (7 o|o) de impuesto a las ventas y el uno por ciento (1 o|o) a las entradas brutas, que se cargarán en factura cuando corresponda.

Los precios establecidos en e) Bebidas, f) Alcoholes Desnaturalizados y g) Varios, no incluyen el valor de los tambores tubos, damajuanas, botellas y casilleros, que se facturarán por separado. Los de Añeja Especial Espinillar, Cognac Juanicó, Cherry Brandy, Guindado, Whisky y Ron, incluyen el valor del envase.

h) Productos Químicos Industriales

	Por mil kilos
Acido nítrico comercial	$ 3.310.00
Acido Sulfúrico concentrado 93 o|o	" 770.00
Acido Sulfúrico concentrado 98 o|o	" 790.00
Acido Sulfúrico preparado de 1.290º	" 1.100.00
Acido Sulfúrico preparado de 1.300º	" 1.110.00
Acido Sulfúrico preparado de 1.350º	" 1.130.00
Acido Sulfúrico preparado de 1.550º	" 1.210.00
Sulfato de cobre	" 9.330.00
Sulfato de alúmina en piedra (sum. OSE)	" 1.480.00
Sulfato de alúmina en piedra	" 1.550.00
Sulfato de alúmina en polvo (sum. OSE)	" 1.570.00
Sulfato de alúmina en polvo	" 1.630.00
Sulfato de alúmina en piedra exento de hierro	" 1.880.00
Superfosfato de calcio	" 1.010.00

	Por kilo
Eter sulfúrico purísimo	$ 140.00

	Por mil litros
Agua destilada	$ 440.00

	Por cien litros
Eter sulfúrico	$ 2.100.00

En los casos que corresponda, se cargará en factura el siete por ciento (7 o|o) de impuesto a las ventas y el uno por ciento (1 o|o) a las entradas brutas.

Estos precios se establecen para los productos a granel en la Planta de almacenamiento de Montevideo y por las cantidades establecidas. Por otras cantidades y o formas de entrega se harán los recargos correspondientes.

Art. 2.o El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por resolución fundada, podrá aumentar o disminuir los precios de los artículos no monopolizados, hasta un veinte por ciento (20 o|o), dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Las Compañías privadas y sus agentes, distribuidores y revendedores, así como también los agentes, revendedores y distribuidores de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, deberán efectuar ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, una declaración jurada de existencias a la hora cero del día de hoy, de todos los productos incluídos en este decreto.

Las declaraciones juradas deberán presentarse en la Capital dentro de los cinco (5) días de la fecha de este decreto, en las Oficinas del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y en el Interior de la República, dentro de los diez (10) días, ante las Comisiones Departamentales o Vecinales, de las respectivas localidades.

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, verificará el cumplimiento de esta disposición.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

5

Decreto 507|964. — **Se establece que un producto incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, es el constituído por pigmentos colorantes dispersados en acetato de celulosa, destinado al teñido de telas.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Visto: la gestión iniciada por la firma Sudamtex de Uruguay S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto constituído por acetato de celulosa y negro de humo, destinado al teñido de telas;

Resultando: I) Informa al respecto la Dirección de Industrias, que el producto de que se trata queda incluído al terminado, previo un proceso industrial adecuado por lo cual puede asignársele el carácter de materia prima. Por ello, y al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o) no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado por la razón social peticionaria;

II) Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de setiembre de 1958 se incorporará a la mencionada Sección, —con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y dentro de las condiciones fijadas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932—, el producto constituído por materia plástica sintética derivada de la celulosa (acetato de celulosa" y un colorante de anilinas destinado al teñido de telas;

III) Por su parte, tanto la Dirección Nacional de Aduanas como la Comisión Revisora de Materias Primas, se expiden también favorablemente a la gestión en trámite, pero sugieren la conveniencia de modificar la precitada resolución de 18 de setiembre de 1958 en el sentido de que el producto por ella incluído, sea el siguiente: "Producto constituído por pigmentos colorantes dispersados en acetato de celulosa", destinado al teñido de telas;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que nada obsta a que se acceda a lo solicitado, tal como lo sugieren las Oficinas Técnicas informantes;

Con lo informado favorablemente a esta gestión por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Dirección de Industrias y la Comisión Revisora de Materias Primas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de setiembre de 1958, (por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y dentro de las condiciones fijadas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932.— el producto constituído por materia plástica sintética derivada de la celulosa "acetato de celulosa" y un colorante de anilinas destinado al teñido de telas), en el sentido de establecer que el producto incorporado en la Sección Materias Primas por la mencionada resolución es el que se especifica a continuación y es

el que se establece en el texto de aquella disposición: "producto constituido por pigmentos colorantes dispersados en acetato de celulosa" destinado al teñido de telas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Decreto 508/964. — Se autoriza a los comercios incluídos en el régimen de semana inglesa, a realizar horarios especiales con motivo de los feriados de fin de año.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Vistos: La proximidad de las fiestas tradicionales que tienen lugar los días 24, 25 y 31 de diciembre en curso, y 1o. y 6 de enero de 1965;

Resultando: Que constituye interés de la población satisfacer su especial demanda de artículos y productos en los días inmediatos anteriores a esas festividades, para lo cual, a pedido de parte o de oficio y desde el año 1936, se han venido autorizando horarios especiales de trabajo, apertura y cierre para aquellos establecimientos comerciales cuyo giro, ramo o secciones de los mismos, tienen a su cargo la atención de ese requerimiento extraordinario;

Considerando: que en la presente oportunidad existen idénticas razones para mantener el criterio sustentado en años anteriores;

Atento: a lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Durante los días 24 y 31 de diciembre de 1964 y 5 de enero de 1965, los comercios de la Capital e Interior de la República, incluídos en el régimen de Semana Inglesa, podrán realizar los horarios que se indican en el artículo 2o., siempre que sean pagas las compensaciones fijadas en el artículo 4o. y demás requisitos que establece el presente decreto.

Art. 2o. Durante los días jueves 24 y 31 de diciembre de 1964, dichos comercios podrán prorrogar la hora de cierre hasta tres (3) horas más de la de cierre vigente, debiendo otorgar un descanso de media hora a su personal, a partir de las 19 horas, que se computará como tiempo de trabajo efectivo. El día martes 5 de enero de 1965, realizarán el horario legal, extendiendo la hora de cierre hasta las 23 horas.

Art. 3o. Los comercios podrán acogerse a la opción que se les confiere para las tres fechas citadas o para cualquiera de ellas separadamente. Podrán asimismo, usar dicha opción para una, varias o todas las secciones de sus establecimientos.

Art. 4o. Como compensación de las horas de trabajo extraordinarias, establecidas por el artículo 2o., los comercios que se amparen en los términos de este decreto, deberán permanecer cerrados, dando total asueto al personal los días 25 de diciembre de 1964, 1o. y 6 de enero de 1965. Deberán asimismo permanecer cerrados hasta la hora 12 y 30, la mañana de los días 26 de diciembre de 1964; 2 y 7 de enero de 1965, en los cuales la jornada de trabajo del personal, no podrá exceder de cuatro horas.

Art. 5o. También, los citados personales percibirán la compensación económica que les corresponda por las horas extraordinarias trabajadas (Art. 13, Inc. B; del decreto de 29 de octubre de 1957) no debiéndose modificar en ningún caso comisiones que sobre las ventas, perciban dichos personales.

Art. 6o. Los comercios que se acojan a los términos de este decreto, deberán hacerlo saber al Instituto Nacional del Trabajo, por medio de comunicaciones en cuadruplicado, en papel común, uno de cuyos ejemplares deberá ser entregado a la Federación de Empleados del Comercio e Industria: otra, debidamente autorizada por el Instituto Nacional del Trabajo, será devuelta al comerciante quien estará obligado a colocarla a la vista del público y personal, exhibirla o entregarla a los Inspectores de aquel Instituto cuando así lo solicitaren.

Art. 7o. En el caso de establecimientos que se hubieren amparado en la apertura parcial autorizada por el artículo 3o., las citadas comunicaciones deberán contener, además, la indicación expresa de las secciones que trabajarán, adjuntando también en cuadruplicado, la nómina del personal afectado en dichas secciones, con especificación de su categoría y salario.

Art. 8o. Los comercios que no hagan uso de la facultad acordada por este decreto, quedan obligados a respetar los horarios establecidos por las leyes vgientes.

Art. 9o. El régimen que se autoriza por el presente decreto, podrá ser extendido a otros ramos comerciales en los casos debidamente justificados, a juicio del Director General del Instituto Nacional del Trabajo.

Art. 10. El incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, será considerado caso de infracción y sancionado conforme a lo establecido en las Leyes Nos. 12.030 de 27 de noviembre de 1953 ($ 20.00 a $ 1.000.00 por persona e infracción) y Ley No. 10.489 de 6 de junio de 1944 y concordantes, según corresponda.

Art. 11. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución 1405/964. — Se designa Director de PLUNA

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de diciembre de 1964.

Visto: que la Mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto por los artículs 187 y 189 de la Constitución de la República, propuso para integrar el Directorio de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), al señor Rogelio Mercapido, en sustitución del señor José A. Otamendi, recientemente fallecido.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Director de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), al señor Rogelio Mercapido.

Art. 2.o Remítase Mensaje a la Cámara de Senadores.

Art. 3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley 13.314. — Se prorroga la autorización otorgada al Poder Ejecutivo para explotar los Casinos de Punta del Este, San Rafael, Atlántida, Piriápolis, Rivera y Carmelo, y se determina la distribución de las utilidades.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de diciembre de 1965, la autorización otorgada al Poder Ejecutivo para explotar los Casinos de Punta del Este, San Rafael, Atlántida, Piriápolis, Rivera y Carmelo.

Art. 2.o La temporada de verano se extenderá desde el 1.o de diciembre hasta el 30 de abril siguiente y la de in-

vierno se extenderá desde el 1.o de mayo hasta el 30 de noviembre de cada año.

Art. 3.o Las utilidades líquidas que se obtuvieren en la explotación de los Casinos se distribuirán de la siguiente forma:

A) El 20 o|o (veinte por ciento) para la creación de un "Fondo de Previsión" que se destinará a:

1.o Adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para la consecución de los fines previstos en esta ley. Para la compra de inmuebles deberá requerirse previamente la opinión de la Comisión Nacional de Turismo.

2.o Reserva para enjugar eventuales pérdidas.

3.o Refuerzo del capital de banca necesario para la explotación del juego y atención de los servicios policiales.

B) El 40 o|o (cuarenta por ciento) para los Concejos Departamentales donde tenga su asiento el Casino, con destino a Obras Públicas. De este producido, el 20 o|o (veinte por ciento) se invertirá en obras en la zona de la ubicación de los Casinos. De lo que reciba el Concejo Departamental de Maldonado por este concepto, se entregará un 25 o|o (veinticinco por ciento) al Concejo Local Autónomo de San Carlos, con el mismo destino.

C) El 20 o|o (veinte por ciento) a la Comisión Nacional de Turismo a efectos de que lo destine a estimular la industria turística.

D) El 10 o|o (diez por ciento) al Instituto Nacional de Alimentación con destino a adquisición de comestibles y enseres diversos para los comedores públicos y escolares.

E) El 4 o|o (cuatro por ciento) con destino al Fondo Especial (Cuenta Tesoro Nacional, Sub-Cuenta denominada "Monumentos Históricos").

F) El 6 o|o (seis por ciento) para la creación del "Fondo de Desarrollo de las Ciencias, las Letras, las Artes y la Cultura", que será administrado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 4.o Las disposiciones legales y reglamentarias que no se opongan a la presente ley permanecerán vigentes.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de diciembre de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

9

Ley 13.315. — Se elevan los topes jubilatorios de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez y se dispone sobre fijación de sueldos fictos de los miembros de Directorios de Sociedades Anónimas, movilidad de los topes, aplicación del descuento acumulativo del 5 o|o y cálculo de promedios.

Poder Ejecutivo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o (Elevación de los topes jubilatorios - Caja de la Industria y Comercio). — Los topes que establece el artículo 120 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960, modificativo del artículo 3º de la Ley N.o 12.380, de 12 de febrero de 1957, serán elevados para la primera etapa al monto de treinta y seis mil pesos ($ 36.000.00) anuales, para la segunda etapa, al monto de setenta y dos mil pesos ($ 72.000.00) anuales; y para la tercera etapa al monto de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) anuales.

Los servicios bonificados se computarán a razón de tres (3) años por cada dos (2) años de prestación efectiva y no se tomarán en cuenta las fracciones menores de seis (6) meses.

Art. 2.o (Descuento acumulativo del 5 o|o - Caja de la Industria y Comercio). — El descuento acumulativo del cinco por ciento (5 o|o) a que se refiere el artículo 21 de la ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, según el nuevo texto del artículo 3º de la ley Nº 12.380, de 12 de febrero de 1957, se aplicará por cada exceso de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales o fracción, para la primera etapa; por cada exceso de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales o fracción, para la segunda etapa y por cada exceso de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales o fracción, para la tercera etapa.

Art. 3.o (Cálculo de promedios - Caja de la Industria y Comercio). — Modifícase el artículo 22 de la ley N.o 6.962, sustituído por el artículo 5.o de la ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, y el artículo 6.o de la ley N.o 12.032, de 27 de noviembre de 1953, y artículo 129 de la ley número 12.761, de 23 de agosto de 1960, en la forma siguiente:

"El sueldo básico de la jubilación será el promedio anual de los sueldos del último quinquenio de servicios. Cuando en una jubilación se computen cuarenta (40) o más años de servicios, el titular podrá optar al promedio de los sueldos percibidos en el último año de actuación siempre que no exceda al treinta por ciento (30 o|o) más del promedio de sueldos percibidos en el último trienio de servicios".

Art. 4.o (Elevación de topes jubilatorios - Caja Civil). — Los topes que establece el artículo 44 de la ley número 12.761, de 23 de agosto de 1960, modificativo del artículo 3.o de la ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957, serán elevados, para la primera etapa, al monto de treinta y seis mil pesos ($ 36.000 00) anuales; para la segunda etapa, al monto de setenta y dos mil pesos ($ 72.000.00) anuales, y para la tercera etapa, al monto de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) anuales.

Art. 5.o (Descuento acumulativo del 5 o|o - Caja Civil). — La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, al liquidar una jubilación cuyo monto anual exceda de treinta y seis mil pesos ($ 36.000.00), le practicará un descuento del cinco por ciento (5 o|o) sobre el exceso hasta treinta y seis mil seiscientos pesos ($ 36.600.00) y así sucesivamente de un cinco por ciento (5 o|o) más por cada seiscientos pesos ($ 600.00) o fracción de exceso, siempre que la pasividad esté fundada en treinta (30) o menos años de servicios.

En las pasividades fundadas en más de treinta (30) y menos de treinta y seis (36) años de servicios, el descuento lo comenzará a aplicar sobre el excedente de setenta y dos mil pesos ($ 72.000.00) y será de un cinco por ciento (5 o|o) sobre el excedente hasta setenta y tres mil ochocientos pesos ($ 73.800.00) y así sucesivamente de un cinco por ciento (5 o|o) más por cada mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales o fracción de exceso.

Si las pasividades hubieran computado más de treinta y seis (36) años de servicios, se contarán los excedentes desde ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) y el descuento se aplicará en igual forma que la establecida precedentemente, pero sobre cada exceso de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales.

Los servicios bonificados se computarán a razón de cuatro años por cada tres de prestación efectiva y no se tomarán en cuenta las fracciones menores de seis meses.

Art. 6.o (Forma de acumular las asignaciones distintas al sueldo en Caja Civil). — Cuando el sueldo básico jubilatorio o pensionario lo integren asignaciones distintas al sueldo de la planilla presupuestal, se acumularán para el cálculo de la jubilación o pensión, dicho sueldo en su promedio de los últimos cinco años, tres años o años finales según corresponda y las sumas de las cantidades realmente percibidas de esas otras asignaciones en el quinquenio final. En lugar del quinquenio para quienes computen cuarenta años de servicio, se adicionarán las cantidades percibidas en el último trienio.

Art. 7.o (Elevación de topes en Caja Rural y Servicio Doméstico). — Los límites que establece el artículo 31 de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, modificados

por los artículos 4.o de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957 y 8.o de la ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, serán elevados, para la primera etapa al monto de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00) anuales; para la segunda etapa al monto de treinta mil pesos ($ 30.000.00) anuales; y para la tercera etapa, al monto de treinta y seis mil pesos ($ 36.000.00) anuales.

Art. 8.o (Descuento acumulativo del 5 o|o - Caja Rural) — Sustitúyese el artículo 31 de la ley N.o 11.617, de 20 de agosto de 1950, modificado por los artículos 4.o de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957 y 8.o de la ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, por el siguiente:

"ARTICULO 31.— Al liquidarse una jubilación cuyo monto anual exceda de veinticuatro mil pesos ($ 24 000) anuales, se practicará un descuento del cinco por ciento (5 o|o) sobre el exceso y hasta veinticuatro mil seiscientos pesos ($ 24.600.00) y así sucesivamente de un cinco por ciento (5 o|o) más por cada seiscientos pesos ($ 600) o fracción de exceso, siempre que la pasividad esté fundada en treinta (30) o menos años de servicios.

En las pasividades fundadas en más de treinta (30) años de servicios, la escala anterior comenzará su aplicación desde los treinta mil pesos ($ 30.000.00) y en las fundadas en más de treinta y seis (36) años, desde los treinta y seis mil pesos ($ 36.000.00).

Los servicios bonificados se computarán a razón de cuatro (4) años, por cada tres (3) de prestación efectiva y no se tomarán en cuenta las fracciones menores de seis (6) meses".

Art. 9 o (Derogación de topes patronales vigentes en Caja Rural y Servicio Doméstico). — Deróganse los topes mínimos y máximos de sueldos patronales establecidos en el artículo 25 de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957. Los patronos afiliados al "Fondo de Trabajadores Rurales", pagarán los aportes correspondientes al sueldo patronal, montepío, contribución patronal y reintegros, de acuerdo a la declaración jurada que establece el artículo 35 de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957, modificado por el artículo 1.o de la ley N.o 12.658, de 24 de noviembre de 1959.

Sin embargo cuando el sueldo de aportación resultante fuere inferior al sueldo mínimo de jubilación fijado por la ley, el aporte se realizará por este sueldo.

Art. 10. (Sueldos de miembros de Directorios de Sociedades Anónimas - Caja Rural) — El último párrafo del artículo 8.o de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, en el texto dado por el artículo 15 de la ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, quedará redactado en la forma siguiente:

"El sueldo ficto resultante se dividirá entre los miembros del Directorio de la Sociedad Anónima, no pudiendo ser inferior, para cada director, al sueldo del empleado u obrero mejor remunerado".

Art. 11. (Vigencia de la ley para los topes y descuentos acumulativos). — La aplicación del nuevo régimen entrará en vigencia el 1.o de julio de 1966, para los de la primera etapa; el 1.o de enero de 1966, para los de la segunda y el 1.o de julio de 1965 para los de la tercera.

Estos plazos no regirán en los casos de fallecimiento o incapacidad absoluta sobrevenidos con posterioridad al 1 o de enero de 1962.

Art. 12. (Movilidad de los topes). — Los límites establecidos en los artículos 1.o, 4.o y 7.o, serán desplazados en el mismo porcentaje, y en cada oportunidad de la aplicación del índice de revaluación dispuesto por la ley número 12.996, de 28 de noviembre de 1961.

Los montos resultantes de los desplazamientos deberán redondearse a la centena superior.

La primera reforma se realizará a partir del 1.o de enero de 1966 y así sucesivamente cada bienio, pero sólo comprenderá a los afiliados en actividad en esas fechas.

Art. 13 (Penalidades por falsa prueba). — Toda acción u omisión que tenga por fin beneficiarse con los nuevos topes jubilatorios mediante la falsificación o la provisión de informaciones propias de la prueba de los derechos, que no responden estricta y absolutamente a la verdad, será objeto de la responsabilidad penal correspondiente. Los patronos, gerentes, contables y demás representantes de las empresas, así como los testigos que incurran en el ilícito, están comprendidos en la misma responsabilidad, sin perjuicio de que, en caso de haberse producido cobros indebidos, el afiliado deberá restituir a la Caja, el duplo de lo defraudado, hasta cuya cancelación tendrá suspendidas las asignaciones de pasividad que le correspondieren.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M de Posadas Montero**, Secretario.

10

Resolución 1394|964. — Se establecen normas para la fijación de remuneraciones a Profesores de la Escuela de Servicio Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de diciembre de 1964.

Visto: la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 1.o de diciembre de 1964 revocatoria de la de 19 de marzo de 1963 que asignó a los profesores de la Escuela de Servicio Social una remuneración de $ 40.00 por clase efectivamente dictada.

Considerando: que los fundamentos que sirvieron de base a la resolución revocatoria, deben reputarse aplicables a todas las situaciones similares a las de los profesores que efectivamente recurrieron la resolución originaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que la resolución de fecha 1.o de diciembre de 1964, que revocó la de 19 de marzo de 1963, debe aplicarse a todos los casos similares a los previstos en esta última resolución.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

11

Resolución 1395|964. — Se nombra Preparador Técnico del Departamento de Ultraestructura Celular del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de diciembre de 1964.

Vacante el cargo de Preparador Técnico del Departamento de Ultraestructura Celular del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas y vista la propuesta de nombramiento para el mismo formulada por dicha repartición.

Atento a que dicha propuesta responde al resultado del concurso de méritos realizado al efecto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Preparador Técnico del Departamento de Ultraestructura Celular del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, N.o de orden 34, Partida 34 (sin categoría ni grado), a la Srta. Norma Lezama Casaravilla, ciudadana natural nacida el 28 de marzo de 1927, credencial cívica serie A.Z.A. N.o 9730, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 237 — Montevideo, Miércoles 30 de Diciembre de 1964 — Núm. 17031

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6 00
C)	Matrimonios del interior	" 2.00
D)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36 00
" año	" 72 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 61 00
" año	" 102 00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51 00
" año	" 102 00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días	" 2.00
De más de un año	" 5 00
De más de tres años	" 10 00
De más de cinco años	" 15 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8 00
De más de 3 años	" 12 00
De más de 5 años	" 20 00
De más de 10 años	" 25 00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 40 00	al tomo
1930	" 20 00	"
1931 (reeditado)	" 39 00	" "
1933 "	" 60 00	" "
1934 "	" 66 00	" "
1935 "	" 53 00	" "
1937 "	" 60 00	" "
1939	" 30 00	" "
1940	" 20 00	" "
1941 (reeditado)	" 30 00	" "
1942 "	" 60 00	" "
1943 "	" 20 00	" "
1944 "	" 50 00	" "
1945	" 20 00	" "
1946 (reeditado)	" 368 00	" "
1947 (reeditado)	" 4[illegible]	" "
1948 "	" 52 00	" "
1949	" 48 00	" "
1951 (reeditado)	" 267.00	" "
1952 (reeditado)	" 246.00	" "
1954	" 20 00	" "
1955	" 20 00	" "
1956	" 20 00	" "
1958	" 25 00	" "
1959	" 40 00	" "
1960	" 63 00	" "
1961	" 70 00	" "
1962	" 40 00	" "
1963	" 58 00	" "

Encuadernados

1955	" 30 00	" "
1956	" 30 00	" "
1957	" 28 00	" "
1958	" 33 00	" "
1959	" [illegible]1 00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la capital deben observar cómo aparecen sus avisos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 500 000 00	$ 750.00	la página
De $ 500 001 00 "	" 1.000.000 00	" 800 00	" "
" " 1 000.001 00 "	" 2 000 000 00	" 1.000.00	" "
" " 2 000.001 00 "	" 3.000 000.00	" 1 200 00	" "
" " 3 000 001 00 "	" 4 000.000 00	" 1.400 00	" "
" " 4.000.001 00 "	" 5 000.000 00	" 1 600 00	" "
" " 5 000 001 00 "	" 6 000 000 00	" 2.000 00	" "
" " 6.000 001 00 "	" 8 000 000 00	" 2 400 00	" "
" " 8 000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 2 800 00	" "
" " 10 000 001 00 "	" 12 000 000 00	" 3.200 00	" "
" " 12 000 001 00 "	" 15 000 000.00	" 3 600 00	" "
" " 15 000 001 00 "	" 20.000 000.00	" 4.000 00	" "
" " 20 000.001 00 en adelante		" 4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUIDA FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 24983 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARCALA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 24984 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VISITACION PEYRALLO o PEYRALLO GARCIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 24985 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA EUFRASIA o EUFRASIA LUCIA RODRIGUEZ de PEREZ o RODRIGUEZ CROSA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24970 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO JUAN GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24838 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO FERRETJANS SANPERE o SAMPERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Diciembre de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 24483 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA PACUIL de LAUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub. 24476 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FILOMENA ODRIOZOLA de CAPILLAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 24554 Dic.22-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO FERRERIA FERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 24089 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA JAUREGUIBERRY de PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 23887 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIANINA ALMIRON o ALMIRON SANTOS DE MEREQUE o MAREQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24218 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERBST o HERBST BLUMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24275 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIKA HAZAN o HAZAN de BENADERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24283 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO RUSSO o RUSSO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24282 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA PEREL o PEREL de GOTLIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30 pub. 24100 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TURSKI de TENKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23932 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER MEDARDA ALONSO BIDART de ALBISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23933 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUSTAVO SANTIAGO ZIMMER o ZIMMER SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23934 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFINA PROTTO de ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23935 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORLANDO ALBERTO MARENGO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub 23936 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ROS o ROS TREMOLERAS; de JUAN JOSE ALBERTO ROS o ROS BOITI; y de MANUELA BOITI de ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23937 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN IRENE o MARIA CARMEN IRENE o CARMEN DE NEGRI de MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23952 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS EVANGELISTA ALFONSO o ALFONSO ROFAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23951 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO HERACLIO BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24323 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PABLA o JUANITA SANCHEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24325 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM CHAUL o SCHAUL HIRSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 24327 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VILMA KOCEN de RITUPER o KOCEN HORVATH u HORVAT de RITUPER u HORVATH de RITUPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23506 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de RAYMUNDO PONCIOLO BONIFACINO, (Lo. 61, Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24722 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO MONTES, (L.o 61, F.o 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24988 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CESAR AGUIRRE, (L.o 61, F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 25045 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ARZOGARAY de OSORES, (L.o 61, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 25046 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BECCO, (L.o 61, F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 25047 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEODORO CAJIGA, (L.o 57, F o 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 25048 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANTONIA SAN ROMAN o SANROMAN SOMOZA, (L.o 61, F.o 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 25049 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MUIÑO o MUIÑOS FRAGA, (Lo. 61, Fo. 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24837 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIANA ORTEGA u ORTEGA de PASTOR, Lo. 61, Fo. 461, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24846 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA ALBERTI de MARTINEZ, (Lo 61, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24868 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FORTUNATO BONIFACIO DENIS (L.o 61, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24458 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JOSEFINA CURIONI de ARGENTO, (L.o 61, F.o 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24459 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRETLER o GRETTER WETTSTEIN, (L.o 59, F o 512) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24460 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR VILA COUTO, (L.o 61, F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 120 00 10|pub. 24461 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GORGAL, (Lo. 61, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24021 Dic.14-v.dic 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NEGRO LANFRANCA, (Lo. 61, Fo. 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 24267 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SELLANES ARBIN, (Lo. 61, Fo. 432), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24257 Dic 16-v dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA VICTORIA MARTIRENA de ARENA (Lo 61, Fo. 332), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 21256 Dic.16-v dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IPPOLITO o HIPOLITO de SCALI o SCALA (Lo 61, Fo. 382) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24255 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHALAR OTERO, (L.o 61, F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24172 Dic.15-v.dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION MATEO de FERNANDEZ, (L.o 61. F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Diciembre de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24173 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUIMAREY BROCCA, (L.o 61 F o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964, — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 24506 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MAGGI, (Lo. 61, Fo. 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24030 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MORALES, (Lo. 61, Fo. 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 o de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub 24031 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAYMUNDO PELUFFO MARENCO o PEDRO REIMUNDO PELUFFO MARENCO (Lo 61, Fo 329) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00. 10|pub 24032 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO CEFERINO CABRERA o CABRERA BRUCHOU, (Lo 61, Fo. 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24029 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NITTO o NITTI o NITO o NITI, (Lo. 61, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 24040 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA E. RIVARA o VICENTA RIVARA de GASTELUMENDI o VICENTA EUGENIA RIVARA de CASTELUMENDI (Lo. 61, Fo 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22995 Dic.2-v.dic.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CESAR JAUREGUI, (Lo. 66, Fo. 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25125 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUARDIOLA CASADEMON, (Lo. 66, Fo. 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25123 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH GIOVAGNOLI DE ORDANO, (Lo. 66, Fo. 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor — Montevideo. Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25124 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FARIAS SILVERA, (Lo. 65, Fo. 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25122 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ DURAN, (Lo. 66, Fo. 106), citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25121 Dic.29-v.en.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO JESUS TORRELLI, (L.o 66, F o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24986 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO JULIO MOSTEIRO GARCIA. (Lo. 66, Fo. 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24843 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GUADALUPE. (Lo. 66, Fo. 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120.00 10|pub. 24842 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DARIO RADAIOTTI, (Lo. 66. Fo 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24841 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL SIXTO GARCIA, (Lo. 66, Fo. 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120 00 10|pub 24840 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO AMARAL VOLPI, (Lo. 66, Fo. 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24839 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA TERESA BARREIRA de ARAOS o ARAOZ, (Lo. 66, Fo. 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 24834 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO BONIFACINO CROSSA o CROSA, (Lo. 66, Fo. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24835 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COLOMBO CORIO de BADI, (Lo. 66, Fo. 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24836 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA PEIRA de VERO o EMA PEIRA o PEYRA de VERO, (Lo. 65, Fo. 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24833 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO IVALDO. (Lo. 66, Fo. 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964 — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24827 Dic.24-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA AYDO de RODRIGUEZ RIERA, (Lo. 62, Fo. 462) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 24845 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DA SILVEIRA de POITTEVIN, (Lo. 66, Fo. 122), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24844 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MENDY ALBITE. (Lo. 65, Fo 695), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Alfredo L Llugain. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24677 Dic.23-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARPAD BOER. (L.o 66. F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 24456 Dic.22-v dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAMPO FERNANDEZ, (L.o 66, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24478 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAETANO de SUERO, (L.o 66 F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24479 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISRAEL SALMON SIMSON, (L o 66, F o 144), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24480 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTE GRANDI POUQUETTE, (L o 65, F o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23730 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PEREZ MAQUIEIRA o MAQUEIRA DE SURRACO, (Lo 65, Fo. 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24225 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BARRIOS, (Lo. 62, Fo. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24221 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GANZO, (Lo. 66, Fo. 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24227 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL NATALIO DOTTA POGGIO. (Lo. 66, Fo. 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24226 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o RENE ALBERTO MAZZINI o MAZZINI HOUGET, (Lo. 65, Fo. 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24224 Dic.16 v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA MIERES de SILVA, (Lo. 65, Fo. 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24223 Dic.16-v.dic 30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON DUPUY FOURQUET (Lo. 66, Fo. 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24222 Dic.16-v dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OLMOS DE FRANCO o LUISA OLMOS DE FRANCO (Lo. 66, Fo. 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24228 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE VILLENEUVE de CRESSERI. (Lo 66, Fo. 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120.00 10|pub. 23955 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINEZ SEOANE de RAFFAGLIO, (Lo. 66, Fo. 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964 — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23956 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ROQUE o ROQUE UMPIERREZ OLIVERA. (Lo 66, Fo 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1964. — Alfredo L Llugain. Actuario
1) $120 00 10|pub 23957 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGISMUNDO o PEDRO GENTILE GONZALEZ (Lo 66, Fo 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo Diciembre 9 de 1964 — Alfredo L Llugain Actuario
1) $120.00 10|pub. 23954 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DI LORENZO de COSTA. (Lo. 66 Fo 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — Alfredo L Llugain Actuario
1) $120.00 10|pub 23953 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO HERRERO ALMADA, (Lo 55, Fo. 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 23950 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o KATE o KATCHEN WESTPHAL de BÖCKELMANN (L.o 65 .F o 643), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $360.00 30|pub. 21484 Nov.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25105 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA THOMSEN de WARNHOLTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo. 23 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real Actuario
1) $120.00 10|pub. 25104 Dic.29-v.en.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o GARMEN o CARMELITA DA SILVA o DE SILVA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24723 Dic 20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SATINELLI PASTORINO o LUIS SANTINELLI PASTORINO, (247-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 24987 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SORENSEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23031 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LEON PELUFFO PERI, (N.o 394 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23050 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOCTORIANO RICHERO BONAFE. N.o 427|1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24934 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE o MARUJA GONZALEZ PEREZ DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real. Actuario
1) $120.00 10|pub. 24724 Dic 23-v.dic.31. Feb.1-v.feb 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUDO PONCIOLO BONIFACINO, (Lo. 61, Fo 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24722 Dic.23-v.dic.31. Feb.1 v.feb 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES TASSISTRO CHIARINO, (497 - 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24721 Dic.23-v.en.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARODI de AGNESE, (416 - 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24725 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PARADA de ION, (72-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24462 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24463 Dic.22 v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL VELAZQUEZ GAMARRA, (207-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24475 Dic 22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA LUJARDA SANGUINO TARRAGONA de VILANOBA. N 428|1964, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24423 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA CATALINA RIOLFO SECCO de ROSAS. N. 429|1964, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub 24425 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO KUCHMA KOUTSCHMA o CUCHMA y de ANGELINA o AQUILINA TARAN de KUCHMA, (349-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24181 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO GALLI SOUTO y de JOSEFA SOUTO de GALLI. (364 - 1964), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. —
1) $120.00 10|pub. 24253 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDEZ TECHERA o MENDEZ y TECHERA, (301-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 24 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24086 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA de BARREIRO, (N.o 414-1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24091 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINDA CASAL de RAVAZZANI, (N.o 383-1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 24092 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GARCIA o GARCIA LAGO, 97|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 21634 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FALIC o FELIX FAINBLIT FISMAN (N.o 405|1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10 pub 22996 Dic.2-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RIAL COSTAS de ESTEVEZ PEREZ o AURORA RIAL COSTA de ESTEVEZ PEREZ (N.o 328 1964), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22997 Dic.2-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO PIFANO o PIFANO PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24989 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CASALE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24990 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA CONDE VIDAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24991 Dic.28-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NIVELO o CALABRESE de FUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 24464 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE DANZA FALVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24556 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO DE SANTIS LA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24557 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO GEORGE SIMSON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 24561 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA DELIA ROSTAGNO de CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24560 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE FROILAN RISO o RISSO y de ETELVINA o ETERWINA CANO CARABALLO de RISSO o RISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24559 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS de SAN PABLO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24558 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN ANGEL SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24288 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS REPETTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24285 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO DOMINGO PIPPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24287 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER AURELIA RAMASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24286 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BACCINO o PEDRO MANUEL BACCINO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub 24090 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS GIORDANO VERGA o VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 24097 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MORCATE DE GUARGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23756 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE JOSE MAZZETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 22732 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BRENDER DE BERENBAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360 00 30 pub. 23195 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.ov.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA NIEVES STROPACH LORIENTE de MATEOS (61-602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24829 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD NOBLE de BORGES. (62|178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Diciembre 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 24830 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO ALEJANDRO FONTANA, (62|122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 24831 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA DE VITA o DEVITA de SOTTOLANO (62|200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 24828 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEFANO OPPIDO, (61|605), citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10.pub. 24835 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ROMANA EMA ESTHER ABARACON de OLIVERA, (62-242), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24484 Dic.22-v dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON RUBINSTEIN STERN 61-565 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo Diciembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24485 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FERREIRA o FERREYRA, (61 - 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24219 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA GIGLIOTTI de SCALISE, (62 - 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24220 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ROBERTO MARIO STORACE BORDABERRY, (L.o 55, F.o 627) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 25011 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINA HERNANDEZ; JOSE HERNANDEZ BARON; JUAN HERNANDEZ BARON y CARMEN o CARMELA GONZALEZ de HERNANDEZ, 55|504, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24832 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO BARBERINI y de ROSA CALACE o CALACCE de BARBERINI, (Lo. 55, Fo 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 24849 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BARREIRO y ORTEGA, (Lo 55, Fo. 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24848 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BUGLIONE, (Lo. 55, Fo. 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24847 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WALTHER o JUAN WALTER FEDERICO MEERHOFF, (L.o 55, F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24481 Dic.22-v.en 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA COIROLO de GIOVANETTI, (L.o 55, F.o 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24486 Dic.22-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANTONIO MARTINEZ CUITIÑO, (L.o 55, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24487 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE ARTIGUE de ARTIGUE, (L.o 55, F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 120.00 10|pub 24488 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA LARROSA VILLALBA de BIDONDO, (L.o 55, F.o 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 24489 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de JOSE NICOLAS DUCE AONZO, (L o 55, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24490 Dic.22-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TASENDE, (Libro 55, Folio 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22619 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TEODORICO o TIODORICO o TEODORITO SCARRONE, (Lo. 55 Fo. 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24216 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO JUAN BAUTISTA CAVALLERO BACCINO, (Lo. 55, Fo. 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24236 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TORRES VERA, (Lo. 55, Fo 522), citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24235 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AMILIVIA o ERNESTO CLAUDIO AMILIVIA o ERNESTO CLAUDIO AMILIVIA CALO, (Lo. 55 Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24234 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BOTINELLI ZUNINO de MADRID, (Lo. 55, Fo. 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24233 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FENSTERS o FENSTERAS de BERKMAN, (Lo. 55, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24232 Dic.16-v.dic 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BATISTA GARRONE o GARRONI, (Lo. 55, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10:pub. 24231 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA o MARIA CLARA PROSPERA BONOMI COSTA, (Lo. 55, Fo. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 24230 Dic 16v dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SILVEIRA SILVEIRA (Lo. 55, Fo. 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1964 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24229 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de JOSE o JOSE ANTONIO SANDE, (Lo 55, Fo. 514) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $120.00 10|pub. 24284 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GARCIA ARIAS, (Lo. 55, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23980 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PAGLIARINI o GUGLIELMO PAGLIARINI, (L.o 55, F.o 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23384 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LATORRE DE BLANCO o AMALIA GILA DEL CARMEN LATORRE FERIA, (L.o 55, Fo. 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23726 Dic.10-v.dic.23.
Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GRIMOLDI RIMOLDI de SAETTONE (Libro 55 Folio 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360 00 30 pub. 22207 Nov.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VIZOSO, VISOSO, BISOSO, BISSOSO o BIZOSO o VICIOSO RIVAS (L.o 53, F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 21226 Nov 17 vdic.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL SUAREZ DE FERNANDEZ o ISABEL SERVANDA SUAREZ de FERNANDEZ F-707, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24786 Dic.23v.dic.31.
Feb 1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO DANIEL FERNANDEZ F- 708, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario, Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24785 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ALONSO BARREIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24473 Dic.22-v.dic.31
Feb 1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO DE JESUS MENDES, F- 709, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10|pub. 24258 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA IDOETA de ECHEVERRIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 24555 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA FERNANDEZ de PEREYRA, F 598, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23942 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRELIA GONZALEZ POSSAMAY de SZODO, F. 541, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120:00 10|pub. 23941 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA SARA MEDINA de SALGADO F 417, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $120 00 10|pub 23940 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO VILLAVERDE, F. 670, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10 pub. 23939 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIN, F. 267, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 6 de Mayo de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub 23938 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO PALLA FREIRE, F. 722, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub 24036 Dic 14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO GOLPE CAMAÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto
1) $120 00 10 pub. 4035 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA FARIÑA de MARTINEZ, F 767 citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $120.00 10|pub 24034 Dic.14 v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTINA VIRLO DE DANERI o CLEMENTINA BRITO DE DANERI o CLEMENTINA VIRLO DE DANIEL o CLEMENTINA BRITTO DE DANIEL o CLEMENTINA BRITTO DE DANIEL y de ROSA DANIEL VIRLO DE MORALES o ROSA DANIEL BRITO DE MORALES o ROSA DANIEL BRITTO DE MORALES o ROSA DANERI VIRLO DE MORALES o ROSA DANERI BRITTO DE MORALES o ROSA DANERI BRITO DE MORALES citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $200.00 10|pub. 24298 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BOSOLACO RICCI o CARLOS BOSOLASCO RICCI o CARLOS BOSSOLASCO RICCI, F. 783, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10 pub 24033 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA FELICIANA TABAREZ o TABARES de SILVA y JOSE NICANOR SILVA, (A 1920), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 120 00 10 pub. 24992 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTIN o MARTINO PEREIRA DA SILVA y JUANA o JUANITA HERNANDEZ, (A 2016), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub 24996 Dic 28-v dic.31.
Feb.1.o-v feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SONIA ESMERALDA CAMIOU MINOLI, (A 1908), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 25050 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MOSQUERA de ARAMBURU, (A 1897), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 25051 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAMADES EUGENIO ALVARIZA GARCIA (A-1867), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23051 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de ZACARIAS ESTEBAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 24969 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES SALINAS de DELLEPIANE, (A 1924), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al

sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 24457 Dic.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILA RODRIGUEZ HERNANDEZ de SAENZ. (A 2032), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 24465 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES VIQUEIRA de NOYA. (A 1930), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 24466 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ARTINO de BARILANI (A 1919) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 24491 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA ODELLA IGLESIAS A-1912, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 22866 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o MARIA ENRIQUETA CABALLERO ALEM. (A 2025), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 24565 Dic 22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FRANCISCO STARICCO o STARRICCO STARICCO (A 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 24260 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA HELGUERA de ALVARIZA A 1931, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta
1) $120 00 10 pub 24427 Dic.17-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO SERVANDO BORCHE OLIVERA. A 2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 24424 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORAVANTI o FIORAVENTE RICCI. A 1830, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 24409 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PONILLA o BONILLA BARBERENA. A 1974, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 24453 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ZULEMA RIVERO GRENNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2º de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24261 Dic 16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE TUSSO PINTOS de ILLANES. (A 2033), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24262 Dic.16-v.dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la la sucesión de JOSE MARIA VAZQUEZ o VAZQUEZ FERRADAZ o FERNANDEZ. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24291 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERASMO o ERASMO MANUEL MARCELINO o ERASMO M. ODIZZIO u ODIZZIO OLIVERA. (A 1977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo. Actuaria, adjunta
1) $120.00 10|pub. 24292 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA NUÑEZ de CASTRO. (A 1954), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub 24259 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO REGINO RODRIGUEZ. (A 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 24110 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS AVELINO MANZO, (A 1934) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta
1) $ 120 00 10|pub 24174 Dic.15-v.dic 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE MARTEGANI BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 24175 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA REPETTO de RISSO o RIZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 24178 Dic.15-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXALTACION DELGADO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24037 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE ANTONIO o ANTONIO PORTEIRO TRIGO y MARIA VARELA de PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub 24039 Dic.14-v dic 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA PIRIZ o PIRIZ SILVA de SOTO. A 1947, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Noviembre de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub 24038 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de WERNER BOCK, 1927, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta
1) $360.00 30 pub 23543 Dic.9-v.dic.31. Feb.1-v feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARPAG o ARPAD MANDEL A-1890 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Setiembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30|pub 21801 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub 22999 Dic.2-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL IVALDO de NOCEDA (A-1915) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 22000 Dic.2-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO PIÑEYRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, Diciembre 15 de 1964 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 24477 Dic.22-v.en.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GOMEZ de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Noviembre 26 de 1964 — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10 pub. 23961 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RENDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

s para que comparezcan dentro de treinta s a deducir en forma sus derechos ante e Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24749 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez trado de Primera Instancia de Primer urno de Canelones, se hace saber la apertura la sucesión de IRENE MEDERO de VIDAL, ándose a los herederos, acreedores y demás teresados para que comparezcan dentro de einta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24590 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez etrado de Primera Instancia de Primer urno de Canelones, se hace saber la apertura e la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONSO AIMUNDO MARTINEZ o MARTINEZ PE-EZ, citándose a los herederos, acreedores y emás interesados para que comparezcan dentro e treinta días a deducir en forma sus derechos nte este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre e 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22952 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez etrado de Primera Instancia de Primer urno de Canelones, se hace saber la apertura e las sucesiones de MARICHAL LUISA o MA-IA LUISA, EUGENIO GREGORIO DIONISIO DIONISIO y NICOMEDES MARICHAL de IALLO, citándose a los herederos, acreedores y emás interesados para que comparezcan dentro e treinta días a deducir en forma sus derechos nte este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre e 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adunta.
1) $ 120 00 10 pub. 24589 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez etrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura e la sucesión de AMERICO MARQUEZ CAS-RO, citándose a los herederos, acreedores y emás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus rechos ante este Juzgado. — Canelones 19 Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 24591 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA SKENDEZ o SKENDER o JULIANA SKENDER de GASPAROVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 24593 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FABIAN o FABIANO ESPINO GONZALEZ y DIONISIO ESPINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub 24140 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CONDE ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 24142 Dic.15-v.dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CATALINA o CATALINA STRAZZARINO de DELLOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub 24143 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINEZ MEDEROS o MEDERO IGNACIO y ANASTASIO LORETO MARTINEZ MEDEROS o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 24144 Dic.15-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BORGES BARREIRO o BORGES CRISTINO, QUINTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 24042 Dic.14-v.dic 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO PEREZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24592 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SALA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24594 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA FRANCO NUÑEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24212 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA o ANA TUGERIAN o TENGUERIAN de HAGOPIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24318 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNICH WINICKA de TRAJEZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1964. — Hugo Alvez Actuario.
1) $ 120 00 10|pub 23769 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA DUARTE de GARCES o PASTORA DUARTE de GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24139 Dic. 15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOCCHINO o BOCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Noviembre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 24141 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO VARELA, (Lo. 3, Fo. 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24693 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LACRUZ HERNANDEZ ALBORNOZ, (Lo. 3, Fo. 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24692 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JULIO MARTINEZ, (Lo. 3, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, Diciembre 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24694 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALEJANDRO de CANCELA, (Lo. 3, Fo. 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 2 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24187 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CALCAGNO CABRERA, (Lo. 3, Fo. 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 25 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24188 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILSON QUINTANA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo, 15 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti Maggiolo, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 25221 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 9 de Diciembre de 1964. — Esc. Wilmer Muiño Fratti, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24586 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN REBOLLO VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 9 de Diciembre de 1964. — Esc. Wilmer Muiño Fratti, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24587 Dic.22-v en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NUMEROSO SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 9 de Diciembre de 1964. — Esc. Wilmer Muiño Fratti, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 24588 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Melo, 4 de Diciembre de 1964. — Wilmer Muiño, Actuario.
1) $120.00 10 pub 24410 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIO PIRIZ o ATANACIO PIREZ o ATANASIO PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 26 de Octubre de 1964. — Esc. Modesto S Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24082 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de P. Civil. — Melo, 27 de Noviembre de 1964. — Wilmer Muiño Fratti, Escribano actuario.
1) D.2117.934 20 pub. 33451 Dic.10-v.dic.23. Feb.10-v.feb.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO EUSEBIO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24973 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 24974 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CURTI o JUANA CURTI BRIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24573 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA KOHLI DE GERBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24320 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO PEREYRA o FACUNDO PRIMITIVO PEREYRA LAGUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24321 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BERNARDA SIRITTO de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24081 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CECILIA DIALOY de BOVIO o CECILIA ROSA o ROSA DIALOY de BOBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 24155 Dic.15-v dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMILIO GOMEZ GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 24104 Dic.15-v dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GABINA ALZA de ALZA o ALZA MELO de ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24103 Dic.15-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JULIO COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23978 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENTANCOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23972 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOREIRA de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub 23973 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PERROU o PERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub 23974 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DE LOS SANTOS de BENTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24024 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA SANDES o SANDES CERECETTO de CHIALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24023 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMAN DEL RIO o JOSE DEL RIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 24407 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALCAIN URRUZULA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 3 de 1964. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub 24251 Dic 16-v.dic.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO LANZ y ZENONA CAETANO de LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 25 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub 24378 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER RAUL LISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos solos efectos. — Florida, 4 de Noviembre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub 24377 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLVERTA AMARO de AMARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Noviembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 24393 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MENESES de FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24202 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VIERA o VIERA de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24199 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION JUAN PERDOMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24200 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AYPHASSORHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 30 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24201 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o ANGEL COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 25 de Noviembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) $120 00 10 pub 23971 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VALDES PEÑA de PERDOMO o FELICIA VALDEZ o VALDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 25 de Noviembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 23970 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA CIRIACA MORAN de APPOLONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de Noviembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 23968 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ESPINO BURMIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 23 de Noviembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10 pub 23969 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA MARTINEZ de SMIT, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Febrero de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120 00 10|pub 23957 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ELOY SALAZAR o ZAMIGUEL o MIGUEL ELOY SALAZAR o ZALAZAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24516 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA SILVINA CORREA de LEQUERICA o DONATA SILVINA URQUIZA de LEQUERICA o DONATA SILVINA CORREA URQUIZA de LEQUERICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24517 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Noviembre de 1964. — A. Roberto Borges. Actuario Ad-hoc.
1) $ 120 00 10|pub 25015 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ANTONIO TABEIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, ad-hoc.
1) $ 120 00 10|pub. 25016 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instan la de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ETCHEPARE CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24400 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CARMEN TRECHI de PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24395 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dra Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA ALONSO o ALONZO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 23 de Noviembre de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub 24396 Dic.17-v dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dra. Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUEL ALBERTO VARELA ACRAVOGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 30 de Noviembre de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 24397 Dic.17-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instan la de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO BOSSO BOSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 23 de Noviembre de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 24398 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PILAR HERNANDEZ o HERNANDEZ VIROGA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24399 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 10 de 1964 — A. Roberto Borges. Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 22922 Dic 1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TOMAS TREFAULT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Maldonado, 17 de Noviembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22923 Dic1.o-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAYMUNDO o DOMINGO RAIMUNDO BARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24706 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA SOFIA CABILLON (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24707 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ARCIERI o ARCIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10.pub. 24648 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO o VIRGINIO MATTIA o VIRGINIO MATIAS MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 24647 Dic.23-v.en.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SALZER de WIDMAIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario, Adjunto.
1) $ 120 00 10 pub. 24169 Dic 15-v.dic.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE GENTA MAZZUCCO. (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o de Diciembre de 1964. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24705 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1964. — Milka Verde Placerés de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24646 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO o ISABELINO MARIA BUENO; LIBRANTA o LIVERANTA SENA o CENA o GARCIA de BUENO y de MARIO BUENO SENA o CENA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de Noviembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24645 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ISABEL MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1964 — Milka Verde Placeres Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24644 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24643 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADILCIA MARIA INOCENCIA FRANSIO de DUPONT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fue habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su emplazamiento. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 24170 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BENTOS RIBEIRO o JOAQUIN BENTOS o JOAQUIN BENTO RIBEIRO (47-401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1.o de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 24977 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DOS SANTOS, (47-404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1.o de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 24978 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CENANDEZ de PEDROZO. Sucesión, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 24979 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA NUÑEZ de GULARTE, (47-392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 24980 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA SAMPAYO de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Julio de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 24981 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIRIO ALVEZ o ALVES o ALVEZ MENESES (47 - 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o. de Diciembre de 1964. Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 24801 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10 pub. 24342 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARIN BUSTAMANTE o JOSE GARIN, (47| 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1 o de Diciembre de 1964. — Amelia L Da Rosa, Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 24341 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GREGORIO ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1964. — Emma N. Barceló de Quaglata, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 23947 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACUNOV de CHULEPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — Young, Noviembre 10 de 1964. — Apolonio Rodeant, Juez de Paz.
1) $120 00 10 pub. 23946 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMPLICIO VICENTE ROCHA o ROCHA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 24908 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ANDRES NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1964. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24909 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 24910 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO M. o CEFERINO MARIA DELMONT o DELMOND o DELMOND CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 10 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 24911 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA IDALINA DOLORES o IDALINA DOLORES TERRA de TEIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub 24912 Dic.24-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 15 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 24913 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o|v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FILAR PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Noviembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario
1) $120.00 10|pub. 24713 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 20 de Noviembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario
1) $120.00 10|pub. 24718 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FELICIANO LOMBARDO BALATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilita el feriado mayor para estas publicaciones. — Salto, 3 de Diciembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24527 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARESE DE TOLOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Noviembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24526 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FLORES o CLARA FLORES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub 24153 Dic.15-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARCABELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 26 de Noviembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 24154 Dic.15-v dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ATAHIDES DE SCHIAPPACASSE o MARIA JOSEFA ATAYDE o ATAIDES ACOSTA de SCHIAPPACASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 18 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario. adjunto.
1) $120.00 10|pub. 25161 Dic.29-v.en.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PARODI de BOIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 2 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24715 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24716 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ROS, JOAQUINA CAMPODONICO de ROS y de BERNARDINA ROS CAMPODONICO de BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24717 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24520 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN [illegible] SILIANO RODRIGUEZ, citándose [illegible] herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24521 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVADAVIA MELO ABADI o RIVADAVIA MELO o MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto
1) $120.00 10|pub. 24522 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELFONSO MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24523 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ MATOS o FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto
1) $120.00 10|pub. 24524 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VOLPI VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Setiembre 2 de 1964. — Pedro M Lorenzelli. Actuario, adjunto
1) $120.00 10|pub. 24525 Dic 22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión

de CESAR MOREL o CESAR MOREL QUIROGA o CESAR MARIA MOREL QUIROGA o CESAR MARIA MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 30 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 24151 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR EUGENIO CANALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 24152 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 24731 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PEDRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilítase la próxima feria. — San José, 7 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 24542 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOASSO BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 24543 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FERERA MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24544 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA CABRERA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24545 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS PORTILLO GAN o GANH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24538 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PEREZ DE CRACEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24539 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA BENZANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilítase el próximo feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 2 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 24540 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JORGE PANZARDI o PANZARDE, PANZARDO, FOPANZARDI o FORASTERA, FORASTIERE, FORASTIER, FORASTIERA o FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilítase la próxima feria. — San José, 2 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 24541 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO HORACIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 24190 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GARCIA LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — San José, 2 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 24191 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA PELAEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilítase la próxima feria. — San José, 2 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 24192 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARISIO GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 24193 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 24194 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MORENO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 24195 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARRACI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 24196 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SILVA VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 24197 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOASSO BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24543 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LAURENT o LAURENTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 25169 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DINELLI o DINELLI MECCA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Horacio Mercedes, Diciembre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 25172 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CIRIGLIANO LOGIUDICE, Herencia yacente), citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Octubre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $200.00 20|pub. 33584 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.4.
Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA MARIA ELHORRIBURU de GHIPARDI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 9 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24418 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO SILVA o SILVA BRINGAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24417 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES IRAOLA o NIEVES FRANCISCA IRAOLA OTERMIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24416 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO UBILLOS CHIFFLET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24415 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL DE LA FUENTE o DE LA FUENTE CAZERES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24414 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DONADIO LABRIOLA o DONADIO LABRIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del

término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24413 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MANUELA o MANUELA SOSA de MIÑO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24412 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CAMACHO AGUIAR de PERDOMO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 25 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24074 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO MARIO AGUIRREGABIRIA o AGUIRREGABIRIA SILVA y de GERONIMA o JUANA GERONIMA AGUIRREGABIRIA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $360 00 30|pub. 20350 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN LARROSA AVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1963. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24668 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANGELA OLIVERA DE GUERRERO y FLORENCIO GUERRERO o FLORENCIO GUERRERO SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 4 de 1963. — Raúl Ferreira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24669 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA IBARRA o DOMINGA IBARRA ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1963. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub 24670 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Agosto 13 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24671 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de SIRIO OLIVER ARCE y de BALBINA FERNANDEZ DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Noviembre 28 de 1963. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24672 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CONCEPCION BANDERA DE YAKES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24673 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24674 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERCILIA BENTOS DE RIELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24675 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELESTINA CIRONY o CIRONS de LENCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 1o. de 1964. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24676 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LONGINO PEREYRA DE AVILA o PEREYRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1964. — Ma. S. López Morand. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24658 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRIACO MARIO DE LEON CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24678 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1964. — Elio E Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24679 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABRAHAM FRANKAS o ABRAHM FRAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Tacuarembó, 1.o de Noviembre de 1963. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 24680 Dic.23-v dic.31. Feb.1-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VERONICA MAGNONE DE CONTI o VERONICA CARMEN MAGNONE de CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1964 — Elio E Bessonart. Actuario
1) $120.00 10|pub 24682 Dic.23-v dic.31. Feb 1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICO GONZALEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario
1) $120.00 10|pub. 24683 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1964 — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24684 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 24685 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24686 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA PORTO o PORTES DE BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24687 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMANDA JULIA LOZADA DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub 24689 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SILVINA GODOY DE BREGNI. Sucesión", se cita y emplaza a Solferino Bregni Godoy a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y al sólo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1964. — Elio F. Bessonart. Actuario.
1) $ 360 00 30|pub. 23704 Dic.10-v en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS, o SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 19 de Octubre de 1964. — Dra. Nery Pérez Sánchez de Ramos. Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 24681 Dic.23-v dic.31 Feb.1-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión

de EXCELSO MARIA o EXELSO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 18 de Diciembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10/pub. 25160 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDEMAR BELTRAN ACOSTA, EUGENIA ASENCION o EUGENIA ASUNCION o EUGENIA BELTRAN NUÑEZ de ARAMBURU y JUAN BAUTISTA ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Esc. Actuario.
1) $120 00 10/pub. 24856 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ESTEBAN o MARTIN ESTEVAN o MARTIN ALGARE o ALGARET o ALGARES BUSTILLO o BUSTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Diciembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10/pub. 24203 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERACLIO JOSE o JOSE HERACLIO o HERACLIO JOSE ALGARE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Diciembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10/pub. 24204 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DE LEON de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Diciembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 23994 Dic.14-v.dic.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE CREDITO

Habiendo transcurrido el término previsto por el art. 10 de la Ley N.o 9099, se hace saber al promitente comprador señor Venancio Catalino Batalla Fagúndez, sus herederos, o causahabientes a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado la promesa de compra venta N.o 70 correspondiente al solar N.o 8, referido en el plano del Agr. Juan Antonio Benia del 20 de Enero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Octubre de 1954, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el número 4192 en mayor área, manzana N.o 398. — Banco de Crédito. — Sucursal Treinta y Tres.
2) $300 00 15/pub. 23787 Dic.10-v.dic.31.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9 099 del 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se crean con derecho a esos inmuebles que transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado las promesas de ventas de los respectivos solares correspondientes al plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto el 10 de Junio de 1958 y ubicados en Las Piedras 4.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones:
Solar N.o 6 Manz. 15 Basilicio Medeiro.
Solar N.o 1 Manz. 13. Delmar Viera y Obdulia Fernández
Solar N.o 2. Manz. 12 Blanca Almeida y Delia Grosso de Charletto
Solar N.o 16 Manz. 15. Iris Esteban Bacarezza Hernández
Solar N.o 17 Manz. 15 Nelson S. Carluccio.
Y del plano del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos:
Solar N.o 9 Manz. 9 Hugo Echevarne.
A.L.A.Z.A.N. S.A. Camino Calpino s/n. — Las Piedras.
2) $420 00 10/pub. 24145 Dic.15-v.dic 29.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9 099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años previsto para la caducidad de la promesa de compraventa del solar terreno No. 4 de la manzana I de la 11a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 195.036, se hace saber al promitente comprador JUAN JOSE COITINHO o COITINHIO, herederos o causahabientes a cualquier título que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa, Consorcio Vendedor S. A. por Gastón Milhos Ferriolo. Plaza Independencia 838 p. b.
2) $208.00 15/pub. 24445 Dic.17-v.en.11.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Zulma E. Monzón de Saracho, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 545, a Estefanía Bielec de Krajewski, prometiente-compradora del solar 5 de la manzana 413; a Nelly Fajas Faig de Bonilla y Armando Bonilla Fernández-Chavez, prometientes compradores del solar 3 de la manzana 90 todos del Balneario "Parque del Plata" y a Mirta Ramos González, prometiente-compradora del solar 15 de la manzana 37 del Balneario "Costa Azul", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 869 del Lo. 69; 771 del Lo. 101; 1629 del Lo. 117 y 283 del Lo. 101 y se hace saber también a Gabriela Z. Gil Martins, prometiente-compradora del solar 10 de la manzana 76; a Oribe Wáshington Bucetta Entenza, prometiente-comprador del solar 6 de la manzana 380; y a Alberto Delvenis González Delgado, prometiente-comprador del solar 5 de la manzana 561 del Balneario "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana. Escribano.
2) $540 00 15 pub. 24472 Dic.22-v.en.14.

BANCO LA CAJA OBRERA (Suc. RIVERA)

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, avisa a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular y universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los solares que abajo se detallan, que transcurrido el término legal, habrán caducado todos los derechos:
I) Solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Rivera:
A) Solar 8, manzana 361, padrón 3295 promitente-comprador: Alejandro Plaza Rodríguez.
B) Solar 13, manzana 361, padrón 9034, promitente-comprador: Atilio Torres.
C) Solar 13, manzana 451, padrón 7813, promitente-comprador: Edison Apoitia.
D) Solar 8 manzana 451, padrón 7808, promitente-comprador: Ulises Docoto.
II) Solares ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera:
A) Solar 6 manzana 632 padrón 9199, prometido a: Jesús Nelson Brisolla.
B) Solar 21, manzana 632, padrón 9209, prometido a: José Regueira Sosa.
C) Solar 49, manzana 971, padrón 9233, prometido a: Delia Subiría.
D) Solar 51, manzana 971, padrón 9235, prometido a: Adolfo Famular.
E) Solares 58|60|62, manzana 971, padrón 9240, prometido a: Arthur Silva Marenco.
F) Solar 64, manzana 971, padrón 9244, prometido a: Arthur Silva Marenco.
G) Solar 6, manzana 791, padrón 9702, prometido a: Manuel Nuñez.
H) Solar 2, manzana 847, padrón 8858, prometido a: Juvencio José Silveira.
I) Solar 16, manzana 847, padrón 8872, prometido a: Juvencio José Silveira.
J) Solar 20, manzana 847, padrón 8875, prometido a: Bento y Luis Pedra.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Banco La Caja Obrera, Sucursal Rivera. — Sarandí 399. — Rivera, Diciembre 2 de 1964.
2) $ 660.00 15 pub. 24768 Dic.23-v.en.15.

3-Convocatorias Comerciales

HARRIET Y UBICI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Diciembre de 1964, en el local de la calle Larrañaga 440, de esta ciudad a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:
Consideración del Balance General cerrado el 30 de Abril de 1964 Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico
Se hace presente a los señores Accionistas que para ejercer sus derechos como tales deberán cumplir lo prescripto por el artículo 31 de los Estatutos. — Salto, Diciembre de 1964.
3) $80 00 5/pub. 24641 Dic 22-v.dic.28.

BARRACA AMERICANA S. A.
(ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA.)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1964, a las 18 horas en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e informe del Síndico.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de ellas, efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — El Directorio.
3) $ 420.00 15/pub. 22847 Dic 1.o-v.dic.29.

ESTANCIAS REINALDO J. BONINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 29 de Diciembre pmo. a las 19 horas en la calle San José N.o 1338, piso 7 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 2.o) Aprobación de Inventario, Balance Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1964; 3.o) Distribución de Utilidades, aprobación del dividendo propuesto y fecha a pagarse; 4.o) Elección del Síndico y suplente (art. 26 y 27); 5.o) Fijar la remuneración del Síndico (art. 20); 6.o) Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión escrutadora y firmar el acta de la reunión (art. 23).
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Diciembre de 1964. — El Directorio.
3) $160 00 5/pub. 24548 Dic.22-v.dic.29.

JOSE J. VALLARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "José J. Vallarino S.A." para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Diciembre de 1964, a las 11 horas, en la avenida 8 de Octubre N.o 2720, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Oct. de 1964 y memorias del Drio. y Sind.; 2.o) Integración del Directorio (Artículo 12 de los Estatutos) 3.o) Designación de Síndico, titular y suplente, para el período 1964-1965; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre N.o 2720, con la antelación que determinan los estatutos, y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en la misma oficina. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — El Directorio.
3) $168 00 6/pub. 24496 Dic.22-v.dic.30.

COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL (COMFINCO) S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1964, a las 14 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1964. — El Directorio.
3) $96.00 6/pub. 24633 Dic.22-v.dic.30.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S.A.", para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al décimo octavo ejercicio, que tendrá lugar en el local social, Avda. 31 de Marzo N.o 4525, día 31 de Diciembre de 1964, a las 10 y 15 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o. Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2.o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio; 3.o. Designación del Directorio y suplentes por un nuevo período (Art. 20 de los estatutos sociales); 4.o. Designación del Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 38 de los estatutos, para participar en la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos, en el domicilio social, 3 días de anticipa-

ción (Art. 2.o, decreto 16 7 943) por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la Asamblea. El cómputo de votos se efectuará en la forma prevista en el Art. 33 citado y su modificación. — El Directorio.
3) $108 00 10|pub. 24609 Dic.22-v.dic.31.

PASEGGI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 35, 37 y 45 de los Estatutos el Directorio de Paseggi Sociedad Anonima, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 1964, a la hora 9 en el local de la Sociedad, Colonia N.o 2020 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o. Designacion de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o. Capitalizacion parcial de Reservas; 3.o. Separación de locales comerciales del patrimonio social; 4.o. Disminución del capital accionario de la Sociedad; 5 o. Nombrar dos miembros de la Asamblea para firmar el acta

Los Señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — El Directorio.
3) $144 00 6|pub. 24607 Dic.22-v.dic.30.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre del cte. año a las 18 horas, en el local social sito en el Palacio Salvo piso 7, escritorio 706 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964. 2º) Destino de las utilidades. 3º) Consideración del informe del Síndico. 4º) Elección del Síndico, Síndico Suplente y su remuneración 5º) Fijación de honorarios del Directorio. 6º) Elección de nuevo Directorio. 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización en la Caja de la sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o un Establecimiento Comercial aceptado por el Directorio
3) $ 160.00 5|pub. 24602 Dic.22-v.dic.29.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1964, a las 18 horas, en sus Oficinas de la calle Colón 1490, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio 33; 2.o) Retribución a Directores y Síndico, 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los estatutos, (Art. 28), se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que poseen o certificado de su depósito en una Institución Bancaria, antes de las 18 horas del día 28 de Diciembre de 1964
3) $ 72.00 3|pub. 24752 Dic.23-v.dic.28.

AVANTI S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local en Avda. Gral. Artigas 979, de la ciudad de Pando, el día 28 de Diciembre de 1964, a la hora 9, para considerar los siguientes puntos:

1.o) Consideración del balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|9|1964; 2.o) Distribución de utilidades y fijación fondo de reserva; 3.o) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con los estatutos, es indispensable registrar las acciones o certificados bancarios en n/oficinas sociales, hasta dos horas antes de la fijada para esta reunión. — Pando, 13 de Diciembre de 1964. — El Directorio.
3) $ 60.00 3|pub. 24605 Dic.23-v.dic.28.

RODAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Rodal Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Enero de 1965 a las diez horas en la calle Treinta y Tres 1334, apartamiento 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 30 de Setiembre de 1964.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora diez del día 31 de Diciembre de 1964.
3) $60.00 3|pub. 24917 Dic.24-v.dic.29.

FEBRE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 7o. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la calle Cuareim 1264 Apto. 6 el día 29 de Diciembre de 1964 a las once horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance y estado de resultados al 30 de Junio de 1964; 2o.) Nombramiento de directores; 3o.) Ratificación de lo resuelto por asamblea extraordinaria del 15|9|964.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones que posean o certificado bancario supletorio en el domicilio social con media hora de antelación a la celebración de la misma. — El Directorio.
3) $60.00 3|pub. 24867 Dic.24-v.dic.29.

ADOLFO L. STRAUCH S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Reconquista 612 el día 30 de Diciembre próximo, a las 12 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1964; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.
3) $ 60 00 3|pub 24691 Dic.23-v.dic.28.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 26 de Octubre de 1964. — La Dirección
4) $1 080 00 90|pub. 20547 Nov.5-v.mz.9.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARINA FIDALGO SIMO y ANSELMO MARURI. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V-267, año 1964)" se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Anselmo Maruri y Marina Fidalgo Simo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos, dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 400.00 20|pub. 24753 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CARLOS CORBALAN y NERIS BARRIOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-280 año 1964) se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Corbalan y Neris Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
5) $ 400.00 20|pub. 24470 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS y LEROY GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-210 año 1964), se hace saber que por resolución del día 20 de Octubre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Alberto de los Santos y Leroy Gmez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 23943 Dic 14-v.dic.31. Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BLENGIO ALVARIZA TELIZ y LEONOR AGUSTINA IGARZABAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-158 R año 1964) se hace saber que por resolución del día 14 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blengio Alvariza Teliz y Leonor Agustina Igarzabal debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 4 de 1964 — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta
5) $400.00 20|pub. 23676 Dic.10-v.dic.31. Feb.1-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ESTEBAN BALARDINI ALVAREZ y MARIA LUISA TORRES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-279, año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Esteban Balardini y María Luisa Torres, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mont. Diciembre 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
5) $400 00 20|pub. 23372 Dic.7-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "SANTIAGO ROMPANI y VENTURA BLANCA DELMOND BULA. Disolución de sociedad conyugal". (Ficha V-275 año 1964), se hace saber que por resolución del día 24 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Santiago I. Rompani y Ventura Blanca Delmond Bula, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
5) $400 00 20|pub. 23373 Dic.7-v dic.31. Feb.1.o-v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Elena Renée Towers Lagos c/ HECTOR LAUTARO ANDRES URZUA WILLIAMS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-174 año 1964), se hace saber que por resolución del día 7 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Urzúa y Elena Renée Towers, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 o de la Ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 19 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
5) $400 00 20|pub. 23344 Dic.7-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANGEL SALVADOR FERLITA CAPITANO y OLGA CANTISANI MALDONADO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-263, año 1963), se hace saber que por resolución del día 8 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Angel Salvador Ferlita Capitano y Olga Cantisani Maldonado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el ar-

tículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, noviembre 24 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400 00 20|pub 22634 Nov.27-v dic 29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: HECTOR MOCHETTI OYARANCABAL y BLANCA NIEVES ARAMENDI AMARELLE, (Lo. 62. Fo. 307), citándose a los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320 00 20|pub. 25021 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BETTY ADRIANA SEGOVIA SUÑOL y JACOBO GANON ISUHEL". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 62, Fo. 355), se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Diciembre 17 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20.pub. 24898 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "CARLOS ERNESTO HARTIG y MARIA INES BARRIS de HARTIG (L.o 62 F o 363), citándose a todos los que tuvieren interes a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — Julio Maia Actuario Adjunto.
5) $ 320.00 20|pub. 24237 Dic.16-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ENRIQUE MARIO ACQUARONE RUSSO y MARIA NILDA JOSEFINA ACUÑA RODRIGUEZ. (Lo 62. Fo 279). citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964 — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20 pub. 23395 Dic.7-v dic.31.
Feb.1 o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 65, Fo. 79) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los conyuges LUIS ALBERTO ARCOENA y LORENZA CAMEJO, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7 Ley 10.783) — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Elbio A Panario. Actuario Adjunto.
5) $320 00 20|pub 23168 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FONT ARMENGOL PEDRO y AMANDA ADELINA HUERTA. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal. (Ficha V-608-63)", se hace saber que con fecha 2 12.963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Armengol Pedro Font y Amanda Adelina Huerta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963 Julio E. Real Actuario
5) $ 400 00 20|pub. 24761 Dic 23-v dic.31
Feb 1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha Noviembre 13 de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR JUSTINO ARGUELLO ROSANO y MARIA ESTHER SACRAMENTO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $320 00 20.pub. 24993 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Dr Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 25 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VINA TROPER FRIMEL y JOSE MOISES o MOISES JOSE GANSIEVICH. Y a la vez se cita a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — José Curi Zagla. Actuario
5) $320.00 20|pub. 24994 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LIMA EDELMA con ADELIO BAIETTO PEREZ Dis. y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha: V-258-1964), se hace saber que con fecha Agosto 7 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edelio Baietto Pérez y Edelma Lucía Lima.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 24857 Dic 24-v dic.31.
Feb.1-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 17 de Agosto de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEOPOLDO ESCOLASTICO SALA YOLDI e ISABEL FERNANDEZ ARIAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964 — José Curi Zagla Actuario.
5) $ 320.00 20 pub 24289 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 4 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN-FELIX CASTILLO DA SILVA y MARIA DEL CARMEN URBINA MOLFESE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — Jose Curi Zagla, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 24290 Dic 16-v dic 31.
Feb 1 o-v feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Marzo de 1962, se decretó la disolución, y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges Julia Trencsenyi o Trencsenyi Bacsa y Francisco Molnar o Molnar Balla, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 15 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 24071 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 13 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROMULO ALEJANDRO BERTIZ y MARIA ETELVINA MORATORIO GESTAU Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964 — José Curi Zagla. Actuario
5) $ 320 00 20|pub. 23512 Dic.9-v dic.31.
Feb 1.o-v feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABONDANZA AIDA con MAXIMO GONZALEZ ARIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 332), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 24852 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANZ SIERRA PEDRO y AMELIA BUGALLO BOUZA de SANZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 62, Fo. 183), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 24886 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1o.-v.feb.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "ALMADA de RUIZ, MARIA MATHILDE y RUIZ TRABAL, PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 62, F.o 177)" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320 00 — 20 pub. 23534 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "PATRONE AMPELLI, DAVID y MARIA LEONOR LAGORMARSINO TWYFORD Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 62 F.o 186)" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 22024 Dic.2-v dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PETRINI, MANUEL MARIA y NORMA DEL LONGO o Del LONGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 184), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $320.00 20|pub 22621 Nov.27-v.dic.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por ROQUE o ROQUE ISABELINO CALABRESE TORCHIARO y ERMELINDA TORCHIARO MORRONE y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 62, Fo. 69), dentro del término de sesenta días — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 22472 Nov 26-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO MERCADER BARRIOLA y EDITH MARIA ARAMBURU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo

dispuesto por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 320 00 20|pub. 24494 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Remigio Boucheries y Gladys Martins, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23958 Dic.14-v.dic.31. Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCEU OSCAR RIBEIRO y MARIA JOSEFINA DIGHIERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 320 00 20|pub. 23533 Dic.9-v dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CUROTTO y MARIA MERCEDES VERDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 240.00 20|pub. 23502 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SERPA y ANA PERDOMO CORONEL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 11 de noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 22311 Nov.30-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre OVIDIO NESTOR SIERRA y NYDIA MATILDE PIANA CALZADA, 54|149, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 22312 Nov.30-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO PIANO MANZI y GRISELDA o GRISELDA ELVA SCHULTZE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 22574 Nov.27-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CARBIO MARTORELL y GLADYS ESTHER SUAREZ RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $230.00 20|pub. 21843 Nov.24-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO DENBY MARTORELL y MARIA JULIA MONTALDO CAFFERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 21844 Nov.19-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MACHADO, VALENTIN y ALVAREZ de Machado, MARIA ISABEL. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F 512|964", se hace saber que con fecha 2 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Valentín Machado y María Isabel Alvarez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 25044 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Navia, Carlos Florencio con OFICIALDEGUI, ELENA AIDA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, (Ficha F. 725|64), se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Florencio Navia y Elena Aída Oficialdegui.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7 o). — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 23783 Dic.10-v.dic.31. Feb.1-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN HUMBERTO ANZALAS y NELIDA ALFA LAFLUF, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 320 00 20|pub. 24726 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA A. REY de IGLESIAS y SOCRATES IGLESIAS, Ficha E. 228, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.
5) $ 320 00 20|pub. 24635 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre DAVID CZERWONOGORA y doña MIREYA MUÑOZ de CZERWONOGORA F. E-287 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
3) $320.00 20|pub. 23944 Dic 14-v.dic.31. Feb.1-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMANCIO, JUAN AMARO y doña FELICIDAD GONZALEZ (Ficha E-235), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320 00 20|pub. 22854 Dic.1.o-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CASILDA HAYDEE CIRA GONZALEZ DIAGO y don VICTOR HUGO DOTTI (Ficha E-291) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecisiete de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320 00 20|pub. 22558 Nov.26-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, Doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "STELARDO IMBERNON BEATRIZ y EDUARDO JORGE SAMPSON SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 48, Fo. 2?? N o 1066) se hace saber al público que por resolución N o 6440 del 17 de Setiembre de 1964, se tuvo por presentado a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de sociedad legal existente entre ambos, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.o de la Ley 10 783 y disposiciones concordantes del Código Civil — Canelones, 3 de Diciembre de 1964 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $400 00 20 pub 24146 Dic.15-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1964, se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS MIGUEL BUAZZO y FLORA ROSA RIOS (Libro 8. Folio 314), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 7 de Diciembre de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $ 320 00 20|pub. 24597 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Gilberto Recarte c|a. JOBA DUERA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Lo 31, Fo 628); se hace saber al público, que por resolución del día 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gilberto Recarte y Joba Duera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 15 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario
5) $400.00 20|pub 24083 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos Amanda Moreira de Desplats c|. ALBERTO DESPLATS. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 32, Fo. 43), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los mencionados cónyuges. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10 783 — Melo, Noviembre 4 de 1964. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Wilmer Muiño, Actuario
5) $320.00 20|pub. 23801 Dic.10-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por auto de fecha 10 de marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos BENITO VILLANUEVA LOPEZ y CANDIDA BARBOZA. — Y a los efectos se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, inc. 2.o, de la ley N.o 10.783. —Melo, noviembre 23 de 1964. — Wilmer Muiño, Actuario.
5) $320 00 20|pub 22821 Nov.30-v.dic.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos: "Fajardo de Richero, Sonia Consuelo c|. MARIO ANDRES RICHERO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo. 2, Fc. 532, N.o 173), se hace saber que se

ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Sonia Consuelo Fajardo de Richero y Mario Andrés Richero, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley 10.783). — Pando, Noviembre 20 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20 pub. 23265 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ORESTES ITAMAR BOGLIACINO MALLORCA y ELBA ESTHER BARDIER BONANSEA citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 24626 Dic.14-v.dic.31. Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por resolución de fecha 14 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges ALFREDO ISABELINO FERRARI RAMANELLI y MARIA ISABEL HEROU GAONA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 16 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 23252 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA J. ROJAS de CASULO con ELBIO CASULO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32, Fo. 43), se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Agosto último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Elbio Casulo y María Julia Rojas de Casulo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 19 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 23817 Dic.11-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "PACKE de LLANO, DIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 14, Fo. 203)". se hace saber que por resolución de fecha 28 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Llano (hijo) y Diana Packe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 3 de Noviembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 25017 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos: "MENDEZ BRUNE c SOSA, AURORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L o 14: F o 249) se hace saber que en fecha 10 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Brune Méndez y Aurora Sosa, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7.o de la Ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario
5) $ 400 00 20 pub. 23556 Dic.9-v.dic.31. Feb 1.o-v. feb 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 13 de Junio de 1963, dictada en los autos NICASIO VEGA y MARIA ISABEL IRAZOQUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 46, Fo 278) se hace saber a los interesados que los esposos Nicasio Vega y María Isabel Irazoqui, se presentaron ante este Juzgado desistiendo de la acción iniciada de disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre ellos existentes, quedando subsistente entre los mismos el regimen de sociedad conyugal de bienes. — Rivera, 24 de Julio de 1964. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $320.00 20 pub. 23842 Dic.11-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CLOTILDE BENITES y ELOISA SOSA (Lo. 19, Fo. 118), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Octubre 28 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adj.
5) $320.00 20 pub 22500 Nov.26-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MUSSINI RAUL JOSE c SERENA GLADYS MABEL. Dis. y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 17, F.o 303)". se cita y emplaza a todos los que tengan interes en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 17 de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 240.30 20 pub. 24198 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DELIA PEREYRA TAROCO c MAXIMO DONADIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 2 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Delia Pereyra Taroco y Máximo Donadio. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o de Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 24660 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NICASIO PINTOS c BLANCA PURA ROBLEDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Mayo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Nicasio Pintos y Blanca Pura Robledo. En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o de Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 19 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 24666 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "MARTINEZ, JUAN RAMON y FLOR DEL ALBA MACEDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 26, Número 199 Folio 401), se hace saber que con fecha ocho de Abril próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados conyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta día a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 22838 Dic.1.o-v.dic 31.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 11 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RUBEN MARIO BENGOECHEA y MAURA BELTRAN, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 240.00 20 pub. 23618 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

6 - Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Que el 30 de Setiembre de 1964 ha quedado disuelta la sociedad colectiva Esnal y Malvarez, que giraba en el Pueblo Tupambaé, octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con frente a la calle Tupambaé casi Uruguay, integrada por los señores Edelmiro Esnal Arostegui y Manuel Roberto Malvarez Mainetto, haciéndose cargo éste del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el domicilio del comercio citado. Ley 2.904 del 26 IX 1904 y artículo 492 del Código de Comercio — EDELMIRO ESNAL. — Manuel R Malvarez.
6) $320.00 20 pub. 22556 Nov.26-v.dic.28.

SELLANES Y GOMEZ

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Sellanes y Gómez", sita en la calle Martín García 1477 en el ramo de Taller de Carpintería y Anexos. Se hizo cargo del total del Activo y Pasivo el señor Heliodoro Sellanes, componente de la firma en disolución. Acreedores por duplicado en la calle Martín García 1477. — Heliodoro Sellanes. — Lorenza Umpiérrez de Sellanes. — Roberto Gómez Sosa — Magdalena Liria Castro de Gómez.
6) $ 240.00 20 pub. 23517 Dic.9-v en 8.

Por escritura de fecha 21 10.1964, autorizada por el Escribano Darío Toucon, se disolvió la sociedad "MACCHIAVELLI Y COMPAÑIA LIMITADA", constituída el 29 5 1956, ante el Escribano Julio Cendán Alfonso y de la que eran únicos socios doña ANA MARIA BUELA de SPANGENBERG y don GASTON MACCHIAVELLI y que tenía por objeto: importación, compraventa de madera, etc. Capital: Treinta mil pesos y con la denominación: "BARRACA GUADALUPE". Se dejó constancia que su pasivo fué totalmente pagado. Cualquiera que se considere con derechos, debe hacer sus reclamaciones en la Avenida Joaquín Suárez número 3409. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — ANA MARIA BUELA de SPANGENBERG.— GASTON MACCHIAVELLI.
6) $ 160.00 10 pub. 24547 Dic.28-v.en.12.

7 - Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaida en los autos caratulados: "ALFREDO SOMMERER contra MARIA LUISA FEUHTER. Divorcio. (Lo. 62, Fo. 295)" y Alfredo Sommerer contra María Luisa Feuchter. Auxiliatoria. (Lo. 62, Fo. 296) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Feuchter, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
7) $400.00 30 pub. 33489 Dic.14-v.dic.31. Feb.1-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Flores, Alfredo c. PINTOS CARMEN. Divorcio por causal", (Lo. 65 Fo. 666), se cita llama y emplaza a CARMEN PINTOS, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación se seguirán los procedimientos. Se tramita auxiliatoria de pobreza (65 663). — Montevideo Noviembre 23 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) (R.20 4 55) 30 pub. 33652 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Lipkind, Sara c. COHN, CARLOS. Divorcio por causal". (Lo 65, Fo 68), se cita, llama y emplaza a Carlos Cohn, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se promueve Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
7) (R20 4 55) 30 pub. 33365 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se [illegible] plaza por el término de noventa días

bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ORIONIL FARIÑHA DE OLIVEIRA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-428, 1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D-255, 1964) que le fueron iniciados por su esposo EDMUNDO FRANCISCO ZABALETA. — Montevideo, octubre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 33198 Nov 18-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RICHARD CARDOZO OLGA contra MARIO PEDRO GIACOBBE. Divorcio" (E. 459|963), se cita y emplaza al demandado Mario Pedro Giacobbe para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente y en la pieza sobre auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub. 33602 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a don SVEN ERIC CRONQUIST, por el término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Raquel Aramendia c|Sven Eric Cronquist. Divorcio por sola voluntad. Ficha E 171" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
7) $360 00 30|pub. 21507 Nov.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: MARGARITA DA SILVA c| ANTONIO FELIZARDO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer. (L.o 20, F.o 272), se emplaza a don Antonio Felizardo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho de estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, 20 de noviembre de 1964. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
7) $400 00 30|pub. 22366 Nov.25-v.feb.8. Feb.1.o-v.feb 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber que en los autos: "Herrera, Schlieper, Etelvina Alcira c|. RIVERO HAEDO, ALBERTO E. Conversión al Divorcio, (Lo. 14, Fo. 37)", se ha dictado la sentencia que dice así: "N.o 168. — Maldonado, Setiembre 7 de 1964. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Etelvina Alcira Herrera Schlieper contra Alberto E. Rivero Haedo por conversión al divorcio. Resultando: la actora comparece con la sentencia de divorcio dictada por los Tribunales argentinos el 14 de Diciembre de 1951 debidamente legalizada, la que solicita se convierta en divorcio de acuerdo a las leyes de nuestro país y lo dispuesto por el art. 185 del C. Civil. Exigida por el Sr. Fiscal la prueba de radicación y producida ésta, con vista fiscal favorable y previa liquidación y pago de tributos suben los autos para sentencia. Y considerando: Que de acuerdo a los documentos agregados (fs. 10, 11 y 17), así como de las declaraciones testimoniales (fs. 14 a 15), surge plenamente probada la residencia de la actora en el Uruguay, especialmente en la localidad de Punta del Este, y por su derecho al amparo de nuestras leyes en cuanto a su estado civil. Que la sentencia cuya conversión al divorcio se solicita también ha quedado probada con los documentos de fs. 1 y sig. Por estos fundamentos con el Sr. Fiscal y atento a lo dispuesto en el art. 185 del C. Civil, Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Etelvina Alcira Herrera Schlieper y Alberto Ernesto Rivero Haedo. Notifíquese por edictos, agregúeguense los diarios que lo acrediten sin necesidad de escrito. Ejecutoriada expídanse los testimonios de práctica y archívese. — Sara Broqua. — J. Serra Tur, Actuario".

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
7) $52.00 2|pub. 25043 Dic.28-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARIA TOMASA FOSSA c|LISANDRO PAEZ. Divorcio por la sola voluntad, (L.o 14, F.o 307, N.o 805)", se cita llama y emplaza a don Lisandro Paez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 23 de Octubre de 1964. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
7) $ 480 00 30|pub. 24704 Dic 23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: Teresa Montero de Barrandiear c| EDGARD BARRANDIEAR. Divorcio por causal, Lo 35, Fo 257, se hace saber: que por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año dictada en dichos autos se mando citar y emplazar a don Edgard Barrandiear a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes Setiembre 9 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
1) $480 00 30|pub. 23220 Dic 4-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.16.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a EDELMA SUSANA PEREZ DESIDERIO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo ALBANO TURNES, (Ficha: D. 192-64). — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
8) $ 120.00 10 pub. 24428 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JUAN JOSE AGUERO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Teresa Rodríguez Leal. (Ficha: D-403-1963). — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
8) $ 480 00 30|pub. 23580 Dic.9-v dic 31. Feb.1-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: LUISA BARCOS DE PULLEIRO y otros contra AVELINO PELLEGRINI y otro. Intimación de desalojo. (L.o 61 F.o 308), especialmente en la acción sobre cobro de honorarios promovida en los autos citados por el Dr. Bruno E. Bonjour, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los presuntos herederos de Luisa Barcos de Pulleiro: JULIO CESAR y DANTE LORENZO PULLEIRO BARCOS y JORGE ANGEL REYNES BARCOS, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos sobre la regulación de honorarios citada. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $ 200.00 10|pub 24264 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Banco de Florida contra JUAN MIGUEL CABRERA PICART y sucesores de CARMEN MARIA ESTHER TIZON DE CABRERA. Ejecución de hipoteca", Lo. 35, Fo. 230, N.o 1112, se cita, llama y emplaza a Norma Gladys, Sonia Ivonne, Mirta Mirian, Carmen Hortensia, Hugo Rodolfo y Lourdes Gisel Cabrera Tizon o sus representantes legales, sucesores de doña Carmen M. E. Tizón de Cabrera, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 14 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
8) $200.00 10|pub 25012 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con BALBINO RODRIGUEZ. Contribución inmobiliaria. Padrón N.o 1305" se cita, llama y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la sección padrón urbano N.o 1305, manzana catastral N.o 94; con una superficie de 594 m.c. dentro de los siguientes límites: Norte, José Corrales y Suc. José Tapella: Este 47 mts. 40 cms. Ermenegilda S. de Carcabelos: Sur. 13 mts. 15 cmts. de frente a calle Agraciada entre República Argentina y Dr. Chiazzaro); Oeste, 43 mts. 50 centímetros con Célica Sarli: para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 20 de Mayo de 1964. — Dra. Alda V. Thévenet de Andreu, Juez de Paz.
8) (D 21 7|934) 15 pub. 33450 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JUANA G. de GALEANO. Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 3324", se cita, llama y emplaza a los herederos, de doña Juana G. de Galeano, e interesados a cualquier título sobre el inmueble sito en esta sección padrón actual N.o 3324, manzana catastral N.o 248; con una superficie de 383 mts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte: 38 mts. 20 cms. con Rafaela G. de Sequeirara: Este: 10 metros frente a calle José G. Amorim (entre Guaraní y 6 de Abril): Sur: 38 mts. 40 cms. con Celis y Altivo Correa y otro (Fondo): Oeste: 10 mts. con Severino Fernández, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salto, 8 de Mayo de 1964. — Alda V. Thévenet de Andreu, Juez de Paz.
8) (D.21|7 934) 15 pub 33449 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Salto, se cita llama y emplaza a don ULISES R. RUBIO, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos: "HOLMES A. GALLERO en representación del BANCO DE LA RCA. ORIENTAL DEL URUGUAY por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará Defensor de Oficio. — Salto, 23 de Noviembre de 1964. — Fregoli Sosa Lago, Juez de Paz.
8) $ 160.00 10|pub. 24435 Dic.17-v.dic.31

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 6 de Octubre de 1964, ha designado para ser expropiado el siguiente bien de propietario desconocido: una fracción de terreno, empadronada con el número 7199 (antes 2861 parte), ubicada en la 1ª Sección Judicial del Departamento de San José, con una superficie de 573 m. c. 09 d. c. destinada a Depósito y Taller del Servicio O. S. E.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí Nº 3379, de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto Ley Nº 10 247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964.
9) (C. C.) 8 pub. 33577 Dic.22.-v.en.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO. — Por decreto de la Junta Departamental de fecha diez de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, promulgado por el Departamento Ejecutivo el día veintiuno del mismo mes y año, fue aprobada la designación para expropiar con destino a la construcción de la carretera "Tarariras San Luis y Cambón Terminal", los inmuebles ubicados en la 12a. sección judicial del departamento de Colonia, propiedad de Cabaña Buschental, José y Francisco Chichet S. A., que a continuación se detallan: A) padrón en mayor área número 12663, con un área de 5 Hás. 9801 metros cuadrados; B) padrón en mayor área No. 5317, con un área de 7 Hás. 1883 metros cuadrados; C) padrón en mayor área No. 2020 con un área de 1 Há. 5270 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el inciso 3o. del artículo 15 de la ley de expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del decreto No. 10 247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir al departamento de obras del Concejo Departamental de Colonia, segundo piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encon-

trará de manifiesto la documentación respectiva — Colonia, Diciembre 16 de 1964. — Carminillo Mederos, Presidente. — Carlos M. Aguirre, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 33558 Dic.22-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: Edificio Histórico Casa donde murió el Obispo Jacinto Varela

EDICTO — De acuerdo con la Ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912, Art. 4.o; decreto de utilidad pública por el Art. 414 de la Ley N.o 13.032 de Diciembre 7 de 1961 (Rendición de cuentas ejercicio 1960), y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 20 de Octubre de 1964 designase, para ser expropiado el inmueble sito en la ciudad de Pan de Azúcar 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, declarándose urgente su ocupación: según plano del Agrimensor Herbert Oddone, de Mayo de 1964.

Expropiación N.o 1. — Propietario: INGINIO MERCEDES DE LEON. Padrón N.o 21 (parte). Area 239 mts. cuadrados, 44 dmts cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390 3er piso y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964 — Alberto Galletti, Secretario
9) (C.C.) 8|pub. 33673 Dic.29-v.en.11.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Fernando Lima. Incapacidad" (Ficha S-265, año 1963) se hace saber al público que por resolución No. 11476 del día 16 de Noviembre de 1964 se declaró a Fernando Lima, en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, designándose curadora propietaria a doña Esther Cira Lima, quedando sujeta a las obligaciones legales e investida de las facultades que señala el Código de Comercio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
10) $200 00 10|pub. 24888 Dic.24-v.dic.31. Feb.1-v feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: CARLOS ARMANDO VEDOVELLI, Incapacidad, Lo. 61 Fo. 422, se ha designado curadora interina del presunto incapaz don Carlos Armando Vedovelli a su hija Nora Vedovelli de Pascale. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Diciembre 3 de 1964 — Luis E Fontana, Actuario.
10) $120 00 10 pub. 24078 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CONTI AMOROSINI ROLANDO VICENTE. F. 532|62", Incapacidad, se hace saber: A) Por decreto de 7 de Octubre de 1964, se declaró que Rolando Vicente Conti Amorosini, se halla en estado de incapacidad, designándosele curadora a doña Norma Conti de Mangini, a quien se discernió el cargo — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
10) $120.00 10 pub. 25078 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ARGIZ de ALBACETE, MARIA LEDO. Incapacidad", (Ficha D-1960), por disposición de fecha 26 de Mayo de 1964, se nombró Curador interino a don Emilio Ledo Argiz de la presunta incapaz doña María Ledo Argiz de Albacete, y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Noviembre 25 de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20 4|55) 10|pub. 33349 Dic 2-v.dic.28.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Dr Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MARIA LUISA COSTA, con domicilio en Cerrito 407 al señor Juez dice: Que optando al título de Escribana y de Procuradora viene a ofrecer la información de los testigos Margarita Marques e Iris Sassi para que sean interrogadas sobre mi vida y costumbres morales. Sírvase proveer de conformidad. — María Luisa Costa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 200 00 10|pub. 24328 Dic.17-v.dic 31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Hermes Jesús López González, constituyendo domicilio en Canelones 1164, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, interrogue a María N. Muñoz Moreira y Blanca Lydia Sosa Faccio sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Hermes Jesús López, Violeta Inetti Miño Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10. de 1964. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 23984 Dic 14-v dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno EDUARDO FONTANA BROQUETAS, domiciliado en la calle Dalmiro Costa N.o 4702, ap. 11, debiendo acreditar su honradez y costumbres morales, para poder solicitar el título de Procurador ruega a Ud. que a tal efecto se tome declaración a los señores Carlos Lacurcia y Facundo Casanova, y que se le expida testimonio de la información realizada — Eduardo Fontana Broquetas. — Hugo R. Pérez Montero, Escribano

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 24 de 1962. — José Curi Zagia Actuario.
11) $200 00 10 pub. 25014 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 55, F.o 543), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "SANTOS GOMEZ FYNS, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1336 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se cite e interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Raúl Porta y Rivera Milans expidiéndoseme testimonio. — Santos Gómez Fyns. — Lyda Cestau, Abogado" — Montevideo, Diciembre 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 160 00 10 pub 24238 Dic. 16-v.dic.30.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 5.466. — Segundo llamado. — Máquina electrónica para sachets. — Apertura: 15|1|65. 17 horas

N.o 5.469. — Segundo llamado — Pan. — Apertura: 8|1|65. 15 horas.

N.o 5.484. — Sierra sin-fin. — Apertura: 26|1|65. 16 horas.

N.o 5.485. — Cabo manila. — Apertura: 26 de Enero de 1965. 16 horas.

N.o 5.486 — Electrocardiógrafo. — Apertura: 11|2|65. 16 horas.

N.o 5.488. — Material refractario. — Apertura: 26|1 65. 17 horas.

N.o 5.489 — Fosfato monocálcico. — Apertura: 12|2|65. 16 horas.

N.o 5.490 — Cobre en lingotes. — Apertura: 16 2|65. 16 horas.

N.o 5.491. — Un tanque de acero. — Apertura: 19 1 65. 17 horas.

N.o 5.492 — Ficheros metálicos — Apertura: 27|1|65. 16 horas.

N.o 5.493. — Botellas de vidrio. — Apertura: 21|1|65. 17 horas.

N.o 5.494 — Cajas de cartón. — Apertura: 22|1|65. 17 horas.

N.o 5.495 — Chapas y barras de latón — Apertura: 17|2|65. 16 horas.

N.o 5.496 — Artículos de Oficina. — Apertura: 27|1|65. 17 horas

N.o 5.497 — Cajas cartón corrugado. — Apertura: 28|1.65. 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en Sector Compras ubicado en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 33589 Dic.23-v.dic.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1462

Se pone en conocimiento de todas las firmas interesadas en la licitación pública N.o 1402 "Adquisición de dos, cuatro o seis buques de carga a construirse", que esta Administración ha resuelto no prorrogar la fecha de apertura fijada oportunamente para el 4 de Enero de 1965. — La Gerencia de Administración
12) (C.C.) 2|pub. 33656 Dic.28-v.dic.29.

LICITACION PUBLICA No. 1476
Adquisición de: "Limas".
Apertura: 29 de Enero de 1965, hora 9.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría del departamento administrativo Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 33612 Dic.24-v.dic.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 631
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la ampliación de la red de distribución y colocación de conexiones domiciliarias "Barrio Jardines del Hipódromo" de acuerdo con los pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso), al precio de $ 150 00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 17 de Febrero de 1965 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33550 Dic.17 v.dic.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 22|63 — Tercer llamado: Leña en rolos para diversos usos
Apertura: 13 de Enero de 1965, a la hora 9.
Precio del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).
Nº 43 63 A — Cartulinas, papeles de obra y de embalaje etc.
Apertura: 28 de Enero de 1965 a la hora 9.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos)
Nº 687 62 — Tercer llamado: Pinturas y Afines.
Apertura: 24 de Marzo de 1965 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro de horas de oficina Más informes por el teléfono 9.09 42. — Gerencia General
12) (C. C.) 10|pub. 33580 Dic.22-v.en.7.

Pedido de Precios

No. 22|64. — Arrendamiento del Quiosco instalado en el hall de Boleterías de Estación Central "José Artigas" para la venta de artículos de interés para el viajero, (2do. Llamado).
Apertura: 28 de Diciembre de 1964 a la hora 9 Precio del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 32 64 — Contratación de camiones para fletes internos en la cantera Suárez.
Apertura: 29 de Diciembre de 1964 a las 10 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro de horas de oficina. Más informes por el teléfono 9.09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33534 Dic.16-v.dic.29.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

La Asociación de Funcionarios Portuarios llama a licitación de precios para la construcción de diez (10) bungalow y un local sobre la cimentación existente, en la Colonia de Vacaciones a realizarse en el Balneario Parque del Plata, de acuerdo con los planos y memorias que están a disposición de los interesados en la Oficina de la Institución calle Piedras 415, Montevideo, en horas de la mañana.

La recepción de propuestas tendrá lugar en la citada oficina hasta el día viernes 15 de Enero de 1965, a la hora 10. La apertura de las mismas se realizará el mismo día a la hora 11, en presencia de los interesados.

Se previene que en caso de no presentarse un número de tres propuestas, se considerará desierto este llamado. — Carlos E. Porta Santiago, Presidente. — Mauro Duarte, Secretario.
12) $ 140.00 5|pub 24567 Dic.22.-v.dic.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 69 75
Segundo llamado

Sucursal Libertad. — Suministro e instalación de estanterías metálicas en el nuevo edificio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos señalados en el título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1885, esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Libertad.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del primer piso del edificio ubicado en calle Cerrito N.o 318, el día 29 de Enero de 1965, a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 33662 Dic.28-v.en.4.

LICITACION PUBLICA N.o 69|32
Segundo llamado
Propaganda

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a concurso de propuestas por segunda vez para la licitación pública del título, en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.

La apertura de propuestas, con las formalidades de práctica y en presencia de los oferentes que concurran se realizará en la Sala de Licitaciones Cerrito 318, 1er. piso, el día 19 de Enero de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 33660 Dic.28-v.en.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY ALIANZA PARA EL PROGRESO BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a los empresarios de obras que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la Licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que realizará con fondos del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco Interamericano de Desarrollo, este en su calidad de administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social, dentro del contrato firmado por la República Oriental del Uruguay con el B.I.D. en el Departamento de Montevideo.

Unidad Habitación Centenario. Av. 50 mts. y calle Madreselva. 234 Viviendas.

Fecha de apertura: 15 de Febrero de 1965.

Las carpetas completas conteniendo: pliegos de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y especificaciones modificativas, pliego complementario de condiciones particulares, memoria constructiva particular, memoria constructiva particular complementaria y planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio del Banco Hipotecario del Uruguay (calle Colonia N.o 1920) a partir del día 28 de Diciembre próximo, dentro del horario de 13 y 30 a 17 y 30 horas y previo pago del importe para cada carpeta completa fijado en $ 1.000 (mil pesos) en la Sección Cuentas Corrientes de la Institución (Sarandí 570, P. Baja).

La apertura de las propuestas se realizará en la fecha indicada y a la hora 15 y 30 en el Salón de Actos (Biblioteca) de Casa Central, Sarandí 570 3er. piso. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub 33659 Dic.28-v.en.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Concurso de precios
Segundo Llamado

No. 25.934. Adquisición o arrendamiento de local para la Agencia Belvedere.

Apertura: lunes 11 de Enero de 1965, hora 10.

Este concurso de precios se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la oficina de compras y licitaciones, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina, como asimismo en la Agencia Belvedere (Juan A. Artigas 4120). Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 33611 Dic.24-v.en.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Venta de Bebidas sin alcohol en desfiles Oficiales

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del servicio de bebidas sin alcohol y confituras en los desfiles oficiales carnavalescos, en la Avda. 18 de Julio, en la temporada 1965.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto, Juncal 1257, de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: 4 de Enero de 1965, a las 9 horas.

12) $36.00 3|pub. 24930 Dic.24-v.dic.29.

TEATRO DE VERANO DEL PARQUE RODO

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del servicio de bebidas sin alcohol y confituras en el Teatro de Verano del Parque Rodó, durante la temporada 1965.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto, Juncal 1257, de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: 12 de Enero de 1965 a las 10 horas.

12) $36.00 3|pub. 24931 Dic.24-v.dic.29.

ALTAVOCES EN LA AVDA. 18 DE JULIO

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un servicio de altavoces a instalarse en la Avda. 18 de Julio durante el Carnaval de 1965.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto, Juncal 1257 de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: 5 de Enero de 1965 a las 11 horas.

12) $36.00 3|pub. 24929 Dic.24-v.dic.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS No. 204, N.o 205 N.o 206, N.o 207 y N.o 208
Aplazamiento de apertura

Con motivo del paro efectuado por los Funcionarios Públicos el día 16 de Diciembre de 1964 fecha para la cual estaba fijada la apertura de propuestas, dicha apertura quedó aplazada para el día 30 de Diciembre de 1964, a la hora 9, 9 y 30, 10, 10 y 30 y 11 respectivamente. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C.C.) 3 pub. 33657 Dic.28-v.dic.30.

COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de fichas de juego para los casinos del estado, San Rafael, Piriápolis, y Atlántida, de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras oficinas 25 de Mayo 311, en horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1964 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran.

En caso de no presentarse el número reglamentario en el presente llamado, a la media hora después se realizará el tercer y último llamado con los asistentes que concurran. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33492 Dic.14-v.dic.28

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la realización aproximada de 20.000 reavaluaciones de alquileres por aplicación de la Ley N.o 13.292 de 1.o de Octubre de 1964. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Depto. de Administración, Sección Teneduría de Libros y Adquisiciones, calle Paraguay 1429.

Recepción y apertura de propuestas: 8 de Enero de 1965, a las 10 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33588 Dic.23-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 3|65
(Primer llamado)
Provisión de "máquinas de escribir y calcular"

Se llama a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir y calcular, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 10 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33676 Dic.29-v.en.8.

LICITACION N.o 1|65
(Primer llamado)
Provisión de fórmulas para uso del Instituto durante el ejercicio 1965

Se llama a licitación pública para la provisión de fórmulas para uso del Instituto durante el ejercicio 1965.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 11 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 33671 Dic.29-v.en.13.

LICITACION N.o 6|65
(Primer llamado)
Provisión de "Libros"

Se llama a licitación pública para la provisión de "Libros" para uso del Instituto durante el ejercicio 1965.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 11 de Enero de 1965 a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 33680 Dic.29-v.en.11.

LICITACION N.o 2|65
(Primer llamado)
Provisión de Utiles de escritorios

Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles de escritorios para uso del Instituto durante el ejercicio 1965.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 12 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 9|pub. 33678 Dic.29-v.en.12.

LICITACION N.o 10|64
(Primer llamado)
Provisión de Hilo

Se llama a licitación pública para la provisión de Hilo para uso del Instituto durante el ejercicio 1965.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 12 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo Diciembre de 1964. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 9|pub. 33677 Dic.29-v.en.12.

LICITACION N.o 7|65
(Primer llamado)
Provisión de Papel

Se llama a licitación pública para la provisión de Papel para uso del Instituto durante el ejercicio 1965.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 12 de Enero de 1965 a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 9|pub. 33679 Dic.29-v.en.12.

LICITACION N.o 4|65
(Primer llamado)
Provisión de Artículos y herramientas de electricidad

Se llama a licitación pública para la provisión de Artículos y herramientas de electricidad para uso del Instituto durante el ejercicio 1965.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 13 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 33675 Dic.29-v.en.13.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
D.O.D.E.

LICITACION PUBLICA Nº 61
Primero y Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública Internacional (préstamos con I.B.R.D.) para la ejecución de las obras: Transformación de la Ruta Nacional Nº 5 — Sección IV — tramo Tacuarembó-Rivera.

Los Pliegos Generales, Especificaciones Particulares y Proyectos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas el día 25 de Enero de 1965, a la hora 11. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1º de Febrero, a la hora 11 y en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 5.000 (pesos cinco mil). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (C. C.) 10|pub. 33568 Dic.22-v.en.7.

LICITACION PUBLICA Nº 62
Primero y Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública Internacional (préstamos con I.B.R.D.) para la ejecución de las obras: Transformación de la Ruta Nacional Nº 26 — Sección B tramo Tacuarembó-Eucalipto.

Los Pliegos Generales, Especificaciones Particulares y Proyectos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas el día 25 de Enero de 1965, a la hora 11. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1º de Febrero, a la hora 11 y en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 3.000 (pesos cinco mil). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C.- C.) 10|pub. 33569 Dic.22.-v.en.7.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de Precios

Llámase a precios para el suministro durante el año 1965 de pasto verde, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas. — Apertura de las propuestas: 29 de Diciembre de 1964, a las 11 horas — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33591 Dic.23-v.dic.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina-Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente Licitación Pública:
H C No. 980. Oxígeno Medicinal. 1er. Llamado. Plaza.
Apertura: 29 de Diciembre de 1964, a la hora 12.00
En caso de no presentarse tres oferentes en el Item, el Segundo Llamado se realizará el 11 de Enero de 1965, a la hora 10.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C C.) 8|pub. 33542 Dic.16-v.dic.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE NUEVA HELVECIA
Segundo y Ultimo llamado

Llámase a licitación Pública por Segunda y Ultima vez, para la proveeduría de Pan, Carne y Leche al Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia, por todo el año 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en el mencionado Centro en días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas de condiciones legales se recibirán hasta el día 31 de Diciembre a la hora 10 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto
Por disposiciones legales los proponentes deben presentar la documentación vigente al día. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1964. — Diego González Moreno, Intendente.
12) (C.C.) 2|pub. 33663 Dic.28-v.dic.29.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 5 de Enero de 1965.
Hora 10. — Lic. N.o 411. — Venta de residuos alimenticios. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 11 — Lic. N.o 412. — Reparaciones generales en el Centro Aux. de Salud Pública de
Hora 10 y 30. — N.o 403. — Forrajes, Periódica. — Plaza. — Cuarto llamado.
Santa Lucía. — Plaza. — Segundo llamado.
Martes 12 de Enero de 1965.
Hora 9. — Lic. N.o 332. — Películas radiodentales. — Cif y Plaza. — Tercer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 13 de Enero de 1965.
Hora 11 — B. P. N.o 190. — Baterías para autos. — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 20 de Enero de 1965
Hora 9 — P P. N.o 191. — Obras de impermeabilización de los muros de contención del Dispensario del Cerro. — Plaza. — Primer llamado.
Nota: Se hace saber a los interesados que los pedidos de precios cuyas aperturas estaban fijadas para el día 16 de Diciembre de 1964, se realizará en el día 13 de Enero de 1965. en las mismas condiciones, a las siguientes horas.
Hora 9 y 30 — N.o 178. — Medicamentos antimitóticos y carcinostáticos. — Cif y Plaza. — Tercer llamado
Hora 10 — P. P. N.o 185. — Material de neurocirugía. — Cif y Plaza. — Primer llamado.
Hora 10 y 30. — P. P. N.o 186. —Electricidad. — Plaza. — Tercer llamado.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avda 18 de Julio N o 1892 (3er piso — Aviso N.o 689 — Montevideo. 22 Diciembre 1964.
12) (C C.) 2|pub 33654 Dic.28-v.dic 29.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la provisión durante el año 1965 de lo siguiente:
Pan, galleta marina, leche para hospital, leche para gota de leche. carne, verduras, frutas, huevos, leña y servicio fúnebre, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de 8 a 12 horas todos los días hábiles hasta el día 31 de Diciembre a las 10 horas, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas presentadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Diciembre 22 de 1964. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro Rocha.
12) (C.C.) 6|pub. 33596 Dic.23-v.dic.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 330|964
(Primer llamado)

Objeto: Compra de conchilla molida. — Apertura: 7 de Enero de 1965. Hora 10. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33683 Dic.29-v.dic.31.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 329|965
Primer llamado

Objeto: Adquisición de inoculantes (Bacilos Radicícolas).
Apertura: 11 de Enero de 1964, hora 10.
Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 33575 Dic.22.-v.dic.24.

CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS "MIGUEL C. RUBINO"

Segundo llamado. — Apertura: 7 de Enero de 1965.
N.o 3. — Aparatos: Hora 9 (nueve).
N.o 4. — Instrumental de laboratorio: Hora 11 (once).
N.o 5. — Materiales de vidrio y plástico: Hora 14 (catorce).
N.o 6. — Productos químicos: Hora 16 (dieciséis).
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Dirección de Ganadería, calle Colonia 892, Sección Trámites, 8.o piso y en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", sito en Camino Maldonado, Km. 29, Pando. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 33593 Dic.23-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N o 42|964
Postergación

La Dirección comunica a los interesados en la Licitación Pública para la "Construcción de 12 Refugios Tipo 5 en las Rutas Nacionales Nos. 5, 36, 46 y 48", fijada para el día 19 de Enero de 1965, queda postergada para el día 26 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — La Dirección.
12) (C C.) 10|pub. 33661 Dic.28-v.en.12.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 766
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública para la obra: Construcción de pequeños embalses para abrevadero de ganado en el Establecimiento de Docencia y Producción "La Carolina" de Universidad del Trabajo, sito en Ismael Cortinas (Dpto. de Flores), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso. Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $120.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, cuarto piso, previo al retiro de los mismos en la secretaría de la mencionada Dirección
Apertura de las propuestas: para este tercer llamado: día 12 de Enero de 1965 a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $5.000.00. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33613 Dic.24-v.en.5.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 28

Llámase licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Industrial de Pando, Departamento de Canelones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio Nº 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 210,00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 10 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo. 3 de Diciembre de 1964. — Secretaría General.
12) (C. C.) 7|pub. 33581 Dic.22.-v.dic.31.

DIRECCION DE TRANSPORTES
Licitación de Servicios de Omnibus
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros por Omnibus entre la ciudad de Trinidad y la Localidad de Ombúes de Lavalle (Depto. de Colonia) Rutas 23 y 12.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos para esta licitación deberán ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283. Montevideo, fijándose para la apertura de las propuestas correspondientes al primer llamado el día 16 de Marzo de 1965 a las 15 horas. Si no hubiere el número mínimo reglamentario de propuestas en este primer llamado, se fija el día 19 a la misma hora y lugar para la recepción de las propuestas correspondientes al segundo llamado a licitación.
Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, 3er piso (Res. 20|IV|961) sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — La Secretaría.
12) (C.C. 10|pub. 33529 Dic.16-v.en.4.

(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de 18 máquinas Registradoras adaptadas para cobro de Peaje en las rutas nacionales.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso 3 o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 28 de Diciembre de 1964 a la hora 11.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 a la misma hora, del mismo mes y año. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 33544 Dic.21-v.dic.30.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 768
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra "Complemento de Defensa (2da. etapa) en la margen derecha del Arroyo Solís chico (Departamento de Canelones)" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. Piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del Pliego de Condiciones Particulares $ 25.00 importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4to. piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de propuestas: día 7 de enero de 1965 a las 9 horas 30 minutos en la sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do Piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 10 000 00.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 15 de enero de 1965 a la misma hora y lugar indicado — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33540 Dic.16-v.dic.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 42|964
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la "Construcción de 12 Refugios Tipo 5 en las Rutas Nacionales: Nos 5, 36, 46 y 48".
Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General 4.o piso. previo depósito de su importe en Tesorería 2 o piso.
Apertura de propuestas día 19 de Enero de 1965 a las 10 horas — Montevideo. 9 de Diciembre de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33523 Dic.15-v.dic.31.

Licitación Pública N.o 43|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 12-Florida, tramo Florida-San Ramón con puentes sobre arroyos Santa Ana, Arias, Arias (Bis) y Chamizo-Ext. 25 Kms. Nal. 20 Plan de Obras Públicas 1962".
Pliegos, Especificaciones Particulares, Planos en Secretaría General 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios 5 o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2 o piso.
Apertura de propuestas día 11 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Montevideo 10 de Diciembre de 1964 — La Dirección
12) (C.C.) 10|pub. 33524 Dic.15-v.dic.31.

Licitación Pública No. 26|1964

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas, sobre carpas, camas y butacas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección adquisiciones. Avda. Uruguay 1120, piso 10.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina. 4o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 4 de Enero próximo, a la misma hora y lugar indicado — Montevideo Diciembre 10 de 1964 — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33496 Dic.14-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 44'964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera para la ejecución de las obras: "Ruta 19-Durazno-tramo Puntas de Herrera, próximo al ferrocarril hasta empalme con Ruta 6-Ext. 20 Kmts.-Nal. 21 Plan de Obras Públicas 1962".

Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Secretaría General 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2 o piso

Apertura de propuestas día 15 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964 — La Dirección
1) (C C) 10|pub. 33525 Dic.15-v.dic.31.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 25'964
1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 cubiertas de 1300 x 24, para motoniveladora, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

El acto de recepción y apertura de propuesta tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina 4º piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 4 de Enero próximo, a la misma hora y lugar indicado — Montevideo, Diciembre 10 de 1964 — Jefe de Adquisiciones.
12) (C C.) 10 pub. 33497 Dic.14-v.dic 30.

Licitación Pública N.o 45|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 109-Maldonado tramo parcial entre Aiguá y Rocha, con puentes sobre arroyo Sauce-Ext 20 Kmts.-Nal. 19 Plan de Obras Públicas 1961".

Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Secretaría General 4 o piso y adquisición en Dpto II. Estudios 5 o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2 o piso.

Apertura de propuestas día 22 de Enero de 1965 a las 10 horas — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964 — La Dirección
12) (C.C.) 10|pub. 33526 Dic.15-v.dic.31.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 41|964
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta Colonia tramo parcial entre Nueva Helvecia y Jackson con ampliación del puente sobre Ao Rosario Ext. 20 Kmts. Nal. 14. Plan de Obras Públicas 1962".

Pliegos especificaciones particulares y planos en secretaría general, 4o. piso y adquisición en Dpto. II. Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas día 5 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Montevideo. 7 de Diciembre de 1964. — La Dirección
12) (C.C.) 10|pub 33495 Dic.14-v.dic.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 46|964
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 12. Maldonado, Tramo Abra de Bernhard a Ruta 9 Ext. 13 Kms. Nal. 26. Plan de Obras Públicas 1961".

Pliegos, especificaciones particulares, planos en secretaría general, cuarto piso, y adquisición en Dpto. II. estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 19 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33590 Dic.23-v.en.8.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA No. 6
Primer Llamado

Artículos: Hasta 1.000 toneladas de avena, cebada y|o maíz y 800 toneladas de alfalfa de primera.

Las entregas deberán realizarse como mínimo en cuatro partidas mensuales e iguales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avda. Gral. Flores 3950.

Apertura: 11 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964.
12) $120.00 10|pub. 24798 Dic.23-v.en 8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 15
Segundo Llamado

Artículos: Botas de goma, encerados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 4 de 1965, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 21 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 33605 Dic.24-v.dic.31.

Licitación Pública No. 7
Tercer Llamado

Artículos: Aceite, arroz común, azúcar café, cebada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos grasa comestible harina de maíz lentejas mondadientes, orejones, pasas, papas, pasta o extracto de tomates, porotos, queso fresco y duro, sal gruesa, y fina, té, tocino o panceta salada, vinagre, yerba mate, maíz pisado, arvejas avena laminada, semola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 4 de 1965, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 33606 Dic.24-v.dic.31.

Licitación Pública No. 9
Segundo Llamado

Artículos: Faroles tubos mecha y mantilla. (para faroles).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Enero 7 de 1965 a las 10 horas — Montevideo. Diciembre de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 33607 Dic.24-v.dic.31.

Licitación Pública No. 13
Segundo Llamado

Artículos: Cajas Fuertes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 11 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964
12) (C.C.) 5|pub. 33608 Dic.24-v.dic.31.

Licitación Pública N.o 8
(Segundo llamado)

Artículos: Formularios.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599)

Apertura: 29 de Diciembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964
12) (C.C.) 5|pub. 33553 Dic.21-v.dic.29.

Licitación Pública No. 12
Segundo Llamado

Artículos: Máquinas No. 000, No. 1, No. 2, peinillas jaboneras, asentadores de cuero y pita, brochas, cepillos, navajas, piedras alumbre, pulverizadores y tijeras (para peluquero).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones (Guaraní 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Enero 11 de 1965, a las 10 y 30 horas — Montevideo, Diciembre 23 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 33609 Dic.24-v.dic.31.

Licitación Pública No. 20
Primer Llamado

Artículos: Chapas galvanizadas, negras, lata varillas hierro estaño remaches

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 12 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964
12) (C.C.) 10|pub. 33610 Dic 24-v.en.11

LICITACION PUBLICA N.o 10
(Segundo llamado)

Artículos: Hoja de sierra, Cabos, Cuchillas, Chairas, Hachas Limas, Sierras de mano, Cuchillos tipo nalter.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura 29 de Diciembre de 1964, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964.
12) (C.C) 5|pub. 33354 Dic.21-v.dic.29.

LICITACION PUBLICA N.o 14
(Tercer llamado)

Artículos: Fruta de estación, limones, huevos, manteca boniatos o zapallos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599)

Apertura: 29 de Diciembre de 1964, a las 11 horas — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 33555 Dic.21-v.dic.29.

SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 28 de Diciembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964.
12) (C. C.) 10 pub 33461 Dic.10-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Segundo Llamado a Licitación Pública para Publicaciones

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias según pliego de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en esta secretaría.

Las propuestas se abrirán el jueves 31 de Diciembre a las 9 horas, debiendo los interesados presentarse dentro de las condiciones legales y reglamentarias exigidas, en la secretaría, Cerrito y Juan Lindolfo Cuestas de lunes a viernes de 9 a 11 horas. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1964.
12) (C.C.) 2|pub. 33618 Dic.24-v.dic.28.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública por el suministro de.

Nº 5639 — 150.000 kgs. de alambre de hierro galvanizado para uso telefónico. Apertura: 26 de Febrero de 1965, hora 10. Precio del ejemplar: $ 20.00

Nº 5640 — Maderas de diversos tipos (Pino brasil, cedro, lapacho, ivirаro). de producción nacional. Apertura: 25 de Febrero de 1965 hora 10 Precio del ejemplar: $ 15 00

Nº 5418 — Contratación de un servicio de transporte en ómnibus entre las localidades de Paso de los Toros y Rincón del Bonete Apertura: 11 de Febrero de 1965, hora 10. Precio del ejemplar: $ 10 00. (Nuevo llamado).

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 10|pub. 33570 Dic.22.-v.en.7.

13-Llamados a Acreedores

MINERA Ltda.

Se cita llama y emplaza a los acreedores de "MINERA Ltda." con domicilio en la calle Río Branco 1325 para que presenten sus créditos dentro del plazo de 30 días en la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3. — Escritorio Rodolfo Hirschfeld.
13) $ 80.00 10|pub. 24268 Dic.16-v.dic.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 29 de Diciembre de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

2.a Sección

MANUEL FRANCISCO LEDESMA, 24 años, soltero, militar oriental, domiciliado Zabala N.o 1428 y MARTHA IRENE PEYRALLO, 35 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Zabala 1428

4.a Sección

ANTONIO LUIS MAINERO, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 993 y FRANCISCA LUCIA LAUS, 30 años, soltera, argentina, domiciliada San José 993 E.

11.a Sección

ISIDORO BRIGIDO DEL CARMEN REYES, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3314 y JULIA HONORINDA REYES, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Ruben Darío 3314

JULIO CESAR REPETTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4389 y MARIA ANGELICA HOPPER 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 4390

12.a Sección

ANDRES ERNESTO KAPHAMMEL, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Rocha 2465 y MARY ANGELINA RODRIGUEZ, soltera, española, domiciliada Rocha 2465.
HECTOR WASHINGTON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2926 y GLORIA ISABEL ANDREIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Massella 2926|2.
ROBERTO CAMAÑO, 26 años, empleado, argentino, domiciliado Guadalupe 1903 y ALICIA CAPOCASALE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1903.
WASHINGTON ANDRES GODOY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3131 e ILVITA IRENE CARLEVARO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2960, apto. 1.

16.a Sección

ALBERTO NICOLAS FORASTIERO, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Camino Conde N.o 6600 y CLARA CARMEN NETTO, 18 años, soltera oriental, domiciliada Camino Conde N.o 5786
CARLOS RUBEN LARZABAL, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Camino Flores N.o 1881 y MARTA EMILIA BARONAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Flores N.o 1881.
JUAN CARLOS BICA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cururú N.o 779 y OFELIA DELFINO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Cururú N.o 779.

17.a Sección

GENARO BARBATO, soltero, jubilado oriental, domiciliado Tte. Galeano 4255 y PAULINA SATTRAGNO, 57 años, viuda, italiana, domiciliada Pablo Pérez 4577.
WASHINGTON VIERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curupú 4280 y GLORIA NAIR ROSELLO 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 17 4232.

18.a Sección

FERNANDO MONZANI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1276 y ESTELA MARIAFACELLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1276.
OSCAR TELLECHEA RISSO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2820 y DELIA RUMA HORNOS FERRARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2820.
ADOLFO JONIO MONTIEL, 40 años, divorciado, profesor, domiciliado Charrúa 2312 y LILY COSTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2814, apto. 2.
MANUEL BENITO EIRAS, 28 años, soltero, panadero, español, domiciliado Durazno 2197 y MARIA ESTHER PINHEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2197.

19.a Sección

SANTIAGO FAINCAIG, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Nicaragua 1838 y CAROLINA MEIDLER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1838
JULIO CESAR CAMAROTE, 38 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Rafael 3889 y PERLA GRETY MENGUA, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Democracia 1375.

20.a Sección

EDUARDO FRANCISCO GOTTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3887 y NELLY ERMITA CILS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caiguá 3887.

21.a Sección

ALFREDO UYTERHOEVEN 44 años, viudo, chofer, oriental domiciliado Oficial 1 4535 y ESTRELLA GONZALEZ, 45 años, soltera, española, domiciliada Paig 4084.
RAUL DARIO ALVAREZ Y ALVAREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4351 y ADA ALBA ARGAÑARAS, 27 años, soltera prof. de inglés, oriental, domiciliada Laguna Merín 4351.
PEDRO MARCOS PEREIRA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Edison 4352 y ADA THERAN, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Edison 4352.
BRUNO FRANCISCO CHITTARO, 33 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Avda. Sayago 1378 y FELIPA STIMOLO, 35 años, soltera, italiana, domiciliada Avda. Sayago 1375.

22.a Sección

SOLANO DENIS, 58 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Sgo. Figueredo 4106 y ROSA BLANCA REPETTI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4092.

24.a Sección

AVELINO JOSE MARTORELLI, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 2859 y BLANCA TERESA CUADRADO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 2859.

GUILLERMO REYES, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ituzaingó 3425 y LUZ SARA BAIGORRIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 3425.
$ 6.00 3|pub. v.dic.31.
14)

Montevideo, Diciembre 28 de 1964

1.a Sección

DANIEL CIRILO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 936 Apto. 22 y ANA CLOUZET, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 936 Apto. 22

3.a Sección

JOSE ZENGIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 316 Apto. 2 y MARTA LILA WASIAK, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 316.

4.a Sección

ELIAS ROBERTO RODRIGUEZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 909 y AIDA RABELA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 909
RAMON MARIA ACEVEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1019 y TERESA ALBA URES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1019 Apto. 4.
EDUARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1042 y EMILIA BELTRAN, 26 años, soltera, empleada, boliviana, domiciliada Maldonado 1042.
MIGUEL ANGEL ETULAIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1074 y GRAZIELLA ANGELA VAIROLETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Julio H. y Obes 1074.
JULIO LEVINAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027, apto. 212 y ROSA MARIA SCHONWALD 25 años soltera, empleada, egipcia, domiciliada Durazno 1027.

6.a Sección

VENANCIO LONGARELA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerro Largo 1433 y ELSA MARIA DEL CARMEN MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1433.

7.a Sección

LUIS ALBERTO ANGIOLILLO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1029 y ROGELIA AYUSTO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Vázquez 1029.
PEDRO GABRIEL TRUJILLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1619 e INES VIERA HERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1619.

8.a Sección

MARIO BELO MORALES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1881 piso 3, Apto. 6 y MARIA EVA COVELO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1881 piso 3, Apto. 6.
MIGUEL ANGEL CAMEJO, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1445 y MARTHA ELENA MIGUEL, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cuñapirú 1445.

9.a Sección

JUAN LUZEBAL SARACHO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú 5551 y MARIZUL BARRALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5551.
LUIS EDUARDO FIGUEROA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Veraguas 1986 Apto. 1 y MYRIAM RUTH FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Veraguas 1986.
CARLOS LUIS CASAÑOLES, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lezica 6426 y LILIAN GABRIELA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1932.
HUMBERTO SARASQUETA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1783 y NORMA GLORIA CARABAJAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5491.

10.a Sección

FERNANDO NELSON UHALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1577 y SUSANA AÑON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1577.
HECTOR SOSA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gral. Nariño 1618 y TERESA LAURA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gral. Nariño 1618.
ANDRES GILBERTO GIMENEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2156 y ZULEMA RAMONA CABALLERO, 28 años, soltera, tranfucionista, oriental, domiciliada Itú 2156.
OVIDIO RAMON CESTONA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irlanda 2050 y GLADYS DEL CARMEN FLEITAS, 19 años soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2050.
GUILLERMO DE LA TORRE, 35 años, soltero, dibujante argentino, domiciliado Mar Artico 1236 y LIDIA BORGAMINCK, 22 años, soltera, secretaria argentina, domiciliada Mar Artico 1236.

11.a Sección

JUAN ANTONIO CINTAS, 48 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Veracierto 3384 Apto 5 e ILDIS CONSUELO GOMEZ, 35 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3614.
MILTON BISMARK TORRES, 29 años, divorciado, avaluador, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186 bis Apto. 9 y MARIA BEATRIZ POMIES, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Florencia 3418.
WALTER NESTOR GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 5006 y GLADYS RAQUEL MORALES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campamento 4374.
LEON SATURNINO SILVA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albania 3811 y MARIA MIRTHA GARAY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3811
RUBEN ALBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Justino Jimenez de Aréchaga 3174 y JUSTA MABEL MIRANDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justino Jimenez de Aréchaga 3174.
ELBIO ABALOS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Antares 3970 y OLMA CARDOZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Antares 4002.
DANIEL JUSTINO LEITES, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Murillo 2577 bis Apto. 2 y EDA TERESA JURADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 4797.
NICOLAS MIGUEL CERVINO, 33 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Virrey Elío 4627 y GLADYS MARGOT CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Libia 3347.

12.a Sección

EDUARDO SATURNINO FONSALIA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2437 y MARIA CRISTINA ERMOGLIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2437.
CARLOS ARIEL ZABALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1818 y TERESITA SUSANA CRUZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1940 Apto. 2

13.a Sección

HUGO WASHINGTON BALDOVINO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Berna 2077 y LADY ENY ACUÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4916.
WALTER OMAR MANDACEN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3964 e ISABEL DEL CARMEN ARRIOLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3436.
ROBERTO ALEJANDRO DULSKI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 2014 y NUBIA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Haití 1581.
WALTER CARRASCO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pernambuco 2309 y ANA MARIA FACHOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Buffa 2642.

14.a Sección

HUGO FEDERICO FERNANDEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3558 y BERTA SUSANA MIRANDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 957.

15.a Sección

HORACIO RAUL CANEPA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1313, apto. 3 y FLOR MARIA SOTUYO, 26 años, soltera, empleada oriental domiciliada Joaquín de Salterain 1313, apto. 3.

17.a Sección

JOSE LUGARDO SALATTO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Barquisimeto 4063 y MARIA TERESA VILLARNOBO, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4749.
LUIS ALBERTO PEREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Española 5012 y ELSI DUARTE, 28 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Paso de la Española 5012.

JAVIER ACOSTA 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Primicias 4719 y CELMIRA CARDACCIO 48 años, divorciada, oriental domiciliada Las Primicias 4719

18.a Sección

JOSE LUIS SHAW URIOSTE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Ponce 1573 y ROSARIO FERNANDEZ DORESTE 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lord Ponsomby 2490 Apto. 201.

HECTOR RAUL LOPEZ, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Canelones 2185 y ROSA MARIA MILLOT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2185.

LUIS ALBERTO SCORZA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cortinas 2444 y MARIA CRISTINA ARLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel Mora 427

WALTER ALFREDO PADULA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2266 y RENEE FERNANDEZ BENITEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2266 Apto. 6.

CESAR ADOLFO BORUCKI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado T. Diago 743 y NIDYA IRENE CASTRO FERREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada T. Diago 743.

19.a Sección

RODOLFO ALVEZ, 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pedro Errasquin 2073 Apto. 2 y EMMA ELIZABETH POZZI, 32 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Pedro Errasquin 2073.

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vesubio 2266 y MARIA CRISTINA GUERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2027.

CARLOS ROMEO NEVES, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 1930 bis y ANA MARIA UMPIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1930 bis Apto. 3.

JOSE NOCETI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1397 Apto. 101 y VIOLETA TURCA PENZA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2243 Apto. 2.

LEOPOLDO TRICARICO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2081 Apto. 3 y ALBA AURORA HUMMERICH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República 1875.

JUAN JOSE AZZINNARI 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bahía Blanca 2543 y ROSA GLADYS AQUINO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Bocquart 2079.

20.a Sección

JOSE DUBISKY (por poder de Humberto Artigas Risso), 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay y ROSA DUBISKY, 38 años soltera empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3929 Apto. 4.

JULIO MARIA SOSA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Llupes 4537 y MARIA TERESA FIGUEREDO, 20 años soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4537.

CARLOS MARIA RECALDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martin Berinduague 554 y MARIA EULOGIA YARZA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Berinduague 554

JUAN CARLOS WERNER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trebol 1574 y AURELIA CLARA AMIGO, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ada. Costanero 4470

ATILIO ANTONIO VIEITO, 23 años soltero, empleados oriental, domiciliado Timote 4736 y NELLY LUISA NOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5154.

21.a Sección

JOSE PEDRO STRAL, 59 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Verdi 4326 y SUSANA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4875.

JOSE LUIS MAESO, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Yugoeslavia 1108 y YOLANDA SILVA, 17 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Ganaderos Pasaje B 1111.

HUGO HEBER CALBETE, 24 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Laguna Merin 4370 y MARIA ALBA MEDEROS 29 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merin 4339

ROQUE ATAHUALPA MEDINA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Watt 1473 y EVA PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial de 20 metros 5104.

NICOLAS AMANDOLA, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Propios 5261 y VENANCIA VALERIA NIRIA PLADA, 56 años viuda, comercio, oriental, domiciliada Propios 5261

RICARDO NOEL RUIZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4390 y ELIZABETH SOCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4390.

22.a Sección

OSCAR GABRIEL CECILIA, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado G. de Zuñiga 3528 y MARIA CRISTINA PONSA, 17 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Propios 3782

23.a Sección

SALVADOR ALEJANDRO NIEVES, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Urquiza 3128 y MARIA DE LAS MERCEDES CAMAÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 3128

FELIX AUGUSTO PONS, 54 años, viudo jubilado oriental, domiciliado Cardal 3077 y ELSA IGLESIAS GONZALEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3077

RAUL ANGEL GARIBOTTO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 2972 Apto. 3 y DOLORES MARIA ISABEL GARRIDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. Gómez 2973 Apto. 3.

24.a Sección

MANUEL EMILIO GONZALEZ, 20 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 1730 y GILDA RENELLA 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1702.

14) $6.00 3.pub. v.Dic.30.

15-Pago de Dividendos

TERRITORIAL HERMES S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores Accionistas, que a partir del 23 de Diciembre próximo, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1964 — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — El Secretario.

15) $24.00 3|pub. 24781 Dic.23-v.dic.28.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas, que Dividendo correspondiente al 17.o Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1964, en nuestras Oficinas Centrales de la Ciudad de Dolores, o en los Escritorios en Montevideo, Avenida Agraciada 1633. En estos últimos, dentro del horario de 8 y 30 a 10 y 30 — Dolores, Diciembre 15 de 1964 — El Directorio.

15) $60 00 5 pub. 24932 Dic.24-v.dic.31.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ASADUR KADIAN. Prescripción adquisitiva", (Lo. 60, Fo. 416), (Ficha C-897, año 1963), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Asadur Kadian, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien

Un solar de terreno, empadronado con el No. 58025, ubicado en la 24a. sección judicial del departamento de Montevideo, en el Paraje inmediaciones del Buceo, señalado con el No. 65 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Joaquín G. Traviesо, de Octubre de 1911, inscripto en la Dirección de Topografía en la misma fecha y según el cual se compone de una superficie de 229 metros 12 decímetros que se deslindan así: 16 metros 74 centímetros al Norte con frente a la calle Saldanha Da Gama entre Pedro Bustamante y Tiburcio Gómez, cuya puerta de calle está señalada con el No. 3646; 11 metros 56 centímetros al N. E. que por formar esquina son también de frente a la calle Bustamante cuya puerta de entrada está señalada con el No. 1247; 15 metros al S. E. con el solar No 63 y 19 metros al S. O. confinando con solar No. 64.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en éstos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

16) $1.560.00 30|pub. 24995 Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "VICENTE LUIS JOSE CANEPA y otros. Prescripción Treintenaria", (Ficha C-1306 año 1964), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Vicente Luis José y Luis Cánepa y Magdalena Luisa Cánepa de Delfino y Rosa Luisa Formento de Cánepa, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada en la 11a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 6 713 mts. 8379 mm. determinadas como sobras en el plano del Agrim. Carlos M Macazaga de Setiembre de 1964 inscripto el día 9 XI964 con el N.o 49935 en la Direc. Gral. de Catastro, la que se deslinda así: 48 mts 53 cmts de frente al N O sobre el Cno. Maldonado; 244 mts 08 cmts. al N.E.; 7 mts. 54 cmts. al S.E. con frente al Cno Casavalle; y 244 mts 49 cmts al S O lindando con el Padrón N.o 119 365 futuras calles 2 y 3 y espacio libre Municipal. Estas sobras integran el Padrón N o 60 047 ubicado en la 11a sec. jud de Montevideo propiedad de los comparecientes

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre las sobras descriptas, y especialmente a los linderos: Fernando Sanson; Susana R. de Pérez. Sucesión de Antonio Sabini: José Bartolomé Sabini: Oscar y Ruperto Granuchetti; el Estado Escuela de aplicación de tiro; Sucesión Larravide; Sucesión Barreto; Juan Jaume Nadal. Andrés Filiberto; y las sucesiones de los nombrados individualmente: para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderados a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

16) $1.800 00 30|pub. 24329 Dic.17-v.dic.31. Feb.1 o-v feb.26.

EDICTO — Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos ASOCIACION DE MISIONES (P P Palotinos) (como cesionaria de Pedro Denis Tajes) Prescripción. (Lo. 61. Fo. 39. F 861 Año 1964) se cita llama y emplaza por 90 días a cuantos se consideren con derecho a un terreno y mejoras en Conciliación. 21a sección de Montevideo padrón No. 48 703, plano del Agr. Juan Carlos Iglesias, de 2 de diciembre de 1963, registrado con el No. 47 803 compuesto de 579 mts 97 dmts.: 19 mts. 20 cmts de frente al Noroeste a la calle Teófilo Diaz; 30 mts. 23 cmts de frente al Nordeste a la calle Pintos Cardeiro; 19 mts. 20 cmts. al Sudeste, con parte del padrón 48 704; y 30 mts 23 cmts. al Sudoeste con el padrón 48 718; para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de noviembre de 1964. — María Emilia Gleis Actuaria Adjunta

16) $720 00 30|pub 21347 Nov 13-v.dic29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos "RODRIGUEZ BUSTO NARCISO ANTONIO Prescripción adquisitiva". (Lo 65 Fo 185), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo padrón N o 50 454 que según plano del agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48702 el 28 de Abril del año 1964, tiene una superficie de 334 metros 66, que se deslindan así: metros 9 96 al Norte sobre la calle Sauce distando el punto medio de dicho frente metros 64 48 de la esquina formada por esa vía de tránsito y la calle Gabito, metros 33 50 al Este sobre padrón N.o 50 455, metros 10 02 de fondo al Sur con padrón N.o 50 482 y metros 33 50 con padrón N.o 50 453; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites Se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 30 de 1964 — Elbio A Panario. Actuario Adjunto

16) (R 20|455) 30|pub. 33199 Nov 18-v dic.31 Feb.1 o-v feb 10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Martini, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno situado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 88 893, y que según plano del agrimensor Armando Vezzoso, de 7 de Noviembre último, se compone de 500 metros cuadrados y se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Homero, por 50 metros de fondo

lindando: al Norte con el padrón 88.894; al Sur con el No. 88.392 y al Este con el No. 88.876.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieren tener interés en el bien, especialmente a los linderos, señores J. M. Cervallida, Gerónimo Calnl y José María Burastero o sus sucesores a cualquier título para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que se le concedió al actor auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — José Curl Zagia, Actuario.

16) R 20|4|55 30|pub 33653 Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Carlos Cristino contra MIGUEL SEGURA. Prescripción, Lo. 62, Fo. 700" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Cristino, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 37717, ubicado en la 20a. sec. jud. de la ciudad de Montevideo con frente al N.o 4110 de la calle Gobernador del Pino (antes Bella Vista); entre Montero Vidaurreta y Martín Berinduague, con un área según plano del Agr. Luzbel Galio de Setiembre del corriente año, de 288 m c. 95 que se deslindan de la siguiente manera: 34 ms. 30 al noroeste; 8 ms. 40 al noreste; 8 ms 45 al suroeste; y 34 ms. 30 al sureste.

En consecuenica se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Segura Cortela o Cotela o Catela, o a sus causahabientes o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — José Curl Zagia, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 24754 Dic.23-v.dic.31. Feb. 1.o-v.mar.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GELSI PUPPO, ADOLFO y otra. Prescripción treintenaria". (62|233), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a la Sociedad Comercial de Montevideo, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 116.346, ubicado en la 18a. sección judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. José Spinak, de Octubre de 1962, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 48.422 el 13 de Mayo de 1964, se compone de una superficie de 438 mts. 63, se integra por los solares Nos. 1, 2, y 3, y por estar unidos el conjunto se deslinda así: 10 mts. 10 de frente al NordEste a la calle Ellauri, 43 mts. 73 en el Sud-Este que por formar esquina son también de frente a calle Tabaré 9 mts. 97 al Sud-Oeste, lindando con el padrón 116.356, y al Nord-Oeste línea de 10 mts. 07 que forma una quebrada con otra línea recta de 33 mts. 74, delimitándolo ambas del padrón N.o 116.347. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 1.200.00 30 pub. 24887 Dic.29-v dic 31. Feb.1.o-v mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55 Fo 89), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Boedo de Sejas, Blanca Esther Sejas de Odriozola, Clelia Lila Sejas de Fernández, Gladis Violeta Sejas de Hernandorena, María Leticia Sejas de Fulca, Martín Rolando Sejas, Juan Francisco Sejas y Roberto Martín Sejas iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los siguientes bienes:

Tres solares de terreno, situados en la Villa del Cerro, 13a. sección judicial de Montevideo empadronados con los Nos 24 148, 24.149 y 24.150, señalados respectivamente, con los Nos. 1, 2 y 4, en el plano del agrimensor Herbert Oddone, de 12 de Julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No 43 986, el 13 de Agosto del mismo año según el cual tienen las superficies y deslindes siguientes: A) El solar No. 1, consta de una superficie de 922 metros 11 decímetros y se deslinda así: 21 metros 47 centímetros al drones 24 147 y 169 580; y 42 metros 95 censur, de frente a la calle Austria, entre las de Polonia y Puerto Rico; 21 metros 47 centímetros al norte con el padrón 94 564; 42 metros 95 centímetros al oeste, con los padrones 24.149, 33.226 y 24.150; B) El solar No. 2, consta de una superficie de 837 metros 1 decímetros y se deslinda así: 44 metros 48 centímetros al sur, de frente a la calle Austria, 19 metros 32 centímetros al este, que por ser esquina, son de frente a la calle Polonia; 44 metros 24 centímetros al norte, con el solar 3, padrón 33.226; y 19 metros 32 centímetros al oeste, con el solar No. 1; y C) El solar No 4, consta de una superficie de 472 metros 71 decímetros y se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al este, de frente a la calle Polonia; 10 metros 74 centímetros al oeste con el solar 1; 43 metros 95 centímetros al norte con el padrón 24.151; y 44 metros 8 centímetros al sur, con el solar 3, padrón 33.226

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $2.040.00 30|pub. 24176 Dic.17-v.dic.31. Feb.1-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUE PANTALEON HERNANDEZ TORRES, iniciando acción de prescripción de un solar de terreno, situado en la 21ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 48.703 y que según resulta del plano del Agrimensor José De Luca de Febrero de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 48 361 tiene un área de 572 metros 10 decímetros 2, que se deslindan así: 30 metros de frente al Norte sobre la calle Pintos Cardeiro por 19 metros 15 centímetros al Oeste por formar esquina sobre la calle Teófilo Díaz; 30 metros al Sur con Padrón 48 718 y 19 metros al Este con Padrón 48 704.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a doña Carmen Sívori de Urta, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará también la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta

16) $ 960.00 30|pub. 23981 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "TERESA DE LOS SANTOS DE DIAZ. Prescripción" (ficha C 4166) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Teresa de los Santos de Díaz, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 70836, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau Nº 3630 y cuyo deslinde es el siguiente: 30 metros 14 de frente al oeste a la calle Juan Jacobo Rousseau entre Comercio y Pernas; 42 metros 95 al Norte lindando con los padrones números 70825; 70826; 97787 y 70827 propiedad de Miguel Garrigo los dos primeros y de Irené Lucía Lervat los dos siguientes; 30 metros 14 al Este lindando con los padrones números 70829 y 70830 propiedad de Raúl Montans y Manuel Gayon; y 42 metros 95 al Sur lindando con el padrón Nº 70335 propiedad de Leopoldo Platero. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a los propietarios de los inmuebles linderos y a cualquiera que se considere con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 9 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

16) R. 20|4|55 30 pub. 33337 Dic 7-v dic.31. Feb.1º.-v.feb.17

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Justina Aguirre de Nieves contra SUCESORES DE GERTRUDIS CANABARRO Prescripción treintenaria" (Lo 19 Fo 648), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justina Aguirre de Nieves iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno que forma parte de la manzana señalada con el N o 78 en el plano oficial de la ciudad de Artigas con frente a la calle Amaro F Ramos, empadronado con el N.o 179 en la Oficina Departamental de Catastro, que linda: por el Norte con los padrones 177 y 178; por el Este, con el padrón 173, por el Sur con el padrón 172 y por el Oeste con la calle Amaro F Ramos; según resulta del plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Rosendo de Mello en Enero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Febrero del mismo año, con el N.o 1.334, midiendo metros 11.10 de frente por 27.80 metros de fondo, con una superficie de trescientos ocho metros con mil ochocientos centímetros cuadrados

En consecuencia se emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Gertrudis Canabarro y todos aquellos que a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio Se concedió auxiliatoria de pobreza — Artigas Mayo 12 de 1964. — Orestes J Ballestrino, Actuario

16) (R 20|4|55) 30|pub 33204 Nov 18-v dic 31 Feb 1.o-v.feb 1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Rosa Da Coll de Galvi contra SUCESORES DE TEODORA SOUZA Prescripción treintenaria" (Lo 20, Fo 188), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Da Coll de Galvi, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a una fracción de chacra que forma parte de la manzana señalada con el N.o 62 en el plano oficial del ejido de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento y que se individualiza con el N.o 442 en el referido plano, empadronada con el N.o 233; con una superficie de 12 hectáreas y 9 619 metros cuadrados, que linda:

Al Norte y Este, con los inmuebles empadronados con los N.os 218 y 234, pertenecientes a Rubén Quiñones; al Oeste y Sur, con carretera nacional y calle pública, respectivamente

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Teodora Souza, sus causahabientes y a todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento si no lo hicieran, de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenaría el requisito constitucional de la conciliación y se continuaría el juicio Se hace constar a los efectos de la publicación del presente edicto, que la actora por resolución N.o 001396 dictada el 1.o de Abril del corriente año en autos: "Rosa Da Coll de Galvi Auxiliatoria de Pobreza" (Lo. 20, N.o 34, Fo. 122) por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento obtuvo auxiliatoria de pobreza para litigar en estos autos, según resulta del certificado agregado a fojas una de los mismos. — Artigas, Junio 22 de 1964 — Orestes J Ballestrino, Actuario

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33203 Nov 18-v dic.31 Feb 1.o-v.feb 1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS GARCIA, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien:

Un terreno baldío ubicado en la planta urbana de la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número doscientos cincuenta y dos, manzana número setenta y tres, que de acuerdo al plano del agrimensor Rubén H Borbonet de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Canelones el veintinueve de Diciembre del mismo año, con el número tres mil trescientos ochenta y tres, se compone de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros que se deslinda así: veintón metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros al oeste de frente a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, de frente al Norte, a la calle Teresa Cabana de Moreno, formando esquina con la anterior con el padrón número doscientos cincuenta y tres, al Este, y con el inmueble padrón número doscientos cincuenta y ocho, al Sur.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. A los fines de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Canelones, Noviembre 13|1964. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.

16) $1.320.00 30|pub. 24598 Dic.22-v.feb.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ALICE SOUZA de SILVEIRA y ABELARDO SILVEIRA. Prescripción Adquisitiva. (Lo. 32, Fo 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral que

a título universal o singular se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 3a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, con una superficie de 90 Hás. 1444 mts., según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 892 al 29 de Noviembre de 1956, en el cual se encuentra individualizado con el N.o 11 y a nombre de la Sucesión Leónidas Becerra do Silveira; cuyos límites son: al Norte: Cynthia Prync; al Noreste y Este: Alberto de Freitas Nascente; al Noroeste: Fracción N.o 10 A de Araci González, carretera a Laguna Gaucha por medio; al Oeste Araci González, Florencia González de Porciúncula (Fracción N.o 9); y Aída González, (Fracción N.o 8); al Sur Aída González (Fracción 8 A); debiendo comparecer ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Noviembre 13 de 1964. — Wilmer Muiño, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Melo, a trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

16) $1.200.00 30 pub. 22986 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GASPERINI de CARBONE, AVELINA JULIANA. Prescripción treintenal". (Lo. 22, Fo. 146), se cita, llama y emplaza por noventa días a los cónyuges Manuel de Castro y Teresa Alonso sus herederos, y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el solar de terreno empadronado en mayor área con el No. 579 y actualmente padrón No. 2006 ubicado en Nueva Palmira, manzana 128 urbana, señalado con el No. 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere de Enero de 1953, inscripto en la Oficina Dep. de Catastro de Colonia con el No. 511 el 15 de Agosto de 1953, compuesto de una superficie según plano ya aludido, de 307 metros 0210, que se deslinda así: 14 metros 30 de frente al suroeste a la calle Treinta y Tres por 21 metros 47 de fondo que, por ser esquina son también de frente al sureste a la calle norte, confinando al noreste con padrón 1971 de María Gasperini de Carbone y al noroeste actualmente con propiedad de Gaudencio Alberto Pilatti. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964.

16) $1.080.00 30|pub. 24108 Dic.15-v|dic.31. Feb.1-v.feb.24.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PILATTI, GAUDENCIO ALBERTO, Prescripción treintenal" (Lo. 22, Fo. 145), se cita, llama y emplaza por noventa días a doña Teresa Alonso de De Castro, sus herederos y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al siguiente bien:

Un solar de terreno empadronado en mayor área con el No. 579 y actualmente con el No 2005, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira, manzana 128, señalado con el No. 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Of. Dep. de Catastro de Colonia con el No 511 el 15 de Agosto de 1953, según el cual consta de una superficie de 302 metros 7270 centímetros que se deslinda así: 14 metros 10 de frente al suroeste a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 47 de fondo, limitando al noroeste con el lote 5; al noreste con los lotes uno y dos, y por el sureste con lote 3, todos del plano referido.

Los interesados deberán comparecer a estar a derecho y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964. —

16) $1.080.00 30|pub. 24106 Dic.15-v.dic.31. Feb.1-v.feb.24.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GOMEZ ALZA SANTIAGO DEMETRIO. Prescripción treintenal", (Lo. 22, Fo. 143), se cita, llama y emplaza por noventa días a Manuel de Castro y Teresa Alonso de Castro sus herederos, y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre:

Un solar de terreno empadronado en mayor área con el No. 579 y actualmente padrón 579 ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira, manzana 128, señalado con el No. 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere de Enero de 1953, inscripto en la Of. Dep de Catastro de Colonia el 15 de Agosto de 1953 con el No. 511, según el cual consta de una superficie de 303 metros 8070 centímetros que se deslinda así: 14 metros 10 de frente al suroeste a la calle Treinta y Tres; 14 metros 20 al noroeste limitando con padrones 577 y 578; 21 metros 47 al noroeste, lindando con padrón 580 e igual extensión al sureste, lindando con solar 4, propiedad de Gaudencio Alberto Pilatti.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964. —

16) $1.080.00 30|pub. 24107 Dic.15-v.dic.31. Feb.1-v.feb.24.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GASPERINI de CARBONE, MARIA. Prescripción treintenal", (Lo. 22, Fo. 144), se cita, llama y emplaza por noventa días a don Alberto de Castro, sus herederos, y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos a los siguientes bienes:

Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de Nueva Palmira, empadronado con el No. 1971, señalada con el No. 2 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto en la Of. Dep. de Catastro de Colonia, con el No. 1442 el 13 de Setiembre de 1956, con una superficie de 401 metros 4890, que linda: 18 metros 70 de frente al noroeste a la calle Gral. Artigas (antes Carmelo), por 21 metros 47 de fondo, que por formar esquina lo son también de frente a la calle Norte; confinando al suroeste con padrón 579 y por el noroeste con el lote uno, padrón 578. Otra fracción de terreno ubicada en la planta urbana de Nueva Palmira, padrón 578, señalada con el número 1 en el plano citado del agrimensor Mario Bordabehere, con una superficie de 316 metros 8972, así deslindados: 14 metros 70 de frente al noroeste a la calle Gral. Artigas (antes Carmelo); 21 metros 47 al sureste, confinando con el solar dos antes descripto; por el suroeste 14 metros 82 confinando con padrón 579 y 21 metros 47 al noroeste lindando con padrón 577.

Los interesados deberán comparecer a estar a derecho y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964.

16. $1.320.00 30|pub. 24109 Dic.15-v.dic.31. Feb.1-v.feb.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "MURAÑA FRANCO EUSEBIO, prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título a los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno y accesorios ubicada en el ejido de Sarandí del Yí, novena sección judicial del departamento de Durazno empadronada con el No. 1987 que según plano del agrimensor Ariel Cabrera hijo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2122 el 24 de Enero del corriente año consta de una superficie de 16 Hás. 4715 metros y linda: Al Sureste camino de Rincón y parcela de Agustín Imbriago; al Suroeste la misma parcela de Agustín Imbriago y camino a Durazno que separa de Albérico Fascioli; al Noreste, con José María Ferreiro y al Noroeste el arroyo Malbajar; B) Otra parcela de terreno ubicada también en el ejido de Sarandí del Yí formada por los padrones Nos. 4584 y 3860, que según plano del mismo agrimensor Ariel Cabrera hijo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2123, el 24 de Enero del año en curso consta de una superficie de 3 Hás. 3.000 metros y se deslinda así: al Sureste, camino de la Eternidad; al Noreste con Estéban Pereira; al Noroeste, con Albérico Fascioli y al Suroeste con Pedro T. Ledesma, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, 11 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

16) $1.320.00 30|pub. 25013 Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v.mar.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua dictada en autos: "ROIG ABRAHAM contra CARRANZA, MARIA y otros. Presc. Treintenaria. (Lo. 14. Fo. 251)" se cita, llama y emplaza por noventa días a cuantos se consideren con derechos a contra o sobre el bien que se describirá y especialmente a María y Blanca Carranza o a quienes se consideren con derechos reales a: dos solares ubicados en la manzana 490 de la ciudad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 943 y 944 señalados con los Nos 11 y 12 respectivamente, en un plano del Agr Danilo Rostan, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 29 de Octubre de 1964 con el No 3650, con un área total por estar unidos de 1 000 metros y lindan: Suroeste en 50 metros de frente a calle Defensa: Noroeste en 20 metros de frente a Av. Francisco Piria, siendo esquina. Noreste en 50 metros con padrón 945 y Sureste en 20 metros con padrones 953 y 942; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1964 J. Serra Tur, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 23555 Dic.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUCIO ETCHECOPAR SAUCEDO Prescripción". (Lo 24, Fo. 637, N.o 773), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Antonio Scápula o Escápula y Angela Aragona Araugonea o Argos, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Una fracción de terreno con los edificios, cercos, medianerías y demás mejoras que le sean anexas, ubicada en la manzana 336 de la planta urbana de esta ciudad 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números 2.369 y 2.370, que según plano del agrimensor Rafael A. Thévenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.776 el 31 de Mayo de 1960, tiene una superficie de 2.763 metros 3807 centímetros, que se deslinda así: 67 metros 5 centímetros con frente al Sur sobre la calle [illegible] 43 metros 98 centímetros con frente al Oeste, sobre la calle Libertad, formando esquina con la anterior: 38 metros 47 centímetros al Norte, con Julio Héctor Cabillón en una parte y con Silvio José Silva en otra parte y 38 metros 20 centímetros al Este, con Héctor C. Mavans. — Paysandú, Octubre 26 de 1964 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $1.200.00 30|pub. 21669 Nov.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, dictada en los autos caratulados: Año 1964. Pedro Barufaldi Correa; Juana; Pedro; Justo; Francisca; Fautista; Héctor; Evangelina; Reinaldo; Gerardo o Geraldo; Amelia; Romualdo y Rogelio Barufaldi Godoy. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Inmuebles Padrones Nos. 49 y 72). (Libro 22: Nº 992; Folio 186), se emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a los inmuebles que se describen a continuación: Dos inmuebles empadronados con los números 49 y 72, contando el segundo con una finca de material y demás mejoras dominiales ubicados ambos en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, en las manzanas 33 y 76 del Pueblo Nuevo Berlín respectivamente, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 19 de Octubre de 1964 con el número 1565 que acompañamos son respectivamente: solar 8 de la manzana 33 que se deslinda así: 21 metros 475 mms de frente al Nord Este a la calle Nº 7; la misma medida al Sud-Oeste lindando con el solar 1, padrón 48; 42 metros 95 centímetros al Nord-Oeste también de frente a la calle número 6, por formar esquina y la misma medida al Sud-Este lindando con el solar 7, padrón 50; solar 4 de la manzana 46 que se deslinda: 21 metros 475 mms. de frente al Sud-Oeste a la Avenida Nº 1; la misma medida al Nord-Este lindando con el solar 5, padrón 286; 42 metros 95 centímetros al Sud-Este también de frente a la calle Nº 10, por formar esquina y la misma medida al Nord-Oeste lindando con el solar 3, padrón 73, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio si nadie se presentara, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fran Bentos, Noviembre 25 de 1964 — Emilia N. Barceló de Quagliata.

16) $ 1.800 00 30|pub. 23948 Dic.14.-v.en.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS TERECHENCO Prescripción Treintenaria, (Lo. 19 Fo. 239), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Terenchenco, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la 4a. sección judicial de Salto, paraje "Itapebí" empadronada con el N.o 6172, señalado con el N.o 17, en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo A. Linaro, compuesto de 37 hectáreas 3090 ms. cdos. cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte: con Nic-

rentino Lucero, padrón N.o 8132; por el Sur, con propiedad de El Estado, padrón 4880, por el Este, con Basilio Gilferding, padrón N.o 4713 y por el Oeste con el padrón N.o 5328 de Teresa Rumi de Borghi.

En consecuencia: se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el Pmo. Feriado Mayor — Salto, Noviembre 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $1.200.00 30|pub. 24719 Dic.23-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ALEJANDRO E. ZEFFERINO MAZZOCHI Y OTRA: Prescripción treintenaria" (Lo. 35, Fo 311), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Setiembre del corriente año dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los sucesores de Felipe Battuta o causa-habientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, (ciudad de Mercedes), manzana N.o 171 padrón N.o 2233 (antes padrón N.o 1200), que según títulos tiene una superficie de 653 metros 3026 centímetros 50 milímetros y se deslinda así: 19 metros 95 centímetros de frente al Este (no al Oeste como mencionan los títulos), a la calle Buenos Aires; 32 metros 742 milímetros lindando al Sur con Adela Benítez; 19 metros 95 centímetros confinando al Oeste (no al Este como mencionan los títulos) con Pascuala Dutra; y 32 metros 742 milímetros lindando al Norte con Pablo Bértola. Y según plano de mensura realizado con posterioridad por el agrimensor Mario Eduardo Bellini en Octubre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 1976 el bien aludido consta de una superficie de 653 metros 16 decímetros, y se deslinda así: 20 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Buenos Aires; 31 metros 70 centímetros al Sur lindando con padrón 2234; 20 metros 25 centímetros al Oeste confinando con padrón 2231 y 31 metros 95 centímetros al Norte lindando con padrones 5506 y 5507. — Mercedes, Octubre 29 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $1.560.00 30|pub. 21271 Nov.12-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARGARITA CLODOMIRA PARREÑO de FERNANDEZ, y JOSE MARIA PARREÑO. Prescripción treintañal". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando acción de Prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, situada en la 1a. sección judicial de Tacuarembó manzana N.o 67, Padrón N.o 761, de 528 mts. 2 85 según plano del Agr. Gerardo P. Fernández de Setiembre de 1961, y que se deslinda: al Este calle Treinta y Tres 28 m. 63; al Norte calle Wáshington Beltrán 18 m. 47; al Oeste propiedad de Julio Ferreira 28 m. 63 y, al Sur con Eugenio Carreté 18 m. 67.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $840.00 30|pub. 24662 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "IRIS SANTANGELO y ARTIGAS SANTANGELO DE SILVA. Prescripción treintañal". se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes:

A). Una fracción de terreno de chacra, Padrón N.o 1351, sita en la 6a. sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 6 en el plano del Agr. Alfredo Hareau, de Julio de 1918, de 7 has. 7303 mts. 50 dms. cds., que linda: al Noreste, Cañada Matutina; al Suroeste, fracción N.o 5 del citado plano y al Noroeste, fracción N.o 7 del mismo plano; y B) Una fracción de terreno de chacra con mejoras y accesorios, contigua a la anterior deslindada y en la misma sección, Padrón N.o 4197, señalada con el N.o 5 en el referido plano, de 10 has. 3303 mts. 34 dms. cds., que se deslinda: al Suroeste Cañada Matutina; al Noroeste, fracción antes deslindada; al Suroeste, fracción número cuatro y al Noroeste fracciones Nos. 3 y 7 del plano referido, existiendo marcada una servidumbre de paso de 10 mts. de ancho junto al límite de las 3 fracciones descriptas con los Nos. 3 y 7, para salida a camino vecinal, a las fracciones Nos. 3 y 4 de los mismos planos, para apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 24661 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LIBERATO ESPINOSA. Prescripción treintañal". se hace saber que el nombrado ha iniciado prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras, situada en la 1a. sección judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1186, manzana N.o 123, de 1226 mts. cds. 65 dms. de superficie, que linda: al Norte calle Lavalleja 42 mts. 95; al Este calle Agraciada 28 mts. 63; al Sur con sucesión de Salustiano González 42 mts. 95 y al Oeste con Leoncio G. Sanguinet 28 mts. 63

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien referido, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario

16) $840.00 30|pub. 24654 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DAMASIO ALVES DE MOURA", Prescripción treintañal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Una fracción de chacra, Padrón en mayor área N.o 3.338, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, la que según plano del Agr. Ildefonso P. Esteves, de 4 Diciembre de 1963, tiene una superficie de has. 2892 mts. y 19 dms. y linda: al Noreste y Este 120 mts. 25 cms. de frente a un Camino Vecinal; al Sur y Sureste 341 mts. 05 con Juan Cantero Ibarra; al Oeste 129 mts. con Antonio Buffano y al Norte y Noroeste con fracción N.o 5 del mismo plano, en una linea de 363 mts. 62, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Tacuarembó, Abril 7 de 1964. — Elio E Bessonart, Actuario

16) $840.00 30|pub. 24655 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GERONIMO RODRIGUEZ", Prescripción treintañal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado Gerónimo Rodríguez, solicitando se declare que adquirió por prescripción treintañal el siguiente bien:

Dos fracciones de terreno de chacra, empadronadas con los Nos. 3552 y 3299, ubicadas en "Paraje La Pedrera", 6a. sección judicial de Tacuarembó: las que, según plano del Agr. Hugo da Rosa inscripto en Catastro de este Departamento con el N.o 2580 el 16 de Abril de 1964, se componen en total de 20 hs. 2158 mts. cds., y se deslindan: al Norte con el Padrón 1212 de Inocencio Licandro; al Este con Camino Vecinal; al Sur con el padrón 1157 de Fernando Etchechón y al Oeste con Padrón 1123 de Carmelo Cabrera, en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones referidas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Junio 17 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 24656 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MANUEL R. LUQUE Prescripción treintañal". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad, 1ra. sección judicial de Tacuarembó Padrón N.o 1166, de 1.324 mts. de superficie, que se deslinda: al Noreste, 30 mts. 40 cms. con calle Maciel; al Este 42 mts. 20 cms. con Clelio Majfud; al Sureste 29 mts. 20 cms. con Hagan Croño; y 42 mts. 20 cms. frente a calle Joaquín Suárez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al referido bien, a los anteriores propietarios a sus sucesores a título universal o particular y especialmente, a los linderos del inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, (arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 24653 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PETRONA ORTIZ AYALA. Prescripción treintañal" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o causa, a los siguientes bienes: A) Un solar rectangular sito en manzana Nº 75 de esta Ciudad, Padrón Nº 844, el que según plano del Agr. Ildefonso P. Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 1859 el 14 de Enero de 1964 corresponde a la fracción Nº 1 de 1229 metros 66 decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, con Juan Ortiz; al Sureste con María M. Sosa, al Suroeste, con calle Salto y al Noroeste con calle General Flores; y B) Otro solar rectangular en la misma manzana Padrón Nº 850, fracción N. 2 del mismo plano, de 1156 metros 20 decímetros cuadrados; y linda: al Noreste, Teodoro Pérez Perdomo, Ursula Franco, Felicia O. de Cardozo y Martín Martinotti, al Sureste, con Avenida Independencia; al Suroeste con Leopoldina L. de Ortiz y María M Sosa y, al Noroeste, con sucesión de Sixta A. de Ortiz — Tacuarembó, Abril 23 de 1964 — Elbio E. Bessonart, Actuario.

16) $ 1.080.00 30 pub. 23706 Dic.10.-v.dic.31. Feb.1-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Armua Pedro c. a. SUCESORES DE FERMIN BALSAMO. Juicio de Prescripción Treintenaria", (Lo. 2, Fo. 5, N.o 278), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del Código de Procedimiento Civil), a los sucesores de Fermín Bálsamo y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, 10a. Décima Sección, Judicial del Dpto. de Tacuarembó. Padrón N.o 406; Manzana N.o 44, ubicado en la intersección de las calles Paysandú, y Artigas, con 20 mts. de frente al sureste a calle Paysandú, al norte 25 metros sobre calle Artigas, al oeste 20 metros con la propiedad de don José P. Furtado y por el Sur 25 metros con Eusebia Bálsamo de García.

Son los solares uno y dos del plano del Agrimensor Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Tacuarembó, con el N.o 2173, el 3 de Noviembre de 1961.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 22 de Noviembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $960.00 30|pub. 24454 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado dictada en autos: "GIGENA, FRANCISCO FELIX. Prescripción treintenaria" (Lo. 26, Fo. 341, N.o 958), se cita, llama y emplaza a los esposos Enrique Luis Tomatti y Carolina Piedra de Tomatti; a los esposos David Nebel Friedman y Elvira Victoria Piedra; a María E. Bilbao de Zabalegui y a sus hijos Nicolás Ramón, María Luisa y Velarde Zabalegui Bilbao y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en la fracción de terreno y demás mejoras que contiene situada en la manzana 118 de esta ciudad de Treinta y Tres, empadronada actualmente con el N.o 6.117 y que, según plano del agrimensor José A Spagnolo registrado con el N.o 1498 el 10-VI-1960 en la Oficina Departamental de Catastro, son las fracciones señaladas con los números 2 y 2-A, las que se encuentran unidas con una superficie de 235 metros cuadros 62 decímetros, lindando:

Metros 13.30 de frente al Sur a la calle Atanasio Sierra; igual medida al Norte con María E. Bilbao de Zabalegui e hijos (sucesión Zabalegui), metros 21 475 al Este con David Nebel e igual medida al Oeste con Enrique Luis Tomatti, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil.

A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se habilitó la feria mayor a estos efectos — Treinta y Tres, 10 de Enero de 1964. — Hugo D. Govenola, Actuario

15) $1.200.00 30|pub 21674 Nov.18-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el registro de Obras de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad

TITO CABANO, declárase autor responsable de música y letra de "Por qué tendré este Corazón" Tango

CARLOS PERACCINI declárase autor responsable de música de "Tem Gosto de Mim" Bossa Nova

FELIX RODRIGUEZ y MARIA L. SIERRA, declaranse autores responsables de música y letra de "Era una ilusión" Bolero

HEBER PABLO RODRIGUEZ, declárase autor responsable de "De Paso" y "El Inmortal" Poemas

LUIS CARABELLI y PAQUITA FLORES, declaranse autores responsables de música y letra de "Callecita de Amor". Tango

NOLO MARTINEZ, declárase autor responsable de música y letra de "Miscelanea". Album Musical

JORGE BARREIRO, YVONNE y ROBERTO FRAIS, declaranse autores responsables de música y letra de "Te dejé sin Pensar". Album Musical.

JORGE BARREIRO e IVONNE, declaranse autores responsables de música y letra de "Viajando en Autobús". Album Musical

JUAN ABREU, declárase autor responsable de música y letra de "Eternidad" Rock

JUAN JOSE FALGUERAS, declara el seudónimo de "Chocho Falgueras" con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

DELIA C. de RIGOLI, declárase autora responsable de música y letra de "Romance de Juventud". Vals

DANTE MAGGI y JUAN C. CROCCIA, declaranse autores responsables de música y letra de "Muchachos de Tango". Tango.

HECTOR PIRIZ, declárase autor responsable de música y letra de "Lama". Album Musical.

WALTER MENDEZ, declárase autor responsable de música de "Al Sesenta y Nueve", Marcha

WALTER MENDEZ, y DIEGO NILO SOPPI, declaranse autores responsables de música y letra de "Los Enamorados", Fox Trot.

FELIX RODRIGUEZ, declárase autor responsable de música y letra de "Manón", Album Musical

DIEGO NILO SOPPI, declárase autor responsable de música y letra de "Do Mayor". Album Musical. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 260 00 10|pub. 24076 Dic.14.-v.dic.28.

HORACIO TORRENDELL LARRAVIDE, solicita la inscripción del modelo de carrocería tipo pick up del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 40 00 10|pub. 24070 Dic.14.-v.dic.28.

LUIS ERNESTO REPETTO PUENTED, solicita la inscripción de la letra titulada "El sueño de los niños" subtítulo "Cruzada Navideña de la Ternura" y del seudónimo "Ernesto Ler" de los cuales se declara autor — Montevideo, 8 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10 pub. 24027 Dic.14.-v.dic.28.

MIGUEL ANGEL OLIVENCIA, solicita la inscripción del título para una publicación: "Hogar y T. V." de la cual se declara editor — Montevideo, 3 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $40.00 10|pub. 24162 Dic15-v.dic.29.

DALTON ROSAS RIOLFO, solicita la inscripción de los títulos: Festival folklórico de las Américas; El campamento de Artigas: Fortín folklórico de las Américas, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 24087 Dic.15-v dic.29.

JUAN CARLOS PEREIRA VIERA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Monny" de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub 24411 Dic.17-v.dic.31.

FELIX CHIAPPINI, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Etapa" del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 24534 Dic.22-v.en.7.

MARIA DEL LUJAN REYES de GUADALUPE, solicita la inscripción de la obra titulada "Cariño" de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 24737 Dic.23-v en.8.

LINO ARANDA CORREA, solicita la inscripción de la obra titulada "La escalera en Caracol", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20 00 10 pub. 24763 Dic.23-v.en.8.

OTILIA FONTANALS RUEDA, solicita la inscripción de la obra titulada "Calesitas" de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 24764 Dic.23-v.en.8.

FELIPE GRANT y ESTEBAN ISIDORO CARDONA, solicitan la inscripción de la fórmula para un comprimido medicamentoso de la que se declaran autores. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 52.00 10|pub. 24577 Dic.28-v.en.12.

HENRY SANSONE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Primer Amor"; 'Carmencita' y 'Susana" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director

17) $40.00 10|pub. 25224 Dic.29-v.en.13.

18—Quiebras

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr don Celestino D Pereira, en autos caratulados: "JULIO CESAR CALLABA Quiebra. (L o 53. F o 197)", se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del mismo Código se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.

19) $200 00 10|pub. 23167 Dic.4-v.dic.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 52. Fo. 278), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra ORLANDO SALVATELLI RIPANI y que de acuerdo con el Artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pago o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Francisco Navarrete y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.

18) $240.00 10|pub. 24852 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DELIA CICIONI D'AMBROSIO. Rectificación de partida". (Ficha V-232, Año 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente pues en la misma donde figura el apellido materno como Dambrosio, debe decir: D'Ambrosio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 24562 Dic.22-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE LUIS LOPEZ. Rectificación de partida" (Lo 55. Fo. 529), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Sergio López Palacios, pues en la misma donde figura la madre como Aida Zunelda Pérez, debe decir: Aída Zumilda Palacios

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza — Montevideo, Diciembre 10 de 1964 — María Emilia Gleiss Actuaria adjunta

19) R. 20 4'55 15|pub. 33509 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1º.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "PEDRO INCAMINATO y otra. Rectificación de Partida" (Ficha V-313, año 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Incaminato y Carmen Arias, pues en la misma donde figura el apellido del esposo compareciente como nombre o sea "Incaminato" debe decir "Pedro": en donde figura el nombre del compareciente como apellido o sea "Pietro" debe decir "Incaminato": en donde figuran los nombres y apellidos del padre del esposo como "Incaminato A. Pietro" debe decir "Agustín Incaminato": y donde figura el apellido de la madre del esposo compareciente como "Bañasco", debe decir "Bagnasco"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta

19) $360.00 15|pub 24237 Dic 17-v.dic.31.
Feb 1 o-v feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ENRIQUE LAUREANO CAVADA. Rectificación de partida". (Ficha V- 342 año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Laureano Cavada, pues en la misma donde figura el nombre como Laureano, debe decir Enrique Laureano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

19) R.20'4'55 15|pub. 33528 Dic.16-v.dic.31.
Feb 1-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "WALDEMAR VALCARCEL. Rectificación de partida", (Ficha V-276. Año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Waldemar Valcarcel, pues en la misma donde figura el apellido paterno como Balcarse, debe decir Valcarcel — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo Diciembre 3 de 1964 — María Emilia Gleiss, Act. Adj.

19) (R 20'4'55) 15|pub. 33446 Dic 9-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "NERIO EVARISTO NUÑEZ. Rectificación de Partida. (Ficha V-217)" año 1964 se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Nerio Evaristo Nuñez y doña Iris Cades, pues en la misma donde figura el contrayente como "Neris Evaristo Nuñez" debe decir "Nerio Evaristo Nuñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

19) $240 00 15|pub. 23151 Dic.4-v dic.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de ATAHUALPA MANFRU y MARIA CELEDONIA SUAREZ, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como María Generosa Suárez, debe decir María Celedonia Suárez por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Actuario

19) (20'4'55) 15 pub. 33600 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De defunción de ANTONIO MANGRELLA en el sentido de que donde dice que el fallecido era viudo de doña Rosa Daniel, debe decir: Rosa Danielli.

De defunción de ROSA DANIELLI en el sentido de que donde se menciona a la fallecida y a su padre como Daniele, debe decir: Danielli y donde dice que era casada con Antonio Mancrela debe decir: Antonio Mangrella.

De nacimiento de Antonio Mangrella Danielli en el sentido de que donde se menciona al inscripto con el nombre de Vicente, debe decir Antonio y donde se menciona al padre y al abuelo paterno y a la madre y abuelo materno como Mancrelo y Danieli, debe decir: Mangrella y Danielli respectivamente

De nacimiento de JUAN HORACIO, JOSEFA, MARIA LUISA ELVIRA, MARIA ANTONIA JUANA Y. JOSEFA y LUCIA JUSTA Y. RUFINA en el sentido de que donde se menciona al padre y **al abuelo** paterno y a la madre y

abuelo materno de los inscriptos como Mangiere, Danieli, Mangrelo, Daniele, Manerelo y Daniela, Mancrela y Antoniel y Mancrel y Daniel, en todos los casos, debe decir: Mangrella y Danielli.

De defunción de JOSEFA MANGRELLA en el sentido de que donde se menciona a la fallecida como Josefa Mancrelo, debe decir: Josefa Mangrella.

De defunción de MARIA ANTONIA, JUANA Y JOSEFA MANGRELLA en el sentido de que donde se menciona a la fallecida como María Mangrella, debe decir: María Antonia Juana Y Josefa Mangrella: por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Act.
19) $780.00 15|pub. 24505 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "PIREZ DE HUELMO, EROTILE J.; HUELMO, RIVERA JUSTINO. Rectificaciones". (Lo 65, Fo. 676), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Matrimonio de Erotilde J. Pírez y Rivera Justino Huelmo, donde dice Piriz, debe decir: Pírez. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 24492 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "FIGUEREDO DE GUTIERREZ, JUANA; GUTIERREZ, JORGE VICTOR. Rectificaciones". (Lo. 65, Fo. 577), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas:

Matrimonio de Jorge Víctor Gutiérrez y Juana Figueredo; donde dice Juana Figueredo Vera, debe decir: Juana Figueredo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 24493 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Werther Hugo Halaredwicz Squarzá, en el sentido de que donde dice que la criatura nacida es de sexo femenino, debe decir: que es de sexo masculino: por ser como corresponde. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 24093 Dic.15-v.dic.31. Feb.1-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES MENDEZ y de RAMONA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice: doña Claudia Méndez Ramona Rodríguez, debe decir solamente Ramona Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20 4 55 15|pub. 33385 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL MALFATTO GAIERO, estableciéndose que donde dice: mil novecientos cincuenta y nueve, debe decir: mil novecientos cincuenta y uno. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
19) R. 20 4 55 15|pub 33388 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA GRABIELA LARROSA DE GURAIL y RUBEN NESTOR GURAIL, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) de matrimonio de María Grabiela Larrosa de Gurail con Jorge Gurail pues donde dice con relación al esposo Jorge Gurai, hijo de Jorge Gurai, debe decir Jorge Gurail, hijo de Emilio Gurail y con relación a la esposa, donde dice: Gabriela Larrosa nacida el 15 de Setiembre de 1906 debe decir: María Grabiela Larrosa, nacida el 23 de Marzo de 1906. y B) de nacimiento de Ruben Néstor Gurail, pues donde dice Gabriela Larrosa de Gurai, hijo de Jorge Gurai, y nieto de Jorge Gurai, debe decir: María Grabiela Larrosa de Gurail, hijo de Jorge Gurail y nieto de Emilio Gurail, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo Octubre 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) R 20'4|55 15.pub. 33389 Dic.7.-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON LORENZO BEOTORVIDE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Beatorvide, debe decir: Beotorvide. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 23319 Dic.7.-v.dic.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SANTALUCCI, estableciéndose que donde dice Santaluce, debe decir Santalucci. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 120.00 15 pub. 23367 Dic.16-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO JOSE CUSINATO BALIANI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Cassinatto, debe decir: Cusinato. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 23832 Dic.11-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que han comparecido los cónyuges LORENZO ROBERTO CAO y AIDA RENEE CASTRO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Roberto Cao", diga: Lorenzo Roberto Cao, y donde dice: "Ema Petrone", diga: Emma Patrone. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 24850 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de CARMELO RIBERO con AURORA QUINTANA, donde dice Rivero, debe decir: Ribero, la de nacimiento de Petronila Ribero, donde dice Aurora Carranza, debe decir: Aurora Quintana y la de defunción de Carmelo Ribero, donde dice que era casado con Aurora Carranza, debe decir: que lo era con Aurora Quintana, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33556 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb. 10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido ELIDA ALVES PEREIRA de NUÑEZ, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Carlos Guillermo Núñez, y las de nacimiento de sus hijos Carlos Hebert, Juan Francisco, y Nelly Esther, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Elida Pereyra" debiendo decir: Elida Alves Pereira, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20'4|55 15'pub. 33529 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1º-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AREOSA CADENAS, ELENA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor pues donde ésta figura en dicha partida como nacida el "29 de Octubre de 1962", debe decir: nacida el 23 de ese mismo mes y año. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub 23895 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de CLEMENTE LISANDRO COTELO FREIRE con ANTONIA MOREIRA, pués donde en la misma y refiriéndose a los contrayentes dice: "Lisandro Cotelo Freire" y "Joselina Moreyra", debe decir: Clemente Lisandro Cotelo Freire y Antonia Moreira, respectivamente, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) D. 20'4'55 15'pub 33447 Dic.10.-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO JUAN FORNI con SARA GAGGERO y la de nacimiento de su hija IRIDE, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Pedro Fornes", en lugar de: Pedro Juan Forni, además donde en ambas partidas dice: "Fornes", debe decir: Forni gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) D. 20|4'55 15|pub. 33448 Dic.10.-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de José Casella con Bernabela Pastor, y las de nacimiento de sus hijas María Elena y Juanita Ivonne, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Berna" en la primera partida, como "Berna en la segunda (nota de reconocimiento y legitimación), y como "María" y "Berna", en la última (declaración del nacimiento y notas de reconocimiento y legitimación), debiendo decir en su lugar y en todas ellas Bernabela. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240 00 15|pub. 23535 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos "PROTASI MOGETTI, JUAN GERVASIO Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a su apellido materno dice: "Nogetti" debe decir: Mogetti — Montevideo, Noviembre 28 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 180 00 15|pub 23023 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BARBAZITA, UMBERTO JUAN Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura su apellido paterno como "Barbbazita", diga Barbazita — Montevideo, Diciembre 2 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 180.00 15 pub. 23397 Dic.7.-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55 Fo 369), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN PEREIRO PIÑON, MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE PEREIRO, por sí y por su menor hija, MARIA SUSANA PEREIRO RODRIGUEZ y JUAN ANTONIO PEREIRO RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Pereiro con María Josefa Rodríguez y de nacimiento de María Susana y Juan Antonio Pereiro, en la siguiente forma:

En la de matrimonio donde la contrayente figura como Josefa Hernández, debe decir: María Josefa Rodríguez; y donde la misma figura como hija de Benito Hernández y Pilar Rodríguez, debe figurar únicamente como la hija de Pilar Rodríguez.

Y en las de nacimiento, donde la madre de los inscriptos figura como Josefa Fernández, debe decir: María Josefa Rodríguez; y donde los mismos inscriptos figuran como nietos por línea materna de Benito Fernández y Pilar Rodríguez, deben figurar únicamente como nietos de Pilar Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $420 00 15|pub. 24853 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 55 Folio 624), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ELENA PACELLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Pachelo", en lugar de Pacello Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33386 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FALCO CANEPA EDUARDO. Sucesión. Libro 50 Folio 588", se hace saber que en dichos autos se han presentado Margarita Cuadrado de Falco y Raúl Alberto Falco solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Margarita Cuadrado y Eduardo Falco y de defunción de este último en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente figura como Margarita Laclau, debe decir Margarita Cuadrado y donde la misma figura como hija de Juan Laclau e Ignacia Cuadrado, debe figurar únicamente como hija de Francisca Ignacia Cuadrado; y donde en la de defunción el extinto figura como casado con Margarita Díaz, debe decir: Margarita Cuadrado. — Montevideo Noviembre 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 300.00 15|pub. 23736 Dic.10.-v.dic 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, dictada en autos. "FERREIRA, C.RILO LAUDELINO Y OTROS. Rectificación de partida". (Fo. 638, Año 1964), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) De nacimiento de María Rosa y Roberto Laudelino Ferreira Santos, pues en las mismas donde dice Inés Petrona de los Santos, debe decir: Inés Petrona Santos; y

B) De nacimiento de María Teresa Ferreira Santos pues en la misma donde dice Inés de los Santos, debe decir: Inés Petrona Santos. Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33557 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BISTULFFE DE PREGO, JULIA. Rectificación de partida" (Fo. 552, Año 1964), se hace saber al público que ante este Juzgado han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ruperto Agustín Prego y Julia Bistulfe, donde dice Bistulfe, debe decir: Bistulffe y donde dice Gelse, debe decir: Gerci. — Montevideo, Diciembre 1o de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) $180 00 15|pub. 24563 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "VARIETTI FRANCISCO ANTONIO Rectificación de Partida. Fo. 387|1964", se hace saber al público que ante este Juzgado han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Antonio Vanetti, donde dice: "Vanetti" debe decir Varietti. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) (20|4|55) 15|pub 33474 Dic.11-v dic 31. Feb.1.o-v.feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EMMI, ANANIA y otra" Rectificación de partida (Ficha F-760|964), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de María Angela y Rosa Blanca Emmi Gangemi, pues en donde su apellido materno figura como "Gam...mi" o "Gamegemi", debe decir Gangemi. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) $ 180.00 15|pub 23374 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se emplaza por el término de noventa días a MARIO MORGADO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios de divorcio por la sola voluntad de la mujer Ficha F-278 año 1963 y en la auxiliatoria de pobreza Ficha F-279 año 1963 iniciados por su esposa Vicenta Crisafulli bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación. Se hace constar que esta concedida la auxiliatoria a efectos de las publicaciones. — Montevideo Noviembre 27 de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32390 Dic.7.-v.dic 29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: de nacimiento de ANGELA SPERANZA, de ANTONIO SPERANZA y de ROSA SPERANZA pues donde el padre de los inscriptos aparece como Angel, debe decir Arcángel y de nacimiento de María Sofía Speranza, donde su padre aparece como Cándido debe decir Arcangel, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $ 240.00 15|pub. 24263 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA ELIZABETH DE LEON SOSA, pues en la misma donde dice: Elizabeht y donde dice hija de Ercilia Nieves de Sosa, debe decir "Elizabeth" e hija de "Ercilia Nieves Sosa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20 4|55) 15|pub 33422 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JESUS ISAIAS RODRIGUEZ, pues en la misma donde dice: viudo de Juana Torres, debe decir viudo de "Manuela Petrona Sequeira".

Se hace constar que esta gestión tiene Auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20 4|55) 15|pub. 33603 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo Luis Torello Giordano, dictada en los autos caratulados "JUAN CARLOS DIEZ ALARGUNZORO. Rectificación de partidas. Libro 32. Número 1704 Folio 70", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento donde figura como nombre de la madre como Leopoldina Vicenta Alarguñzoro, cuando en realidad era solamente Vicenta Alargunzoro. Debe decir: hijo de Vicenta Alargunzoro. Y a los efectos legales se expide el presente en la ciudad de Melo a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro — Wilmer Muiño Fratti, Actuario ad-hoc

19) $ 240 00 15 pub 23803 Dic.10.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "TORRES RODRIGUEZ DE ESQUIVEL, BLANCA NIEVES. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (Lo. 39 Fo. 673), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la titular del precitado expediente, solicitando rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Blanca N. Rodríguez, debe decir: Blanca N. Torres, debiendo figurar asimismo como hija de Manuel Rey Torres.

Se hace saber a los fines establecidos, resolución del Poder Ejecutivo del 20|4|955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para la presente gestión. — Colonia, 2 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) R.20|455 15|pub. 33651 Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "LEIVA, NICOLAS PRUDENCIO y LUCIA ROMELINA. Rectificación de partida" (Lo. 40, Fo. 98), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los prenombrados iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimiento en razón de figurar en el primero como hijo legítimo de María Jordán y nieto de Antonio Jordán, en lugar de establecerse que es hijo de María Cordano y nieto de Angel Cordano y que la segunda compareciente es hija de — Colonia, 7 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 24975 Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JULIANA GOMEZ DE CORREA, en el sentido de establecer que donde dice Eulogia, debe decir: Juliana, por ser lo verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 24574 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN FERNANDO MONTIEL, en el sentido de establecer que donde dice: "hijo de Eucasia" debe decir: "hijo de Balbina" por ser lo verdadero. Se hace constar que la gestionante actúa auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33498 Dic.14-v dic.31. Feb 1o.-v feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ALEXIS MARIA GONZALEZ y Otra. Rectificación de Partidas: se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Edwin González Videla, en la siguiente forma: Donde dice al margen N.o 91 González Elbio Edwin, debe decir González Edwin, donde dice se le ha puesto el nombre de Elbio Edwin debe decir se le ha puesto el nombre de Edwin.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza, según certificado de fs. 1 de autos. — Trinidad, Diciembre 2 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

19) (R.20|4.55) 15|pub. 33601 Dic.23-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ANTONIO GILBERTO MARTINEZ FLOREZ. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Gonzalo y Horacio Alejandro Martínez Arregui, en la siguiente forma: donde en ellas se expresa que el nombre del padre es Antonio Gualberto Martínez Florez, debe decir: que el nombre del padre es Antonio Gilberto Martínez Florez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Noviembre 11 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

19) $240.00 15|pub. 24710 Dic 23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "MAURICIO ABISSAAB. Rectificación de partida de defunción" (Lo. 33, Fo. 236) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Blanca Guerra e Idilia Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Mauricio Abissaab Abissaab, inscripta con el número doscientos ochenta y tres al folio cuarenta y dos del libro respectivo llevado en el corriente año, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como "Sabe Abi Sab" debe decir "Abissaab Abissaab" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $300 00 15|pub. 23818 Dic 11-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice: 14 de Mayo de 1919 como fecha de su nacimiento debe decir: 10 de Abril de 1910. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, Noviembre 24 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario. adjunto.

19) R 20|4|55 15 pub. 33473 Dic.9-v dic.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA CRISTINA AMARAL ROCHA, en el sentido de establecer que donde dice "Hija legítima del declarante y su esposa Alba G. Balduvino", debe decir "Hija legítima del declarante y de su esposa Alba G. Rocha de Balduvino" y donde dice "nieta por línea materna de Antonia A. Balduvino" debe decir: "Nieta por línea materna de José María Rocha y Antonia Balduvino de Rocha", por ser lo que corresponde. — Rocha, 13 de Noviembre de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 24914 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que en los autos "PEREIRA ALEJANDRINA. Rectificación de partida" (Lo 21 680) se ha presentado Elisandro Pereira por su hija menor natural Alejandrina Pereira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma en la siguiente forma: donde dice: sexo masculino, debe decir femenino. y donde dice: Alejandrino debe decir: Alejandrina. — Salto, 1o de Diciembre de 1964. — Julio Abelenda Placenza. Actuario adjunto.

19) $180 00 15|pub. 23614 Dic.9-v dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José Doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "QUIJANO MARCELINO JOSE y OTROS. Rectificación de partidas. Lo 17. Fo. 364" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimientos, en el sentido de que: en la partida de matrimonio donde dice "Marcelino Erasmo" debe decir "Marcelino José" y donde dice "nacido el día dos de Junio de mil novecientos seis" debe decir: "Nacido el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos seis; en la partida de nacimiento de José María Quijano Noya, donde dice "Marcelino Erasmo" debe decir "Marcelino José" y en la partida de nacimiento de Teresita Margot Quijano Noya, donde dice "Marcelino Erasmo" debe decir "Marcelino José". Y a los efectos legales se hace esta publicación" — San José, Setiembre 11 de 1964. — J. Guilberto Vega, Esc. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 23886 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Tacuarembó, dictada en autos: "TOMAS BLEDA", Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatória de Pobreza", se hace saber que el nombrado se presentó ante este Juzgado, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "del sexo femenino", debió decir "del sexo masculino"; donde dice "Tomasa" e "Hija" debe decir "Tomás" e "Hijo", por ser los verdaderos. — Tacuarembó Noviembre 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (20 4'55) 15|pub. 33582 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas, de nacimientos de Otonelli, Reine, Nair Susana, Aracy, Wáshington, Emi Uligaray, Cirilo, Carlos y José Ruben Brum Besa, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa: Manuel Bruno, debe decir Pablo Brum, y donde dice Matiana Beces o Besses ó Beses, debe decir Mariana Besa; por ser los verdaderos, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1964 — Elio E Bessonart Actuario
19) R.20|4'55 15|pub. 33444 Dic.9-v dic 30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ante este Juzgado doña BERNABELA BOBADILLA BORGES, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De Matrimonio de la compareciente con Remigio Batista, realizado en esta Primera sección el 18 de Marzo de 1941, en el sentido de que donde figura con el nombre de "Elvira" debe decir "Bernabela" por ser el verdadero; y B) De nacimiento de los hijos de Blanca Mireya, Carmen Marlene y Angel Asdrúbal, nacidos en esta primera sección, en el sentido de que donde figura el nombre de la madre como "Elvira" debe decir "Bernabela" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que por sentencia del 16 de Setiembre último, la que quedó ejecutoriada se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión — Treinta y Tres, 14 de Octubre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
19) (D.20|4|55) 15|pub 33472 Dic.11-v dic 31. Feb.1 o-v.feb 1.o.

20—Remates

AMADOR LINARES

Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 1315 C|53, RICARDO MIGUEL BAGNASCO y MARIA ELENA BREA, el 13 de Enero de 1965 a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Amador Linares, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil quinientos veintidós pesos ($ 20.522.00) un terreno y mejoras sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo: padrón N.o 168.901. Area: 570 metros cuadrados 34 decimetros.

Deslinde: 15 metros frente al Noreste el Camino Continuación Propios, entre el Camino Molinos de Raffo y la calle Gustavo A. Bécquer; punto medio: 66 metros 35 de la esquina con esta última: 38 metros 44 al Noroeste con padrón N.o 56.626; 14 metros 63 al Suroeste con padrón 168 917 y 38 metros 56 al Sureste con padrón 168.902.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 13 de Enero de 1965 de $ 11.322.61 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprdaor escriturará dentro de los diez días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, uno por ciento de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado y quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 13 de Enero de 1965 a $ 8 850.80: G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Jacinto Ribas Luzardo, Subgerente General.
20) (Cta. Cte.) 6|pub. 33614 Dic.24-v.en.4.

ALBERTO F. O'BRIEN

Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 1071, Serie A'51, JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ZINO y doña ELISA DE SIO CHIAPPE, el 12 de Enero de 1965 a las 17 horas y en su ubicación, el martillero Alberto F. O'Brien venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil quinientos setenta y seis pesos ($ 12.576.00) un solar de terreno con todas las mejoras que le acceden y el edificio en él construido, sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 55.161, superficie 54 metros cuadrados 5 decimetros cuadrados:

Se describe: 9 metros 32 centímetros de frente al Norte a la calle Gral. Enrique Martínez; 11 metros 60 centímetros al Este de frente a la calle Zapicán siendo esquina y 14 metros 78 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 176.198.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 12 de Enero de 1965 pesos 4.510 22 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, uno por ciento de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 12 de Enero de 1965 a $ 3 403.08: G) Títulos e Informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — Jacinto Ribas Luzardo Subgerente General.
20) (Cta Cte) 6|pub. 33619 Dic.24-v.en.4.

H. LIBER LAGO
JUDICIAL

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 63 718 Cobro ejecutivo de pesos (Libro 23, Folio 215)" se hace saber al público que el día 23 de Febrero de 1965 a las 11 horas y en la puerta del Juzgado por el martillero Liber Lago Barrutta, asistido del Actuario y el Alguacil del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 9 000 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 10ª Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 63 718 (sesenta y tres mil setecientos dieciocho), y compuesta de una superficie de 1 350 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Mariano Uriarte; 20 metros en la línea del fondo al Nord-Este, lindando con el solar empadronado con el número 63 710; 67 metros 50 centímetros al Sud Este lindando con el bien padrón Nº 63 719; y 67 metros 50 centímetros al Nord-Oeste lindando con el bien empadronado con el Nº 63 717.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2º) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere; B) El de la contribución inmobiliaria y C) El de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º) Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4º) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela Nº 1381. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964.

En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Xavier de Arinón, Actuaria Adjunta
20) (C. C.) 15|pub. 33398 Dic.7-v.dic.31.

RUBEN H. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "David Biberberg Riss y otra contra HECTOR CARLOS BENITO ARNABOLDI PARODI y Otra". Ejec. de Hipoteca, (Lo. 62, Fo 277), se hace saber que el próximo 30 de Diciembre a la hora 11 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben H. Benech, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 166.733 con frente a la calle Nantes, estando señaladas sus puertas de entrada con los números 3516 al 3518 bis, 22a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o dos en el plano del Agr. Manuel E. Aviles de Diciembre de 1931, inscripto en la Dirección Gral. de Topografía el día 6 de Octubre de 1932, según el cual tiene una superficie de 419 mts. con 78 dm. que se deslindan así: 12 ms. de frente al S.O. a la calle Nantes por donde dispone de las puertas de entrada señaladas con los Nos. 3516 al 3518 bis, entre las calles Juan Méndez y Joaquín Artigas, distando el punto medio de su frente, según certificado de empadronamiento 21 ms. de la calle enunciada en primer término 24 mts. 8 cts. al NE.; luego otra línea de 5 mts. formando quebrada saliente y en ángulo recto con la anterior, lindando por ambas con el solar N.o 1; 13 mts. 86 cmts. al Norte, lindando con Sres. Moreira y Zunino y Juan Da Misa; y 7 mts. 18 cmts. al O lindando con los solares 7 y 4; de la línea anterior arranca una quebrada de dos tramos, uno que corre de S.O. a N.E. separando por el S.E. al bien deslindado del solar 3; y luego una línea de 26 mts. 2 cmts. que corriendo de N.O. al S.E. y formando ángulo recto con la anterior lo separa del solar 3.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada: (I) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración comisión del rematador y demás gastos que se originen; (II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, 2do. piso a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Julio Maia, Act. Adj.
20) $960.00 15|pub. 23644 Dic 9-v.dic.30.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Bordolli de Franco, María contra GONZALEZ FERNANDEZ, GERVASIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 65 Folio 405), se hace saber que el día 2 de Febrero próximo a las 10 horas en la puerta del Juzgado (25 de Mayo 523), se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido de Actuario y Oficial Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: solar y mejoras ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 80 286, señalado con el número 2 en el plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en la D. General de Catastro el 19 de Agosto de 1947 con el número 17 935, compuesto de una superficie de 493 metros 100 centímetros cuadrados que se deslinda así: 9 metros 11 centímetros de frente al Suroeste sobre la Avenida Costanera del Arroyo Cerrito, sigue curva de 14 metros 57 centímetros de desarrollo en conjunción con la calle Valdenegro, a continuación recta de metros 17 centímetros que separa la parcela lindera expropiada para la apertura de la citada calle y sigue trozo de la misma curva de 1 metro 42 centímetros, al Sureste 21 metros 95 centímetros, frente a la calle Valdenegro; al Noreste 12 metros con el solar 3, padrón 148.034 y por el Noroeste 2 rectas de 9 metros 69 centímetros y 18 metros 68 centímetros con el solar 1 padrón 80 287.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana Nº 706 Serie A-54; y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1º de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
20) $780 00 15|pub. 21446 Dic.7-v.dic.31.

RAUL BURGHI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: BARTESAGHI RAUL contra POSSE HUICI, MANUEL. Ejecución de prenda (Lo. 65, Fo 472), se hace saber que el día 29 del corriente a las 17 y 30 horas, en Carlos Roxlo 1545 se procederá por intermedio del martillero Raúl Burghi, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Chrysler, empadronado en Soriano con el No 120 y matriculado con el No K 19 120. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Elbio A. Panario Actuario, adjunto.
20) $160.00 10|pub. 24159 Dic.15-v.dic.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos "Pérez, Claudina c. SUAREZ, ESTEBAN Divorcio y liquid. soc. cony." (Lo. 65, Fo. 686), se hace saber que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 15 horas, en el local de 25 de Mayo 592, se procederá por el rematador Horacio Adami Casaravilla, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los bienes inventariados en fojas 37 y 38 de los autos "Pérez, Claudina c. Esteban Suárez. Divorcio s v., agregados a los de referencia; y de los bienes inventariados a fs. 38 de autos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
.20) $200 00 10 pub. 23896 Dic.11-v.dic.29.

JUAN A. BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Fiebbe Julio Raúl contra CAPECCHI. JUAN", rescisión contrato, (64-362), se hace saber: que el día 19 de Febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de $ 12 348.00 del siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de venta y lo construído en solar 169, manzana 12 del plano del Agrimensor Mario Eula, de Junio 1953, Sexta Sección de Canelones, "Villa Serena", empadronado con número 506; teniendo un área de 360 metros cuadrados, y así deslindados: metros 12 al frente Norte, a calle 7; metros 12 al Sur; metros 30 al Este y Oeste.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará el 10 o/o de su oferta, en efectivo, al serle aceptada. Que será de cargo del comprador la Comisión de Rematador, Impuestos Municipales. Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso) — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $ 544 00 17|pub. 24239 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Mainero Puts, Eduardo y otra contra MONTANELLI APS, ARMANDO JUAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 65, Fo. 665), se hace saber que el día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido de Actuario y Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Unidad o apartamento 301 empadronado con el N.o 201 629, sito en el tercer piso y cota vertical más 9 metros 27 centímetros, señalado con el indicado número en el plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo en el expediente 22799-R, el 11 de Abril de 1955 y registrado el 2 de Mayo del mismo año en la Dirección General de Catastro con el N.o 30364, que lo deslinda así:

Al Sudeste, da frente a la hoy Rambla Naciones Unidas, antes República del Perú, en su casi totalidad balcón F—tres por medio; al Nordeste, con padrón 97.869; al Noroeste, con pozo de aire y luz Y—tres, caja de escalera E—tres palier A—tres y balcón y pozo de aire J—tres; y al Sudoeste, con padrón 58.205 y ducto. Superficie: ciento cuarenta y ocho metros 324 centímetros. Le corresponde además, en propiedad privada, un balcón ubicado en el límite Nordeste, con frente al pozo de aire y luz J—dos, con superficie de 3 metros 7838 centímetros. — Superficie total del apartamiento y balcón: 151 metros 8162 centímetros, y le accede el uso del balcón F—tres (propiedad común) en el límite Sudeste y frente a la Rambla Naciones Unidas. — De acuerdo al título, tiene la utilización privativa del espacio N.o 25 del garage existente en el subsuelo. Dicho apartamiento está enclavado en el terreno padrón matriz 96.360, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo con frente a Rambla Naciones Unidas.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca N.o 2738, Serie C-53; y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Yaro 1121 Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $1.200.00 15|pub. 23400 Dic 7-v.dic.29.

ALBERTO CANO LUJAN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos "LAURITO FONTANALS LUIS ALBERTO y otro con ALFONSO PABLO LUIS ENRICH TORRADAS o TARRADAS y otra. Ejecución de hipoteca Ficha 1993 64" se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas en el Hall del palacio de Justicia (25 de Mayo 523) por el rematador señor Alberto Cano, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones (Barros Blancos), padrón Nº 337, plano del Agr Horacio Uslenghi de Noviembre de 1929 Area: 8.000.00 metros. Deslinde: Noroeste 40 metros frente a Carretera Minas, Maldonado; igual medida al Sureste, lindando con parte de los solares 51 y 52; 200 metros al Noreste, con solar 26, e igual extensión al Suroeste, con solar 24. Esta señalado con el número 25, en el referido plano.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto. b) Son de su cargo impuestos y demás gastos de escrituración. c) Título y antecedentes en 25 de Mayo 523 cuarto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 612.00 17|pub. 22032 Dic.2. v.dic.28.

LUIS P. DURAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Morey Antonio con MARIA ANGELICA ODDONE, dis y liq. de sociedad conyugal" (447 63), se hace saber que el día treinta de Diciembre a las 11 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) por el rematador señor Luis P Durán asistido del Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público con la base de $ 33 333 33. el siguiente bien inmueble:

Un terreno y sus mejoras sito en la 11a. sec. jud. de Montevideo, padrón 141 345, señalado con el N.o 45 en el plano del Ag F Logaldo inscripto en Avalúos el 22 2|35 Area: 434 mts. deslindados así: 10 mts frente al Suroeste a calle Marcos Sastre entre Chayos y Argerich. Tiene 43 mts 40 cms de fondo y linda: Noreste, fondo solar 34. Sureste, solar 46 y Noroeste, solar 44.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto: B) Son de su cargo gastos y demás impuestos de escrituración: C) Título y antecedentes, 25 de Mayo 523, 4.o piso — Montevideo, 24 de Noviembre de 1964. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
20) $480 00 15|pub 23570 Dic.9-v.dic.30.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Dante Sabini, en autos "Alvarez Aleman Esther Sixta y otra con IRIBERTO ALVAREZ ALEMAN Cesación de condominio" (F. 1831 63), se hace saber que el cuatro de Febrero de 1965 a las 11 horas en el lugar de ubicación por el martillero señor Carlos Villalba Acosta, con la base de $ 6 500 00 se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble los derechos de adquisición sobre un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 155 197 el que según plano del Agr U. Pittaluga inscripto en Topografía el 29 de Mayo de 1933 en el que se individualiza con el número 31 tiene un área de 383 metros 10 decímetros, deslindado así: Tiene 12 metros de frente al Noreste a la calle Fa roso donde la puerta de entrada lleva el número 3716. Linda, al Sureste, con solar 32. Suroeste, con G. D. de Berrutti y Noroeste con solar 30.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 20 por ciento de su oferta en efectivo, a los efectos legales. B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración, y la comisión del rematador. Antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $400.00 15|pub. 23778 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb1.o

ALBERTO CANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, en autos "Manuelita Sánchez Solari de Vecino y otros contra MARIO ALMADA. Cobro ejecutivo de alquileres". Ficha 1632-1962, se hace saber que el día 31 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el Hall del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523), por el martillero Sr Alberto Cano, asistido del Alguacil y Actuario, con la base de $ 15.000.00 (quince mil pesos), el siguiente bien: Una cuarta parte indivisa, de un solar de terreno sito en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, con las mejoras que contiene, padrón 57.746, señalado con el Nº 16 de la manzana "D" en el plano respectivo: Area: 461 metros 17 decímetros deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a calle Sotelo 3920. Punto medio 37 metros 55 centímetros de la calle Francisco del Puerto Tiene 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: Este, solar 17. Oeste, solar 15 y Norte, solar 11.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo B) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador C) Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición. — Montevideo Diciembre 7 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Escribana.
20) $ 540 00 15|pub. 23779 Dic.10 -v.dic.31.

JUAN A. BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos: ("REIG PEREZ ALBERTO Sucesión" (495|59), se hace saber que el día 16 de Febrero de 1965, a las 11 horas: en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por el rematador señor Juan A. Bouza, asistido del Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público con la base de $ 15.493 32 el siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de venta y lo construído en dicho terreno, sito en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 138 281, señalado con el número 49 en el plano del Agr. Rodolfo Muñoz Oribe de Abril de 1929 inscripto en Topografía el 4 del citado mes y año. Area: 637 metros 16 decímetros deslindadas así: 21 metros 51 centímetros frente al Suroeste a calle Peteroa. 10 metros 18 cms. al Sureste, frente a Avenida de 20 metros por ser esquina; ambos frentes están unidos por una curva de 16 metros 67 centímetros. 30 metros 54 centímetros al Noreste lindando con solar 50; y 21 metros 4 centímetros al Noroeste lindando con solar 48.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto. Son de su cargo gastos derechos de escrituración y el saldo del hormigón. Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1964. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
20) $ 480.00 15|pub. 24240 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Kurt Reininger contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda". (Lo. 62, Fo. 24), al mejor postor, un automóvil marca Fiat Topolino, matrícula N.o 180704, padrón N.o 116791, el 3 de Febrero de 1965, a las 15 horas, en Yaro 1121. Con transferencia judicial. Seña 20 olo. Informes teléfono 40 19 35.
20) $120.00 10|pub. 24549 Dic.22-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.3.

CARLOS GLOODTDOFSKY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Masllorens, Manuel y otra contra LOPEZ VAZQUEZ S. A. Ejecución de hipoteca" (60-663), se hace público que el día 11 del próximo mes de Febrero de 1965, a la hora 10|15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes, en un solo lote: I) Una sexta parte indivisa en la unidad o Garage "S-S-001" padrón individual Nº 209 230, ubicado en el subsuelo del "Edificio Banco Territorial (Blocks B. y C)", cota menos tres metros, 20 centímetros que, según plano del Agr. Eduardo A. Alvarez, de Marzo de 1958, tiene un área de 130 metros 24 decímetros y se deslinda así: por el Noreste con garage "S-S-O" y garage "S-S-02" por el Sureste con propiedad padrón Nº 21.312, por el Suroeste, con inmueble padrón Nº 21 312 y por el Noroeste, con propiedad padrón número 21 292, y II) Las cuotas partes que al bien precedentemente individualizado le corresponden en los "bienes comunes" terreno y construcciones, del referido inmueble, el cual está situado en la 15ª Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, al que corresponde el padrón matriz Nº 21.291, se señala con el número 2 en el plano del referido Agr. Alvarez de 15 de Junio de 1955, inscripto con el

Nº 31.434, el 15 de Noviembre siguiente, en la Dirección General de Catastro, se compone de un área de 994 metros 50 decímetros y se deslinda así: 35 metros 27 centímetros de frente al Noreste, a la calle Doctor Martín C Martínez, entre la Avenida 18 de Julio y calle Colonia, distando el punto medio, 38 metros 28 centímetros de la precitada Avenida, por el Sureste, quebrada de tres rectas, con 12 metros 20 centímetros, 2 metros y 11 metros 76 centímetros, lindando, todas con la fracción 1 del plano (hoy padrón Nº 21.290), por el Suroeste, quebrada de tres rectas, con 22 metros 79 centímetros, 12 metros 3 centímetros y 12 metros 40 centímetros, lindando la primera y segunda, con propiedad padrón Nº 21 312, y la tercera, con inmueble padrón Nº 21.311, y 36 metros al Noroeste, con propiedad padrón Nº 21.292. Esta venta comprende además los bienes particulares que integran la unidad descripta y los bienes comunes todo de conformidad con lo que resulta del reglamento de copropiedad y su modificación, de dicho edificio.

Se previene 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que tanto los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros y comisión del martillero, ésta última pagadera en el acto del remate, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuere la parte actora. 3º) Que el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias se pagará según corresponda por derecho. y 4º) Que a título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.320.00 15 pub. 23601 Dic.9-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb 1.o.

CARLOS GLOODTDOFSKY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Mas Llorens, Manuel y otra contra LOPEZ VAZQUEZ S. A. Ejecución de hipoteca" (60-673) se hace saber que el día 11 del próximo mes de Febrero de 1965, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna,— de los siguientes bienes, en un sólo lote: Las unidades y derechos que forman parte del edificio levantado dentro de la fracción de terreno y sus accesorios dominiales, ubicada en la 15ª Sección Judicial de este Departamento, padrón matriz Nº 21 291, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Eduardo A. Alvarez, de 15 de Junio de 1955, inscripto con el número 31.434, el 15 de Noviembre siguiente, en la Dirección General de Catastro, se compone de un área de 994 metros, 50 decímetros y se deslinda así: 35 metros 27 centímetros de frente al Noreste, a la calle Doctor Martín C. Martínez, entre la Avenida 18 de Julio y calle Colonia, distando el punto medio, 38 metros 28 centímetros de la precitada Avenida, por el Sureste quebrada de tres rectas, con 12 metros 20 centímetros dos metros y 11 metros 76 centímetros, lindando todos, con la fracción 1 del plano (hoy padrón Nº 21.290), por el Suroeste, quebrada de tres rectas con 22 metros 79 centímetros, 12 metros 3 centímetros y 12 metros 40 centímetros, lindando, la primera y segunda, con propiedad padrón Nº 21 312, y la tercera con inmueble padrón Nº 21 311, y 36 metros al Noroeste con propiedad padrón Nº 21.292, y que se describen seguidamente; dichas unidades: a) Unidad o "Local negocio" 018, padrón individual Nº 208 985, ubicado en planta baja del "Edificio Banco Territorial, Blocks B. y C." cota más 77 centímetros que según plano del Agr. Eduardo A Alvarez, de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 38 406 el 24 de Agosto del mismo año, tiene un área de 22 metros, 18 decímetros y se deslinda así: por el Sureste con galerías "A" por el Oeste, con la misma galería, que tiene frente a la calle Doctor Martín C Martínez, por el Noroeste, con galería 019 y por el Suroeste, con palier "G" y ascensores "H". Le corresponde a esta unidad, la utilización de un espacio para automóvil en el garage "S-S-O" bien común, ubicado en el subsuelo del prealudido edificio y B) Unidad o garage 019 padrón individual número 208.986, ubicado en planta baja del referido edificio, cota más 77 centímetros que, según el citado plano del nombrado Agr Alvarez, se compone de una superficie de 321 metros 59 decímetros y se deslinda así: Por el Noreste da frente a la calle Doctor Martín C. Martínez, lindando, además con rampa "N", por el Sureste, con locales 015 y 011, ascensores "H" escaleras "I" ducto "Q", toilet O, y propiedad padrón Nº 21 312, por el Suroeste, con inmueble padrón Nº 21 311 y ducto "P" y "R" y por el Noroeste con propiedad padrón Nº 21 292. Esta venta comprende además las cuota-partes correspondientes de la copropiedad en el terreno y en los bienes comunes del edificio, que acceden a dichas unidades, y que se describen en los reglamentos de propiedad, respectivos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que tanto los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros y la comisión del martillero, ésta última pagadera en el acto del remate, serán de cargo del comprador, salvo que éste resultare ser la parte actora. 3º) Que el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias se pagará según corresponda por derecho. 4º) Que el inmueble soporta un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y 5º) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados en dicho Banco y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 1.620.00 15|pub. 23602 Dic.11.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

RAUL BURGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en los autos: "MANUEL GONZALEZ PEREZ contra JUAN CARLOS NEU Juicio Ejecutivo" (Lo 60. Fo. 68), se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1964 a las 17 horas y en el local de la calle Carlos Roxlo 1545 se procederá por el martillero señor Raúl Burghi, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $53 333.33 (cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 33|44), del siguiente bien:

Un automóvil marca Chevrolet Impala modelo año 1959, empadronado en la ciudad de Montevideo y matriculado con el No. 505 086.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 6o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — Dra Gloria Pereda Valdes de Campaland, Actuaria, adjunta.

20) $320.00 10|pub. 24160 Dic.15-v.dic.29.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Villanustre Peluaga, Inés contra ELBIO SEVERINO RUSSI BOTALI y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 554), se hace público que el día 16 de Febrero del entrante año 1965, a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Teodoro Acosta, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, cualquiera sean sus superficies en un solo lote:

Dos fracciones de chacra contiguas, con sus poblaciones alambradas y demás mejoras que contienen, ubicadas en el Colorado, 4a. sección judicial del Departamento de Canelones, a saber: Una Padrón N.o 17.135, que según plano del Agr. Alberto de Arteaga, de 17 de Febrero de 1938 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 50, el 23 del mismo mes y año, se compone de una superficie de siete hectáreas 2 485 metros, deslindados así: da frente al Sud-Oeste en línea quebrada compuesta de cinco tramos, uno de 65 mts. 30 cmts., otro de 18 mts. 60 cmts. otro de 11 mts. 20 cmts., otro de 15 mts. 90 cmts., y el último de 95 mts. 10 cmts. al Camino de Las Piedras al Colorado, al Sud-Este, en 453 mts. 30 cmts., con Norberto Garrido, al Nord-Este, en 199 mts. con el mismo señor Norberto Garrido y al Nord-Oeste, en 341 mts. 90 cmts., con Orfilia Rodríguez de Ortiz, y la otra: Padrón N.o 4.820, antes este mismo número en mayor área, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el Agrimensor Federico G. Amonte, en Noviembre de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones e. 24 de Diciembre del mismo año con el N.o 2840, se compone de una superficie de cinco hectáreas, 9.634 metros 16 decímetros, deslindados así: 350 mts. 90 cmts. al Nord-Este, con fracción N.o 1, igual extensión al Sud-Oeste, con inmueble padrón N.o 4902, 170 mts. al Nord-Oeste con parte del inmueble padrón N.o 4842, y 170 mts. 7 cmts. al Sud-Este, con parte de la fracción 3 del mismo plano. Esta fracción tiene a su favor una servidumbre de paso, para salida al Camino Público a las fracciones 1 y 3.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compraventa y cancelación de hipoteca, certificados de Registros e impuestos que correspondan; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones de presente edicto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1 428.00 17|pub. 25052 Dic.28-v.en.21.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Benincampi de Lastreto Marcela contra NITI S A. Ejecución de hipoteca" (L.o 54 F o 41), se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y en un solo lote, se procederá por el martillero don Alberto Martínez Suárez asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno rural, ubicada en Balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 30 324, que según plano del agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 701, el 7 de Junio de 1956, se señala con el N.o 2, tiene una superficie de 30 Hectáreas 3409 metros y se deslinda así: por el Este, recta de 467 metros 80 centímetros, de frente a la Ruta 11; por el Rureste curva de 172 metros 45 centímetros, de frente a la misma Ruta, por el Suroeste, recta de 518 metros 5 centímetros, separando de la fracción 1 del mismo plano, (padrón 30 323); por el Oeste, rectas de 48 metros 17 centímetros y 191 metros 88 centímetros, separando de espacio libre existente; por el Noroeste, recta de 280 metros 95 centímetros de frente a calle existente y por el Norte y Noreste, rectas de 120 metros 20 centímetros y 351 metros 80 centímetros, de frente a otra calle existente, que corre de la anterior hasta la Ruta 11. La fracción descripta es parte de la Cancha de Golf del Balneario Atlántida, y b) Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 6210, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Goyret, ya citado, cuya área es de 7 hectáreas 591 metros 98 decímetros, y se deslinda así: por el Sur dos rectas, de 83 metros 80 centímetros y 261 metros 20 centímetros, de frente a Carretera Interbalnearia: por el Sureste, recta de 75 metros 75 centímetros de frente a Avenida de 40 metros de ancho; por el Noreste, recta de 375 metros 60 centímetros que separa de la fracción N.o 1 del citado plano; por el Noroeste, rectas de 110 metros 30 centímetros y 47 metros que separan de predio de "Los Pinos S. A." y por el Oeste, rectas de 179 metros 50 centímetros y 25 metros 30 centímetros, de frente a calle existente. El referido inmueble está destinado a canchas de "tennis" e instalaciones deportivas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $496.00 17|pub. 22868 Dic.1-v.dic.30.

JOSE D'ACUNTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno rematará en los autos "Jesús Correa contra PABLO CAYETANO D'Amico. Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 362|1961) sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos el próximo martes 29 de Diciembre a las 15 horas en Dante 2345 Seña 30 o|o.

20) $120.00 10|pub. 23928 Dic.11-v.dic.29.

MANUEL M AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Busto Varela, Perfecto y Silverio contra DE ARMAS PIPPO JOSE NICOLAS. Ejecución de Hipoteca A 1026-964", se hace saber que el 25 de Febrero de 1965 a las diez horas en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el martillero Manuel M. Aguirre, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de los siguientes inmuebles, con sus respectivas mejoras, situados en este Departamento de Montevideo:

I. Padrón N.o 92.320. Sección judicial: décimo séptima Plano: de los Ingenieros Antonio R. Benvenuto y José Chiappara y del Agrimensor Senen M. Rodríguez de 21 de Octubre de 1902. Superficie: 4 hectáreas 3476 metros. Deslinde: Al Oeste; 76 metros sobre Avenida Pedro de

Mendoza; al Sur, 557 metros sobre Camino Abrevadero; al Este, Cañada por medio con sucesión Cotelo; al Norte, 586 metros 40 centímetros con Miguel Peirano.

II) Padrón N.o 92.222. Sección Judicial: décimo séptima. Plano: del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en Catastro con el N.o 14.401 el 30 de Marzo de 1946. Superficie: 1 hectárea 6955 metros. Deslinde: al Este, 84 mts. 50 c. sobre Avenida Pedro de Mendoza; al Norte, quebrada en tres tramos rectos que miden: 51 m 30 c.; 2 m. 20 c. y 154 m. 30 c. con frente a Camino Osvaldo Rodríguez; al Oeste, 80 m 60 c.; y al Sur, 202 m. 20 c. confinando por ambos vientos con el padrón 92 223.

III) Padrón N.o 92.319. Sección Judicial: décimo séptima. Paraje: Miguelete, que comprende: A) Lotes dos, tres, cuatro y cinco del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Noviembre de 1935 inscripto en Catastro con el N.o 1025 el 20 de Diciembre del citado año. Superficie conjunta: 8 hectareas 4050 metros 40 decímetros. Deslinde global: al Norte, 484 m. 10 c. sobre Camino General Osvaldo Rodríguez; al Este el Arroyo Mendoza en medio con José Moretti al Sur, 49' m. 10 c. con Juana Pippo de Armas (hoy José Nicolás de Armas Pippo) y al Oeste, 169 m. 60 c. con el lote uno del citado plano B) Las fracciones números dos y tres del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Noviembre, de 1936 inscripto en Catastro con el N.o 1035 el veintiocho de dichos mes y año (que corresponde a la subdivisión del lote uno del plano del mismo agrimensor de Noviembre de 1935); Superficie global: 1 hectárea 0541 metros, 15 dms. Deslinde: al Oeste 113 m. 65 c. frente a Avenida Pedro de Mendoza; al Norte, 91 mts. 80 cmts. con la fracción uno del mismo plano; al Este, 114 m. 83 c. con el lote dos del conjunto empadronado con e. mismo número 92.319 y deslindado en la letra "A" y al Sur 91 m. 80 c. con Juana Pippo de Armas (hoy José Nicolás de Armas Pippo).

IV). Padrón N.o 189.177. — Sección Judicial: décimo primera. Paraje: Cuchilla Grande. Plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Danilo Boggio en Setiembre de 1954, inscripto en Catastro con e. N.o 30 372 el 2 de Mayo de 1955. Fracción letra "A". Superficie: 11 hectáreas 6535 metros. Deslinde: al Sudoeste, 233 mts. 87 c. con la fracción "B": al Sudoeste 417 mts. 21 c. con parte de los padrones 11.222 y 11.221; al Noroeste el arroyo Toledo y al Nordeste. 385 m. 16 c. con el padrón 92.557. Este lote tiene salida al camino vecinal por servidumbre de paso que corre por el límite Sudoeste de la fracción "B" del citado plano del agrimensor Boggio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C P.C art. 919); 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuestos, certificados y demás gravámenes nacionales o municipales que graven la escritura de compraventa, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone preceptivamente a cargo del vendedor; 3.o) Que los títulos, planos y antecedentes de dominio de los inmuebles a rematar, se hallan depositados en la Oficina Actuaria; 4.o) Que los inmuebles empadronados con el N.o 92.319 lotes descriptos en el numeral tercero, reconocen un primer gravamen hipotecario a favor de Nerea Solari de Devotto, constituído el 28 de Abril de 1959 ante el escribano Emilio Vida. Trías, transferido luego a favor de Perfecto y Silverio Busto el 16 de Junio de 1961 ante el escribano Everton S. Pereira. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 1.800.00 15|pub. 24854 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados "Ramos Romanelli, Miguel Angel y otros contra MARIA EUGENIA RAMOS SUAREZ DE FERNANDEZ Y OTROS. Cesación de condominio". (Ficha C-3307). se hace saber que el día 18 de Febrero de 1965, a la hora 10, en su ubicación, calle Washington 164, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 100.000.00 (cien mil pesos) del siguiente bien:

Un solar con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la tercera sección de Montevideo, empadronado con el número 3 433 con un área de metros cuadrados 193.70, según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Julio de 1937, con el siguiente deslinde: metros 8.99 al Norte sobre calle Washington número 164; distando su punto medio metros 18.625 de la esquina con calle Guaraní; metros 8.97 por el Sur; una recta de metros 4.98, martillo de metros 0 07 y otra recta de metros 17.56 por el este y metros 21 54 por el Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el veinticinco por ciento de su oferta, en efectivo, al serle aceptada; 2.o) Es de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado, calle Cerrito N.o 586. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 600.00 15 pub. 24495 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en los autos: "Distributer S. A. contra MIGUEL RUGGERO. Juicio ejecutivo". (Ficha 4488|63), al mejor postor los bienes embargados en estos autos, el 3 de Febrero de 1965, a las 15 horas en Yaro N.o 1121. Seña 20 o|o. Informes teléfono 40 19 35

20) $120.00 10|pub. 24550 Dic.22-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en los autos: "Máximo Klein contra Albino Paz. Juicio Ejecutivo". (Ficha 5656-64), sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el 3 de Febrero de 1965, a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes teléfono 40 19 35

20) $120.00 10|pub. 24551 Dic.22-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, de Montevideo, dictada en autos: "GARICOITS BONIFACIO MARIA DOLORES. Tutela (19-570)", venidos a conocimiento del juzgado de Paz de la 3a. sección de Rocha, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1965, a las 15 horas, en el local "Quebracho" que administra la firma "De Barbieri, Perdomo y Pintos" ubicado en esta sección se procederá por el Martillero don Oroniel Pintos, asistido del Alguacil Ad-hoc designado en autos, a la venta en remate público del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el "Alférez" 3a. sección judicial del Dpto. de Rocha, empadronada con el N.o 6050 señalada con el N.o 5 en el plano levantado en Mayo de 1930 por el Agrimensor Raúl Borsani, compuesta de una superficie de 123 hectáreas, 9 734 metros 10 centímetros y que linda: Por el Oeste, línea de 2 123 mts. 50 cms. por medio con las fracciones Nos. 3 y 4 respectivamente adjudicadas a Angel Isidoro y Luis Alberto Bonifacio; por el Sureste, camino Departamental por medio con propiedad de Victoriano Banat y Castro; por el Suroeste, línea de 1 873 mts. 70 cms con la fracción 6 de María D Bonifacio; y por el Noroeste línea de 620 mts 40 cms por medio con terrenos de doña Práxedes Graña de Ortiz. El bien descripto ha sido tasado en Ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000 00).

Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no supere dos tercios de la tasación aprobada; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; III) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; IV) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados Condiciones de la operación: El adquirente podrá optar entre pagar la totalidad del precio ofrecido en el acto de escriturar o la mitad al contado y el resto a un año de plazo, con garantía hipotecaria del propio bien y con el interés del 12 o|o anual. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano Diciembre 18 de 1964. — Heriberto J. Olid. Juez de Paz.

20) $1 800.00 20 pub. 24948 Dic.24-v.feb.8.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Montevideo

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de Montevideo en autos "Serratosa y Castells S A contra HECTOR BENDAHAN PISANI. Ejecución de prenda" Libro 14 Folio 295. se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo un refrigerador "Westpoint" gabinete Nº 9650 977 el 31 de Diciembre a las 10 y 30 en la calle Isabela número 3264

20) $120.00 10|pub. 24215 Dic.16-v.dic.31.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 14ª Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 14ª Sección de Montevideo en autos "Siam Torcuato Di Tella contra ANDRES TULIPANO. Ejecución de prenda" Libro 8. Folio 258. por intermedio del martillero Julio César Trobo. se rematará una heladera familiar "Siam" Mod. S 108 con equipo Nº 10.256. el 31 de Diciembre a las 9 y 30 en la calle Isabela Nº 3264

20) $120 00 10|pub. 24215 Dic.18-v.dic.31.

RAMON AYCAGUER CROSA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Nasso Atalivar y otros contra RIVER DOMINGO NASSO y otros. Cesación de condominio. (Libro 46. Folio 345 Número 1077). se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Diciembre a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres No. 486 por medio del martillero señor Ramón Aycaguer Crosa asistido por el señor Alguacil Ad-hoc don Julio César Amaro y por ante el suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana número noventa de esta ciudad, empadronada con el número ochenta y nueve y que de acuerdo con el plano del Agrimensor Juan P Moner Ruy de Agosto de mil novecientos treinta y siete, inscripto el seis de Setiembre del mismo año, está señalado con el número uno de la expresada manzana y tiene una superficie de quinientos treinta y cinco metros, treinta decímetros que se deslindan de la siguiente manera, al Oeste en nueve metros cincuenta centímetros con frente a calle Florencio Sánchez, al Norte en cuarenta y cinco metros, ochenta centímetros con fracciones números dos y siete, al Este en trece metros noventa centímetros con fracción número ocho, al Sur en cuarenta y cinco metros, ochenta centímetros, con Jacinta Peña de Garrido.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo. 3º) Que los títulos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados — Canelones, 2 de Diciembre de 1964. — Arturo F Echevarría Actuario

20) $780 00 15|pub. 23766 Dic.10-v.dic.31.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "Sampson y Serrato Ltda contra PEDRO JOSE TORRES Juicio Ejecutivo por Cobro de Pavimento. Lo. 7 Fo. 48, se hace saber que el día 11 de Febrero de 1965 a las 8 y 30 horas en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum y por el Martillero don Luis A Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos, del inmueble señalado en el padrón con los Nos 1686 7 ubicado en la manzana 128 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Del Pino hoy Luis Alberto de Herrera entre las de H. Melo y F. A. de Figueroa y con frente a la calle Sauce, boy Hermenegildo Melo.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador — Canelones, 26 Noviembre 1964. — Hugo Alvez, Esc. Actuario

20) $480 00 15|pub 24377 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Morando de Minardi. Renee c|. FRANCISCO MINARDI de ARMAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 2, Fo. 479), se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 9 horas y en las puertas del Juzgado Letrado se procederá por el Martillero Alvaro Beyhaut, con la presencia del señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y por las dos terceras partes del valor de tasación, del automóvil taxímetro marca Ford "Galaxie" modelo 1961, empadronado con el N.o A7-3657, matrícula A7-101-654.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada; 2 o) Que el comprador pagará las comisiones, impuestos y gastos de práctica. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando, Diciembre 14 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.

20) $ 280 00 10|pub. 24343 Dic.17v.dic.30.

LUIS A. DIAZ
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Francisco D'Angelo, en estos autos "Villegas Nicomedes contra OERTZMAN FEDERICO Cobro de salarios, licencia y aguinaldo" se hace saber que el día 29 de Diciembre a las 10 horas y en Riachuelo el mar-

tillero, Luis A. Díaz, en diligencia que presidirá el señor Alguacil en este Juzgado de Paz, don Juan Lombardo, procederá a la venta y sobre la base de las 2/3 partes avaluado en la suma de $ 30.000.00 de un motor "Peters de 62 HP.

Se previene: que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 por ciento del valor del mismo, y el saldo una vez aprobada la venta siendo de su cargo los honorarios del martillero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Doctor Francisco Amílcar D'Angelo, Juez de Paz.

20) $240.00 10/pub. 24025 Dic.14-v.dic.29.

RENE SINISCALCHI
Juzgado de Paz de la 10a. Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictado en los autos "Pérez José Guillermo contra ALVAREZ MARTENS ALFREDO TOMAS y Otra (Lo. 40, Fo. 145, No 1061). Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de diciembre del corriente año a las 10 horas frente a las puertas del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia (Nueva Helvecia) por el martillero Rene I. Siniscalchi, con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la manzana No. 23 de la ciudad de Nueva Helvecia, empadronado con el No. 309, compuesto de un area de 265 mts. que se deslinda de la siguiente manera: al Noreste y Suroeste, en mts. 26 50 por cada lado con Martín Odriozola y Cleto Hoffman al Sureste y Noroeste en mts 10 por cada lado con calle Luis Dreyer (ex Colonial) y con Santiago Aellen respectivamente

Se previene: 1o.) Que el remate será sin base y al mejor postor. 2o.) Que el comprador deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración y certificados. 3o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia — Nueva Helvecia 10 de diciembre de 1964. — Dr [illegible] C. Caymonat Roland Juez

20) $[illegible] 10/pub 23640 Dic 9-v dic.23.

RAUL CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados "Rogelia Carmen de Ortiz contra ARTURO RUBEN SOSA ZERPA Ejecución de hipoteca" (Libro 44 Folio 297), se hace saber al público que el día treinta de Diciembre próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis Alberto de Herrera número 384 se procederá por intermedio del martillero don Raúl Cabara presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor del bien hipotecado ubicado en la 3ª Sección Judicial de Durazno, paraje "Minas de Callorda" que se describe: dos fracciones de campo las cuales son contiguas e integran el padrón número mil cuatrocientos veinticinco con las superficies y límites siguientes: Una de esas fracciones de campo mide un área de ciento setenta hectáreas y nueve mil ciento veinte metros, comprendida esa superficie resultante del plano del Agrimensor Darío Grugone inscripto en Durazno el cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro dentro de los siguientes límites: Oeste su frente al camino vecinal; Norte con propiedad de Carmelo Erias Ciriaco Viñoles y Máximo Arrazábal: Este el Arroyo Minas de Callorda y al Sur propiedades de José de las Muñecas y Esteban Peyrano. Y la otra fracción de campo, la que según plano del Agrimensor Angel Floro de Souza inscripto en Durazno el veinte de Junio de mil novecientos veintitrés mide un área de cincuenta y tres hectáreas cinco mil trescientos seis metros y dos mil setecientos diez centímetros lindando: Suroeste, un frente al Camino Vecinal Noreste con propiedades de Matías Barrechó; Noroeste, campos de Gerónimo González y Ciriaco Toñeles; Sureste Guillermo Parnechey; al Sur parte con propiedad de Guillermo Carnechey otra parte de frente al Camino Vecinal, ambas fracciones de campo relacionadas por ser contiguas totalizan un área de doscientas veinticuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos veintiséis metros y diez mil setecientos diez centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada 2º) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Durazno Noviembre 27 de 1964 — Elsa J. Lucu Filippini de [illegible] Actuaria

20) $900 00 15/pub. 22969 Dic.2-v.dic 29.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Núñez, Andrés María c/. NUÑEZ ROBERTO y otros. Juicio ejecutivo. (Lo. 12, Fo. 532-533, N.o 555)". cometidos por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1965, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de pesos 12 333 (doce mil trescientos treinta y tres pesos), por intermedio del Sr. Martillero don Victoriano M. Plada, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo empadronado con el N.o 5995. ubicado en la Quinta Sección de Maldonado, puntas del arroyo de las Tarariras, sierra de las Animas, que consta de veintidós hectáreas cuatro mil ochocientos setenta y tres metros cincuenta y ocho decimetros, y que limita: al Norte, con Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla; al Sur, con Sucesión de Juan Elías Sención; al Este con Rufino Rosalío Sención y al Oeste con Victoria, Justina y Epifanio Ciriaco Sención, de acuerdo con la mensura practicada por el Agrimensor don Julio O. Rubio con fecha Febrero y Marzo de 1923

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo, y en el acto de serle aceptada; B) La comisión del remate y los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente; C) El comprador deberá escriturar dentro de cuarenta y cinco días de efectuada la subasta; D) Los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán consultarse dentro del horario judicial. — Pan de Azúcar, 3 de Diciembre de 1964. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz

20) $780 00 15/pub. 25018 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

CARLOS A. MARQUEZ SANTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "San Martín, José contra SAN MARTIN DE ARCHONDO, MELANIA I. Ejecución de hipoteca. (Libro 13. Folio 628)" se hace saber que el día 16 de Enero de 1965, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Carlos A. Márquez Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 1ª Sección Judicial de este Departamento, padrón Nº 284, manzana Nº 50, que según plano del Agr. Jaime Pou, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número 16 el 1º de Febrero de 1943, y que tiene una superficie de 283 metros 2024 centímetros, que se deslinda así: 12 metros 35 centímetros al Noreste de frente a calle Doctor Edye. ex-Garzón puerta señalada con el número 790; 22 metros 62 centímetros al Este con padrón 295 propiedad de Juan Peña; 12 metros sesenta y nueve centímetros al fondo al Sudoeste con padrón 1731 de Tomás Casella y 22 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con padrón 293 de Victorio Casella.

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. El 2 o o de Comisión y el Impuesto Municipal deberán hacerse efectivos en el acto del remate, siendo de cargo del comprador. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los fines pertinentes. — Maldonado, 11 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $600.00 15 pub. 24211 Dic.16-v.en.12.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por resolución de la Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República contra JUAN URBANO FERREIRA Y OTRA Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1964, a las diez horas en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Edgar Hernández, en diligencia presidida por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de chacra con sus construcciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras, situada en el ejido del Pueblo Belén, octava sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el N.o 70, señalada con el N.o 52, que según títulos tiene una superficie de: 22 hectáreas 13 áreas y 64 centiáreas y según plano del agrimensor Lauro Ruetalo de Marzo de 1949 inscripto el 11 de igual mes y año con el N.o 55 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, tiene una superficie de:

18 hectáreas 7821 metros 75 decimetros, y los siguientes límites: Al Noreste, 448 metros frente a calle de Diez Metros que separa de la fracción N.o 51; al Este y Sureste el Arroyo Ceibal con propiedades de Sucesión Domingo Galliazzi y Luciana R. de Valdéz, al Suroeste 491 metros 80 centímetros de frente a calle pública por medio con propiedad de Dolcia Bernaola de Trinidad y al Noroeste, 399 metros 30 centímetros con propiedad de Pedro Boo

Se hace saber: 1) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; 2) Que el expediente y el título de propiedad está en el Juzgado a disposición de los interesados, 3) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra y venta y los impuestos que le corresponden por ley. — Salto, 25 de Noviembre de 1964 — Julio Abelenda Placenza Actuario Adjunto.

20) $780 00 15/pub 23497 Dic.7-v.dic.29.

JUAN CARLOS BLANCO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: "Juan Vaccaro contra SUCESION MIGUEL GIL. Ejecución de hipoteca". (Lo. 34, Fo. 568), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1964 a las diez horas en las puertas del Juzgado calle 18 de Julio 360, el pregonero don Juan Carlos Blanco, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor de cinco fracciones de campo, sitas en la décima sección judicial de Soriano, empadronadas en conjunto en mayor área con el N.o 3.493, señaladas con los N.os 5, 6, 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Fernando Visetti, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 5 de Agosto de 1921, fracciones que por ser linderas totalizan 120 hectáreas 1301 metros cuadrados que lindan:

Al Norte Julia N. Gil de Sánchez; al Este servidumbre de paso por medio con Juana Hounie de Laviste; al Sur con la fracción diez y al Oeste el Arroyo del Gaetado, por medio con las fracciones uno, dos y tres del plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración e impuestos y comisiones son de cargo del comprador conforme a la ley. — Mercedes, Noviembre 25 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

20) $600.00 15/pub. 23343 Dic.7-v.dic 29.

BASILICIO MACHADO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RUBEN BENITO MESONES GUTIERREZ Juicio ejecutivo". (Lo. 26, Fo. 517, N.o 624), se hace saber que el veintinueve de Diciembre próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá, por el martillero Basilicio Machado Brun, en diligencia presidida por el Alguacil asistido del Actuario, a la venta, sin base y al mejor postor de una chacra y sus mejoras ubicada en Paso Ancho, primera sección judicial de Treinta y Tres, huerto N.o 243, empadronado con el N.o 3935 compuesto de 9 hectáreas 9048 metros 1867 metros 30 milímetros, según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, inscripto en Catastro local con el N.o 158 el 18 de Diciembre de 1944, que linda:

Al Norte y al Noreste con Carretera a la Charqueada; al Este con cañada de las Piedras; al Sur cañada de las piedras y al Oeste y Suroeste, Domingo Mespolet y Tomás Jefferies

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, 2.o) Que son de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipales; 3.o) Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Treinta y Tres, 1.o de Diciembre de 1964 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

20) $600.00 15/pub. 23479 Dic.7-v.dic.29.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "JOSE A. COLUCCI Segunda copia de escritura". (Lo. 63, Fo. 241), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José A. Colucci, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Daniel Pérez del Castillo el 22 de Agosto de 1957 y por la cual el compareciente compró a los esposos Felipe Montero y María Elena Uriarte de Montero, el siguiente bien

Un solar y sus mejoras, situado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Mon-

tevideo, empadronado con el N.o 74.475, que según plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot, tiene un área de 1.634 metros 6 decímetros que se deslindan así:

Metros 51.90 al Suroeste de frente a la calle Lindoro Forteza; metros 31.497 de frente al Noroeste a la calle Cireno, siendo esquina; metros 51.86 por el Noreste lindando con el inmueble P. N.o 93.816 y metros 31.499 por el Sureste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $360.00 10|pub. 24564 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EUGENIO CALLEGARI o CALLEGARI BUSCHIAZZO. Sucesión. Expedición de Segunda Copia" (54|316), se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido María Esther, Elvira Aidé y Ada Celia Callegari, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Eduardo G. Alvarez el día nueve de Diciembre de 1913 y por la cual don Francisco Piria, representado por el señor Ernesto D Pomés, vendió a don Eugenio Callegari, los solares 8 y 9 de la manzana uno-veinticinco del Pueblo Victorio, Departamento de la Capital, según plano del agrimensor don Benjamín F. Conde, de Febrero de 1909, que por ser contiguos forman un rectángulo de 737 metros 88 decímetros 10 centímetros cuadrados, de frente al Sur, sobre la calle Treinta y Tres por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindero con los solares 12 y 13; al Este con el solar 10 y al Oeste con el solar 7. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura materia de esta gestión, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Febrero 1 o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $400 00 10|pub 2?734 Dic.2-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: Atilio Sansoni Vecchi, en los autos caratulados: "Sansoni Vecchi, Atilio, contra sucesión de BERNARDINO AYALA" Escrituración" (Ficha C-6367), solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, (zona urbana), empadronado con el número 142.605, en mayor área y que según plano del agrimensor Raúl E. Conde, de Marzo de 1930, aprobado por resolución de 3 de Marzo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Mayo del mismo año, está señalado con el N.o 27 de la manzana B) y se compone de una superficie de 265 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 14 metros de frente al Este a la calle Nelson; 17 metros 82 centímetros al Norte, lindando con el solar 26; 14 metros 20 centímetros al Oeste limítrofe con el solar 29; 20 metros 14 centímetros al Sur, confinando con el solar 28. En consecuencia; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elina Ayala de Solari o a sus causa-habientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos a otorgar la correspondiente escritura de compraventa del bien descripto, previniendo que el precio de la promesa se encuentra totalmente pagado y que en caso de no comparecer en término, se otorgará la correspondiente escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

21) $1.320.00 30|pub. 22178 Nov.26-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "MARCELINO RAEL. Segunda Copia de Escritura, (Lo. 31. Fo. 629), se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de escritura de compra venta de una fracción de campo ubicada en la costa del Arroyo Tupambaé 8a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 431 y compuesta de una superficie de 73 Hás 7881 mts. cuadrados. Dicha fracción la hubo don Marcelino Rael por compra a su hermano Aquino Rael en escritura que el 16 de Marzo de 1929 autorizara el Esc. Ramón R. Collazo, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, 3 de Diciembre de 1964. — Wilmer Muiño Fratti, Actuario ad-hoc.

21) $ 240 00 10|pub. 24409 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: PILONI de BURMIDA DAYSI. Segunda Copia, Lo. 35, Fo. 221, N.o 1081, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Daysi Piloni de Burmida, solicitando segunda copia de escritura de compraventa entre Samuel Gómez e Isabel Barrios, autorizada en Montevideo, por el escribano Antonio G. Varela Guerrero el 19 de Marzo de 1926, referente al siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en Maroñas, padrón N.o 69429, 11.a sec. jud., de Montevideo, señalada con el N.o 254 en el plano del Agr Guillermo P Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y según el cual tiene una superficie de 545 mts. que lindan: 10 mts. de frente al N.O. a calle de 17 metros hoy Barros Arana; igual medida al Sur Este con solar 272; 54 mts. 50 al N.E. con solares Nos. 255 y 260 y 54 mts. 50 al S.O con solar 253.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, 9 de Diciembre de 1964. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Escribano.

21) $320 00 10|pub. 24394 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado don DANIEL COHEN FEINMANN (Lo. 14, Fo. 268), promoviendo gestión para obtener la expedición de una segunda copia de la escritura de compra y venta entre Daniel Cohen Feinmann y los cónyuges Alberto Castello y Elena Mac Garrel, autorizada en Montevideo el 30 de Octubre de 1962 por el escribano Hugo Pérez Montero y referente al siguiente bien:

Un solar de terreno baldío ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N o 1.433, manzana 476 de Catastro, paraje Miami Park señalado como solar 31 de la manzana B en plano del agrimensor Luis María de Mula de Diciembre de 1941, aprobado por el Municipio de Maldonado e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado, con una superficie de quinientos sesenta y dos metros con veinte decímetros que se deslindan así:

Quince metros de frente al Noroeste a calle N.o 5 (Los Angeles) treinta y siete metros cincuenta y ocho centímetros al Noreste lindando con solares 32 y 33; quince metros al Sureste a calle N.o 1 (Avelona) y treinta y siete metros cuarenta y ocho al Suroeste lindando con solar N.o 30, todos de la misma manzana y plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención Se habilitó la próxima feria judicial mayor al efecto de las publicaciones. — Maldonado, 15 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Act.

21) $440 00 10|pub. 24800 Dic.23-v.en.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: BENITA DOLORES BONTINCK. Segunda Copia de escritura. Lo 35 Fo. 309 se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Benita Dolores Bontinck solicitando expedición de segunda copia de escritura por la cual doña Ruperta Demetria Bontinck o Bontin adquirió el bien que se describirá, de doña Elida Pastora Lescarbourúa de Rodríguez Flanco ante el Escribano Francisco Martín Solari, el 5 de Junio de 1927. Bien ubicado en la ciudad de Dolores de este Departamento, 3ra. sección judicial manzana N.o 275 padrón N.o 1962 y que según plano del Agrimensor Juan Carlos Sosa de Setiembre de 1963 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 2572 el 22 de Noviembre de 1963 tiene una superficie de 476 metros 38 dms. que se deslindan así:

9 m. 79 cms. de frente al Sur Este a calle cuarta Paralela a Lavalleja, 42 mts. 65 cmts. al Sur oeste con Juan Lozano e Hipólito F. Yona; 9 mts 75 cmts. al Nor Oeste con Marta Aguerita Rodríguez y 42 metros 60 cmts al Nor-Este con Juan Carlos Peñalva.

En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir este trámite sin su intervención. — Mercedes, Noviembre 11 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta

21) $400.00 10|pub. 24419 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CESAR MARQUEZ CARDOZO. Solicita segunda copia de escritura", se hacer saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que el 10 de Abril de 1951 autorizó el escribano Nicanor Arezo Puentes, por la cual Ordalio Rodríguez Chaves, María Rodríguez Chaves y Ercilia Rodríguez Chaves de Sanguinetti vendieron a César Márquez Cardozo, todos los derechos hereditarios de posesión y de dominio que les correspondía o pudiera corresponderles, ya recayeran sobre bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos o acciones en la sucesión de su padre Manuel Rodríguez Chaves, sin reserva alguna, y por el precio de dos mil cuatrocientos treinta y un pesos y treinta y nueve centésimos moneda nacional.

En consecuencia y de acuerdo al artículo 65 de la Ley N.o 10.793 y artículo 1.o de la Ley N.o 11.759, se da noticia de esta gestión y se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

21) $320.00 10|pub. 24657 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PEDRO NORBERTO BORDERRE GORTARI. Segunda copia de escritura". (Lo. 52, Fo. 357, N.o 1367), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado, don Pedro Norberto Borderre Gortari, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra y venta autorizada por el escribano Arturo J. Mollo, el 23 de Julio de 1955, en la novena sección de Tacuarembó (San Gregorio), por la cual el compareciente adquirió de los esposos Tomás Larregui y Esperanza Acosta un terreno empadronado con el N.o 130 (hoy N.o 642) sito en la manzana 31 de la Villa San Gregorio, novena sección judicial de Tacuarembó, fracción 5 del plano del agrimensor Ildefonso Esteves, inscripto con el N.o 717 en la Oficina Departamental de Catastro, el año 1955, compuesto de 325 metros, 26 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, calle Buen Orden; al Este, calle San Juan; al Oeste, solar 4; y al Sur, solar 6 del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a efectos de la publicación. — Tacuarembó, 10 de Diciembre de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

21) $360.00 10|pub. 24659 Dic.23-v.en.8.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

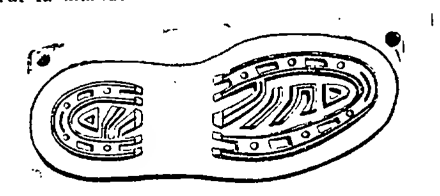
En Montevideo, el 26 de Agosto de 1964 Ana Klezki y Golda Niborski, constituyeron la sociedad limitada "Tammy Ltda.", que gira en esta plaza bajo la razón social "Klezki y Niborski Ltda.", inscribiéndose el contrato en el Registro Público y Gral. de Comercio el 24 de Setiembre de 1964 con el N.o 349, Fo 1265 Libro N.o 2 de Contratos. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente: Capital: pesos 100 000.00 aportado por las socias por mitades; administración: indistinta; objeto: industrialización y comercialización de artículos de tienda, mercería, lencería, etc.

22) $160.00 10|pub. 24997 Dic.28-v.en.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 104.720. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964 — Con esta fecha, Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca:



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub 24501 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.719. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Enrique Tato, por el Dr. Joao Casimiro Costa Neto, de Brasil, solicita registrar la marca: "FEIRA INTERNACIONAL DO ATLANTICO" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 24503 Dic.22-v.en.7.

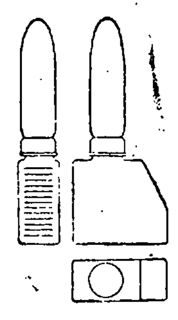
ACTA N.o 104.843. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "CROL", para distinguir en artículos de las clases 1 y 9 (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25007 Dic.28-v.en.12.

ACTA No. 104.717. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Yoshida Kogyo Kabushiki Kaisha (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24133 Dic.15-v.dic.29.

ACTA No. 104.710. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 24134 Dic.15-v.dic.29.

ACTA No. 104.713. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10 pub. 24135 Dic.15-v.dic.29.

ACTA No. 104.712. — Montevideo Diciembre 10 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 24136 Dic 15-v.dic.29.

ACTA No. 104 716 — Montevideo Diciembre 10 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Ltda. (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "FLUOTHANE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24129 Dic.15-v.dic.29.

ACTA No. 104.685. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cooper, McDougall y Robertson Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TRIBOVAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24128 Dic.15-v.dic.29.

ACTA No. 104.727. — Montevideo Diciembre 10 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPECTACULOS", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24124 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 104.728. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de C. Imperio S.A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "BARRIOS MONTEVIDEANOS", para distinguir artículos de la clase 15 (s d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 24125 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 104.729. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S.A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "BARRIOS DE MI CIUDAD" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 24126 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 104.726. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASI ES MONTEVIDEO", para distinguir artículos de la clase 15 (s d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub 24123 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 104.725. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TODO EN DOMINGO", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 24122 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 104.724 — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOCHE Y DIA" para distinguir artículos de la clase 15 (s d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub 24121 Dic.15-v dic.29.

ACTA N.o 104.714. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Fleming Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PENTARELAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 24130 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 104.745. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Con esta fecha Clara Esther Rodríguez de Paredes, ha solicitado el registro de la marca "ASTRIGENTE C R P", para distinguir artículos de la clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub 24138 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 104.711. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira, (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ORE-LUFE" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 24132 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 104.723. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de C. Imperio S A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEMANA GRAFICA", para distinguir artículos de la clase 15 (s d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 24120 Dic.15-v dic.29.

ACTA N.o 104.722. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIOGRIPEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 24119 Dic.15-v dic.29.

ACTA N.o 104.721. — Montevideo Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIO-GRIP GRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24118 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 104.744. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Con esta fecha; Jones y Cía S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan registrar la marca "IME-84", para artículos de la clase 15ª s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 24248 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 104.749. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Cirilli e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLATERO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub 24342 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 104.750. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Cirilli e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANEADOR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 24241 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 104.695. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca PALORONC para los artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub 23964 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA N.o 104.694. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por AGFA Aktiengesellschaft Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca SUPERTELAR, para los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 23965 Dic.14.-v dic.28.

ACTA N.o 104.698. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SIFONAZO", para distinguir artículos de las clases 2 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub 23976 Dic.14.-v.dic.28.

ACTA N.o 104.772. — Montevideo Diciembre 15 de 1964. — Con esta fecha Ychiel Mechel Lastman Asztenazy (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

Jovita

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 24507 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.841. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada, Montevideo por Schering Aktiengesellschaft, Berlín-Alemania; solicita registrar la marca, "GYNOTONIN" para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24984 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.737. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Budget Rent-a-car Corporation of America (EE UU A), ha solicitado el registro de la marca "BUDGET" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub 24379 Dic.17-v.dic 31.

ACTA N.o 104.774. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PEDIAMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24514 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.776. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Con esta fecha, Castiglioni Hermanos Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

BONAPARTE

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 24515 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.747. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SOLIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24500 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.731. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 9 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560 00 10|pub. 24338 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 104.760. — Montevideo, Diciembre de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACTEMITAN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 24402 Dic.17-v dic.31.

ACTA N.o 104.758 — Montevideo. Diciembre 14 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cosmética Científica Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BOGOSEN" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 24388 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 104.757. — Montevideo. Diciembre 14 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Cosmética Científica Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MASKODERM" para distinguir artículos de la clase 10 s|d — publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 24387 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 104.756. — Montevideo. Diciembre 14 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ERIOCLARIT" para distinguir artículos de la clase 9 Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub 24386 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 104.755. — Montevideo. Diciembre 14 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co Inc. (EE UU A). ha solicitado el registro de la marca "MAGCARB", para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 p|b. 24385 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 104.742. — Montevideo. Diciembre 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira. Mont ha solicitado el registro de la marca "GESAFAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80 00 10|pub. 24383 Dic.17-v dic 31.

ACTA N.o 104.741. — Montevideo. Diciembre 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira. (Mont) ha solicitado el registro de la marca "BASADIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24382 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 104.740. — Montevideo. Diciembre 11 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por S. y R. Antuña Sociedad Anónima. (Montevideo). ha solicitado el registro de la marca "MC CROY" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 24381 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 104.739 — Montevideo, Diciembre 11 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "TRIAMCORT" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10|pub 24380 Dic.17-v.dic.31.

ACTA No. 104.872. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. con esta fecha Guerin y Guerin, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca: "POUR LUI", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25188 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 104.743. — Montevideo. Diciembre 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el Ejército de Salvación (Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 24384 Dic.17.-v.dic.31.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico la clausura con fecha 15 de Diciembre del Comercio en el Ramo de Almacén de Comestibles Alcohólica embotellada y Billar establecido en la calle Gallinal 1041 de la ciudad de Durazno. Acreedores presentarse en Gallinal 1041 — Durazno. 7 de Diciembre de 1964. — MAXIMILIANO GOMEZ.

ACTA N.o 104.767. — Montevideo. 14 de Diciembre de 1964 — Con esta fecha Barbat y Cikato por S.A.M.I.C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FORMICOLL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24434 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 104.704. — Montevideo,. Diciembre 9 de 1964 — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez. (Montevideo), solicita la marca "PAOLINO" para distinguir las clases 15 y 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub 24340 Dic.17-v.dic 31

ACTA No. 104.805. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha Basso Hermanos y Cía., Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 24936 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.795. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Fortuna-Werke Spezialmaschinenfabrik A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $180.00 10|pub. 25095 Dic.28-v.en.12.

ACTA No. 104.780 — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo). ha solicitado el registro de la marca "IRGANYL" para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 24735 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 104.781. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CEIR". para distinguir artículos de las clases 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24736 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 104.782. — Montevideo. Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por International Standard Electric Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "PENTACONTA". para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 24737 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 104.784. — Montevideo Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "VEDANO". para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 24739 Dic 23-v en.8.

ACTA No. 104.785. — Montevideo. Diciembre 18 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A., (Montevideo). ha solicitado el registro de la marca "ANDALUZA" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 24740 Dic.23-v en.8.

ACTA No. 104.786 — Montevideo. Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "OVERFLEX", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 24741 Dic.23-v en.8.

ACTA No. 104.787 — Montevideo Diciembre 18 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A., (Montevideo). ha solicitado el registro de la marca "SWEETA". para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 24742 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 104.788. — Montevideo. Diciembre 18 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.), Tejidos y Medias S. A., (Montevideo). ha solicitado el registro de la marca "GELSOMINO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24743 Dic 23-v en.8.

ACTA No. 104.790 — Montevideo. Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. A. Knowles y Foster de Importacao e Comercio (Brasil). ha solicitado el registro de la marca "FOSTER" para distinguir artículos de las clases 11. 12 y 24 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24744 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 104.783. — Montevideo. Diciembre 18 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "YUL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 24738 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 104.792. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "BONFER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24746 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 104.793. — Montevideo. Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "GROFAC" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24747 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 104.791. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda). han solicitado el registro de la marca "AXOLON" para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24745 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 104.779 — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

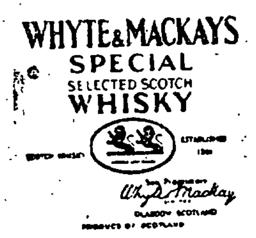


para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 24895 Dic.24-v.en.11.

ACTA No. 104.797. — Montevideo, Diciembre 8 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Whyte y Mackay Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "WHYTE Y MACKAY" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24896 Dic.24-v.en.11.

ACTA No. 104.806. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha Restano y Baridon de Montevideo, solicita la marca "HONEGGER para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24878 Dic.24-v.en.11.

ACTA No. 104.796 — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Whyte y Mackay Limited de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 24897 Dic.24-v.en.11.

ACTA No. 104.803. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha Dubourg y Cía. por Toyo Rayon Co. Ltda., de Japón, solicita la marca

Toray

para distinguir las clases 4, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 24864 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.690. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964 — Con esta fecha Transworld Electronics del Uruguay S.A., (Montevideo), solicita la marca

FONDO NEGRO | FONDO ROJO | FONDO NEGRO
TW
AMARILLO BLANCO

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 192.00 10|pub. 24339 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.784. — Montevideo, Diciembre de 1964. — Con esta fecha Clara Marton Rosenberger, de Montevideo, solicita la marca, "ARMORIC" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24802 Dic.24-v.en.11.

ACTA No. 104.778 — Montevideo, Diciembre 15 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por A. B. C. Radio Televisao S. A., (Brasil), solicita la marca:



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 24865 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.840. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Con esta fecha Schering Uruguaya Ltda. Montevideo por Schering Aktiengesellschaft, Berlín-Alemania, solicita registrar la marca, "FORTABOL" para artículos de la clase 9' (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24883 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.807. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Restano y Baridon, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "PILCH'S" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez diez consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24879 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.808. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Restano y Baridon, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "LEDBREST" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24880 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.768. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — Con esta fecha Jabón Suizo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "SUIZO" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80:00 10|pub. 24881 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.838. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Con esta fecha J. Weisman S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "LONG LIFE" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24882 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.804. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Toyo Rayon Co. Ltda., de Japón, solicita la marca, "TORAY" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24863 Dic.24-v.en.11.

ACTA No. 104.839. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964, con esta fecha Barbat y Cikato por Lucky S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLAPP". para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24938 Dic.24-v.en.11.

ACTA No. 104.794. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SYNACTHEN para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 24966 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 104.771. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "NOVEDOCE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24509 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.658. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por Norton S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "NORTON LO MEJOR - CALIDAD PRECIO - FINANCIACION". para artículos de las clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 24114 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 104.627. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper por Agfa Aktiengesellschaft Leverkusen (Alemania) solicita registrar la marca: TELECENTON para los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $128.00 10|pub. 23175 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.715. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ducilo Sociedad Anónima Industrial y Comercial (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

DUCILO

para distinguir artículos de las clases 4 y 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 24508 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.773. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PEDIACILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24513 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.707. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan registrar la marca "CAUDILLO". para artículos de la clase 22ª. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 24249 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 104.708. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MAYDOR", para artículos de la clase 10ª. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 24247 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 104.862. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — Con esta fecha Carlos Añón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONNY" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25094 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 104.802. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por A. H. Robins Company, Inc. de U.S.A., ha solicitado el registro de la marca "DONNAMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25081 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 104.851. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — Con esta fecha Evera S.A., Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPIVER". para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25072 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 104.852. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — Con esta fecha Evera S.A., Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAFLOR", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 25073 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 104.853. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — Con esta fecha Evera S.A., Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPIDOR", para distinguir artículos de las clases 1, 2 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 25074 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 104.842. — Montevideo Diciembre 22 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "ZOOSOL" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80:00 10|pdb. 25006 Dic.28-v.en.12.

ACTA No. 104.866. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964, con esta fecha Enrique Tato, por Fuerte Sancti. Spiritu Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 25185 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 104.868. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964 — Con esta fecha Francisco Barcelloni Corte (Argentina), solicita registrar la marca "SYLVANEN" para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 25180 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 104.881 — Montevideo, Diciembre 24 de 1964 — Con esta fecha Fabro S.A. (Montevideo) solicita registrar la marca "VULCA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 25179 Dic.29-v.en.13.

ACTA No. 104.871. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumerías Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 25209 Dic.29-en.13.

ACTA No. 104.800. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha Jorge Glikberg, solicita registrar la marca "SERENELLA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 25158 Dic.29-v.en.13.

ACTA No. 104.845. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964, con esta fecha Levi y Cohn de Montevideo, solicita registrar la marca "THESTAR", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub 25159 Dic.29-v.en.13.

ACTA No. 104.801. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964, con esta fecha Asta Werke Aktiengesellschaft de Alemania, solicita registrar la marca, "AVAFORTAN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 25157 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 104.873. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964 — Con esta fecha Fabro S.A. (Uruguay) solicita registrar la marca "VULCAFABRO", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 25181 Dic.29v.en.13.

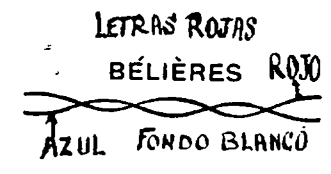
ACTA N.o 104.798 — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Moisés Lew, (Argentina) solicita registrar la marca "PERMANENTE" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 25182 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 104.799. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — Con esta fecha Channel S.A.C. e I. (Argentina), solicita registrar la marca "PERMAFLEX" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10 pub. 25183 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 104 867. — Con esta fecha Enrique Tato, por el Cisne Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Argentina) solicita registrar la marca "MAGISTRAL", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25184 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 104 769. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Con esta fecha, Distribuidora Nobel S A " (Uruguay), solicita registrar la marca: "GLU GLU" para artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24502 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.748. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belières, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 24499 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.657. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Norton S.A (Uruguay) solicita registrar la marca ESPACIAL" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 40.00 10|pub. 24115 Dic.22.-v.en.7.

ACTA N.o 104.709. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pasadore Carrau y Mutio S. A. (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "ALTA CRIANZA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 24131 Dic.22.-v.en.7.

ACTA N.o 104.777. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Con esta fecha, Castiglioni Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CAMBRIDGE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 24512 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 104.844. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "PALMASPERSE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 25008 Dic.28-v.en.12.

ACTA N o 104.809. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "NAVIGAN", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25009 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 104.810. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Mont.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 25010 Dic.28-v.en.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.206. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Con esta fecha; Jones y Cía S. A. por Heinz Füeg, Koichi Matsuya y Kurt Haberthür, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la producción de sulfato de hidroxilamina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 24250 Dic 16.-v.dic.30.

ACTA N.o 15.207. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telas tejidas en telar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Fernando Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 24243 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 15 210. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con derivados de 4H-benzo 4,5 ciclohepta 1,2-b tiófeno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24732 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 15.212. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mauricio Kegan Hankin (Chile), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo de hojas perforadas para facilitar la impresión en máquinas automáticas de contabilidad de series de direcciones, nombres y sus análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24733 Dic 23-v.en 8.

ACTA N.o 15.215. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos Heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 24734 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 15.216. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha señor Manfredo A. Cikato por Edmond Miliavsky de Buenos Aires (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de aumento para imagenes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24939 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 15.213. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha señor Jones y Cía S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo compuesto quinolínico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 24877 Dic 24-v en 11.

ACTA N.o 15.218. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S.A por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo, Suecia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Isomero antifibrinolíticamente activo del ácido 4-aminometilciclohexano carboxílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 25077 Dic.23 v.en.12.

ACTA N.o 15.220. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Keyes Fibre Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bandeja para embalaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25208 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 15.221. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Ricardo Echarren Uzabel, de Buenos Aires (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo burlete para puertas y ventanas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 25207 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 15.219 — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Con esta fecha los señores Barrosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato distribuidor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 25206 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 15.214. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1964. — Con esta fecha Karl Isac Joel Rosen solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo para el suministro de una pluralidad de hilos a una maquina múltiple para tejidos de punto", y conforme a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80 00 10 pub. 25187 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 15.194. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor Alberto Borges, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de erección de techos autosoportantes, elemento perfilado obtenido por tal método y techo autosoportante erigido según dicho método" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 25186 Dic.29-v.en.13.

25-Ventas de Comercio

Con la intervención de González y Durán, he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Bar, Provisión con Licencia de Alcohólicas sito en la Ruta Interbalnearia K. 39.500 al señor Luis E. Coitinho, a efectos de Ley del 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 12|12 964. Acreedores presentarse en Río Branco 1486 — RAMON ALFREDO POZZI.
25) $ 240 00 20 pub. 23995 Dic.14.-v.en.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de nuestra mitad parte de fecha 31 de Marzo de 1964 en la que prometemos vender al señor Manuel Arcay Amigo el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Comercio Nº 1822 de esta ciudad, haciéndonos en la fecha nuevamente cargo del comercio y prometiéndolo en la misma fecha al señor Aurelio Carbajales Acreedores del señor Manuel Arcay Amigo (Ley del 26|IX 904) en Oficina. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — ALFONSO CALVIÑO PAN y MARIA LUISA CARBAJALES
25) $ 320.00 20 pub. 23835 Dic.11.-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Pazos y Cía. con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender el comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas, situado en la avenida Gral. Flores 5099, a los señores Manuel Liste Pena y Bernardo Liste Vázquez, quienes tomaron posesión el 25 de Noviembre de 1964. Acreedores presentarse en plazo ley. — MARIO MENDEZ BARRETO. — ATILIA CABEZAL. — GERARDO S. LOPEZ. — IRMA C. LASARTE.
25) $240.00 20 pub. 24968 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Pedro Cleonte Couchet Sesini el comercio que gira en el ramo de almacén y comestibles, ubicado en la calle Antonio Díaz 4657 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — JOSE NEGREIRA MOURO.
25) $240 00 20 pub. 24965 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Leonel Davezac Ramos, el comercio que gira en el ramo de fiambrería y venta productos granja, ubicado en la calle Mercedes 1514 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ CORONEL.
25) $240.00 20 pub. 24963 Dic.24-v.en.25

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Juan Bautista González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones 2002 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — RAMON CEA BECERRA
25) $240.00 20 pub. 24962 Dic.24-v.en.25.

Con intervención del Rematador y Balanceador Sr Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) el Sr. Carlos Deambrosio cedió a favor del Sr. Gregorio Maverino, los derechos que le correspondían en la promesa de compra venta del comercio, sito en calle Pirineos 3392 de esta ciudad con fecha 3 11'64.
Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 Sbre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1964. — CARLOS DEAMBROSIO. — FRANCISCO DEAMBROSIO. — MARTIN VISCAY. — GREGORIO MAVERINO.
25) $240 00 20 pub. 25223 Dic.29-v.en 27.

Prometimos vender a Pedro Manetta Fca. Pastas "Parque del Plata", sita en localidad mismo nombre, 7.a sección Jud. Dpto. Canelones, calle 0 esq. Mario Ferreira.
Acreedores al mismo — MARIA CARBAJAL. — FEDERICO LANARO.
25) $160 00 20 pub. 25222 Dic 29-v.en 27.

Ley 26 Setiembre de 1904. — Comunicamos que hemos prometido vender a Víctor Facal Sociedad Anónima, el negocio que gira en esta plaza en el ramo de Herrería de Obra ubicado en la calle Azara 3729.
Acreedores presentarse en plazo en dicho domicilio — VICTOR FACAL ISABELLA y SONIA FERRERO MUDARRA de FACAL.
25) $160 00 20 pub. 25217 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al Sr. Ricardo Rodríguez Castro el almacén en la calle Gualberto Méndez N.o 1890.
Acreedores Plazo ley 26 9 904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309. piso 3. esc 7 — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — ISIDORO GONZALEZ LOPEZ.
25) $160.00 20 pub. 25210 Dic.29-v.en.13.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al a Srta. Elida Carmen Torreiro Ledo, el comercio en el ramo de Almacén y Bar, en la calle Río Uruguay y Río Danubio (Lagomar) 1a. Sec Jud. Dpto. de Canelones.
Acreedores plazo Ley 26|9 904. en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309 piso 3. esc. 7. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — JORGE LISITANO KARAM y RAMONA ALBA CARABALLA
25) $160 00 20 pub. 25210 Dic.29.-v.en.27.

Prometí vender a la señora Carmen Alvarez de Manaro mi negocio de taller de relojería y anexos ubicado en San José 1319 Acreedores presentarse, según Ley de 26 de Setiembre de 1904, en Estudio Dres. Varela Rodríguez, 25 de Mayo 463 piso 2.o, Ap. 4. — Montevideo Octubre 6 de 1964. — LUIS PIVETTA DORIGUZZI.
25) $ 160.00 20 pub 25198 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he cedido al señor Juan Francisco González Román todos los derechos que me correspondían en el comercio ubicado en Sarandí 252 y que gira en el ramo de bar, horno y parrillada el cual prometí comprar según documento firmado el día 10'6|1963 Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — WALTER REGUEIRA CAPOCASALE.
25) $240.00 20 pub. 24964 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Oscar Ambrosio Maya la panadería y anexos La Uruguaya sita en Guaná 2064. Toma de posesión: 30 de Setiembre de 1964. Acreedores: Canelones 2135. — GABRIEL ROCA. — MARIA ZACAGNINO DE ROCA.
25) $160.00 20 pub. 24861 Dic.24-v.en.25.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con la intervención del escribano Francisco Hugo Mesa Borrallo, prometimos vender a los señores José Hugo Suárez Martínez y Arquímedes Pérez Carrozo el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant La Almeja, gira en esta ciudad en la casa N.o 1011 de la avenida Juan Gorlero. Acreedores presentarse en Escribanía Mesa, avenida Gorlero s|n. Punta del Este. — 23 de Noviembre de 1964 — JUAN CARLOS LEGUIZAMON. — TEODORO INDA.
25) $240.00 20 pub. 23707 Dic.10-v.en.11.

Por instrumento de 14 Diciembre 1964, DORA o DEBORA WODZISLAWSKI de ZYLBERGERG, prometió vender a Loreley Pampín de Maciel la Librería Papelería, Juguetería y Artículos Escolares, en Capurro 726. Acreedores, Esc. Romero Tajes, Zabala 1415 (Montevideo).
25) $80.00 20 pub. 24482 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender a la Srta. Alicia Moreira, la Peluquería para damas sita en la calle Defensa N.o 2450.
Acreedores presentarse en Martí 3312 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, 23 Diciembre 1964. — MATILDE AVINO.
25) $160.00 20 pub. 25093 Dic.28-v.en.26.

Prometí vender a María Montoiro, la casa de comercio Tienda Paysandú, sita en la calle Paysandú 948, Montevideo.
Acreedores Sarandí 356, esc. 30. Ley 26 de Setiembre de 1904 — JACOBO CAPELUTO.
25) $80 00 20 pub. 25022 Dic.28-v.en.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestra cuota parte en la carnicería de General Luna 1199 a los señores Alberto Torres y Jacobo Schwarz. Acreedores en Larrañaga 1385. — JOSE MARINI. — GUMERSINDA OCHOA de MARINI.
25) $ 80.00 20 pub. 23983 Dic.14.-v.en.13.

CESAR ROQUE BRINDISI y MARIA GLADYS MINOLI, prometieron vender a la sociedad colectiva "Hortensio y Juan Portela el comercio "Urot 22' que en el ramo de panadería gira en Camino Durán N.o 5307.
Acreedores en San Martín N.o 3349.
25) $160 00 20 pub 24163 Dic.15-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social "Duek y Barquí" en el ramo de artículos de tienda y mercería, con comercio en Sarandí N.o 288. Desde 1.o de Setiembre de 1964 se hace cargo el señor David Barquí. Acreedores en Rincón 438 esc. 39. — ALBERTO DUEK — David Barquí.
25) $160 00 20 pub 22745 Nov 30-v.dic 30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores José M. Menéndez y Santos Deus el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Uruguay número 808 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Ocubre de 1964. — FRANCISCO PEREIRA FERREIRA
25) $240 00 20 pub 22698 Nov.30-v.dic 30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Edelmiro Lois, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1363, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — ELMA RODRIGUEZ.
25) $240 00 20 pub. 22699 Nov 30-v dic 30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores José Cachan y Manuel Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, ubicado en la calle Comercio N.o 2002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1964 — FERNANDO GUTIERREZ MENA.
25) $240.00 20 pub 22700 Nov.30-v.dic 30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Andrés Costa, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, ubicado en la calle Fraternidad N.o 4249, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — ANTONIO DONIS DOMINGUEZ
25) $240 00 20 pub 22701 Nov.30-v.dic 30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Mariano Verdes, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, ubicado en la calle Gral. Flores N.o 4350, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — DOMINGO A. COLLAZO LOPEZ.
25) $240 00 20 pub 22702 Nov.30-v.dic 30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Alejandro Pereira, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Gral. Pagola N.o 2200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — ANGELO ALBANESE COSENTINO
25) $240 00 20 pub 22703 Nov.30-v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores Francisco y José Miguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, ubicado en la cale Cerrito N.o 150, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — JOSE MARIA MIGUEZ CORDAL.
25) $240 00 20 pub 22704 Nov.30-v.dic 30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Osvaldo H. Villamiel, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 2349, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — RAMON VARELA AÑON.
25) $240.00 20 pub. 22705 Nov.30-v.dic.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Basilio Trigo Aguiar el Almacén de Comestibles sito en la calle Coruña Nº 3038, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 1º de Diciembre de 1964 — por Suc. de MANUEL RIVEIRO CATOIRA, AMELIA VARELA de RIVEIRO y JUAN CARLOS RIVEIRO VARELA.
25) $ 240.00 20|pub. 24335 Dic.17.-v.en.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la mitad del negocio de Panadería, Fiambrería y Venta de Helados, establecido en la Avenida General Artigas 1028 en la ciudad de Pando al señor Juan Pedro Bernadet Bardecio. Acreedores presentarse a dicha dirección. — ROBERTO LUIS BERNADET.
25) $ 160.00 20|pub 24189 Dic.16.-v.en.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Míguez García el comercio de Ferretería, Pinturería, y Bazar de la calle Minas 1091 de ésta ciudad. Acreedores, presentarse en Juan Artigas 4107 de 16 a 19 y 30. — Montevideo, Octubre 31 de 1964. — SUCESION WOLF TURICK.
25) $ 160.00 20|pub. 24326 Dic.17.-v.en.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, cedí la Promesa de Compraventa suscrita con el señor Mario Roque Vila Di Bello del hotel sito en la Avenida Uruguay Nº 1242 a la señora Blanca Harretche de Argul quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1964. — ANGELA GALVAN de GARCIA.
25) $240 00 20|pub. 24336 Dic.17.-v.en.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle 14 de Julio N.o 1419 de esta ciudad, al Sr. Eduardo García Ríos. (Ley Setiembre 26 de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — WALTER HOMERO MENDEZ BARRIOS
25) $160.00 20 pub. 24117 Dic.15-v.en.14.

O.A.S.I C. Fco. Panzera, Soriano 1222 comunica al público la venta del comercio en el ramo de Sub Agencia de Quinielas y revistas ubicado en Miguel Barreiro N.o 3280.
Acreedores presentarse al comercio ley 26-9-1904 — GLADYS CIBILS DE SALAS. — MARIA DE LOS ANGELES SMITH.
25) $160 00 20 pub 24099 Dic.15-v.en.14.

Prometimos vender a Juan Carlos Rossi y Víctor Beltrán, el comercio en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en Avenida General Flores y Avenida Artigas, denominado "Bar Sport". Acreedores a Int. Suárez 194 Escribanía Rasinkin (Ley 26 9 904). — Colonia, Octubre 13 de 1964 — EDUARDO ARBONA — JUAN MEIJEM.
25) $160 00 20 pub 22883 Dic.1-v.dic.31.

Hemos prometido vender a Miguel Valentín Durán Carbajal, el comercio en los ramos de Provisión y Despacho de Bebidas Alcohólicas, que gira en esta ciudad, calles Sarandí y Río Branco Acreedores presentarse en Artigas 443 (San José. Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José, Julio 6 de 1964. — JULIO CESAR SARTORE FRAGA — MARIA ANTONIETA LAMENZA de SARTORE. — Miguel Valentín Durán
25) $240 00 20|pub. 225'86 Nov.27-v.dic.29.

Interviniendo el escritorio Comercial Rolbal, San Martín 3470, prometimos vender nuestro comercio de café y bar sito en la calle Nicaragua 1354 al señor Rogelio García Rodríguez. Acreedores a San Martín 3470, de 15 a 18 horas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964 — JAIME VALLADARES CORTIZO. — JOSE GARRIDO OURO.
25) $160.00 20|pub. 23690 Dic.10-v.en.11.

Con intervención del rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María N.o 1447), se rescindió la promesa de compraventa suscrita entre los esposos Enrique Fernández Albano y Nemora Mañes, con el señor Oscar de María referente al Hotel "Santa Rita", sito en calle Jaime Cibils N.o 2985, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo con fecha 16|11|64, los esposos Fernández-Mañes Acreedores del señor Oscar de María, presentarse en mi oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1964. — OSCAR DE MARIA. — Enrique Fernández Albano — Nemora Mañes.
25) $320.00 20.pub. 22891 Dic.1-v.dic.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Ademar Colombo Gutiérrez la Panadería "El Centenario" sito en la ciudad de Las Piedras, calle Lavalleja N.o 676. Acreedores: Estudio Jurídico Notarial Vidal-Carámbula (Rivera 543) Las Piedras. — Las Piedras, Noviembre 4 de 1964. — AVELINO PALLARES. — MANUELA PEÑALVA de PALLARES.
25) $160.00 20|pub. 22948 Dic.1-v.dic.31.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de comercio de Ofilco S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta al señor Enrique Maceiras Nión, el comercio que gira en el ramo de: Café, bar y parrillada, denominado "El Quijote", ubicado en Avenida General Flores 5001|05 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas: Río Negro 1354 piso 3 escritorio 14. Ley 26,9|904. Montevideo, 29 de Noviembre de 1964. — JOSE ANTONIO ARISTEGUI MARISCURRENA — RITA AMADOS de ARISTEGUI — JUAN JOSE VILLANUEVA VICENTE — NICOMEDES ARREZUBIETA SANSON.
25) $ 320 00 20 pub. 24252 Dic.16.-v.en.15.

Comunico al público en general que con fecha primero de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro prometí vender a la Sociedad Rostán Ltda., el comercio de Estación de Servicio Texaco, que con la misma denominación gira en la Avenida 18 de Julio esquina Colón de la ciudad de Fray Bentos. Acreedores presentarse en 25 de Mayo esquina Rincón Estudio del doctor Mario H Carminatti. — Fray Bentos. — JULIO A. BARRIOLA MADRID.
25) $ 240.00 20|pub. 23949 Dic.14.-v.en.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén y Alcs. Envasados, sito en la calle Solano García Nº 2421 de ésta ciudad, al señor Rogelio García. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN SEGUNDO GARCIA PEREZ
25) $ 160 00 20|pub. 24348 Dic.17.-v.en.18.
He prometido en venta a los señores Alfonso y Blás Monzillo el Depósito de Bananas que tengo establecido en la calle José L. Terra Nº 2243 bis. — BIAGGIO MONZILLO.
25) $ 80.00 20|pub. 24017 Dic.14.-v.en.13.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosén, de esta plaza calle Olimar 1368, prometimos vender al señor Francisco Yllodo Miramontes, el Almacén de comestibles que tenemos instalado en estaciudad calle Pando 2500. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1964. — MARIA DEL CARMEN PACHECO DE ACOSTA. — IGNACIO ACOSTA
25) $160 00 20|pub. 22302 Nov.25-v.dic 4.

Prometimos vender mitad Bar-despacho bebidas alcohólicas, billar ubicado Guadalupe 2102. Acreedores: 25 de Mayo 467, piso 1.o, ap. 2.o, Escribanía Alonso García. Ley 26|9|904. — JOSE MARIA HERMIDA GARCIA. — MARIA CONSUELO RODRIGUEZ DE HERMIDA
25) $80 00 20|pub. 22320 Nov 25-v.dic.24.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta al señor Diego Pedro Zerpa, la mitad indivisa que me corresponde en el comercio que gira en el ramo de Ferretería, Pinturería y Bazar, en la Avenida General Rivera N o 3513. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo. Noviembre de 1964. — JESUS MIGUEZ.
25) $160 00 20|pub 22920 Dic.1-v.dic.31.

A efectos de la ley 2.904 del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Edelmiro Esnal Arosteguy ha prometido vender al señor Manuel Roberto Malvarez Mainetto, el comercio que en el ramo de "estación de servicio" gira en el pueblo Tupambaé, octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en la intersección de las calles Tupambaé y Uruguay. Acreedores presentarse dentro del término legal en el domicilio del comercio citado. — EDELMIRO ESNAL. — Manuel R. Malvarez.
5) $320.00 20|pub. 22555 Nov.26-v.dic.28.

Interviniendo Oficina P. J. Maso Jones, Soriano 1083, prometí vender a Rosa Pírez el comercio en el ramo de almacén, sito en Antonio Zubillaga 518. Ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — PEDRO FIDEL MINIS.
25) $80.00 20|pub. 24907 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio de "OFILCO S. A.", administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta al señor Rodolfo Martínez Seguí, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en Uruguayana N.o 3297 en esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 (Ley 26 9|1904). Toma de posesión: 16 de Diciembre de 1964. — AVELINO PEREZ SOMOZA. — ROSA RODRIGUEZ MARTINEZ de PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 24553 Dic.22-v.en.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender Tintorería y Limpieza Ropas "La Estrella" de Cerro Largo 1241. Acreedores: Cerro Largo 1241. Comprador: Cher Chiu Chung Tsao. — SHIE FANG. — BEN GUEN CHIG.
25) $80.00 20|pub. 24497 Dic.22-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén y Bar sito en la calle Magenta 3951 de esta Ciudad al Sr. Manuel Muiño. (Ley Setiembre 26 de 1904)
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ELISEO RODRIGUEZ CASTRO. — MAGDALENA ANIDO VERDES
25) $160.00 20|pub. 24116 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores Jesús y José Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café y bar ubicado en la calle Shakespeare N.o 1604, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — ALFONSO GONZALEZ FREIRIA.
25) $240.00 20|pub. 22707 Nov.30-v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores Eliverto y Lisandro Mayan, el comercio que gira en el ramo de Bar y parrillada ubicado en la calle Graneros N.o 3853, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — JOSE CAAMAÑO ARIAS.
25) $240 00 20|pub. 22708 Nov.30-v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Francisco Salgado, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar ubicado en la calle Enrique Muñoz número 1051, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964 — JUAN HERMIDA CASTRO
25) $240 00 20|pub 22709 Nov.30-v.dic.30.

Ley. 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a doña Carmen Cabrera Cuadra, el comercio que en ramo de Panadería gira en esta plaza, sita en la esquina de las calles José Pedro Varela y Mata, de la ciudad de Melo. La promitente compradora tomará posesión el día 30 de Noviembre. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — ANTONIO MARIA ROBAINA. — LUISA FERNANDEZ FALIU.
25) $240 00 20|pub 22820 Nov.30-v dic.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Soc. R. Ltda. Moliné y Cía., vende Estación de Servicio, Veracierto 3013 a don Rómulo Castro Castro. Acreedores concurrir. Escribanía Carlos Ma. Ramírez 1160 de 16 a 19 horas. — Pedro R. Garateguy. Escribano.
25) $160.00 20|pub. 23581 Dic.11-v en.12.

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro de León, el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas teníamos instalado en Raigón (Departamento de San José) Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa N o 575 (San José). (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José, Octubre 9 de 1964 — MARIA JULIA FONTES de HERNANDEZ — JOSE PEDRO FONTES
25) $240 00 20|pub 22902 Dic.1-v.dic.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos prometido vender Acciones de AUDO S. A. sita en José L. Terra 2453, a don César Ney Viera, Acreedores presentarse en Uruguay 1556
25) $ 80.00 20|pub. 23979 Dic.14.-v.en.13

Prometimos vender Provisión, Democracia 2466 a Alejandro Canedo. Acreedores: Ley 26'9|1904 a Colonia 2277 piso 6, apto 5, 2 ascensor. — Montevideo, Noviembre de 1964. — VICENTE GONZALEZ RUIZ. — CELEDONIA MORAES.
25) $80 00 20|pub. 24796 Dic.23-v.en.22.

(Ley 26|9|904) Prometimos vender a Raúl Rodríguez Langloy, el negocio en el ramo de Venta de Artículos Escolares, Confituras, Cigarrillos, Venta de Frutas y Verduras, sito en esta ciudad, calle 21 de Setiembre N.o 2502. Acreedores en Escribanía Tusso Paysandú 1556. — Montevideo Diciembre 16 de 1964. — ANTONIO MUT ARAGONES. — FRANCISCA VIVES de MUT.
25) $160 00 20|pub. 24711 Dic.23-v en.22.

A efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Ivo Galarraga y Ruble Rodríguez, el comercio de Café y Bar sito en 18 de Julio esquina Paysandú, (ciudad de Tacuarembó) Acreedores en el comercio. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1964. — NORBERTO V. RODRIGUEZ. — NIDIA S. R. de RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 24664 Dic.23-v.en.22.

"SUPERMERCADOS S. A.", ha prometido vender a "Brandy S. A." el establecimiento ubicado en Avenida Soca 1318. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Paysandú 935 piso 3 con un justificativo de sus créditos de 9 a 11 horas. — Montevideo Diciembre 16 de 1964. — SUPERMERCADOS S. A.
25) $160.00 20|pub. 24797 Dic.23-v.en.22.

Prometí vender a la Sociedad "Arrambide y González S. C." la Estación de Servicio Esso, ubicada en Avenida F. D. Roosevelt esquina General Flores de esta ciudad. Acreedores a Int. Suárez 194, Escribanía Rasintín (Colonia). (Ley 26|9,904). — Colonia, Octubre 27 de 1964. — VICTOR RICCA.
25) $160 00 20 pub. 22882 Dic.1-v.dic.31.

Conforme Ley Setiembre 26 de 1904, prometimos ceder cuota-parte del Garage de nuestra piedad "Garage Porteño Ltda.", sito en Sierra N.o 2264. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1264, escritorio 1. Montevideo, Noviembre 28 de 1964. — MAURICIO GARCIA. — ARCADIA ALVAREZ GARCIA. — AGNES IVANSCHITZ BUBÑAR.
25) $160 00 20|pub. 22853 Dic.1-v.dic 31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Atlántico N.o 1700 de esta ciudad, a la señora Consuelo Gende de Arriera (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ARNALDO RODRIGUEZ LORENZO. — JULIA TROTEIRO CLAVIJO.
20) $160.00 20|pub. 22038 Dic.2-v.dic.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Félix Laborde N.o 2643 de esta ciudad al señor Atilio Etchamendi. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — WASHINGTON FROS. — ALBA JULIANA SIERRA.
25) $160.00 20|pub. 22038 Dic.2-v.dic.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Miñones N.o 452 de esta ciudad, a la señora Carmen Losada Beltrán de Rodríguez. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOMINGO MISA MISA. — MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $ 168 00 20 pub. 24205 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a "Casa David S.A." tienda y anexos "Casa David" de Colón 1367.
Acreedores: Colón 1367. — DAVID JUNOWICZ. — BLACA HINKIDYKIER de JUNOWICZ.
25) $80.00 20|pub. 23149 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Carlos Manuel Orte Ortigoza, el comercio en los ramos de Restorán. Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado: "El Moto-Car", sito en la calle 32 N.o 614, (Punta del Este), Departamento de Maldonado. Tomando posesión en Maldonado a 24 de Noviembre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 9|1904. — ADOLFO VELAZQUE DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 23455 Dic.7-v.en.7.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo". (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir promesa de compra-venta suscripto con fecha 2 de Setiembre de 1960 con la señora María Dolores Deluqui Gómez de Yáñez, por el comercio en los ramos de Restorán y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Dante N.o 205. (Capital). Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — ANDRES CASTRO CASTRO. — FRANCISCO GARCIA PONTE. — AMARIA DOLORES DELUQUI GOMEZ de YAÑEZ.
25) $320.00 20|pub. 23456 Dic.7-v.en.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 3 de Diciembre de 1964, prometí vender a los señores Omar Polero y Adán Jesús Sasias el comercio que en el ramo de zapatería, gira en esta plaza, bajo la denominación de Casa Marcos, sito en la calle Aparicio Saravia 641 de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, Diciembre 3 de 1964. — MARCOS STUHL FRUCHTER.
25) $240.00 20|pub. 23802 Dic.10-v.en.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Pascual Hernando la panadería La Victoria, sita en Rivera 336 del Departamento de Canelones. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — JOSE LEMA RODRIGUEZ. — ADEMAR LEMA BELLO.
25) $160.00 20|pub. 23784 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señora Leonidez Miranda de Fernández, el comercio en los ramos de almacén de comestibles frutas verduras, sito en la calle Forongos 3269. Capital. Tomando posesión del mismo en Montevideo a 26 de Noviembre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — CONSUELO ESTEVEZ DE RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 23723 Dic.10-v.en.11.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que teníamos formado Rodríguez y Saa establecidos en García Peña 2901 desligándose Angel Rodríguez y haciéndose cargo del activo y pasivo María Saa de Sampayo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 2 de 1964. — ANGEL RODRIGUEZ. — MARIA SAA DE SAMPAYO.
25) $160.00 20|pub. 23597 Dic.9-v.en.8.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar que tenemos en 8 de Octubre 4549 a Carlos Rodríguez. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 2 de 1964. — ANGEL EMILIANO BOUZA BARCON. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE. — FLORA SAN ROMAN.
25) $160.00 20|pub. 23598 Dic.9-v.en.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se comunica que con fecha 2 de agosto de 1963, prometimos en venta a los señores Luis Alberto Pereyra y Emilio Basilio Gerascoff el comercio que en el ramo de Café, Bar y Bebidas alcohólicas gira en 8 de Octubre 3750 bajo la razón social de "Rodríguez y Cambón". Acreedores presentarse en Agraciada 2719. — Suc. de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LASARTE. — MANUEL ANSELMO CAMBON.
25) $240.00 20|pub. 23586 Dic.9-v.en.8.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que estando separados judicialmente de bienes hemos resuelto que el comercio ubicado en esta ciudad, calle Artigas N.o 209, pase a ser propiedad de Rodolfo Naupp con todas sus existencias. Los acreedores deberán presentarse en el comercio aludido. — Tacuarembó Abril 6 de 1964. — MARIA CELINA VALERIO. — Rodolfo Naupp.
25) $240.00 20|pub. 24663 Dic.23-v.en.22.

Prometí vender a Juan Manuel Fernández Chao y Benedicto Juan Portos Mosquera, el Hotel y Bar Plaza Hotel, sito en calle Treinta y Tres esquina Sarandí de San Carlos. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Macedo, 18 de Julio 720, San Carlos. — FRANCISCO VEIGA ABELEDO.
25) $160.00 20|pub. 23554 Dic.9-v.en.8.

Jorge Gómez y Cía., cumpliendo lo dispuesto por Ley de 26 de Setiembre de 1904, llama a sus acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos en 18 de Julio 1088 de lunes a viernes de 10 a 12 horas.
25) $160.00 20|pub. 23546 Dic.9-v.en.8.

A los efectos Ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que el 23 de Junio de 1964, MIGUEL ARRICO RUOCCO y doña IRMA TERESA RUOCCO de RAMIREZ, cedieron a Humberto Ruocco la parte que en su calidad de socios o que a cualquier título les corresponde en la RUO etaoni shrdlu cmfwyp xzñá etaoin nnupj sociedad "Sucesores de Pantaleón Ruocco Sociedad de Responsabilidad Limitada" retrotrayéndose dicha enajenación a Setiembre 9 de 1959. Acreedores. Treinta y Tres 1264, escritorio 1.
25) $240.00 20|pub. 23285 Dic.7-v.en.7.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a los señores Avelino Gregorio Vázquez y Manuel Martínez Gregorio, el comercio en los ramos de Café y Bar, sito en la Avenida 18 de Julio 1803 de esta ciudad. Tomando posesión del mismo en Montevideo, a 23 de Noviembre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE NOVO ANTELO. — MARIA ELENA HAHN.
25) $240 00 20|pub. 23454 Dic.7-v.en.7.

Con intervención de Oficinas de Balance Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Angel Rodríguez, el Almacén sito en calle República Francesa N.o 773 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — CARMEN GONDAR. — MANUEL COMESAÑA.
25) $160.00 20|pub. 23329 Dic.7-v.en.7.

Prometí vender a Agop Karakeossian, la casa de comercio del ramo de Taller de Compostura y Venta de Calzado, sita en la calle Alzaibar N.o 1368 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1964. — YONTOV ARDITTI.
25) $160.00 20|pub. 23476 Dic.7-v.en.7.

He prometido vender el comercio sito en Vilardebó 1569, a don Humberto Severo Pires Neves. Acreedores presentarse en Uruguay 1556. — JACOBO AIZENBERG.
25) $80 00 20|pub. 23486 Dic.7-v.en.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico la clausura del comercio de tintorería sito en Cuñapirú 1736. Acreedores dentro plazo legal en Escribanía Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, piso 2o., escritorio 61. — ISAURO MIRANDA PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 23514 Dic.9-v.en.8.

Prometimos vender a "DAFE S.A.", los comercios de "Barraca de Materiales de Construcción" "Ferretería" y "Empresa de Transportes" que giran en la ciudad de Las Piedras (Canelones), en la calle General Flores N.o 547.
Acreedores y demás interesados presentarse en el mismo local, Ley 20 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Diciembre 20 de 1964. — FARRACA FAILACHE. — LEONARDO N. FAILACHE. — EVANGELINA LENZI de FAILACHE.
25) $240.00 20|pub. 24976 Dic.28-v.en.26.

Prometí vender al Sr. Mendel Adler, fiambrería "La Gloria", en Ellauri 449.
Acreedores en comercio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — KURT HAMBURGER.
25) $ 80.00 20|pub. 24079 Dic.28-v.en.26.

(Ley 26 Setiembre 1904). MILTON PONZONI GONZALEZ, ha prometido en venta a Luis Mario Bonda Chervonagure, el comercio de venta de Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas y Embotelladas, sito en Avenida Larrañaga número 3864. Acreedores en la misma.
25) $160 00 20|pub. 24504 Dic.22-v.en.21.

Con intervención del rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María N.o 1447) prometimos vender al Sr Eladio Cochon, mi comercio, ramo Hotel "Santa Rita", sito en calle Jaime Cibils N.o 2985 de esta ciudad. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Noviembre de 1964. — ENRIQUE FERNANDEZ ALBANO. — NEMORA MAÑES. — Eladio Cochon.
25) $240 00 20|pub. 22890 Dic.1-v.dic 31.

Según Ley 26 Setiembre de 1904, aviso que prometí vender la Boutique "Myrne", ubicada en Guadalupe 2155. Acreedores en la misma desde el 1.o de Diciembre 1964. — MYRIAM M. de MEDESANI.
25) $80 00 20|pub. 22672 Nov.27-v.dic.29.

Prometí vender a José Delgado y Elder Vero, el Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, ubicado en Torres García 659 (Las Piedras). Acreedores: Escribanía Risso, General Flores 752 (Las Piedras). (Ley 26.9|1904). — ROBERTO REYES.
25) $80.00 20|pub. 24595 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Faustino García, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4.04, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zatala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Octubre de 1964. — JOSE CACHAN. — MANUEL ALVAREZ.
25) $240 00 20|pub. 22706 Nov.30-v.dic.30.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a Nubia Milka Rossi Acuña, el comercio en el ramo de Almacén Frutas, Verduras y Lechería, en la calle Brito del Pino N.o 901. Acreedores en el domicilio de los balanceadores. Ituzaingó 1309 piso 3, escritorio 7. (Ley 26 9|1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1964. — ELISEO OTERO PUIG. — DELFINA OTERO de PUIG.
25) $160 00 20|pub 2287-1 Dic.1-v.dic 31

Comunico al comercio que a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a Carlos y Atilio Rey Rabuñal, el comercio de panadería y confitería denominado "Montecarlo", sito en General Flores 4517. Acreedores: Escribanía Escandell (Agraciada 1633), de 15 y 30 a 18 horas. Toma de posesión, 15 de Diciembre. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — RAMON ALBERTO NUÑO RODRIGUEZ. — ANA GEOCONDA PEREZ DE NUÑO. — JUAN EXIQUIO NUÑO RODRIGUEZ. — GLADYS ORFILIA CARDOZO.
25) $ 240.00 20 pub. 24028 Dic.14.-v.en.13.

27-Varios

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Iris Fernández por su menor hija Beatriz Elías Fernández contra SUCESION ELIAS P. PERAZZO. Investigación de paternidad" (Lo 59. Fo. 628 ficha C-454. Año 1963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Elías Pompeyo Perazzo para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
27) $600.00 30|pub. 22065 Nov.23-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco, Guillermo Newton y otro contra PABLO BIDEGAIN. Por imputación de infracción aduanera. (Libro 24. Fo 628)", se emplaza a I. Z. von Vietinghoff, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, a 4 de Setiembre de 1964. En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asner.

27) (C. C.) 30/pub. 33477 Dic.11.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "FELDMAN HNOS. Concordato preventivo judicial". (Lo. 63, Fo 550), se cita a la Junta de acreedores que tendrá lugar el 26 de Febrero próximo a las 9 horas en Sala de audiencias de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso).

Se previene que el balance y demás documentos presentados así como informe de contador, pueden ser examinados en la oficina actuaria, y las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación. Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario adjunto.

27) $200 00 10/pub. 25149 Dic.29-v.en.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "José E. Vila Vidal contra los sucesores de JACINTO o FRANCISCO FERNANDEZ PREGO. Escrituración de oficio (Lo. 62, Fo. 288), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Eduardo Vila Vidal, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa e inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de noviembre de 1928 con una superficie de 429 mts. cuadrados 30 dms. cuyo deslinde es el siguiente: 10 mts. al noreste de frente al Cno. Durán; 49,40 mts. al sureste por donde linda con el solar No. 4; 16,35 mts. al oeste dando frente a la vía férrea; y 36,46 mts. al noroeste limitando con el solar señalado con el número 2.

El citado inmueble fue prometido en venta en el año 1958 por don Francisco Fernández Prego a don Antonio Pazos Nocera y don Luis Alberto Duran Mullin y transferida al señor Eduardo Vila Vidal cuya promesa fue inscripta en el Registro correspondiente. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien prometido en venta y especialmente a los herederos, causahabientes y sucesores a título universal o particular de don Francisco Fernández Prego, para que comparezcan a otorgar la escritura de transferencia de dominio del citado inmueble, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

27) $1.440.00 30/pub. 23513 Dic.9-v dic 31. Feb.1-v feb.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "EULOGIO DE LOS SANTOS contra JOSE GERMAN ABELEIRA y otros, Escrituración de Oficio. (L.o 62, F.o 379)" se hace saber al público que ha comparecido don Eulogio De Los Santos, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 160 832 sito en la 21 a Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 5 en el plano del Agr. L. Lavagnino, inscripto el 24 de Febrero de 1933, compuesto de una superficie de 665 mts. 85 dmts. cuadrados, deslindados así: Al Suroeste da frente a Cno. Edison, al Noroeste linda con el solar N.o 4; al Noreste con Eduardo Mongaut; y al Sureste con el solar N.o 6. El citado inmueble fue prometido en venta en el año 1945 por el Banco Popular del Uruguay, en su carácter de Administrador, a Juan Lima. Habiendo fallecido la cónyuge de éste, fue declarada heredera una hija natural, María Mercedes Brito quien cedió la parte que le correspondió a don Juan Herinez Lima y éste a su vez, por contrato de 9 de Noviembre de 1963 cedió al compareciente la totalidad de los derechos de la citada promesa de compra venta a plazos, la que estaba inscripta en el Registro respectivo el 31 de Octubre de 1945 con el N.o 1142, al F.o 291 del L.o 34. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho al bien prometido en venta y especialmente a José Germán Abeleira y Josefa, Teodora, Amelia, José Ignacio Concepción, Clotilde, Gabriel, Manuel, José e Ignacio Abeleira o a sus herederos, causahabientes y sucesores a título universal o singular para que comparezcan a otorgar la escritura de transferencia de dominio del citado inmueble, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de Oficio. — Montevideo Setiembre 14 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario

27) $ 560 00 10/pub. 24094 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAFFAELLI PELLEGRINO y otro. Escrituración de oficio". (59-126), se cita y emplaza a los promitentes vendedores: OLIMPIO MOALLI, ZORAIDE ALBIZZATI DE MOALLI, ELENA SCANAVINO, viuda de FEDERICO PARODI, CARMEN SCANAVINO y su esposo AVELINO C. BRENA, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escritura definitiva del inmueble prometido en venta por el Banco Francés Supervielle y Cía., hoy Banco de Montevideo, en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste; el solar de terreno y mejoras, ubicado en ...n, 10.a sección judicial de Montevideo, ...nado con el N.o 117 303, compuesto de 429 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente a calle 5 de abril (hoy Avenida Rivera) N.o 4539. — Montevideo, setiembre 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 840 00 30/pub. 23737 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Tarigo, Mario Gilberto y Salvador Hugo contra SUCESION ANTONIO RUBIO Escrituración de oficio", se cita y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble que a continuación se indica, a: Ladislao Rubio, Felicia Rubio, Esperanza Rubio de Durán, Carlos Durán, María Angélica Rubio de Cuenca y Lamas, Diego Cuenca y Lamas Jacinto D. Durán, Margarita Rubio, José Luis Durán Rubio, Jacinto Durán Rubio, Antonio M. Durán Rubio, Alberto Durán Rubio, Roberto, María Carmen, Margarita, y Guillermo Durán Rubio, Carlos Alberto Vilaró Rubio, Francisco Vilaró Rubio, María Eulalia Vilaró Rubio de Matto, Gustavo Vilaró Rubio, María Teresa Vilaró Rubio de Boix, Emilio Boix y María Hortensia Vilaró Rubio, así como a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al siguiente inmueble, prometido en venta por el Banco Francés Supervielle y Cía., representando a la sucesión Antonio Rubio: Solar 7 del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto el 5.1 926, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón 117 019, con una superficie de 472 metros, 2718 y con frente a calle Valdense, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.080.00 30 pub. 23738 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos "ROSSO CARLOS Concurso. Libro 51. Folio 343" ha sido nombrado Síndico el señor Ildefonso Pereda Valdéz. En consecuencia se previene, que debe entregársele al referido Síndico, cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.

27) $ 1.. 00 10 pub 23959 Dic.14-v.dic.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Durán Cano María Angélica y Remigia contra las sucesiones de JULIO DURAN y DOLORES CANO Posesión Notoria de Estado Civil de hijas naturales" (Ficha P-1080 961) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores de los causantes Julio Durán Dolores Cano y Navidad Durán, a título universal o singular y a cualquiera que pudiere tener interés en el asunto y en los bienes dejados por esos causantes para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercimiento de lo que pudiere legalmente corresponder. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $600 00 30/pub. 21809 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados "Moreira Raúl Erman y Belardi de Moreira Lidia contra RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL y RODRIGUEZ ANA RITA. Pérdida de la patria potestad Lo. 20, N.o 1131, Fo. 57", que radica en este Juzgado, se cita y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mont., Diciembre 23 964. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $360 00 30/pub. 25100 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pigola, Silvio y Delle Piane de Pigola, Sofía contra SANDOBAL, OLGA GLADYS. Pérdida de la Patria Potestad (Libro 19, Folio 261)", se cita, llama y emplaza a doña Olga Gladys Sandobal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Pub. Gratuita, Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13 209 30/pub 33583 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE MENORES DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don CARLOS EDUARDO BLANCO y GRISELDA ESTHER ARIAS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ottonello, Rolando y Bentancur, Elsa contra Blanco, Carlos Eduardo y Arias, Griselda Esther Pérdida Patria Potestad. Libro 19. Folio 472" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — Rafael Renau Actuario.

27) $ 360 00 30/pub 24213 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Dra. Sofía Belgrano de Caula dictada en autos: José Scalanschi c/ELVIRA CALTAGENA de LECUNA y otros. (L.o 18, F.o 144) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de la señora Pura Lecuna de Gallero o Pura Lecuna de Caltero, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se han habilitado las Ferias y feriados a los efectos de la publicación y cómputo de los términos. — Asisé Lavagnini, Actuaria.

27) $480 00 30/pub. 23174 Dic.4-v.en.20.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Jorge Julio Jesúe y Rebollo de Jorge Ohelia contra OLIVERA BELTRAN NEPOMUCENO Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 19 Folio 449)" se cita llama y emplaza a don Beltrán Nepomuceno Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Noviembre 3 de 1964 — (Pub. Gratuita Ley Nº 13 209 del 17 de Diciembre de 1963) — Esc. Ernesto Roland Actuario.

27) Ley 13209 - 17/12/963 30 pub. 33135 Nov 17-v dic 31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Máximo Pablo Altolaguirre y Ema Carro de Altolaguirre contra PEDRO RAUL ALBERTO Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 8, Fo 315), se cita, llama y emplaza a Pedro Raúl Alberto, a que comparezca dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1964. — Hugo Alvez Escribano-Actuario.

27) $120.00 10/pub. 24596 Dic 22-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis Alberto Golagorri Paz, dictada en los

autos caratulados: "LEON HOMERO LABORDE, Concurso voluntario", (L.o 44, F.o 320), se hace saber al público que por auto de fecha seis de agosto del corriente año, se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 884, el día 12 de marzo de 1965 a las 10 horas.
Se previene: 1) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, noviembre 30 de 1964. — Elba J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $1 324 00 56|pub. 23441 Dic.7-v.feb.26.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO. Declaración de Ausencia", (Lo. 15, Fo. 480), se hace saber que por Decreto de fecha 15 de Mayo de 1963 y dictamen favorable del señor Fiscal se ha declarado y probado la ausencia de Camilo Valentín Silva Portillo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Salto, Mayo 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto
27) $720.00 60|pub. 13666 Jl.30-v ag.27. Set.20-v.oct.28. Nov.30-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don RAMON SANCHEZ, solicitando la declaración de ausencia de su hijo Regino Sánchez, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 59 del Código Civil. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario
27) $ 160.00 20|pub. 24667 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE A FIGAROLA. Concurso necesario" se hace saber que por resolución de fecha 7 de Mayo del corriente año, se designó al señor H Sergio Paseyro, Síndico de este concurso, previniéndose que todos los bienes, documentos y libros de pertenencia del concursado, deber ser entregados al mencionado Síndico. Y a los efectos del artículo 976 del Código de P. Civil, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó. Setiembre 2 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $ 160 00 10|pub. 24665 Dic.23.-v.dic.31 Feb.1º.-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso suscripto con fecha 23 de Junio de 1964 por el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, gira en la calle Comercio 1979, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1425 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — JOSE GONZALEZ FERNANDEZ. — ELIAS GONZALEZ PINTOS.
27) $240 00 20|pub. 22710 Nov.30-v.dic30.

RESCISIONES DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA
Los que suscriben resolvieron dejar sin efecto los compromisos suscriptos entre MARIO SANSBERRO OLGA SALGADO de BONILLA, SERGIO V CHIALANZA y MARIA ESTHER CASAS, y procediéndose a la cla sura del Hotel sito en Avenida Brasil 2996, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a Rivera 2130 y Tristán Narvaja 975.
27) $240 00 20|pub 22827 Nov.30-v.dic 30.

COMPROMISO COMPRA - VENTA
(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 19 de Noviembre de 1964, de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto el 29 de Junio de 1964 referente a la Panadería "La Melense" sita en la calle José Pedro Varela y Mata de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse en el mismo comercio — PEDRO POUS COROMINAS. — ANTONIO MARIA ROBAINA. — LUISA FERNANDEZ FALIU.
27) 2$4000 20|pub. 22819 Nov.30-v.dic.30.

Se llama a los acreedores de MANUEL QUINTEIRO GARCIA y MANUEL MAURIZ CANDOCIA del comercio en el ramo de Hotel, sito en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1317 de Montevideo, a presentarse en el Estudio Jurídico de la Avenida Uruguay 872, piso 9.o, esc. 901, en un plazo de treinta días, a partir del 9 de diciembre de 1964, por Cesión de Derechos.
27) $240.00 20|pub. 23544 Dic.9-v.en.8.

Comunico, cedí a Arturo Oehler Menéndez, con retroactividad al 4 de abril de 1960, derechos compra Tintorería Sarandí, Calle Buenos Aires 525. Acreedores presentarán comprobantes en Tacuarembó 1490 (Escribanía Berenguer, Amilivia) de acuerdo ley 26 de setiembre 1904. — JACOBO LANCEVICKI.
27) $160.00 20|pub. 23542 Dic.9-v.en.8.

DISOLUCION PARCIAL
Por instrumento firmado hoy, se disolvió parcialmente la sociedad Sanatorio Obstétrico 8 de Octubre, por retiro de la socia Fanny Gindin de Scalansky con efecto al 15 de Setiembre último, continuando la sociedad con las otras socias María Elbert de Kohan, Fanny Boksar de Serman y Ratzla Nudelman de Kohn. Acreedores a 8 de Octubre 2771. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964. — Raúl Rial Barbé, Escribano.
27) $ 240.00 20|pub. 24927 Dic.24.-v.en.25.

CESION DE CUOTA
Por documento privado suscripto el 9 de Octubre de 1964 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 386 al Fo. 1403 del Libro N.o 2 JAIME SAPIRO a David SAPIRO y DINA ARLIN, cedieron a Arlín Feder. 490 cuotas de la Sociedad "KAMINITZ y SAPIRO LIMITADA" modificándose las cláusulas 3.a, 5a, 6a, 7.a, 9.a, y 15 del Estatuto Social.
27) $120.00 10|pub. 20159 Dic.28-v.en.12.

SILVERGLASS URUG. LTDA.
Ampliación de capital
Por contrato privado del 27 de Noviembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 477 al Fo. 1709 del libro N.o 1, se modificó el artículo 3 del contrato social, ampliándose el capital social a pesos 300.000.00, correspondiéndole al señor Miguel Lladó $ 200.000.00 y al señor Dumas Carcia Viola $ 100.000.00 sumas totalmente integradas a la fecha.
27) $ 120.00 10|pub. 23776 Dic.15-v dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que la Compañía Uruguaya de Inversiones S. A. ha prometido enajenar la totalidad de su cuota parte en la Sociedad "BAYER QUIMICAS UNIDAS LIMITADA" en $ 170.000.00 a Bayer Foreign Investments Limited Toronto Canadá y $ 20 000 00 a Juan Wolfgang Wilcke. Dicha sociedad gira en esta Plaza bajo el ramo de Importaciones y Fabricaciones de Productos Químicos y Químicos Farmacéuticos, con domicilio en Paysandú Nº 1283. — Acreedores presentarse en dicho domicilio.
27) $ 240 00 20|pub. 24401 Dic.17.-v.en.18.

CESION DE DERECHOS
Cedí derechos contraídos con Nivia H. de Bello Almacén Juan Acosta 3902. A María Mosquera de López Acreedores Comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre de 1964. — LUCIA PEREIRA de POLIOTI.
27) $ 80 00 20 pub. 24795 Dic.23.-v.en.15.

LABORATORIOS LEPETIT S. A.
Comunica al comercio que habiendo sido extraviada la libreta de recibos números 0-6 inclusive al 0100 inclusive, éstas dejan de tener valor.
27) $12 00 3 pub. 23781 Dic 0-v dic 4.

EXTRAVIO
Extravié libreta de Banco Transatlántico del Uruguay a nombre de Isaac Bromberg Lerner Nº 5289. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964.
27) $ 12 00 3|pub. 24766 Dic.23.-v.dic.28.

VENTA DE CUOTA PARTE DE CAPITAL
Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que he decidido vender a los señores Basilio y Pablo Tomé Fernández, las 2|3 partes de capital que tenía constituído para la explotación del café, bar y restaurant de la calle Pérez Castellanos Nº 1579 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26|9 904 en el domicilio indicado — Montevideo 1º de Diciembre de 1964. — BASILIO TOME ESTEVEZ — DELMIRA FERNANDEZ MARTINEZ.
27) $ 240 00 20 pub. 24780 Dic.23.-v.en.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
SE ALQUILA APARTAMENTO
Calle Durazno 887, 2.o piso ap. 9.
Comodidades: 3 habitaciones, cocina y cuarto de baño.
Alquiler: $ 900.00 mensuales.
Llaves en Portería.
Informes: Sección Administración de Propiedades del Banco, Mercedes y Río Negro, 2.o piso.
27) (C.C.) 3|pub 33592 Dic.23-v.dic.28.

RESCISION DE CONTRATO
Se llama a los acreedores de ANTONIO SANCHEZ MATEOS, del comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Gral Flores número 4344 de Montevideo a presentarse en el Estudio Jurídico de la Av. Uruguay 872, piso 9.o, esc. 901, en un plazo de treinta días a partir del 9 de diciembre de 1964, por Rescisión de Contrato.
27) $240 00 20|pub. 23545 Dic.9-v.en.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL LUSCAN de IPUCHE (Lo. 61, Fo 398) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22996 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesió nde MARGARITA LUISA GUFFITOSI de LOPEZ, (Lo. 61. Fo. 371), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 16 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22993 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO DURAN o DARDO DURAN CARBALLO, (Lo. 66, Fo. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25250 Dic.30v.en.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25264 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25266 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DAVID PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Trinidad, Diciembre 21 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario
1) $120.00 10|pub. 25292 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO u OVIDIO DEL CARMEN LARRAÑAGA FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 30 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 25238 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CAPPIO de BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 23 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 25241 Dic.30-v.en.14.

3—Convocatorias Comerciales

CARNELLI Y CIA. S. A.
AMPLIACION DE CAPITAL

El directorio de Carnelli y Cía. S. A., en uso de sus facultades ha resuelto emitir pesos 500.000.00 en acciones. Tendrán preferencia para esta emisión los actuales accionistas, en proporción a sus respectivos capitales. El plazo para la integración del importe que los interesados resuelvan suscribir, vencerá el 31 de Marzo de 1965. A los efectos de llenar la solicitud de suscripción los interesados deberán concurrir a nuestras oficinas, calle Francisco Acuña de Figueroa 1771, en horas de oficina.
3) $48.00 3.pub. 25317 Dic.30-v.en.4.

RIBEMAR S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9o. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el 5 de Enero de 1965, a las 14 y 30 horas en el local de la calle Cerrito 400, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria anual, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1964; 2o.) Designación de los miembros del directorio; 3o.) Designación de dos asistentes para formar la comisión de quórum y escrutinio y firmar el acta.
Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9o. de los estatutos, para concurrir a este acto es necesario que depositen sus acciones o certificado de las mismas en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para el mismo. — Montevideo, Diciembre de 1964. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 25301 Dic.30-v.en 4.

U. C. O. T.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se cita a los integrantes de la Cooperativa a la asamblea general ordinaria convocada de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 37 de los estatutos para el día 9 de Enero a las 21 horas, en nuestro local social, Carlos Crocker 2517, se tratará la siguiente orden del día:
1o.) Memoria y balance al 28 de Febrero de 1963; 2o.) Memoria, balance anual, proyecto de distribución de utilidades e informe de la comisión fiscal del ejercicio 1963 1964; 3o.) Apelación del socio señor Jaime Cruz (artículo 27 de los estatutos).
Nota: La reunión se celebrará si asistieran el 50 o|o de los socios hábiles para votar.
Elección de directorio y comisión fiscal.
Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de los estatutos, en el local social de 8 a 20 horas, al día siguiente de agotado el orden del día. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 25295 Dic.30-v.dic.30.

ARPIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 6 de Enero de 1965 a las 11 y 30 horas en el local de Buenos Aires 484 escritorio 13 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Memorias 1962 - 1964; 2o.) Balances de resultados 1962 - 1964; 3o.) Estados de pérdidas y ganancias 1962 - 1964 y 4o.) Nombramiento del directorio.
Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 25260 Dic.30-v.dic.30.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el 6 de Enero de 1965 a las 11 horas, en el local de Buenos Aires 484 escritorio 13, a fin de tratar la siguiente orden del día:
Informe del Directorio.
Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 25261 Dic.30-v.dic.30.

CHIC FRANCES S. A.

Se cita a los señores accionistas de Chic Francés para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Enero de 1965 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Apto. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente a los ejercicios sociales que finalizan el 30 de Junio de 1963 y 30 de Junio de 1964.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 16 del día 2 de Enero de 1965. — El Directorio.
3) $48.00 2|pub. 25251 Dic.30-v.dic.31.

ENCAROL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de Enero de 1965 a la hora 10 en el local de la calle Colonia 1716, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del directorio; 2o.) Elección de directores.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes de la hora fijada para el acto.
3) $12.00 1|pub. 25248 Dic.30-v.dic.31.

PANCATALAN S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de Enero de 1965 a la hora 10 en el local de la calle Colonia 1716, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del directorio; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de directores.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes de la hora fijada para el acto. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 25249 Dic.30-v.dic.30.

CONFITERIA CARRERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de Enero de 1965 a la hora 10 en el local de la calle Colonia 1716, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2o.) Elección de directores.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes de la hora fijada para el acto.
3) $12.00 1|pub. 25247 Dic.30-v.dic.30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de Junio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Luis Machioli Cori y Zobeida Celeste Roby dos Santos.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 25281 Dic.30-v.en.28.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
PEDIDO DE PRECIOS No. 7|63
Uniformes, trajes, chaquetones.

Apertura: 15 de Enero de 1965 a la hora 9.
La apertura de propuestas se realizará en el día y horas señalados en la oficina de Gerencia General (licitaciones), calle La Paz 1095, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro de horas de oficina. Más informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33697 Dic.30-v.en.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública por primera vez, para obras de reparación del edificio que sirve de asiento a las Escuelas Nos. 111 y 172 de Segundo Grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que los interesados agropecuarios podrán retirar en la Secretaría del organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en las oficinas centrales el día 18 de Enero próximo a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 33694 Dic.30-v.dic.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE LASCANO
Segundo Llamado a Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de leche, pan, carne y leña, por el período comprendido entre el 1o. de Enero y 31 de Diciembre de 1965.
Las propuestas serán abiertas en el mismo establecimiento en día 30 de Diciembre de 1964, a las 17 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Centro. — Andrés Otamendi, (Intendente). — Dr. Nicolás Corbo (Director).
12) (C.C.) 1|pub. 33696 Dic.30v.dic.30.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PASO DE LOS TOROS
Pedido de Precios

Se solicitan precios para el suministro de pan, leche, carne y leña, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, durante el año 1965, de acuerdo a las condiciones generales y particulares que podrán recabarse en la Administración del mismo.
Las ofertas de precios, debidamente presentadas serán abiertas en presencia de los interesados en la Administración del Centro, el día 31 de Diciembre de 1964, a las 11 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 33690 Dic.30-v.dic.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS
Licitación No. 331|964
Primer Llamado

Objeto: Adquisición de bolsas de arpillera y precintos de plomo.
Apertura: 8 de Enero de 1965, hora 10.
Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33691 Dic.30-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 3
Tercer Llamado

Artículos: Agua tipo Jane o similar, cepillos, creolina, soda cristal, papel higiénico, pulidor, paños para pisos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 8 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 33695 Dic.30-v.en.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 30 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 1o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9 906).

4.a Sección

MIGUEL ENRIQUE BELLIZZI, 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y ALICIA LEONOR DE BIASE, 30 años, soltera, sicóloga, argentina, domiciliada Andes 1318.

JOSE VICTOR CORRALES, 43 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Soriano 859 y CARMEN LILIAM BOSCHETTI, 29 años, soltera, maestra, argentina domiciliada Soriano 859.

JULIO JOSE CANOSA, 47 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado San José 1034 y RUTH GRACIELA SONIA FIRPO, 29 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada San José 1034.

ARTURO MICHELI, 67 años, soltero, ingeniero, italiano, domiciliado Andes 1318 y PAULA GEREZ 49 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

BLAS MARTINEZ, 48 años, soltero, tapicero, argentino, domiciliado Maldonado 1264 y MARCELINA FRANCISCA ARIÑO, 52 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 1038.

7.a Sección

RICHARTI SOSA, 26 años, soltero, bailarin, oriental, domiciliado Minas 1487 y ANNA BELLA ANFUSSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1487.
ELVAR PEDRO GUTIERREZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1518 y TEODORA BENTOS, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1518.

8.a Sección

PEDRO CANDIDO CLIVIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. C. y Riquet 1380 y VIOLETA DIANA LOPEZ, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada E. C. y Riquet 1380.
CARLOS EDUARDO CASTELLI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 1365 Ap 6 y ELISA CROHARE GRAZIOLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1365 Ap. 6.
YSAAC PATOKA, 22 años, soltero, comercio, oriental domiciliado E. C. Riquet 1263 y ANA CHESLER BURSTEIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Alta 1885.
GUSTAVO ENRIQUE ROSSI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Alta 1865 y GRACIELA PAULINA CANCLINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Alta 1865.

10.a Sección

JAIME SOTO 87 años, viudo, florista, español, (C. L.), domiciliado F. Cardozo 2173 y GENOVEVA SUAREZ, 59 años, soltera, española, domiciliada F. Cardozo 2173.
OMAR MANFRINI, 39 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Rambla Rep. de Chile 4447 Ap. 102 y EULALIA RIOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Chile 4447 Ap. 102.
JUAN CARLOS BENITEZ, 29 años, soltero abogado, oriental, domiciliado Comercio 1524 y NIBIA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1524.
JULIO WILSON LARREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3151 Ap. 2 y MIRTHA RAQUEL BONILLA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Santana 1684 Apto. 15.

11.a Sección

ROBERTO JULIO BAUZA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Corrales 3420 y GLADYS ISABEL PELUFFO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 2474.

12.a Sección

SANTOS AGUSTIN GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1439 y HORTENCIA IRMA BARREIROS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1439.
LUIS HECTOR BIANCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2156 y GRACIELA EDELMA MAZZAROLLI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pompilio Novas 3176 bis.

13.a Sección

SERGIO ALEJANDRO PINTOS, 20 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 3814 y BEATRIZ LEBERRIE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2053.
LUIS ALBERTO SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 4312 y TERESA CASTAÑU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4241.
VICTOR ARAUJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada s/n. esq Cibils y SUSANA IRIS PASCUAS, 16 años, soltera, oriental domiciliada Calle 1 2376, (La Boyada)
RAMON RIVERA CABRAL, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3330 y PAULINA MARTINA PIREZ, 46 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Perú 2040.

14.a Sección

WALTER MARIO BARLOCCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 3127 Ap. 1 y NELLY PALMIRA MATO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Adolfo Berro 1219.

15.a Sección

JUAN MATEO STIPANICIC, 23 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1026 y DIANA MARIA TERESA ZENGA, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Edo. Acevedo 1026.

17.a Sección

IRINEO DOLIMAR SILVA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tte. Galeano s.n. y ANA MARIA REYES, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Dunant 4205.
NELSON FAJARDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 4370 y MARIA AMABELIA JACQUES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 4370.
RICARDO ARANDA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap Tula 5037 y MARIA MAGDALENA GUEDES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap Tula 5037.
MIGUEL ANGEL AROCHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belarmino 3706 y MARIA ESTHER DIANA PAGANI, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Belarmino 3706.

18.a Sección

MARIO ANGEL ROQUE FIORINA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1307 y GRAZIELLA NAPOLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B Lamas 2996.

19.a Sección

BARTOLOME HUMBERTO NOYA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2221 y LILIA BAGLI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2221 Ap. 9.
ISAC SCHEINOWITZ, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado D. Terra 2053 y SARA YELEN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2243 Ap. 1.

20.a Sección

LUIS ROGELIO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 358 y MIRTA IRENE MEDIZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4086.
SANTOS HUGO OLIVERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 722 Ap. 2 y MARIA LUISA FERNANDEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada Emilio Romero 724.
EUGENIO PIO DI CAMILLO, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cabrera 2005 y HERMIS ISABEL FIESCHE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 3970.

21.a Sección

BELISARIO JOAQUIN PERNA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5351 y ZULEMA ZELMIRA BARRIOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5251.

22.a Sección

HORACIO GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3361 y JESSIE LUCIA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3361.
ANGEL NICOLAS BELLIZZI, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. Arteaga 3905 y MARTA ELENA CASAS, 22 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada G. de Zuñiga 3718 Ap. 1.
ALBERTO ESPERANZA CAPULLA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Thompson 3087 y ELDA MARIA CRANCHI FORNARO 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Thompson 3087.
HECTOR FEDERICO MALLARINO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 4073 y MARIA ELENA CASTRO, 19 años, soltera, española, domiciliada San Martín 4073.
RAMON PACIANO PEREZ, 23 años, soltero, chofer, oriental domiciliado R. Kock 3737 y ELBAENA MACHADO, 30 años, viuda, operaria, oriental, domiciliada R. Kock 3737.

23.a Sección

MARIO LUIS CALCAGNO, 27 años, soltero docente universitario, oriental, domiciliado Br. Artigas 1970 y GLADYS LOPES DA FONTOURA, 25 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Br. Artigas 1970.

24.a Sección

RODOLFO JUAN IRIBAREN, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Navarra 1932 y SYLVIA RICARDA ISASA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1932.
14) $ 6.00 3|pub. v.en 4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BONJOUR solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Y tú me llamaste" y el seudónimo: Maximiliano, de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 25225 Dic.30-v.en.14.

20—Remates

JUAN SIMIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos: Alberto Cecchini contra Pedro R. De Souza, ejecución de prenda, (Lo. 62, Fo. 33), se hace saber que se rematará al mejor postor, un automovil marca Fiat, a gas oil modelo 1954, padrón No. 150.865, matrícula No. 275.190 el próximo 15 de Enero de 1965 a las 14 horas en Juan Lindolfo Cuestas 1468, seña 20 o/o en efectivo. Se habilitará la próxima feria judicial mayor a los fines pertinentes. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964.
20) $160.00 10|pub. 25296 Dic.30-v.en.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 104.874. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964, con esta fecha Barbat y Cikato por "Kamone Argentina S. A." de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca: "KAMONE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25335 Dic.30-v.en.14.

ACTA No. 104.831. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, (Alemania), solicita registrar la marca "FREEDAX", para artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $154.00 10|pub 24765 Dic.30-v.en.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.222. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964, con esta fecha Barbat y Cikato por Joseph Dov Ardon, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cubierta para pilas secutivos — La Dirección
24) $120.00 10|pub. 25334 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 15.208. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Con esta fecha Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por el 15 años para "Tarugo extensible de un material sintético para sujeción de objetos sobre materiales delgados", y de acuerdo a lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 24982 Dic.30-v.en.14.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender al señor Enrique Pascual Acuña el establecimiento que en el ramo de Restaurant y Bebidas Alcohólicas bajo la denominación de "Iporá" gira en esta ciudad, Avenida Bolivia 1523.
Acreedores: Esc. R. Perroni Garat, Colonia 1495, 10 a 12 horas.
25) $160 00 20 pub. 25298 Dic.30-v.en.28.

Ley 26 Setiembre 1904. JOSE LIMIDO PONCE, NORMA TEJERA de LIMIDO, DIOGARDINO GONZALEZ SANTOS y ROSA CONSTANTINO de GONZALEZ, prometimos vender a Manuel Agulla Cochón y Laura Otero Pérez de Veiga, la panadería "La Especial" calle Evaristo Ciganda 1264, Montevideo.
Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1492, Escritorio 302, Montevideo. Horario de 11 a 12 horas.
25) $160.00 20 pub. 25259 Dic.30-v.en.28.

Ley Set. 1904. Prometimos vender a José Luis Sosa Machado comercio venta de productos de granja y elab. produc. porcinos, sito en Atlántida calle Once entre 22 y 24.

Acreed. Justific Escrib. Valentín Martínez. Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — PEDRO PERRONE. — ANGELA BACCINO de PERRONE.
25) $160.00 20|pub. 25236 Dic.30-v.en.28.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a aspiraciones para la contratación de los cargos docentes que se indican a continuación para el dictado de los cursos complementarios intensivos de ingreso a la Facultad de Agronomía:

2 Profesores de matemáticas.
2 Profesores de botánica.

Los cursos se iniciarán el día 11 de Enero y finalizarán el 24 de Febrero de 1965, dictándose clases diarias de lunes a sábado.

Las aspiraciones por triplicado, en papel formato florete, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 1.00 se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar, también por triplicado una relación de méritos y antecedentes de docencia.

Por mayor información pasar por la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía. Cierre de inscripciones: 4 de Enero de 1965, hora 9. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964.
27) (C.C.) 1|pub. 33692 Dic.30-v.dic.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
PROGRAMA DE ESTUDIO Y RELEVAMIENTO DE SUELOS, CONVENIO DE COOPERACION TECNICA
Facultad de Agronomía
Llamado a prueba de suficiencia de hasta 7 cargos de ayudantes de campo

Llámase a pruebas de suficiencia, para llenar hasta siete cargos de ayudantes de campo, expertos en levantamientos de suelos para el Programa de Estudio y Relevamiento de Suelos, del Convenio de cooperación técnica entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Facultad de Agronomía, de acuerdo a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 6 de Octubre de 1964.

Las bases que regirán las pruebas se podrán retirar en la Oficina del Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos en la Facultad de Agronomía. Avenida Garzón 780, de 8 a 12 y de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.

La inscripción vence el 20 de Enero de 1965 a la hora 12.

Las pruebas se llevarán a cabo en la Facultad de Agronomía el 25 de Enero de 1965 a las 8 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 33693 Dic.30-v.en.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió, en sesión de 7 de Diciembre de 1964, aprobar el siguiente reglamento que tendrá vigencia para todos los Servicios universitarios:

Reglamento de trabajo de catalogadores de Biblioteca.

Art. 1.o (Vacaciones anuales).

Los catalogadores tienen derecho a la licencia anual, la que se computará en la siguiente forma:

A) El catalogador que presenta cuenta durante todos los meses del año tendrá derecho a la licencia anual completa.

B) El catalogador que no presenta cuenta en alguno de los meses del año tendrá derecho a la licencia en proporción a lo trabajado.

La remuneración de los días de licencia anual se obtendrá dividiendo el total de lo percibido en el año civil anterior entre el número de jornadas remuneradas.

Art. 2.o (Licencia por enfermedad).

La remuneración de los días de licencia por enfermedad se hará de acuerdo al promedio de lo percibido en el año anterior a la licencia dividido entre las jornadas remuneradas en dicho período.

Art. 3.o. (Feriados, asuetos y días no laborados por paralización del trabajo por causas no imputables a funcionarios):

La remuneración de los días feriados, asuetos y días no laborados por paralización del trabajo por causas no imputables al funcionario, se hará de acuerdo al promedio de lo percibido en el último mes trabajado antes del feriado dividido entre el número de jornadas remuneradas en dicho período.

Art. 4.o. (No presentación de la cuota mensual).

Deberá solicitarse autorización para no presentar cuenta mensual, de acuerdo a los art. 17 y siguientes de la Ordenanza de Licencia).

El incumplimiento de esta obligación hará pasible al catalogador de las sanciones legales, reglamentarias y contractuales.
27) (C.C.) 1|pub. 33689 Dic.30-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central, en sesión de 7 de Diciembre de 1964, resolvió aprobar el siguiente:

Reglamento del Departamento de bienestar Estudiantil.

Capítulo I - Definiciones

Art. 1.o. — El Departamento de Bienestar Estudiantil es el organismo universitario a quien compete el cumplimiento de los fines indicados en el art. 2.o.

Art. 2.o. — Fines del Departamento. — El Bienestar Estudiantil tiene como objetivo fundamental prestar la asistencia más amplia a los estudiantes universitarios como medio de posibilitar el acceso al mayor número de estudiantes a la Universidad y de lograr el máximo aprovechamiento de todos en sus estudios.

De acuerdo a ello, son fines de este Departamento:

1) Lograr los medios y crear los servicios necesarios para la asistencia económica y social a los estudiantes universitarios.

2) Administrar y perfeccionar los actuales servicios de alimentación y crear otros a medida que resulten necesarios.

3) Crear y administrar los servicios de alojamiento para estudiantes.

4) Crear y administrar servicios de orientación vocacional e información para estudiantes.

5) Crear y administrar servicios de educación física en el plano universitario y propender al desarrollo del deporte entre los estudiantes.

6) Crear y administrar servicios médico- sociales.

7) Divulgar entre los estudiantes las posibilidades de acceso a los medios culturales extrauniversitarios, propiciando para ello la más estrecha colaboración entre la Universidad y las demás organizaciones de cultura nacionales y extranjeras.

8) Realizar una amplia labor de información y de intercambio con las organizaciones similares de las Universidades de otros países.

9) Divulgar entre las instituciones nacionales los fines y actividades del Departamento, prestarles asesoramiento en materia de bienestar estudiantil y propiciar su colaboración para el mejor cumplimiento de las funciones del Departamento.

Capítulo II - Organización del Bienestar Estudiantil en la Universidad

Art. 3.o. Asesoramiento y coordinación. — El Departamento dará apoyo, prestará su asesoramiento y coordinará todas las iniciativas y actividades que realicen en materia de Bienestar Estudiantil las distintas reparticiones universitarias.

Art. 4.o. — Participación de las dependencias universitarias. — Cuando el Departamento lo considere necesario, podrá requerir la colaboración de las diversas dependencias universitarias para la realización de sus programas. Para ello el Departamento celebrará acuerdos con cada una de ellas a los efectos de delimitar su contribución al desarrollo del programa.

Art. 5.o. — Participación de los órdenes universitarios. — La Comisión Directiva del Departamento de Bienestar Estudiantil, propenderá a lograr la participación de los órdenes universitarios, fundamentalmente el estudiantil, en los programas y actividades que realice, conectándose al efecto con las Asociaciones que los agrupan.

Capítulo III - Estructura y funciones del Departamento

Art. 6.o. — El Departamento estará constituído por la Comisión Directiva del Departamento de Bienestar Estudiantil, las Comisiones Especiales a que se refiere el art. 11, las Comisiones Asesoras a que se refiere el art. 12, un Jefe de Departamento y las Secciones a que se refiere el art. 18.

Art. 7.o. — Ubicación Administrativa. — El Departamento dependerá del Consejo Directivo Central de la Universidad.

Art. 8.o. De la Comisión Directiva. — La Comisión Directiva del Departamento será designada por el Consejo Directivo Central, estando integrada por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, de los cuales dos titulares y dos suplentes serán estudiantes.

Durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Las suplencias serán automáticas, por el procedimiento ordinal y en forma separada para los estudiantes y para los tres miembros restantes, respectivamente.

Art. 9.o. Reglamento interno. — La Comisión Directiva del Departamento de Bienestar Estudiantil se regirá en su funcionamiento interno por las normas del Reglamento Interno de los Consejos Directivos Universitarios aprobado por el Consejo Central de la Universidad de la República el 26 de Mayo de 1958, en lo que fuera pertinente.

Art. 10. Funciones de la Comisión Directiva. — Son funciones de la Comisión Directiva:

1) La Dirección de las tareas del Departamento.

2) La planificación de las actividades y programas de Bienestar.

3) La elaboración de los proyectos de reglamentos del Departamento, que someterá al Consejo Directivo Central para su aprobación, y la adopción de las medidas internas que considere oportunas dentro de su competencia.

4) La elaboración de los proyectos de presupuesto anual, los que se elevarán a consideración del Consejo Directivo Central.

5) La redacción de las bases para la provisión de los cargos del Departamento.

6) La redacción de la Memoria Anual del Departamento.

7) La vigilancia del funcionamiento del Departamento en su aspecto administrativo.

Art. 11. — La Comisión Directiva podrá proponer al Consejo Directivo Central la designación de Comisiones Especiales, con autonomía de funciones en aquello que entienda pertinente. (Por ejemplo, Educación Física, Asistencia Social, Orientación Vocacional, Becas de Ayuda Económica, Salud, etc.).

Cada Comisión Especial se integrará con especialistas en las disciplinas correspondientes y en cada una de ellas habrá representación estudiantil. Sus miembros durarán en sus funciones el lapso establecido en el art. 8.o.

Art. 12. — Sin perjuicio de lo establecido en el art. anterior la Comisión Directiva del Departamento podrá designar comisiones transitorias, para la consideración de problemas o la organización de actividades de carácter concreto. Estas Comisiones tendrán carácter meramente asesor.

Art. 13. — Funciones de las Comisiones Especiales. — Son funciones de cada Comisión Especial, en su esfera de acción:

1) Proponer a la Comisión Directiva sus planes anuales de actividades, estándose a lo que ésta resuelva.

2) Organizar la actividad de su competencia dentro de la esfera del Departamento y de acuerdo al plan aprobado por la Comisión Directiva.

3) Fiscalizar las actividades que se cumplan en el servicio específico de su cometido.

4) Coordinar las actividades universitarias en disciplina correspondiente.

Art. 14. — Del presidente. — El Consejo Directivo Central, al designar los integrantes de la Comisión Directiva del Departamento, nombrará de entre sus miembros titulares, al Presidente.

Art. 15. Funciones del Presidente. — Son funciones del Presidente:

1) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva y dirigir los debates.

2) Representar a la Comisión y mantener las relaciones de ésta con el Consejo Directivo Central, con el Rector y con las demás autoridades universitarias.

3) Suscribir toda la documentación del Departamento que necesite la aprobación de la Comisión Directiva.

4) Autorizar los gastos del Departamento conjuntamente con el Jefe de Departamento.

5) Adoptar resoluciones urgentes sobre los asuntos de competencia de la Comisión, debiendo dar cuenta a ésta en la primera sesión que celebre y estándose a lo que ella decida.

6) Redactar informes para la Comisión Directiva a su pedido o por propia iniciativa.

Art. 16. — Del Jefe del Departamento. — El cargo de Jefe del Departamento será técnico. Será provisto por concurso, estará sometido al régimen de mandato a término.

Será designado por el Consejo Directivo Central y para su designación por un nuevo período será necesaria la propuesta fundada de la Comisión Directiva del Departamento.

Art. 17 — Funciones del Jefe del Departamento. — Compete al Jefe del Departamento:

1) La Dirección y el contralor de la Secretaría de la Comisión Directiva.

2) La responsabilidad de la ejecución de las actividades y programas de Bienestar Estudiantil.

3) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Comisión Directiva, y en su caso, del Presidente.

4) Asesorar y orientar al personal del Departamento.

5) Cooperar con la Comisión Directiva y con el Presidente en la administración y coordinación de las actividades del Departamento.

6) Inspeccionar los distintos servicios del Departamento, velar para que los mismos dispongan de las facilidades que requieran, recomendar la ordenación de las funciones de todos ellos.

7) Preparar informes periódicos, verbales o escritos, sobre los distintos aspectos de la actividad administrativa del Departamento.

8) Cooperar en la preparación de los proyectos de presupuesto y sugerir los cambios administrativos necesarios para una mejor consecución de los fines del Departamento.

9) La realización del intercambio de información con las organizaciones similares de Universidades extranjeras.

10) Proyectar las modificaciones a introducir en las actividades del Departamento.

11) Someter a la Comisión Directiva iniciativas tendientes a la expansión de actividades y servicios a cargo del Departamento, recogiendo las recomendaciones y experiencias de organismos especializados nacionales y extranjeros.

Art. 18. De las Sesiones. — El Departamento propondrá al Consejo Directivo Central la creación, a medida que las necesidades lo requieran, de las secciones necesarias para el eficaz cumplimiento, entre otras, de las siguientes actividades: Educación Física, Asistencia Social, Orientación Vocacional, Becas de Ayuda Económica, Salud, Actividades Culturales, Hogar Universitario.

Capítulo IV - Organización Administrativa

Art 19. — De los funcionarios. — Los funcionarios del Departamento serán designados por el Consejo Directivo Central. En cada caso el Consejo Directivo Central, a propuesta de la Comisión Directiva, determinará la categoría docente, técnica o administrativa del cargo, así como las condiciones y funciones del mismo. Los cargos docentes y técnicos serán lle-

nados por concurso de méritos y/o pruebas, por períodos de dos años renovables por períodos de igual duración y a propuesta de la Comisión Directiva. Mientras no se provean en forma titular, podrán ser llenados interinamente previo llamado a aspirantes y por períodos no mayores de un año.

Los cargos administrativos serán llenados según las normas de la Ordenanza respectiva.

Art. 20. — De presupuesto. — Anualmente la Comisión Directiva proyectará el presupuesto del Departamento para el año siguiente en las partidas de sueldos y gastos de acuerdo a los rubros que le acuerde el Consejo Directivo Central, elevándolo a la aprobación de éste antes del 1.o de Diciembre de cada año.

En oportunidad de la elaboración del presupuesto que la Universidad eleva a los poderes públicos, la Comisión Directiva propondrá los aumentos de partidas que considere necesarios. Las autorizaciones para los gastos del Departamento deberán serr firmadas en forma conjunta por el Presidente de la Comisión Directiva y el Jefe del Departamento. No obstante, el presupuesto preverá una partida a disposición del Jefe del Dpartamento a rendir cuenta.

Art. 21. — Archivo y Biblioteca. — El Departamento organizará un archivo administrativo y de publicaciones propias y de otras instituciones. Deberá también organizar una Biblioteca con revistas y libros especializados en temas de Bienestar Estudiantil y realizará canje de las mismas con otras Universidades Esta labor estará a cargo del Jefe del Departamento.

Capítulo V - Coordinación

Art. 22. — Principios de coordinación. — El Departamento de coordinará su política de bienestar estudiantil con otros organismos nacionales, públicos y privados. A tales efectos planteará la interrelación con los mismos y proyectará convenios, que someterá a la aprobación del Consejo Directivo Central.

Art. 23 — Entes Docentes. — El Departamento propiciará la mayor coordinación posible con otros Entes Docentes, en especial con el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a efectos de lograr la continuidad en los servicios a brindarse al estudiante secundario y al universitario, respectivamente. A tal efecto nombrará el o los delegados que fueren necesarios.

Art. 24. — Organismos privados. — El Departamento, fomentará la cooperación de los organismos privados para un mejor logro de sus finalidades. Las entidades con que se relacione, deberán abstenerse de realizar colectivamente o a través de sus integrantes actividades proselitistas de clase alguna.

Art. 25. — Organismos internacionales. — El Departamento mantendrá vinculación con los organismos similares de otras Universidades, en especial con las de Latinoamérica.

Disposición Transitoria

Una vez aprobado este Reglamento el Consejo Directivo Central procederá a la designación de los integrantes de la Comisión Directiva del Departamento de Bienestar Estudiantil.

27) (C.C.) 1|pub. 33688 Dic.30-v.dic.30.

GENERAL STORES
(En liquidación)

Hácese saber a todo accionista que lo soliciteR y se identifique como tal al efecto que el estado mensual de resumen de movimiento de fondos de Noviembre del corriente año se encuentra para su examen e información en el local social. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964.

27) $16.00 2|pub. 25330 Dic.30-dic.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido enajenar a Carlos Mayo y Artigas Cuartín nuestras cuotas partes en la sociedad comercial denominada "Empresa de Pompas Fúnebres Nicomedes Cuartín", razón social "Viuda e Hijos de Carlos Cuartín Santos".

En consecuencia los señores Carlos Mayo y Artigas Cuartín serán los únicos propietarios de dicho establecimiento comercial.

Acreedores en el local comercial: 19 de Abril 133 Rocha. — Rocha, 26 de Noviembre de 1964. — FELIPA RODRIGUEZ de CUARTIN. — AIDA CUARTIN de REINOSO. — RODERTO REINOSO — CARLOS MAYO CUARTIN. — ARTIGAS CUARTIN.

27) $240.00 20|pub. 25324 Dic.30-v.en.28.

28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CANTEGRIL COUNTRY CLUB S. A.

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la sociedad CANTEGRIL COUNTRY CLUB SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de los estatutos a que se refiere la siguiente:

Acta de constitución

CANTEGRIL COUNTRY CLUB S. A.

En Montevideo el día primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Mauricio Litman, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Blanca Mazer; contador Horacio Matías Mazer, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Nora Chamoles, el doctor Jorge Echevarría Leúnda, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Casilda Petit Ayala y contador Juan Alberto Pérez Montero, oriental, mayor de edad, casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carrera, los dos primeros domiciliados en la avenida 18 de Julio 948, noveno piso, escritorio 16 y los dos últimos en la calle Paysandú 941, cuarto piso, escritorios 9 y 10, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación y domicilio

Artículo 1.o. Con el nombre de CANTEGRIL COUNTRY CLUB SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes y decretos del país. Tendrá su domicilio en Cantegril, Punta del Este (Uruguay), pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del Uruguay y del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.o. La sociedad tiene por objeto la compra y administración del inmueble, instalaciones, canchas para deportes, locales y otras dependencias que constituyen el centro principal de actividades del Cantegril Country Club, sociedad civil cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo por resolución del 13 de Setiembre de 1947 y modificados por resolución de 21 de Febrero de 1957. Este inmueble no podrá tener otro destino que el actual de club social y deportivo. La sociedad podrá, además, comprar otros inmuebles y realizar todo tipo de inversión, destinada directa o indirectamente a ampliar las actividades indicadas en el inciso 1.o de este artículo.

Art. 3.o. A los efectos de lo dispuesto por el artículo segundo, la sociedad podrá comprar, vender, arrendar a terceros y tomar en arrendamiento, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar y administrar por cuenta propia o de terceros toda especie de bienes muebles o inmuebles, materiales o derechos propios o de terceros y celebrar cualquier operación comercial, industrial o financiera. Podrá también recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, asociarse a otras empresas, recibir y otorgar depósitos y mandatos y realizar todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Art. 4.o. La explotación de los servicios de bar y restaurant podrá ser realizada en forma directa por la sociedad o por terceros.

Art. 5.o. La concurrencia a los locales del club que se destinan a deportes, fiestas y reuniones sociales, queda limitada a los accionistas que cumplan, además, su condición de asociados, a los actuales asociados del Cantegril Country Club aunque no sean accionistas de esta sociedad y a los invitados, en las condiciones que se establecen en estos estatutos o que establezca el Directorio dentro de las facultades que le confiere el estatuto. Todas las personas establecidas precedentemente tendrán, además, derecho al uso del Club House y cancha de golf, propiedad del Terrenos del Golf Sociedad Anónima, ubicados en dicho Barrio. El presupuesto de mantenimiento de ambas se incluirá dentro de los gastos totales y deberá ser solventado con las cuotas de mantenimiento de los asociados. Este derecho de uso quedará sin efecto, en caso de que no se atienda el pago de tales erogaciones.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 6.o. El capital de la sociedad se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional uruguaya ($ 3:000.000.00) y estará representado por tres mil acciones nominativas, de un valor de $ 1.000.00 (mil pesos) minal, valor nominal cada una, con derecho a voto.

Art. 7.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, adoptadas dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 8.o. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, el valor nominal, el número de orden, la fecha de emisión, la firma del Presidente y Secretario y el nombre de su propietario. Todo cambio de propietario deberá ser autorizado previamente por el Directorio por simple mayoría de votos. La sociedad llevará un registro nominativo de los propietarios de acciones con sus domicilios respectivos, en libros rubricados.

Art. 9.o. El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones, plazo de integración, forma de pago y condiciones de mora. En caso de incumplimiento, las cuotas que ya hubieran sido abonadas quedarán a beneficio de la sociedad, sin necesidad de intervención judicial.

Art. 10. Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de las acciones suscriptas, no se hará entrega de un boleto o certificado nominativo en el que se harán constar las cuotas pagadas. Estos certificados nominativos podrán ser transferidos a terceros, pero para que dicha transferencia tenga validez, deberá anotarse en la Secretaría de la sociedad con las firmas del cedente y del cesionario y tener la aprobación del Directorio por simple mayoría.

Art. 11. Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la sociedad, la que sólo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan una o más acciones o títulos a poder de varios condóminos, éstos quedan obligados a nombrar una persona que ejerza la representación común.

Art. 12. La suscripción de acciones, interín no estén integradas, no da derecho al suscriptor a percibir dividendos ni a integrar las asambleas de accionistas ni actos sociales.

CAPITULO IV

Accionistas

Artículo 13. Podrán ser accionistas de la sociedad: A) Los actuales socios del Cantegril Country Club; B) Las personas de cualquier nacionalidad, domicilio o residencia que así lo soliciten al Directorio de la sociedad. Los socios del Cantegril Country Club que se mencionan en el inciso A) precedente, tendrán preferencia para la suscripción de acciones de esta sociedad hasta el 31 de Enero de 1963.

Art. 14. Vencido el plazo de prioridad establecido en el artículo 13, las acciones no suscriptas podrán ser ofrecidas libremente por el Directorio, entre ciudadanos de cualquier nacionalidad, domicilio o residencia y en las condiciones que determine el Directorio.

CAPITULO V

Directorio

Artículo 15. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo del Directorio designado por la asamblea general de accionistas. El Directorio constará de ocho miembros elegidos cada dos años por la asamblea general de accionistas. Para ser miembro del Directorio, se requiere la condición de accionista.

Art. 16. Ejercerá la Presidencia del Directorio el primer titular de la lista electa. El Directorio, una vez constituido, elegirá de su seno a dos Vicepresidentes, un Secretario y un Tesorero. Los Directores permanecerán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de licencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, se convocará en carácter de suplente a la persona que corresponda.

Art. 17. Los accionistas podrán inscribir listas de candidatos para integrar el Directorio, hasta un día antes del fijado para la asamblea general ordinaria. Al constituirse la asamblea verificará el cumplimiento de este requisito, por medio de dos accionistas electos por mayoría entre los presentes. Corresponderán los ocho titulares y suplentes del Directorio a la lista más votada.

Art. 18. Serán cometidos del Presidente del Directorio: presidir las reuniones del Directorio y las asambleas, representar a la sociedad, conjuntamente con el Secretario, en todos los actos y contratos; vigilar el cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias, desempeñar todos los cometidos y ejecutar todos los actos que le encomiende el Directorio.

Art. 19. Serán cometidos y obligaciones del Secretario: refrendar todos los actos y contratos que firme el Presidente, refrendar todas las actas del Directorio y de las asambleas.

Art. 20. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que se relacione con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aque-

llos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia y a simple título de ejemplo y sin que esta enumeración sea limitativa, al Directorio corresponde: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados, fijación de sueldos y gastos; B) Presentar anualmente a la asamblea un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; C) Transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio: D) Representar a la sociedad en pleitos; E) Designar uno o más apoderados.

Art. 21. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma conjunta del Presidente y del Secretario. En los casos de licencia o ausencia del Presidente o del Secretario, el Directorio designará al Vicepresidente que estará facultado para suscribir los compromisos, actos y contratos en carácter de Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, así como a un Secretario interino.

CAPITULO VI

Comisión Fiscal

Artículo 22. La fiscalización será ejercida por una Comisión Fiscal que será de tres miembros. Los miembros de la Comisión Fiscal serán elegidos por la asamblea general y ejercerán su cometido por el término de dos años. Cada lista indicará tres candidatos y sus respectivos suplentes para la Comisión Fiscal. Para integrar las listas de la Comisión Fiscal, se requiere la condición de accionista.

Art. 23. Serán deberes de la Comisión Fiscal: A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente; B) Practicar arqueos de caja y valores; C) Dar cuenta por escrito al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas que mejor sirvan al interés de la sociedad; D) Convocar a asamblea general ordinaria cuando el Directorio dejara de hacerlo o a asamblea general extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos; F) Dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio. Los miembros de la Comisión Fiscal podrán asistir a las reuniones del Directorio, con voz, pero sin voto. La Comisión Fiscal podrá designar peritos o a empresas de auditores para efectuar la verificación de la contabilidad. Los gastos de auditoría, serán de cargo de la sociedad.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balances y distribución de utilidades

Artículo 24. El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1.o de Octubre de cada año y terminará el 30 de Setiembre del año siguiente. El Directorio podrá disponer un cambio de fecha de terminación del ejercicio cuando lo aconsejen las circunstancias, informando a la próxima asamblea.

Art. 25. El Directorio propondrá a la asamblea la distribución de las utilidades líquidas que arroje el balance. La asamblea podrá aprobar o modificar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

CAPITULO VIII

Asambleas

Artículo 26. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez por año, dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar el balance anual; la cuenta de ganancias y pérdidas; el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores y sus suplentes y la Comisión Fiscal y sus suplentes, en los años que corresponda su renovación; deliberar y resolver sobre los demás puntos que integren el orden del día propuesto por el Directorio. Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Directorio. En caso de omisión del Directorio, la Comisión Fiscal, dispondrá su convocatoria.

Art. 27. Las asambleas extraordinarias pueden ser convocadas por el Directorio o por la Comisión Fiscal, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Art. 28. En todos los casos, la convocatoria deberá indicar el orden del día con el temario a considerar. Los accionistas que representen por lo menos el 15 o|o (quince por ciento) del capital integrado, pueden tomar iniciativa ante el Directorio para que éste convoque a asamblea general extraordinaria, indicando los temas a tratar en la misma. Cuando los accionistas presenten dicha iniciativa, el Directorio deberá convocar a asamblea dentro de los treinta días de recibida.

Art. 29. En todas las asambleas ordinarias y extraordinarias se designarán tres accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Art. 30. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese el objeto por llamado que será publicado en el Diario Oficial y en dos diarios cualesquiera de la ciudad de Montevideo. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. Esta segunda convocatoria deberá dejar un plazo mínimo de diez días entre las fechas de ambas. En todos los casos y sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial, el Directorio dispondrá la comunicación por correo o por notificación personal en los domicilios respectivos, a todos los accionistas de la sociedad.

Art. 31. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos comprendidos en la Ley de 19 de Julio de 1909, en los que se requerirán las mayorías legales, como mínimo. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 32. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello, bastando a tal efecto una simple carta poder, otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio, o un telegrama. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con un día de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por el Banco, firma o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada, en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto.

CAPITULO IX

De la utilización de los locales y bienes de la sociedad, asociados y cuotas sociales

Artículo 33. La simple condición de accionista de la sociedad no da derecho al usufructo de los locales a que se refiere el artículo 1º de estos estatutos. Se requerirá por lo tanto, en todos los casos, además, la condición de asociado que establece el artículo 5º.

Art. 34 Las excepciones al principio establecido en el artículo anterior, es decir, la no calidad de accionista, son las siguientes: A) Los actuales asociados del CANTEGRIL COUNTRY CLUB en sus diferentes categorías; B) Los futuros asociados, categoría diplomáticos; C) Los asociados cadetes y menores, en su calidad de descendientes directos de accionistas.

Art. 35 Los asociados serán divididos en las siguientes categorías: honorarios, fundadores, vitalicios, activos diplomáticos, cadetes y menores A) Son asociados honorarios durante el desempeño de sus cargos y mediante conformidad expresa de los mismos: 1) Los miembros del Consejo Nacional de Gobierno; 2) El Presidente de la asamblea general; 3) El Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Podrán ser declarados asociados honorarios, con carácter de vitalicios aquellas personas que, por títulos o servicios prestados a la Institución, sean acreedores de ese homenaje, a juicio de la asamblea general de accionistas y por dos tercios de votos del total de sus componentes. Los asociados honorarios estarán eximidos del pago de sus cuotas de mantenimiento. Son asociados honorarios los señores Luis Fratile, César Charlone Mauricio Litman y Eduardo Rodríguez Larreta. B) Son asociados fundadores los que establece el artículo 6º del estatuto social del CANTEGRIL COUNTRY CLUB. C) Los asociados Directores actuales del CANTEGRIL COUNTRY CLUB serán asimilados a la anterior categoría de fundadores. D) Son asociados vitalicios los asociados activos accionistas que hayan mantenido esta calidad durante 30 años ininterrumpidamente. Establecida su condición de tal, cesarán de pagar la cuota de mantenimiento. E) Son asociados activos todas aquellas personas mayores de 18 años que tengan la calidad de accionistas de la sociedad o que así lo sean a la fecha de los registros del CANTEGRIL COUNTRY CLUB, siempre que abonen puntualmente las cuotas respectivas. F) Son asociados diplomáticos las personas que, ejerciendo funciones de Jefe de Misión, Consejero de Embajada, Encargado de Negocios o Secretarios, en representación de países extranjeros dentro del territorio de la República, sean aceptadas por la Comisión Directiva. Las personas que aspiran a ser asociados diplomáticos, deberán presentarse a la Comisión Directiva por escrito, acompañando los documentos que acrediten las funciones diplomáticas que ejercen, no requiriéndose para esta categoría de asociado la calidad de accionista. G) Son asociados cadetes los hijos de accionistas de 14 a 18 años de edad, que así lo soliciten y sean aceptados por el Directorio. Los asociados cadetes abonarán la cuota de mantenimiento que les corresponda. Al cumplir la edad de 18 años, ingresarán a la categoría de asociado activo, debiendo tener calidad de accionista. Si ello no fuera posible en razón de no poder adquirir la acción correspondiente, se inscribirán en un registro que el efecto llevará la Secretaría del Directorio, la cual les dará prioridad en los ofrecimientos que se produzcan para la adquisición de las mismas. H) Son asociados menores los hijos de accionistas asociados que tengan de 6 a 14 años de edad, estando obligados a pagar su cuota de mantenimiento. Todos los asociados estarán inscriptos en un registro en el que constará la categoría a que pertenecen y todos los demás datos que determine el Directorio o el reglamento respectivo El asociado recibirá un carnet que acredite su calidad de tal, en el que se establecerá la categoría a que pertenece y el Directorio podrá ordenar que no se permita la entrada a los locales sociales a los asociados que no presenten su correspondiente carnet. Los asociados están obligados a cumplir los presentes estatutos, así como los reglamentos que se dicten y demás resoluciones. Los asociados están obligados a mantener dentro del Club una corrección ejemplar y podrán practicar deportes sólo con el carácter de amateur Los asociados pueden ser sancionados por el Directorio cuando a juicio de éste incurrieron en abuso de sus derechos o en falta de cumplimiento de sus obligaciones. Según la gravedad de la falta, las penas serán: apercibimiento, prohibición de entrar en la sede social por el plazo que determine el Directorio, el que invitará al imputado a que haga su defensa por exposición escrita. El Directorio tendrá que tomar resolución por el voto conforme de cinco de sus miembros. Si el asociado fuere expulsado, no podrá volver a formar parte de los registros del Club, y está obligado a ceder sus acciones a favor del Club, quién las abonará por su valor escrito y al contado.

Art. 36 Las cuotas de mantenimiento que deberán pagar los asociados serán fijadas por el Directorio con comunicación a la próxima asamblea Los accionistas de la sociedad tendrán una rebaja del 50 o|o en el pago de dichas cuotas. Los asociados tienen la obligación de abonar puntualmente las cuotas de mantenimiento. El Directorio reglamentará el procedimiento y sanciones en que incurran los asociados que no cumplan con el pago de las cuotas, pudiendo llegar a eliminar de los registros al asociado moroso en sus pagos.

Art. 37. La incorporación de los accionistas al registro de asociados será automática para todos los accionistas que lo deseen.

Art. 38 La asamblea general ordinaria fijará anualmente el número máximo de socios de cada categoría.

Disposiciones transitorias

Artículo 39. El primer Directorio y la primera Comisión Fiscal serán designados por los fundadores, quienes determinarán también el número de componentes de ambos cuerpos, solamente por éste único mandato, rigiendo después las cláusulas pertinentes del presente estatuto. Para integrar estas primeras autoridades, que durarán hasta la realización de la asamblea ordinaria que considere el balance y demás documentos correspondientes al segundo ejercicio social, no será indispensable la condición de accionista. El primer ejercicio social comenzará el 1º de Octubre de 1963; el actual CANTEGRIL COUNTRY CLUB S. Civil continuará con sus actividades hasta el 30 de Setiembre de 1963, en que practicará un balance general, entregando a CANTEGRIL COUNTRY CLUB S A. los bienes que compongan su activo en su totalidad y sin pasivos, los cuales, al igual que los resultados correspondientes, serán de cuenta de CANTEGRIL S. A. En igual fecha cesarán las actuales Comisiones Directivas y Fiscal del CANTEGRIL COUNTRY CLUB, que hasta dicha fecha, tendrán: la primera, Una función de mantenimiento, vigilancia y administración de los fondos que por cuotas sociales recaude, y la segunda, las inherentes a su función específica con respecto a las anteriores.

Art. 40 El primer Directorio, procederá a la adquisición del CANTEGRIL COUNTRY CLUB, total o fraccionadamente pudiendo entregar en pago acciones de esta ciudad. Los tenedores de las acciones se comprometerán a respetar la prioridad establecida en el artículo 13.

Art. 41 Las cuotas de asociado, para el ejercicio que se inicia a partir del 1º de Octubre de 1963, serán establecidas por lo menos, con una anticipación no menor de noventa días a dicha fecha. Esta facultad es por una sola vez y cesa para pasar luego a ser potestad de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 42 Se autoriza a los señores fundadores para que actuando conjuntamente los señores Mauricio Litman y Jorge Echevarría Leúnda u Horacio M Mazer y Juan Alberto Pérez Montero, a los doctores Adolfo Díaz Estapé y Tomás Luis Brause, también actuando conjuntamente a realizar todas las gestiones tendientes a lograr la aprobación inscripción y publicación de estos estatutos. Los fundadores podrán actuar en forma conjunta separada o indistinta y podrán aceptar las modificacio-

nes que propongan las autoridades y proponer textos sustitutivos. — Mauricio Litman. — Horacio Matías Mazer. — Jorge Echevarria Leúnda — Juan Alberto Pérez Montero.

Certifico: Que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Mauricio Litman, Horacio Matías Mazer, Jorge Echevarria Leúnda y Juan Alberto Pérez Montero, cuyos datos personales y domicilios figuran indicados precedentemente. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido la presente certificación de firmas, que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — (Hay un signo). — Silvia B. Scalabrini, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Febrero de 1963. — Visto: La gestión de "CANTEGRIL COUNTRY CLUB SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "CANTEGRIL COUNTRY CLUB S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suárez, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Adolfo Díaz Estapé y Tomás Luis Brause, constituyendo domicilio en Sarandí 776, al señor Juez decimos: I) Que con fecha 14 de Febrero de 1963 fueron aprobados por el Poder Ejecutivo los estatutos de "CANTEGRIL COUNTRY CLUB S. A.", los que se adjuntan conjuntamente con el testimonio del decreto referido. II) Que de acuerdo a las facultades que nos confiere el artículo 42 de los estatutos venimos a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda Matrícula de Comerciantes e inscriba en el libro respectivo (artículos 32 y 407 del Código de Comercio). III) Que a los efectos pertinentes manifestamos: A) Que la sociedad se denomina "CANTEGRIL CLUB S. A."; B) Que el objeto está establecido en el capítulo II, artículos 2.o y 5.o, que se consideran aquí reproducidos; C) Que el domicilio se fija en CANTEGRIL, Punta del Este (Uruguay); D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente y tiene un capital de $ 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional). Por lo expuesto, al señor Juez pedimos: 1) Se nos tenga por presentados y por constituído domicilio. 2) Que previos los trámites legales se ordenen las inscripciones solicitadas y se expidan los edictos correspondientes. 3) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos, y que los documentos cuyo desglose corresponda sean entregados indistintamente o se solicite a cualquiera de los suscritos, o al señor Héctor Olivera Tomás Luis Brause Berreta, Abogado. — Adolfo Díaz Estapé, Abogado.

Presentado hoy 29 de Abril de 1956, con estatutos. — U. Larrosa.

Tomé razón con el número 535 al folio 56 del libro 14 de conocimiento. — U. Larrosa.

Maldonado, 30 de Abril de 1964. — Al despacho. — U. Larrosa.

2.960. — Maldonado, Mayo 4 de 1964. — Por presentados, acreditada personería iniciada la acción que expresan y constituído el domicilio de su mención. Y pase en vista al señor Fiscal Letrado Departamental, sin más trámite. — Broqua. — Uberfil C. Larrosa.

(Hay un sello que dice: "Fiscalía Letrada Departamental. — Maldonado. — Nº 420/964). — Señorita Juez: Puede usted acceder a lo solicitado — Maldonado, 8 de Mayo de 1964. — Carlos Hansen.

Maldonado 4 de Agosto de 1964. — Al despacho para resolución. — Serra Tur.

5.822. — Maldonado, Agosto 10 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos, inscríbase a la sociedad anónima "CANTEGRIL COUNTRY CLUB" en la Matrícula de Comerciantes y Registro Público de Comercio, expidiéndose edictos para su publicación, pudiendo agregarse los justificativos de dichas publicaciones sin necesidad de escrito. Rubríquense oportunamente los libros que se presentaren, expídase el certificado legal y archívese previos los desgloses y entregas pertinentes. — Broqua. — J. Serra Tur.

El once de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro por comisión del señor Actuario notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. — Hansen. — Guerra. — Serra Tur.

El trece de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, por comisión del señor Actuario, requerí en su domicilio a don Tomás Luis Brause Berreta y Adolfo Díaz Estapé e hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse Carlos González. Demare, quien en prueba de su recibo firma la presente por ante mí. — Carlos González Demare. — Guerra. — Serra Tur.

Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, Agosto 17 de 1964. — Se hace constar que los presentes estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el Nº 36 al folio 148 y siguientes del tomo Nº 6 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el Nº 30 al folio 175 del Legajo Nº 1 de Matrículas. — Juan Serra Tur. Actuario.

Derechos pagados en recibo Nº 185.938. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 3.052.00. — 1|pub. — 24080.

LOZAS Y PORCELANAS URUGUAYAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "LOZAS y PORCELANAS URUGUAYAS S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación.

Acta de transformación de Sociedad

En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Alfredo Osvaldo Larmeu, Darío Nicolás Radonich, Jorge Orlando De Rosa y Carlos Tomás Rótulo, quienes de común acuerdo declaran:

Primero: Por contrato celebrado el 15 de Agosto de 1959 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos únicos socios son los comparecientes y que gira en plaza bajo la denominación "LOZAS y PORCELANAS URUGUAYAS LTDA. (L.Y.P.U. LTDA.)", habiéndose inscripto dicho contrato en el Registro Público de Comercio el día 22 de Marzo de 1960, con el número 95 al folio 369 del Libro de Contratos Nº 2.

Segundo: Han resuelto modificar el contrato social transformando la mencionada sociedad y convirtiéndola en sociedad anónima, a cuyo efecto aprueban los siguientes estatutos:

Estatutos de

"LOZAS Y PORCELANAS URUGUAYAS S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "LOZAS y PORCELANAS URUGUAYAS S. A." (LYPU S. A.) que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día 1º de Enero de 1964 fecha a que se retrotraerán todos los efectos de la transformación, si el trámite correspondiente se termina con posterioridad a esa fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Continuar los negocios de la sociedad de responsabilidad limitada "LOZAS y PORCELANAS URUGUAYAS LTDA. (L.Y.P.U. Ltda.)" en el ramo de fábrica de lozas porcelanas y cerámicas para decoración. B) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos, productos subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería y zapatería; C) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado B; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles: en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compraventa o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; F) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional, reputándose como inicial ya integrado, el que arroje el balance de la sociedad de responsabilidad limitada "LOZAS y PORCELANAS URUGUAYAS LTDA. (LYPU LTDA.) a la fecha de su transformación (1º de Enero de 1964) de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100 00) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Art. 6º De la primera emisión se adjudicarán a los socios de la sociedad de responsabilidad limitada que se transforma en sociedad anónima en virtud del presente estatuto, acciones por los montos que les correspondan del capital líquido de la misma, según el balance a la fecha de la transformación. (1º de Enero de 1964).

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea, proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 8º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular, o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 9º La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 10 El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados, en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos, y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo, hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Di-

rector, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 13. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, no obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 14. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 17. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con un día de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 18. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 19. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 20. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 21. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e Informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 22. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio Social

Artículo 23. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 24. La Sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la Asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocadas al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 25. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 o/o del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio, que funcionará desde este día hasta la fecha en que se reúna la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas se integra de la siguiente forma: Presidente: Jorge Orlando Da Rosa Secretario: Cr. César Carlos Civetta. Tercero: Mientras no sean aprobados los precedentes estatutos e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio, la Sociedad continuará sus negocios bajo la denominación: "Lozas y Porcelanas Uruguayas Ltda. (L. Y. P. U. Ltda.)", de acuerdo al contrato social respectivo, sin perjuicio de retrotraer los efectos de la transformación de la Sociedad al 1.o de Enero de 1964, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1o. de los estatutos.

Cuarto: Quedan comisionados el señor Jorge De Rosa, los Cres. César Civetta y Walter Nieto y la señorita Elvira Barta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la Sociedad. Cumplido el objeto de la reunión, acuerdan extender la presente acta. Firmado: Alfredo Osvaldo Larmeu, Darío Nicolás Radonich, Jorge Orlando De Rosa y Carlos Tomás Rótulo. Roberto Cristobo Troncoso. Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alfredo Osvaldo Larmeu, Darío Nicolás Radonich, Jorge Orlando De Rosa y Carlos Tomás Rótulo, argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro. Roberto Cristobo, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — En Montevideo, 1o. de Octubre de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "Lozas y Porcelanas Uruguayas S. A." (L. Y. P. U. S. A.), fijando su capital autorizado en la suma de $1:000.000.00 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director Genral Interino".

Es copia fiel. Montevideo, 19 de Octubre de 1964. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. La empresa: Padrón No. 437.356, abonó los aportes correspondientes al mes de Agosto de 1964 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, según recibo No. 430.945 de fecha 16|10|64. R. de los Campos. Se abonó el Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio. Certif. 71.523 año 1964. R. de los Campos. Registro Público y General de Comercio Montevideo, presentado hoy veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las 16 y 30 horas e inscripta en este Registro con el No. 314 al Fo. 1453 del Lo. No. 2 de Estatutos. María I. Artecona. Se cumplió con el artículo 339 de la Ley No. 12.304 según recibo No. 135.518 de fecha 26|11|64 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

$1.135.00 — 1 pub. — 24038.

CAJA POPULAR AGRARIA DE SANTA LUCIA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

DEBITO - (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Vellón	$	3.861.74	$	157.942.74
Encaje Fiduciario	"	154.081.00	$	157.942.74
Exigible a la Vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. —Cta Cte.			"	1.100.561.84
Realizable: (Cobertura de Encaje) (1)				
Deuda Pública —Valor Real			"	5.332.50
Suma de Encaje			$	1.263.837.08
Exigible:				
Cuentas Corrientes	$	262.296.07		
Valores Descontados	"	2.625.627.26		
Deudores en Gestión	"	153.359.31		
Préstamos p/aplic. Fdos. Ley 4|7|63	"	36.509.00		
Otras Colocaciones	"	98.938.99		
Bco. República. —Cta. Cte. Especial Ley 4|7|63	"	0.15	"	3.176.730.78

Inmovilizado:		" 268.515.63
Muebles y Utiles		
Varias Cuentas Deudoras:		" 901.206.25
Saldos deudores no especificados		$ 5.610.289.74
Total del Debito - (Activo)		
Cuentas de Orden:		" 529.279.23
Valores Depositados		$ 5.869.568.97

CREDITO - (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 1.326.264.65	$ 1.412.274.65
Fondo de Reserva	" 86.010.00	
Exigible a la Vista:		" 989.460.16
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	$ 876.692.75	" 1.758.522.70
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 881.829.95	
Exigible:		" 423.000.50
Varios Acreedores		
Varias Cuentas Acreedoras:		" 1.027.031.73
Saldos acreedores no especificados		$ 5.610.289.74
Total del Crédito (Pasivo)		
Cuentas de Orden:		" 259.279.23
Depositantes de Valores		$ 5.869.568.97

ESTADO DEMOSTRATIVO DE RESULTADOS AL 1|10|63 - 30|9|64

DEBITOS

Gastos de Administración	$ 94.926.83
Gravámenes Fiscales	" 70.617.48
Aportes Sociales	" 48.085.00
Retribuciones Personales	" 163.006.25
Intereses de Depósitos	" 44.126.98
Resultados Diversos (deudores)	" 47.776.87
Utilidades a Distribuir	" 77.295.13
	$ 545.834.54

CREDITOS

Comisiones	$ 334.532.42
Intereses de Colocaciones	" 206.191.14
Resultados Diversos (acreedores)	" 5.110.98
	$ 545.834.54

o

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 19 de Estatutos Sociales)

Utilidades a Distribuir:

Distribución:	
Fondo de Reserva Legal 10 o|o s|$ 77.295.13	$ 7.729.51
Fondo de Reserva Especial	" 281.25
Directorio y Sindicatura 12 o|o s|$ 69.284.37	" 8.314.12
Dividendo 11 o|o prop. a la fecha de integración	" 60.970.25
	$ 77.295.13

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria con fecha 4 de Diciembre de 1964.

(1) Puede integrarse hasta el 40 o|o del Encaje Mínimo Legal con Deuda Pública -- Artículo 4o. de Decreto de 30|10|944.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 24578.

DISGAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DISGAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunen los señores José Antonio Tuset Laureiro y Hector Rodríguez Iglesias, domiciliados en esta ciudad en la calle Cerrito 464 y resuelven formar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de DISGAL S. A.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración.

Artículo 1º Con el nombre de DISGAL S. A., queda constituída la sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República y/o en el exterior. Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: 1) realizar cualquier negocio o actividad comercial y/o industrial, podrá dedicarse a la actividad ganadera y/o agropecuaria, pudiendo exportar, importar, comprar, vender y comercializar por cualquiera de los títulos de acuerdo a derecho, toda clase de bienes muebles, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero, materias primas, productos elaborados y/o semielaborados de cualquier índole o procedencia. 2) comprar, vender, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar por su cuenta o la de terceros, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, darlos en anticresis, arrendarlos y disponer de ellos en cualquier forma, incluso dentro de los términos de la ley 10.751, pudiendo en caso de efectuar operaciones con los Entes estatales, recibir títulos o cautelas y someterse a las demás disposiciones que aquellos exijan. 3) realizar operaciones financieras, efectuar todo tipo de inversiones, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas e hipotecas; comprar, vender y negociar toda clase de valores públicos o privados. 4) explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares y aceptar concesiones de servicios públicos y/o particulares e intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas. La sociedad podrá cumplir sus objetos realizando sus operaciones ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, ejerciendo o no cualquier tipo de representaciones, comisiones y/o consignaciones.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones.

Artículo 3º Capital. Fíjase en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) el capital autorizado de la sociedad, representado por acciones ordinarias de un valor nominal de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una que serán emitidas por el directorio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4º Acciones. El capital autorizado se constituirá en cuatro series: una serie de $ 200.000 (doscientos mil pesos) que se distinguirá con la letra "A" y cuyas acciones tendrán el carácter de fundadoras, debiendo ser las primeras que se emitirán y serán al portador, correspondiéndoles en todo caso un voto cada 10 acciones; y tres series de $ 100.000.00 (cien mil pesos) cada una que se distinguirán con las letras B, C y D y cuyas acciones serán al portador y le corresponderán en todo caso un voto cada 20 acciones, respetándose en todos los casos las limitaciones legales (art. 420 C. de Comercio). El directorio podrá emitir títulos representativos de una o más acciones y tanto éstas como aquéllas deberán llevar el nombre de la sociedad, un número sucesivo, la fecha de la aprobación de los estatutos sociales por el Poder Ejecutivo y la firma de dos directores indistintamente, pudiendo ser una de ellas en facsimil. Las acciones de la serie A tendrán preferencia en la suscripción de toda serie de acciones posterior, ya sea autorizada en este estatuto o que se resuelva por ampliación del capital autorizado actual.

Art. 5º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes a la fecha de la emisión y en las condiciones que fije el directorio.

CAPITULO III

Del directorio.

Artículo 6º La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un directorio integrado de uno a cinco miembros, nombrados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales, en la primera sesión de directorio después de su nombramiento, se elegirá un presidente y un secretario. Los directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.

Art. 7º Los directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo de directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes directores, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea la que se resolverá en definitiva. Si el directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo director, éste queda expresamente facultado para llenar la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del directorio.

Art. 9º El directorio sesionará por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros en caso de que el directorio esté integrado por más de una persona, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de directorio que firmarán los directores o mandatarios presentes.

Art. 10. El directorio tendrá los más amplios poderes para disponer, sustituir poderes y administrar los bienes sociales y desarrollar cada uno o todos los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. Serán representantes legales de la sociedad el presidente y otro cualesquiera de los directores.

Art. 11. Se pierde la facultad de director: a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato que efectúe la asamblea de accionistas por causas graves, no dando tal revocación lugar a indemnización alguna; d) por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la efectiva toma de posesión de sus cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De las asambleas

Art. 12. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por Banco, Casa Bancaria o Casa Financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión; contra los cuales se otorgará un recibo que indique número de acciones y votos del accionista.

Art. 13. Las asambleas serán ordinarias y extrordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como el informe del síndico cuando lo hubiere. Además se procederá a la elección de directores y síndico, si este se hubiere nombrado, se fijará la remuneración que le corresponde a los salientes, sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrá lugar en cualquier momento en que las convoque el directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una tercera parte de los votos que corresponden al capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 14. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial", con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicando: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quorum, el directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los treinta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea, constituída con el número de accionistas que concurriera en dicho momento. En las asambleas sólo podrá votarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a menos que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación y resolver cualquier punto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso se comunicará a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario del directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos presidirá un asambleísta designado ad-hoc por la propia asamblea.

CAPITULO V

Del balance y de las utilidades.

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije se distribuirán según lo resuelva la asamblea pudiéndose en todo caso repartir la totalidad o parte de las utilidades en carácter de dividendo, pero siempre a propuesta del directorio.

CAPITULO VI

De la fiscalización de la sociedad.

Artículo 16. Cuando la asamblea general ordinaria y/o extraordinarias así lo resuelva se nombrará un síndico en las condiciones y con las facultades y la remuneración que en dicha oportunidad se fijarán.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación.

Artículo 17. La sociedad se disolverá: a) por expiración de su término; b) en los casos previstos por las leyes; c) cuando una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quorum especial del setenta por ciento de los votos del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva, en los que el directorio automáticamente y sin más trámite quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 18. Resuelta la liquidación a no ser que la asamblea hubiere dispuesto otra cosa, el directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en block o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas las obligaciones sociales, se pagará la remuneración que la asamblea pueda fijar para la Comisión

Liquidadora y se procederá a distribuir el remanente líquido que resultare entre los accionistas.

CAPITULO VIII

De la reforma de estatutos.

Artículo 19. La reforma de estatutos podrá solicitarla el directorio o accionistas que representen por lo menos más del cincuenta por ciento de los votos del capital integrado; siempre a estos efectos se citará en la forma que corresponda la asamblea extraordinaria de accionistas.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias.

Artículo 20. El primer directorio será nombrado por los socios fundadores en forma conjunta, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Mientras no se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo todas las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 21. Quedan comisionados los fundadores y el Contador Eduardo M. Moirano, indistintamente, para que realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como en cualquier otra repartición pública, para la obtención de la Matrícula de Comerciante así como aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — José A. Tuset. — H Rodríguez.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores José Antonio Tuset Laureiro y Hector Rodríguez Iglesias, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce días de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hector A. Gerona Araucho. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 3 de setiembre de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "DISGAL SOCIEDAD ANONIMA", con las modificaciones efectuadas a fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO. Dr. Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Fojas 11. Montevideo, febrero 6 de 1964. Señor Ministro de Hacienda. Cr. Raúl Ibarra San Martín. Presente. — Eduardo M. Moirano por la sociedad "DISGAL S. A." en formación, según sus facultades de representación de acuerdo al art. 21 de los estatutos sociales se presenta y expone: Que viene a evacuar la vista conferida en el expediente de solicitud de personería jurídica Nº 2634. La Inspección General de Hacienda sigue sosteniendo que en la nueva redacción hay también indeterminación del objeto y por lo tanto para obviar de una vez por todas este trámite frenado por un aspecto meramente formal ya que el Poder Ejecutivo ha autorizado muchas sociedades cuyos objetos tenían mayor indeterminación que la redactada en este caso, venimos a solicitar se acepte la siguiente nueva redacción del art. en la parte inicial.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: 1) explotar la manufactura, industrialización, comercialización e intermediación de materias primas en cualquiera de sus formas y de productos elaborados en la industria de productos alimenticios; podrá asimismo dedicarse a la actividad ganadera y/o agropecuaria, pudiendo exportar, importar, comprar, vender y comercializar por cualquiera de los títulos de acuerdo a derecho, toda clase de bienes muebles, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero, materias primas, productos elaborados y/o semielaborados de cualquier índole o procedencia. Esperando que ahora esté concreto el objeto que la oficina pública correspondiente ya no encuentre más indeterminación de objeto en esta sociedad, solicitamos se agreguen estos obrados a la carpeta correspondiente, corriendo el trámite de rigor. — Eduardo M. Moirano. Contador Público. AZA 12338.

Es copia fiel. Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Eduardo M. Moirano, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito 464 de esta capital y en representación de la sociedad Disgal S. A., ante el señor Juez se presenta y expone: Que el Poder Ejecutivo con fecha 3 de setiembre de 1964, aprobó los estatutos societarios de Disgal S. A., lo que prueba con los documentos originales que se adjuntan; Que facultado por el artículo 21 de dichos estatutos viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. A sus efectos se hace constar que: 1) la sociedad se denomina DISGAL S. A. 2) su objeto surge del artículo 2 de los estatutos siendo su domicilio Cerrito 464; 3) la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años y no tiene factor de comercio; y 4) el capital autorizado asciende a la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). Por lo expuesto, al señor Juez solicito: a) se le tenga por presentado y constituído el domicilio; b) previa conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; c) se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito, pudiéndose entregar los edictos correspondientes al compareciente o a la Srta. Vagnis Banchero. Será justicia. — Eduardo M. Moirano. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4562 Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 13 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

15052. — Montevideo, octubre 16 de 1964. Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 9 y en consecuencia, remítanse a sus efectos, al Registro Público y General de Comercio, y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido y previa estimación y pago de tributos efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 9 de noviembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 572 al folio 3014 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 1.250.00 — 1 pub. — 24095

DINAMCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DINAMCO S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

DINAMCO S. A.

ACTA. — Reunidos los señores Mauricio Fischel y Barbis Offenheim, uruguayos, casados, mayores de edad, en la calle Luis M. Lafinur Número 1872 aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada DINAMCO S. A..

Art. 2º Su objeto será: A) industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, zinc, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, estractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, orfebrería, madera, máquinas, marítimo, mecánico, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio y bebidas; B) actividades agropecuarias en todas sus formas; C) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. E) préstamos, F) inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

Directorio

Artículo 7º El directorio tendrá hasta nueve miembros; personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) actuar en juicio con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; f) resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 12. El directorio por unanimidad podrá: a) designar nuevos miembros hasta nueve; b) proveer las vacantes; c) modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual, y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos y casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada la media hora, sesionará con los concurrentes. Solo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: a) modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores, indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autorizará indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el Cr. Miguel Rozemblum y Graciela Burgueño. Montevideo, 4 de julio de 1964. Barbis Offenheim. — Mauricio Fischel.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden respectivamente a Barbis Offenheim y Mauricio Fischel, respectivamente, cuyos demás datos obran en los estatutos que anteceden. En fe de ello, a solicitud de la interesada, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — W. Strawczynski.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de setiembre de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de DINAMCO SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nro. 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro. Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Es copia fiel. Montevideo, 5 de octubre de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 9 de noviembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 578 al folio 3038 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 509.00 1|pub. — 23836

REMAX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "REMAX SOCIEDAD ANONIMA", solicitando lo inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos quienes firman, únicos fundadores, aprueban el siguiente Estatuto:

NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO, DURACION

Artículo 1º Con el nombre de REMAX SOCIEDAD ANONIMA se constituye una Sociedad Anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, valores mobiliarios, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) operaciones de cambio, préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

CAPITAL

Artículo 3º Será de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo podrá aumentarlo hasta $ 5:000.000.00.

DIRECTORIO

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías, personales o reales, inclusive a favor de terceros. d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil. e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue conveniente.

ASAMBLEA

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4º y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura. III) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando la prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar hasta el 15% y la acumulación hasta tres ejercicios. IV) Transigir parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial, con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Se considerarán constituidas si se constata la asistencia de accionistas que representen más del 50% del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones dará derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50% del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder o telegrama.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los Fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los Fundadores y la Sra. M. T. Silva de Calafat, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Montevideo, Abril 3 de 1964. — León Buka. — Jesús García.

Certifico: Que las firmas precedentes pertenecen a los Sres. Cr. León Buka y Jesús García Covelo, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, a 3 de abril de 1964. — José M. Vilaboa. Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 4 de junio de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "REMAX SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.- (tres millones de pesos). COMUNIQUESE, notifíquese y achívese. POR EL MINISTRO: ALFREDO PLATAS. Director General".

Es copia fiel. Montevideo, 20 de julio de 1964. Fdo.: F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el Nº 588 al Fº 3092 del Lº 1 de Estatutos. Montevideo 11 de noviembre de 1964. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 741.00 1|pub. — 24112

MINERVA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MINERVA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Modificación de contrato. — En Montevideo, a primero de julio de 1963, los abajo firmantes, únicos titulares de la sociedad que hasta la fecha venía girando con la razón social de MINERVA LIMITADA de acuerdo al contrato de fecha 14 de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco con el número 528 al folio 1948, del libro 2 de contratos, deciden modificar la naturaleza jurídica en sociedad anónima, la cual se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Modifícase la naturaleza jurídica de la sociedad que hasta la fecha venía girando bajo la razón social de Minerva Limitada de acuerdo al contrato de fecha 14 de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco con el número 528 al folio 1948 del libro 2 de contratos. Esta sociedad girará en adelante con la denominación de MINERVA S. A., tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) comprar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero, y en especial dedicarse a los ramos de elaboración y reparación de artículos de caucho, recauchutaje y vulcanización de neumáticos. b) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional. c) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el régimen de las leyes 8733 y 10751. d) Efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en los ramos indicados; comprar, vender, caucionar títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza.

Capítulo II

Capital y acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) representado por acciones al portador de mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Además de las acciones a que se refiere este artículo, el directorio podrá entregar a quien lo considere conveniente, para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad, bonos de participación, que darán derecho a su tenedor a percibir por cada uno, un uno por ciento de las utilidades líquidas que hubiera. La tenencia de uno o más bonos de participación no confiere en absoluto, voz ni voto en asambleas, ni en ningún otro aspecto de la administración social. Su régimen, comprendido plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades, será de reglamentación del directorio.

Art. 4º Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integrados totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones, serán

indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5º Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días del balance, y será de su competencia: a) considerar la memoria, balance de situación y resultados y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el directorio. b) Designar directorio, síndico, si así lo resuelve o lo estipula la ley y suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud. Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 6º La asamblea se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y otra en un Diario de la Capital realizadas con dos días de anticipación al de la asamblea. El requisito de las publicaciones, no será necesario cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente, con una anticipación de 48 horas.

Art. 7º El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8º La asamblea sesionará validamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9º Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción, dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del directorio

Artículo 10. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sea reelegidos. El cargo de Director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11. El directorio funcionará válidamente con la presencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el presidente. Los directores podrán hacerse representar en el directorio, por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, pudiendo percibir remuneraciones por sus tareas, las que serán fijadas provisoriamente por el directorio y deberán ser ractificadas en la primer asamblea que se realice.

Art. 13. Dos directores cualesquiera, actuando conjuntamente, o un director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a una o más personas o directores, en la forma que juzgue más conveniente.

Art. 14. Dentro de los límites establecidos en el artículo 10, el directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de directores, si no existieran suplentes, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. El directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un presidente y un secretario.

Art. 16. Las resoluciones del directorio se hará constar en el libro de actas correspondientes, las que serán firmadas por el presidente y secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: a) comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o tomar prestado a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, pudiendo otorgar garantías personales y/o reales. d) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. e) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar o recibir dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, o enajene, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley podrá nombrar un síndico en las condiciones, y con las facultades que en su oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente.

Art. 20. De las utilidades de la sociedad se restará en primer lugar un porcentaje de un uno por ciento por cada bono de participación que se hubiera emitido, de acuerdo al artículo tercero. El remanente, se distribuirá en la siguiente forma: a) Para reservas, directorio, síndico y personal los porcentajes que resuelva la asamblea. b) El resto se distribuirá entre todos los accionistas. Aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

Art. 21. El directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación, reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 23 Corresponde a los otorgantes actuando conjunta o separadamente: a) determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta; b) hasta que el directorio entre en funciones serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 24. Quedan autorizados los otorgantes y la Srta. Francisca Torresani o la persona que cualquiera de ellos designe, por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para modificar su texto e inscribirlos en las Oficinas Públicas en que corresponda. — Argyrios Sachnikas. — Juan Sachnicas.

Néstor Walter Sosa, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Argyrios Sachnikas Crisi, griego, mayor de edad, soltero, con domicilio en la finca número mil seiscientos setenta y dos de la calle Madrid y Juan Sachnicas Crisis, griego, mayor de edad, soltero, con domicilio en la finca número seiscientos setenta y dos de la calle Madrid, personas hábiles. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de julio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de MINERVA SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de agosto de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Francisca Torresani por MINERVA S. A., con domicilio en Ituzaingó 1312, piso 5, al señor Juez, digo: Que el artículo 24 de la sociedad que represento, me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Que a los efectos de la matriculación, manifiesto: a) denominación: MINERVA S. A.; b) objeto: surge de su artículo 2º; c) capital: $ 250.000; d) domicilio: Ituzaingó 1312, piso 5; e) que la sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto solicito: Que previos los trámites legales se ordene la inscripción de los estatutos de MINERVA S. A. en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose los edictos de estilo. — F. Torresani. — H. Salerno, Contador.

Fiscalía de lo Civil 2do. Turno. — Nº 4236. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 13/10 1964. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10687. — Montevideo, octubre 21/1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, remitiéndose al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y reposición de tributos, fijándose en $ 300.00 los honorarios del profesional, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 10 de noviembre de 1964. — Con esta fecha y con el Nº 585, el folio 3078 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre veinticinco de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 944.00, 1|pub. — 24166

"CARPINTERIA SANTIN S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: CARPINTERIA SANTIN S. A. solicitando la inscripción de sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, los abajo firmantes, han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto.

Artículo 1º Con la denominación de: "Carpintería Santin S. A." se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales fuera del país o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir, fraccionar, adminis-

trar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el régimen de las leyes 8733 y 10751. Asimismo la sociedad podrá construir edificios, realizar proyectos para edificación y obras en general, ya sea contratándolas con terceros o construyéndolas con capital propio, así como explotar cualquier sistema de negocio de construcción moderna. Podrá también comprar y vender toda clase de inmuebles, materiales de construcción, refaccionar edificios y dedicarse a toda actividad relacionada con arquitectura y la construcción en un sentido amplio. b) Comprar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional. c) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional. d) Efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en los ramos indicados; comprar, vender, caucionar títulos, acciones, letras, debentures, y valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital y Acciones.

Artículo 3º El capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), representado por acciones al portador de mil pesos cada una ($ 1.000) cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de Un millón de pesos ($ 1.000.000.00), por resolución del Directorio, lo que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo. Además de las acciones a que se refiere este artículo, el directorio podrá entregar a quien lo considere conveniente, para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad, bonos de participación que darán derecho a su tenedor a percibir por cada uno, un uno por ciento de las utilidades líquidas que hubiera. La tenencia de uno o más bonos de participación no confiere en absoluto, voz ni voto en asambleas, ni en ningún otro aspecto de la administración social. Su régimen, comprendidos plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades, será de reglamentación del directorio.

Art. 4º Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones serán indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos directores.

CAPITULO III

De las Asambleas.

Artículo 5º Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días del balance, y será de su competencia: a) considerar la memoria, balance de situación y resultados y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. b) designar Directorio, síndico, si así lo resuelve o lo estipula la ley y suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 6º La asamblea se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro diario de la capital otra, realizadas con dos días de anticipación al de la asamblea. El requisito de las publicaciones, no será necesario cuando se encuentra representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente, con una anticipación de 48 horas.

Art. 7º El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8º La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9º Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio.

Art. 10. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asamblea, que durarán 4 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El cargo de director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, pudiendo percibir remuneraciones por sus tareas, las que serán fijadas provisoriamente por el Directorio, y deberán ser ratificadas en la primer asamblea que se realice.

Art. 13. Los directores cualesquiera, actuando conjuntamente con un director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a una o más personas o directores en la forma que juzgue más conveniente.

Art. 14. Dentro de los límites establecidos en el artículo 10, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un presidente y un secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro de actas correspondientes, las que serán firmadas por el presidente y secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: a) comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o tomar prestado, a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, pudiendo otorgar garantías personales y/o reales. d) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. e) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar o recibir dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, o enajene, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley podrá nombrar un síndico en las condiciones, y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo este cambiarla cuando lo estime conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente.

Art. 20. De las utilidades de la sociedad se restará en primer lugar un porcentaje de un uno por ciento por cada Bono de Participación que se hubiera emitido, de acuerdo al artículo tercero. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) para reservas, directorio, síndico y personal los porcentajes que resuelva la asamblea. b) el resto se distribuirá entre todos los accionistas. Aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, estas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación, reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: a) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta. b) Hasta que el Directorio entre en funciones serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores y Francisca Torresani o la persona que cualquiera de ellos designe, por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para modificar su texto e inscribirlos en las Oficinas Públicas en que corresponda. — María Cecilia Santín de Mazza. — Elsa Teresa Santín de Moreno.

Nestor Walter Sosa, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a María Cecilia Santín de Mazza, oriental, mayor de edad, casada con Emilio César Mazza Rosas con domicilio en la finca número tres mil quinientos cincuenta y uno de la calle Dionisio Oribe y Elsa Teresa Santín de Moreno, oriental mayor de edad, casada con Raúl Moreno Rabino con domicilio en la finca número dos mil doscientos doce apartamento seis de la calle Brandzen, personas hábiles. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nestor Walter Sosa. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el Señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "Carpintería Santín S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: **Luis Alberto Helguera**. Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de setiembre de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — Francisca Torresani, por Carpintería Santín S. A., con domicilio en Ituzaingó 1312, piso 5, al señor Juez, digo: Que los estatutos de la sociedad que represento me autorizan para gestionar su inscripción en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Que a los efectos de la inscripción en la Matrícula de comerciantes, manifiesto: a) denominación: Carpintería Santín S. A. b) objeto: surge de su art. 2. c) capital: $ 500.000.00. d) domicilio: Ituzaingó 1312, piso 5. e) la sociedad no tiene gerente ni factor. Por lo tanto solicito: Se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de edictos. Será justicia. — Francisca Torresani. — H. Salerno. Contador.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4707. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Octubre 20|964. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Mont. Octubre 21|1964. Nº 10691. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, remitiéndose al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y reposición de tributos, fijándose en pesos 300.00 los honorarios del profesional, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 308 al folio 1412 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 917.00 1 pub. — 24167

LINEAS AEREAS PARAGUAYAS (L.A.P.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado **LINEAS AEREAS PARAGUAYAS** (L.A.P.) solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Número veinte. En Asunción del Paraguay, a los veintidós días de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Julio César Troche, abogado y escribano público y testigos que al final se nombran y firmañ, comparece el señor Tte. Cnel. D.E.M. José María Argaña, casado, domiciliado a los efectos del presente otorgamiento en la casa de las calles Oliva y 14 de Mayo de esta Capital; que cumplió con las obligaciones de carácter personal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe. Y manifiesta que: a los efectos a que hubiere lugar en derecho, viene a pedirme transcriba en este protocolo como procede a hacerlo el siguiente documento:

"Presidencia de la República. Departamento de Defensa Nacional. Decreto — Ley Nº 337. Por la cual se crea una Empresa Autárquica bajo la denominación de "LINEAS AEREAS PARAGUAYAS" (L.A.P.). Asunción, 18 de Marzo de 1963. Visto: Que el gobierno nacional se halla empeñado en defender la estabilidad monetaria para lo cual adopta una adecuada política aeronáutica: Que es necesario usufructuar los beneficios que nos acuerdan los tratados y convenios bilaterales y multilaterales para el transporte aéreo comercial. Que la explotación del tráfico aéreo constituye una importante industria que debe ser defendida por el Estado, Considerando: Que el Paraguay cuenta con una suficiente organización administrativa y técnica que le capacita suficientemente para el transporte aéreo comercial. Que el servicio aéreo comercial internacional tiene carácter público y debe ser preferentemente atendido por el Estado. Por tanto, y oído el parecer favorable del Consejo Nacional de Aeronáutica y del Excmo. Consejo de Estado, **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**, Decreta con fuerza de ley:

CAPITULO I

Creación, Funciones y Estructura

Artículo 1º Créase una empresa pública para el transporte aéreo de pasajeros, correspondencias y cargas, denominada **"LINEAS AEREAS PARAGUAYAS"** (L.A.P.) de carácter autárquico, con personería jurídica de derecho público que se regirá por este Decreto-Ley, las demás leyes pertinentes y los reglamentos que se dictaren.

CAPITULO II

Domicilio y Relaciones con el P. E.

Artículo 2º El domicilio fijado por "Líneas Aéreas Paraguayas" (L.A.P.) a los fines legales pertinentes, es la ciudad de Asunción, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país.

Art. 3º Las relaciones de "Líneas Aéreas Paraguayas" (L.A.P.) con el Poder Ejecutivo, se mantendrán por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional.

CAPITULO III

Fines y Facultades

Artículo 4º Los fines de "Líneas Aéreas Paraguayas" (L.A.P.) son: a) explotar servicios aéreos regulares y no regulares en el interior y exterior del país; b) coordinar sus servicios con otras empresas nacionales y|o extranjeras, establecidas dentro y fuera del país; c) ejercer la representación de empresas de aeronavegación, nacionales y|o extranjeras.

Art. 5º Para el cumplimiento de sus fines "Líneas Aéreas Paraguayas" (L.A.P.) tendrá las siguientes facultades: a) realizar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales y administrativos; b) adquirir y transferir bienes muebles e inmuebles y valores de cualquier naturaleza; c) Asumir y transferir créditos, contratar empréstitos, contraer obligaciones, pactar arrendamientos, hipotecas y otros contratos, con las limitaciones que se establezcan en este Decreto-Ley.

CAPITULO IV

Capital y Utilidades

Artículo 6º El Capital inicial autorizado será de (G 200.000.000.-) **DOSCIENTOS MILLONES DE GUARANIES** que se integrará con los recursos ordinarios de "Líneas Aéreas Paraguayas" (L.A.P.) los bienes patrimoniales, los aportes de capitales u otra subvención que fije el Estado.

Art. 7º Las utilidades líquidas de la Empresa serán distribuidas en la siguiente forma: a) 20% (Veinte por ciento) para el desarrollo del Arma Aérea Paraguaya; b) 20% (Veinte por ciento) para reposición de su flota aérea y equipos; c) 20% (Veinte por ciento) para reservas varias; y d) 40% (Cuarenta por ciento) para aumento de su capital.

CAPITULO V

Dirección y Administración

Artículo 8º El gobierno y administración de "Líneas Aéreas Paraguayas" (L.A.P.) estarán a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente y cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo.

Art. 9º La Presidencia del Directorio será ejercida por el Comandante de la Aeronáutica Militar, como miembro nato. Los otros cuatro miembros serán nombrados a propuesta del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, en la siguiente forma: a) Dos representantes del Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación; b) dos representantes del Arma Aérea Paraguaya.

Art. 10. Para formar parte del Directorio se requiere ser ciudadano paraguayo, mayor de edad, miembro de las Fuerzas Armadas en actividad, reunir condiciones de honorabilidad y competencia para el ejercicio del cargo y estar totalmente desvinculado de toda empresa o sociedad pública o privada, que tenga emprendimiento aeronáutico comercial.

Art. 11. El Directorio elegirá de su seno un Vice-Presidente que podrá reemplazar al Presidente en caso de ausencia, separación, renuncia o fallecimiento y tendrá los mismos derechos y obligaciones que las leyes confieren al Presidente. En caso de retiro definitivo del titular, el Vice-Presidente ejercerá las funciones del Presidente, hasta la designación del nuevo Comandante de Aeronáutica, a quien, como miembro nato, le corresponde el desempeño de tales funciones, de conformidad con el art. 9º, primera parte.

Art. 12. El Presidente del Directorio durará en el ejercicio de sus funciones por todo el tiempo que desempeñe el cargo de Comandante de la Aeronáutica Militar.

Art. 13. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos por otros períodos.

Art. 14. El Presidente recibirá en concepto de retribución mensual la asignación que fije el presupuesto de la Empresa y los cuatro miembros del Directorio una dieta por sesión, fijada en el mismo presupuesto.

Art. 15. El Directorio sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez por semana y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente por sí, o a pedido de tres de sus miembros.

Art. 16. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de tres de sus miembros contando con la presencia del Presidente o del Vice-Presidente en su caso, y sus resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos. El Presidente tendrá voz y voto y en caso de empate, doble voto.

Art. 17. El Directorio ejercerá funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de las normas establecidas por la ley y los reglamentos. Toda contravención de su ley orgánica y demás leyes pertinentes, hará incurrir en responsabilidad personal y solidaria a los miembros presentes en la sesión respectiva, con excepción de aquellos que hubiesen hecho constar su voto de disidencia en el acta de la sesión en que se hubiese tratado el asunto.

Art. 18. El Poder Ejecutivo podrá remover al Presidente y|o a los miembros del Directorio si incurrieren en faltas graves que lo inhabilite para el ejercicio honorable del cargo, debidamente comprobadas en investigación sumaria que será substanciada ante el Ministerio de Defensa Nacional, previa oportunidad concedida al acusado para ejercer su defensa.

Art. 19. Corresponde al Directorio: a) Ejercer la Dirección y Administración de la Empresa; b) Autorizar convenios para coordinar servicios aéreos en otras empresas de areonavegación nacionales y|o extranjeras; c) Celebrar convenios para el transporte de pasajeros, cargas, correspondencias y encomiendas postales; d) Someter a consideración de la autoridad competente las tarifas de pasajes y cargas; e) Concertar empréstitos y emitir obligaciones con autorización del Poder Ejecutivo; f) Vender, permutar, dar o tomar hipotecas, previa autorización del Poder Ejecutivo; g) Asumir y transferir créditos, contraer obligaciones, dar o tomar arrendamientos y otros contratos con las limitaciones que se establezcan en las leyes y en este Decreto-Ley; h) Aprobar y modificar planes de organización de servicios y operaciones; i) Realizar adquisiciones directas por sumas no mayores de (G. 2:000.000.-) **DOS MILLONES DE GUARANIES** y por licitación o concurso de precios para adquisiciones mayores hasta la suma de (G. 10.000.000.-) **DIEZ MILLONES DE GUARANIES**, debiendo recabar obligatoriamente la autorización del Poder Ejecutivo si la adquisición tuviere que hacerse por sumas mayores a esta última; j) Elaborar anualmente el Balance y Memoria de la Empresa y elevar al Poder Ejecutivo para su aprobación; k) Formular y someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual de recursos y gastos; l) Aprobar y modificar reglamentos; ll) Nombrar, ascender, conceder licencias mayores de quince días y remover el personal, esto último, por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones, previa investigación sumaria y oportunidad acordada al acusado para su defensa; m) Establecer sueldos, salarios y fijar remuneraciones extraordinarias con cargo al Presupuesto de la Empresa; n) Autorizar otorgamientos de mandatos administrativos y judiciales; ñ) Designar asesores y constituir comisiones especiales; o) Adoptar y modificar los planes de inversión de capitales y de los fondos de la empresa, previa autorización del Poder Ejecutivo; p) Resolver los casos no previstos en este Decreto-Ley y los reglamentos, de acuerdo con sus fines y facultades.

Del Presidente

Artículo 20. Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal de la empresa; b) convocar al directorio a sesiones ordinarias y extraordinarias y presidir sus reuniones; c) Ordenar los pagos autorizados por el Directorio; d) Ordenar el pago de sueldos, jornales, asignaciones complementarias y extraordinarias; e) suscribir la memoria, comunicaciones oficiales, documentos públicos y privados, cheques, documentos que impliquen obligaciones, planillas de sueldos, jornales, asignaciones complementarias y otros pagos, conjuntamente con el Gerente; f) Verificar y suscribir con el Gerente el Contador y el síndico los balances parciales y generales; g) Suscribir conjuntamente con los miembros y el secretario las actas de sesiones del Directorio; h) Informar al directorio de la marcha de la explotación de los servicios y proponer modificaciones; i) Cumplir y hacer cumplir las leyes pertinentes, este Decreto-Ley, su reglamentación y las resoluciones del Directorio.

Del Secretario

Artículo 21. El Secretario dependerá directamente del Directorio, sin perjuicio de la subordinación debida al Gerente.

Art. 22. Corresponde al Secretario: a) Asistir a las sesiones del Directorio, redactar las actas y suscribirla conjuntamente con el Presidente y demás miembros; b) Cuidar la conservación de los libros, documentos, archivos correspondientes al Directorio y atender la correspondencia y comunicaciones de ese organismo; c) Trasmitir a los miembros del Directorio las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Art. 23. El secretario deberá guardar reserva con respecto de todos los asuntos que corran a su cargo, así como de todo lo tratado en el directorio. Toda divulgación que hiciere en contra de este precepto, podrá constituir causa justificada de separación del cargo, sin perjuicio de las acciones legales a que de lugar.

Del Gerente.

Artículo 24. El cargo de Gerente deberá ser desempeñado por un Jefe u Oficial del Arma Aérea o del Servicio de Intendencia del Ejército, designado expresamente por el Poder Ejecutivo a propuesta del Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación.

Art. 25. El Gerente tendrá a su cargo la parte ejecutiva de la explotación de los servicios. Es el Jefe superior jerárquico de personal que no depende directamente del directorio.

Art. 26. Corresponde al Gerente: a) Proyectar planes de organización de servicios, y una vez aprobados por el Directorio, ejecutarlos; b) Someter a consideración del Directorio presupuestos de gastos administrativos y de explotación de servicios; c) Proponer tarifas de los servicios explotados; d) Ordenar inspecciones periciales técnicas, contables y administrativas; e) Participar en los actos de licitaciones, concurso de precios, venta y aconsejar la

aceptación o rechazo de las ofertas presentadas; f) Suscribir conjuntamente con el Presidente, la Memoria Anual de la Empresa, las comunicaciones oficiales, los documentos públicos y privados y cheques; g) Visar las planillas de liquidación de sueldos, jornales, viáticos, dietas, remuneraciones extraordinarias y otras asignaciones, para su pago con imputación al presupuesto; h) Suscribir el balance de situación, los inventarios de existencias y los cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas conjuntamente con el Presidente, el contador y el síndico; i) Proponer al Presidente el entrenamiento técnico del personal con recurso de la empresa, incluyendo estudios en el exterior; j) Elevar al Presidente informes periódicos sobre la marcha de la empresa y memorándum de los asuntos que a su juicio deben ser tratados por el Directorio; k) Participar en las reuniones del Directorio con voz pero sin voto; l) Proponer al directorio nombramiento, ascensos, remociones o traslado de empleados, obreros y personal de maestranza; ll) Fijar horario de oficina, turnos de trabajo y calificar al personal técnico y administrativo de acuerdo al escalafón previsto en las leyes laborales; m) Disponer la instrucción de sumarios administrativos al personal inferior proponiendo al directorio la sanción o separación del cargo del que resultare culpable por causas debidamente justificadas, conforme a las leyes que rigen la materia; n) Cumplir y hacer cumplir las leyes pertinentes, este Decreto-Ley y las resoluciones y reglamentos que dicte el directorio.

Del Síndico

Artículo 27. El desenvolvimiento administrativo y financiero de la empresa, será fiscalizado por un síndico designado por el Poder Ejecutivo.

Art. 28. Las funciones del síndico se ajustarán a las prescripciones de la Legislación Administrativa y Financiera Vigentes, a las disposiciones del Código de Comercio y a otras leyes pertinentes. Gozará del sueldo que le asigne el Presupuesto de la Empresa.

Art. 29. El síndico suscribirá conjuntamente con el Presidente, el Gerente y el Contador, el Balance General de Situación, Inventario de existencias y los cuadros demostrativos de las cuentas de ganancias y pérdidas de cada ejercicio.

Del Asesor Legal

Artículo 30. El cargo de asesor Legal será ejercido por un profesional con título de Abogado, de nacionalidad paraguaya, matriculado en los tribunales de República, cuyo nombramiento hará el Directorio a propuesta de su Presidente.

Art. 31. El Asesor Legal dependerá directamente del Directorio, siendo sus deberes y obligaciones: a) Asesorar al Directorio, al presidente y al Gerente en todos los asuntos legales que se presentaren y le fueren sometidos a su consideración; b) Intervenir en todo estudio y redacción de contratos, títulos, escrituras, documentos que deba suscribir la empresa, formulando los dictámenes pertinentes; c) Ejercer la representación legal de la empresa en todos los asuntos judiciales administrativos en que ella sea parte actora o demandada; d) Asistir a las sesiones del Directorio cuando fuere requerido su concurso, en las que tendrá voz pero no voto.

Art. 32. El Asesor Legal recibirá como única retribución por los trabajos que realice en el ejercicio de su cargo el sueldo que le asigne el presupuesto de la Empresa, sin perjuicio de percibir honorarios que le correspondan conforme a la ley de Aranceles, en los juicios en que condenada la parte contraria de "Líneas Aéreas Paraguayas" (L.A.P.) y a cuyo cargo estuviere el pago de los mismos.

CAPITULO VI

Del Personal de la Empresa

Artículo 33. Todos los demás funcionarios, empleados, obreros y personal de la Empresa, serán nombrados por el Directorio.

Art. 34. La empresa deberá establecer para su personal un régimen adecuado a las necesidades y a la naturaleza del servicio, teniendo en cuenta los principios de estabilidad, jerarquía, antiguedad y eficiencia, conforme a las leyes que rigen la materia.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

Artículo. 35. El Directorio al estudiar el proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos de cada ejercicio, establecerá un fondo de emergencia y una reserva para futuras ampliaciones de la Empresa.

Art. 36. "Líneas Aéreas Paraguayas" (L.A.P.) estará exonerada por el término de diez años de todo impuesto y otros gravámenes que pese sobre las importaciones de artículos destinados exclusivamente al uso y explotación del servicio a su cargo, arancel consular, impuestos internos al consumo, papel sellado y estampillas, impuesto a la Renta y cualquier otro gravamen fiscal o municipal, y gozará, además de las franquicias acordadas y que se acuerden para el fomento de la aviación.

Art. 37. El ejercicio financiero de "Líneas Aéreas Paraguayas" (L.A.P.) regirá desde el 1º Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 38. Los créditos provenientes de tarifas por la explotación del servicio aéreo, tendrán fuerza ejecutiva y serán obrados por el procedimiento establecido por las leyes procesales para la ejecución de sentencias. A tal efecto, serán suficiente título de ejecución la boleta de liquidación respectiva con la firma del Presidente y Gerente de la Empresa.

Art. 39. Dése cuenta oportunamente a la Honorable Cámara de Representantes.

Art. 40. Comuníquese, publíquese y dése al registro oficial. — (Firmado) Alfredo Stroessner. — — Leodegar Cabello. — César Barrientos.

Es copia. — Saturnino Godoy. — Cnel. D.E.M. Director Financiero M.D.N. — Hay un sello. — que dice: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. República del Paraguay. "Presidencia de la República". Departamento de Defensa Nacional Decreto Nº 27.644.

"Por la cual se nombra Miembros del Directorio de LINEAS AEREAS PARAGUAYAS". S.3.Nº... Asunción, 22 de Marzo de 1.963. VISTOS: La Nota Nº: 20 de fecha 21 de Marzo del corriente año, pasada por el Comando de Aeronáuticas al Comando en Jefe de la FF.AA. de la Nación y elevada por este conducto al Ministerio de Defensa Nacional (Exp. Nº: 908'63), en la que solicita el nombramiento por Decreto del P. E. del Directorio de Líneas Aéreas Paraguayas; la solicitud de favorable despacho del Comando en Jefe; el Informe Número 338'63 de la Dirección del Personal del citado Ministerio; de conformidad con las disposiciones de los Arts. 8º y 9º del Decreto Ley Nº 337 del 18 de marzo de 1963. El Presidente de la República del Paraguay Decreta:

Art. 1º Nómbrase Miembros del Directorio de "Líneas Aéreas Paraguayas" a los siguientes Jefes: Presidente TCnel. D.E.M. Adrián Jara. — Comandante de la Aeronáutica Militar. Miembros: TCnel. D.E.M. Gerardo Johansen Representante del Comando en Jefe. "TCnel D.E.M. José María Argaña Representante del Comando en Jefe "TCnel. P.A.M. Epifanio Cardozo — representante del Arma Aérea Paraguaya. "Aux. Princ. M.AM. Juan P. Benítez — Representante del Arma Aérea Paraguaya. Gerente: Cnel. de Int. Enrique Mongelón Nardi.

Art. 2º Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese. — (Fdo:) Alfredo Stroessner. — — Leodegar Cabello.

Es Copia: Máximo Zarache — Cnel. Inf. Rva. Ayud. Militar. Hay un sello que dice: Ministerio de Defensa Nacional. Ayudantía Militar. República del Paraguay. "Las transcripciones precedentes concuerdan fielmente con lo obrante en los documentos que para este acto tengo a la vista, doy fe. Previa lectura y ratificación, así se otorga y firma el compareciente, ante mí y los testigos, quienes también leyeron esta escritura y fueron los señores Dr. Manuel E. B. Argüello y Justo Andrés Laguardia, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. Doy fe. Fdo.: José María Argaña. Tgos.: M. E. B. Argüello y J. A. Laguardia. Ante mí: Julio César Troche

Hay una estampilla inutilizada con mi sello. Concuerda fielmente con la matriz de igual tenor pasada ante mí a fojas cuarenta y ocho y sgts. del Registro de Contratos Comerciales a mi cargo. Para "Líneas Aéreas Paraguayas" expido esta tercera copia que firmo y sello a los veintisiete días de marzo fecha del sellado y en el lugar de su otorgamiento. — Julio César Troche. Abogado y Escribano Público.

El Secretario de la Corte Suprema de Justicia da fe de que la antecedente firma obrante en el sellado Nº 294988 valor 10 gs. es auténtica y pertenece al Señor Julio César Troche Abogado y Escribano Público. Asunción 28 de Marzo de 1963. — José Domingo Durán E. Secretario.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia certifica que es auténtica la firma precedente del Secretario de esta Corte José Domingo Durán E. Asunción, 28 de marzo de 1963. Dr. Luis Martínez Miltos. Presidente.

Ministerio de Justicia y Trabajo. Certifico que es auténtica la firma que antecede y dice: Luis Martinez Miltos Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Asunción 28 de marzo de 1963. — María Alicia Gadea.

Ministerio de Relaciones Exteriores. 3840. Certifico; que es auténtica la firma que antecede y dice: María Alicia Gadea funcionaria del Ministerio de Justicia y Trabajo. Asunción, 29 de marzo de 1963. — Mario A. Romero.

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Asunción del Paraguay: Visto para la legalización de la firma del Señor Mario A. Romero, Vice-Director del Departamento Consular y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay. Asunción, 29 de marzo de 1963. — Aníbal Alzaga. Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores. República Oriental del Uruguay. Visto para la legalización de la firma del Cónsul del Uruguay en Asunción Sr. Aníbal Alzaga. Nº 3497. Montevideo, 24 Abr. 1963. — Carlos A. Calamet. Sub. Director Depto. Consular.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 22 de octubre de 1964. Visto: La gestión de "LINEAS AEREAS PARAGUAYAS" (L.A.P.) con sede central en la Ciudad de Asunción (Rca. del Paraguay) solicitando la instalación de una sucursal en el Uruguay. Considerando: que el mencionado estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Tomar nota de los estatutos de "LINEAS AEREAS PARAGUAYAS" (L.A.P.) con casa central en la Ciudad de Asunción (Rca. del Paraguay). Autorizar la instalación de una sucursal en el Uruguay, con un capital asignado de $ 5.000 (cinco mil pesos) con la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. — Giannattasio — Daniel Hugo Martins. — Luis M. de Posadas Montero. —Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 30 de octubre de 1964. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Número ciento sesenta y nueve: En Asunción del Paraguay, a los veintisiete días de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Julio César Troche, abogado y escribano público, y testigos que al final se nombran y firman comparece el señor Teniente Coronel D.E.M. Adrián Jara, paraguayo casado, domiciliado a los efectos del presente otorgamiento en la casa de las calles Oliva casi 14 de Mayo de esta Capital; quien cumplió con las leyes de carácter personal; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe. Concurre en nombre y representación de "LINEAS AEREAS PARAGUAYAS" (LAP), entidad creada por Decreto-Ley del Poder Ejecutivo Nº.: 337 de fecha 18 de marzo del presente año en calidad de Presidente del Directorio de la misma, el que fuera nominado igualmente por Decreto del Poder Ejecutivo Nº.: 27.644 de fecha 22 de marzo del año en curso. Omito reproducción de las aludidas dsiposiciones legales por tenerlas íntegramente transcriptas en escritura pública del 22 de marzo de este año, a fojas cuarenta y ocho y sgts. del Registro de Contratos Comerciales a mi cargo, doy fe. Y el señor Teniente Coronel D.E.M. Adrián Jara manifiesta que: en nombre y representación de "LINEAS AEREAS PARAGUAYAS" (LAP) confiere poder Especial a favor del señor Raúl Montero Zorrilla con el fin de que la represente en la República Oriental del Uruguay, ante cualquier repartición pública, ya sea estadual o municipal, así como ante el comercio en general. Asimismo, para que gestione y obtenga en nombre de LINEAS AEREAS PARAGUAYAS (LAP)) las autorizaciones necesarias para que esta pueda realizar sus operaciones en el Uruguay, pudiendo aceptar las condiciones que estas autorizaciones fueren concedidas; obtener las licencias necesarias para que sus aviones puedan aterrizar en los aeródromos de la República Oriental del Uruguay designados para ese fin llevando o trayendo pasajeros y cargas, sometiéndose desde ya la otorgante de este mandato a los tratados internacionales y a las leyes y reglamentos en vigor en el Uruguay sobre este asunto. El presente mandato confiere también autorización al señor Raúl Montero Zorrilla para administrar los negocios de LINEAS AEREAS PARAGUAYAS (LAP) en el Uruguay, contratar o despedir empleados, mover cuentas bancarias, y dar recibos y quitas, emitir y endosar cheques bancarios, hacer y retirar depósitos. Asimismo, confiere autorización al señor Montero Zorrilla para representar a LINEAS AEREAS PARAGUAYAS (LAP) ante instituciones aduaneras, y hacer despachos y redespachos, suscribir letras de responsabilidad, así como ejercer su representación ante Correos y Telégrafos pudiendo retirar toda la correspondencia y encomiendas postales que estuvieran a nombre de la otorgante, con o sin valor. El presente mandato sirve también para representar a "LINEAS AEREAS PARAGUAYAS" (LAP) en juicio, en cualquier instancia civil o comercial, pudiendo ser demandado y recibir citación inicial por la Empresa; pudiendo transar, nombrar abogados, y representarla ante el gobierno del Uruguay o cualquiera reparticiones públicas estaduales o municipales, inclusive ante el Ministerio de Trabajo, Industria y Comercio y especialmente ante la Justicia del Trabajo en cualquier grado o instancia, pudiendo transar, llegar a acuerdos y convenios, especialmente ante el Ministerio de Aeronáutica, y para eso le concede en modo general plenos e ilimitados poderes, inclusive la autorización para transferir o sustituir el presente mandato en favor de terceros. Para esos fines y sus incidentes, le concede amplios poderes para proponer acciones, presentar peticiones, exhibir pruebas, impugnar las contrarias, oponer embargos de terceros, excepciones, contestar,

reconvenir, recusar, apelar, compelir, decir de nulidades, prestar juramentos, nombrar peritos, requerir liquidaciones, reconocimientos visados, mandatos, apresamientos, secuestros, penas; comparecer en audiencias y otros actos, sustituir y reasumir el presente mandato, y practicar en fin todos los actos que convinieren al pleno éxito del presente mandato en la forma más amplia. Previa lectura y ratificación, así otorga y firma el compareciente, ante mí y los testigos, quienes también leyeron esta escritura y fueron la señorita Martina Aurora Patiño y el señor Justo Andrés Laguardia vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Fdo.: Adrián Jara. Tgos.: Martina A. Patiño. — J. A. Laguardia. Ante mí: Julio César Troche.

Hay una estampilla inutilizada con mi sello. Concuerda fielmente con la matriz de igual tenor pasada ante mí a fojas vlto. trescientos veintiuno del Registro de Contratos Comerciales a mi cargo. El impuesto fue abonado con tres estampillas de Guaraníes Diez Nos. 0784343|44|45, las que debidamente inutilizadas quedan adheridas a este protocolo. Doy fe. Para el mandatario expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio César Troche. Abogado y Escribano Público.

El Secretario de la Corte Suprema de Justicia da fe de que la antecedente firma obrante en el sellado Nº 691705 Valor 10 gs, es auténtica y pertenece al Señor Julio César Troche Abogado y Escribano Público. Asunción 4 de diciembre de 1963. — José Domingo Durán E. Secretario.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia certifica que es auténtica la firma precedente del Secretario de esta Corte José Domingo Durán E. Asunción 5 de Diciembre de 1963. — Luis Martinez Miltos. — Presidente.

Ministerio de Justicia y Trabajo. Certifico que es auténtica la firma que antecede y dice: Luis Martinez Miltos Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Asunción 5 de diciembre de 1963. — Octavio Giacummo. Director de Justicia.

Ministerio de Relaciones Exteriores. 13015 Certifico: que es auténtica la firma que antecede y dice: Dr. Octavio Giacummo Dtor. de Justicia del Ministerio de Justicia y Trabajo. Asunción 5 de diciembre de 1963. — Mario Adolfo Romero. Vice Director del Departamento Consular y Legalizaciones.

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Asunción del Paraguay. Visto para la legalización de la firma del señor Vice-Director del Departamento Consular y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay, Don Mario A. Romero. Asunción, 5 de diciembre de 1963. — Gastón Sciarra Rebollo. Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores. República Oriental del Uruguay. Visto para la legalización de la firma del Sr. Gastón Sciarra Rebollo, Cónsul en Asunción, Paraguay: Nº 20400 Montevideo, 24 de diciembre de 1963. — Alfredo Bianchi. — Sub-Director.

Registro General de Poderes. Montevideo, 24 de diciembre de 1963. Recibido hoy con el Nº 3292 a las 10-30 hs. e inscripto el 30 de diciembre de 1963 con el Nº 139 al folio 289 v del libro 392. Derechos $ 20.00. Elida Peñaflor Curtina. — Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Raúl Montero Zorrilla, en representación de "LINEAS AEREAS PARAGUAYAS" según mandato que se acompaña, constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle 33 Nº 1420 Escrit. 24, al Señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestiguo con el testimonio que se acompaña, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 1964, han sido aprobados los Estatutos de la Sociedad que represento, confiriéndose la personería jurídica. Que el giro de la Sociedad es "Transporte Aéreo de Pasajeros, correspondencia y carga". Que la mencionada entidad ha establecido una Agencia en la calle Paraguay Nº 1390. Que no tiene Factor ni Gerente. En mérito a lo establecido en el Art. 34 del Código de Comercio y a lo prevenido por el Art. 407 del mismo cuerpo de leyes y a lo establecido por el decreto de la referencia, al Señor Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio legal. 2) Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los Edictos en la forma prevenida por la ley. 3) Que fecho se proceda a matricular a "LINEAS AEREAS PARAGUAYAS" (L.A.P.) en el Registro de la materia, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. Ruego al señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Raúl Montero Zorrilla. — Representante General. — José L. Chouhy Terra. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 5173. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 25 de noviembre de 1964. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

19840. Montevideo, diciembre 1|964. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidados y pagados los tributos, a cuyos efectos, se fija en $ 500.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — R. Stratta Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 4 de diciembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 620 al folio 3235 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 9 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — C. Ponce De León Acosta y Lara. — Actuario Adjunto.

$ 2.083.00 — 1|pub. 24168

COLIMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "COLIMA S. A." solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres, reunidas en el Escritorio número once del edificio de la calle Misiones número mil trescientos sesenta y uno, las personas que firman la presente acta, resuelven dejar constituída una Sociedad Anónima, que girará bajo la denominación de "COLIMA S. A." y que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE "COLIMA S. A."

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Con la denominación de "COLIMA SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad de carácter anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República o del exterior; su duración será de cien años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) La explotación de los giros de importación, exportación, representación, compra y venta de toda clase de productos, materias primas, maquinarias y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros; b) Exportación de industrias en los ramos de metalúrgica, vidriería, carpintería, textiles, plásticos, química, mecánica, automotriz y extractivas; c) Comisiones y consignaciones; d) Realización de toda clase de operaciones con bienes inmuebles nacionales o extranjeros, inclúso la contratación de préstamos hipotecarios; e) Explotación en todas sus formas de industrias ganaderas y agropecuarias; f) Realización de operaciones de carácter financiero, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse; g) Compra y venta de valores y recibir y dar préstamos de cualquier naturaleza, por cuenta propia o de terceros, cuidando de no ejercer la actividad bancaria.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de doscientos mil pesos moneda nacional, (200.000) y estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas las acciones, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4º Todos los títulos de acciones son indivisibles y serán firmados por un Director de la Sociedad y su posesión importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º La dirección y administración de la Sociedad, estarán a cargo de un directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un secretario en la primera sesión después de su elección, quienes, actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus componentes.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, la Asamblea de Accionistas dispondrá el número de miembros del directorio. Es compatible el cargo de director con cualquier otro cargo en la sociedad, rentado o no. En caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el directorio, quedando sujeta a ratificación por la primera asamblea.

Art. 7º El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan, sesionando con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes, teniendo el presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas del Directorio, que firmarán los directores presentes.

Art. 8º En caso de vacancia o licencia prolongada de uno o más miembros del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la o las personas que pasarán a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no las vacantes. Si solamente quedara un director, éste queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales. Sin que la siguiente enunciación sea taxativa, sino enunciativa, son atribuciones del Directorio: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Emitir obligaciones de acuerdo con las leyes vigentes; c) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 10. La Asamblea de Accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la Ley lo ordenara, nombrará un Síndico con las facultades y obligaciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asamblea de Accionistas

Artículo 11. Las asambleas de accionistas son ordinarias o extraordinarias y debidamente constituídas representan a todos los accionistas y tienen las más amplias facultades para el gobierno de la sociedad. La propiedad o representación de cada cincuenta acciones da derecho a un voto en las mismas, con las limitaciones establecidas en el artículo 420º del Código de Comercio.

Art. 12. La asamblea ordinaria la convocará el directorio dentro de los cinco meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico, para considerar la memoria, el balance general de situación y de resultados y el proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio, así como el informe del síndico si lo hubiere, y además proceder a la elección de los miembros del directorio y del síndico, esto último si lo estimara conveniente, y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria.

Art. 13. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o el síndico, si lo hubiere, o cuando lo soliciten por escrito, justificando su necesidad y objeto accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea ser convocada dentro de los treinta días de efectuada la solicitud. Si el directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas por el directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, con una antelación de tres días, por lo menos, y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cual-

quier asistencia. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación debiendo cumplirse con el Decreto del 20 de setiembre de 1955. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, fijados en la convocatoria, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado. El retiro de alguno o algunos de los accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a las asambleas para seguir deliberando y tomar resoluciones, que en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las deliberaciones y resoluciones se registrarán en el Libro de Actas de Asambleas y serán firmadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea y por un accionista que esta designe con ese objeto. El Presidente y Secretario del Directorio lo serán a su vez, de las Asambleas y en caso de ausencia, éstas harán las designaciones correspondientes. El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate.

Art. 15. Para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año y el Directorio fijará la fecha de cierre y podrá modificarla cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva o a la que corresponda en su oportunidad.

Art. 17. Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un Balance General de la Sociedad y un Estado de Ganancias y Pérdidas, que conjuntamente con la Memoria, presentará a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, proponiendo, además, la forma de distribución de las utilidades.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 18. El primer Directorio y el Síndico, si se estimara conveniente su nombramiento, serán designados por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes a la vez establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de terminación del primer ejercicio social. Hasta tanto no se designe el primer Directorio, quedan facultados los fundadores para realizar todas las funciones que estos estatutos acuerdan al Directorio, ya sean conjunta o separadamente, bajo la denominación de "COLIMA S. A." (en formación).

Art. 19. Quedan comisionados los fundadores, así como el Contador Sr. Armando Diez, para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar, discutir, las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para realizar la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Dirección General Impositiva y demás Oficinas pertinentes. Previa lectura y ratificación, se da aprobación a la presente acta, firmándose en el lugar y fecha "ut-supra". — Armando Diez. — Ricardo Borsani.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden son auténticas y corresponden respectivamente a: Armando Diez, oriental, casado y mayor de edad, domiciliado en Bulevard España 2249 ap. 25 y Ricardo Borsani, oriental, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalleja 2281 ap. 15, ambos domicilios de esta ciudad, y personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO, a solicitud de la compañía, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Wolf Strawczynski Brajtman. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 30 de abril de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "COLIMA SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO: Alfredo Platas. Director General.

Es copia fiel. Montevideo, 27 de mayo de 1964. — Francisco Gargaglioni.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro a las diecisiete y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 483 al Fº 2552 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María J. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 155745 de fecha 24/8/964 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Armando Diez, constituyendo domicilio a estos efectos, en el Escritorio Nº 11 de la calle Misiones Nº 1361, ante el señor Juez se presenta y dice: Que por decreto del 30 de abril de 1964 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "COLIMA S. A." y se le otorgó la correspondiente personería jurídica. Que la sociedad tiene por objeto principal la explotación de los giros de importación, exportación, representación, compra y venta de toda clase de productos por cuenta propia o de terceros. Además está autorizada para todo lo especificado también, en el artículo 2º de los estatutos en gestión, que se tendrá por aquí reproducido. Que la sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo. Que gira la sociedad bajo la dirección administrativa de su Directorio, careciendo, por el momento, de Gerente, Factor o empleado. Por el artículo 19 de los estatutos se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y Matrícula de Comerciantes Que haciendo uso de ella y cumpliendo con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, solicito del Juzgado se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, así como la publicación de los mismos, para lo cual acompaño los originales, que pido me sean devueltos con la nota correspondiente, una vez verificado lo que solicito. Por tanto al Sr. Juez pido: Se me tenga por presentado con los recaudos expresados y con domicilio constituido y con citación del señor Fiscal de lo Civil, se provea de conformidad a mi petitorio. Será Justicia. — Armando Diez. — Héctor Diez. Contador.

Presentado el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro con un Estatuto. — Martino.

Montevideo, junio 29 de 1964. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino.

Montevideo, 29 de junio de 1964. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2do. turno bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil 2º turno. — Nº 2861. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Mont. 21/7/964. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, agosto 5 de 1964. Recibido hoy, conste. — Martino.

Montevideo, agosto 5 de 1964. Al despacho. — Martino.

2519. — Mont. 5 de agosto de 1964. Con el Sr. Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense los impresos sin escrito. Liquidados y satisfechos los tributos, expídase certificado devuélvanse recaudos y archívese. — Odriozola. Juez. — E. Mattos. Actuario.

Mont. agosto 6|964. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino.

Mont. agosto 12|964. Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de agosto de 1964. Con esta fecha y con el Nº 483 al folio 2552 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 28 de agosto de 1964. Con esta fecha y con el Nº 221 al folio 100 del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 1º setiembre de 1964. Recibido hoy, conte. — E. Mattos.

Montevideo, octubre 7 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 954.00 — 1 pub. — 24294

MYCROBLAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MYCROBLAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su Estatuto, el que se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima con la denominación de MYCROBLAN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, dar y recibir préstamos; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º — El capital representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 3:000.000 (tres millones de pesos). Podrá ser aumentado hasta la suma de treinta millones de pesos, por resolución del directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines so-

ciales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. - Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las Srtas. Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a 2 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dos de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 8 de marzo de 1962. Visto: La gestión de MYCROBLAN SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado, por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de MYCROBLAN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON**, JUAN EDUARDO AZZINI, **Manuel Sánchez Morales**. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de abril de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el Nº 320, al Fº 1481 del Lº Nº 2 de Estatutos. Montevideo, 1º de diciembre de 1964. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. Montevideo, 4 de diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuario Adjunto.

$ 1.037.00 1 pub. — 24293

"RENACIMIENTO S. A."

Juzgado Lerado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "RENACIMIENTO S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Walter Luis Achugar Ferrari, Hugo José Achugar Ferrari, Matilde Ferrari de Achugar y Hiuber Edison Consolandich, todos de nacionalidad uruguaya, mayores de edad, en el local de la calle Convención Nº 1373, resuelven dejar constituída una sociedad de carácter anónima, que girará bajo la denominación de "RENACIMIENTO, Sociedad Anónima" y que se regirá por los estatutos que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE:
"RENACIMIENTO S. A."

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Con la denominación de "Renacimiento S. A." queda constituída una sociedad de carácter anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República o del exterior; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) La industrialización y comercialización en el ramo de mueblería, tapicería y alhajamiento en general del hogar, oficinas, etc. y de todo lo semejante de cualquier naturaleza o especie, que se relacione con este mismo ramo; B) Explotación de industrias en los ramos de metalúrgica, mecánica, automotora, textil, plásticos, cerámica, vidriería, química y extractiva. C) Explotación de los giros de importación, exportación, representación, comisiones, consignaciones, compra y venta de toda clase de frutos, productos, materias primas, maquinarias y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros. D) Explotación de máquinas, mecanismos, marcas, patentes y privilegios. E) Producción, distribución y/o exhibición de películas cinematográficas de corto y largo metraje. F) Realización de operaciones de carácter financieros mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse. G) Comprar y vender valores y recibir y dar préstamos de cualquier naturaleza, por cuenta propia o de terceros, cuidando de no ejercer la actividad bancaria.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) y estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas las acciones, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4º Todos los títulos de acciones son indivisibles y serán firmados por el Presidente y el Secretario de la Sociedad y su posesión importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario en la primera sesión después de su elección, quienes, actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros componentes.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, la Asamblea de Accionistas dispondrá el número de miembros del Directorio. Es compatible el cargo de director con cualquier otro cargo de la sociedad, rentado o no. En caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a ratificación por la primera asamblea.

Art. 7º El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan, sesionando con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes, teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 8º. En caso de vacancia o licencia prolongada de uno o más miembros del Directorio, éste resolverá, por mayoría de presentes, la designación de la o las personas que pasarán a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no las vacantes. Si solamente quedara un director, éste queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales. Sin que la siguiente enunciación sea taxativa, sino enunciativa, son atribuciones del Directorio: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Emitir obligaciones de acuerdo con las leyes vigentes. C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas con tan amplias facultades como estime conveniente. D) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 10. La Asamblea de Accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, nombrará un Síndico con las facultades y obligaciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asamblea de Accionistas

Artículo 11. Las asambleas de accionistas son ordinarias o extraordinarias y, debidamente constituídas, representan a todos los accionistas y tienen las más amplias facultades para el gobierno de la sociedad. La propiedad o representación de cada cincuenta acciones da derecho a un voto en las mismas, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 12. La asamblea ordinaria la convocará el Directorio dentro de los cinco meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico, para considerar la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio, así como el informe del Síndico, si lo hubiere, y, además proceder a la elección de los miembros del Directorio y del Síndico, esto último si lo estimara conveniente y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria.

Art. 13. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o cuando lo soliciten por escrito, justificando su necesidad y objeto, accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea ser convocada dentro de los treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla validamente los accionistas peticionantes.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, con una antelación de tres días, por lo menos y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este "quorum" y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación debiendo cumplirse con el Decreto del 20 de setiembre de 1955. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día fijados en la convocatoria, salvo que exista conformidad de los accionistas, que representen la totalidad del capital integrado. El retiro de alguno o algunos de los accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a las asambleas para seguir deliberando y tomar resoluciones, que en todos los casos se adopten por mayoría de votos presentes. Las deliberaciones y resoluciones se registrarán en el libro de actas de asamblea y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea y por un accionista que ésta designe con ese objeto. El Presidente y el Secretario del Directorio, lo serán, a su vez, de las asambleas, y en caso de ausencia, éstas harán las designaciones correspondientes. El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate.

Art. 15. Para poder tomar en las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país, en la Secretaría de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año y el Directorio fijará la fecha de cierre y podrá modificarla cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva o a la Oficina que corresponda en su oportunidad.

Art. 17. Al término de cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización de un balance general de la sociedad y un estado de ganancias y pérdidas que, conjuntamente con la memoria, presentará a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. De las utilidades líquidas resultantes deducirá previamente las amortizaciones de inmuebles, muebles, instalaciones, útiles y demás bienes por la suma que juzgue conveniente y cinco por ciento (5%) para Fondo de Reserva, hasta que alcance éste el treinta por ciento (30%) del capital integrado y por el remanente el Directorio propondrá a la asamblea la forma de su distribución.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 18. El primer Directorio y el Síndico, si se estimara conveniente este nombramiento, serán designados por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes, a la vez, establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de terminación del primer ejercicio social. Hasta tanto no se designe el primer Directorio, quedan facultados los fundadores para realizar todas las funciones que estos estatutos acuerden al Directorio, ya sea conjunta o separadamente, bajo la denominación de "Renacimiento S. A." (en formación).

Art. 19. Quedan comisionados los Fundadores para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar, discutir, las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para realizar las inscripciones en el Registro Público de Comercio, en la Dirección General Impositiva, en la Caja de Jubilaciones y demás oficinas pertinentes. Previa lectura y ratificación, se da aprobación a la presente acta, dándose comienzo a las actividades y se firma en el lugar y fecha "ut-supra". — Walter Achugar. — Hugo Achugar. — Juana Matilde Ferrari de Achugar. — Hiuber Consolandich Fernandez.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por Walter Luis Achugar Ferrari, Hugo José Achugar Ferrari, Matilde Ferrari de Achugar, Hiuber Consolandich Fernandez, solteros los dos primeros, y casados los últimos, cuyos demás datos surgen del documento precedente. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Brenda S. Favotto, Escribana.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "RENACIMIENTO SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: ALFREDO PLATAS, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de junio de 1964. — Francisco Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro a las diecisiete y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 482 al Fº 2547 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María J. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 155746 de fecha 24/8/64 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Hiuber Consolandich, constituyendo domicilio, a estos efectos, en la calle Convención Nº 1373, ante el señor Juez se presenta y dice: Que por decreto del 30 de abril de 1964 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "RENACIMIENTO S. A." y le otorgó la correspondiente personería jurídica. Que la sociedad tiene por objeto principal la industrialización y comercialización en el ramo de Mueblería, Tapicería y Alhajamiento en general del hogar, oficinas, etc. y de todo lo semejante de cualquier naturaleza o especie que se relacione con este mismo ramo. Además está autorizada para todo lo especificado también, en el artículo 2º de los estatutos en gestión, que se tendrá por aquí reproducido. Que la sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo. Que gira la sociedad bajo la dirección administrativa de su Directorio, careciendo, por el momento, de Gerente, Factor o empleado. Por el artículo 19º de los estatutos se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y Matrícula de Comerciantes. Que haciendo uso de ella y cumpliendo con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, solicito del Juzgado se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, así como la publicación de los mismos, para lo cual acompaño los originales, que pido me sean devueltos con la nota correspondiente, una vez verificado lo que solicito. Por tanto al Sr. Juez pido: Se me tenga por presentado con los recaudos expresados y con domicilio constituido y con citación del señor Fiscal de lo Civil se provea de conformidad a mi petitorio. Será justicia. — Hiuber Consolandich. — Armando Diez, Contador.

Presentado el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro con un Estatuto. — Martino.

Montevideo, junio 29 de 1964. — Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino.

Montevideo, 29 de junio de 1964. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 2860. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Mont. 21/7/964. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, agosto 5 de 1964. — Recibido hoy, conste. — Martino.

Montevideo, agosto 5 de 1964. — Al despacho. — Martino.

2520. — Mont., 5 de agosto/964. — Con el Sr. Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales, agréguense los impresos sin escrito. Liquidados y satisfechos los tributos, expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Odriozola, Juez. — E. Mattos, Actuario.

Mont., agosto 6/964. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino.

Mont., agosto 12/964. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de agosto de 1964. — Con esta fecha y con el Nº 482 al folio 2547 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 28 de agosto de 1964. — Con esta fecha y con el Nº 220 al folio 99 v. del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 1 setiembre de 1964. — Recibido hoy, conste. — E. Mattos.

Montevideo, octubre 7 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 1.019.00 1|pub. — 24293.

ESTANCIAS SAN ANDRES
SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por resolución del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado es han presentado para su Inscripción, en el Registro Público de Comercio, de la reforma de Estatutos de "Estancia San Andrés, Sociedad Anónima Agropecuaria", la que a continuación se transcribe:

Reforma de los Estatutos
de Estancia San Andrés S. A. Agropecuaria

CERTIFICO: que tengo a la vista el libro de actas de Directorio y Asambleas de la entidad "ESTANCIA SAN ANDRES, S. A. AGROPECUARIA", y del mismo resulta que: 1º Al folio noventa y cinco está extendida y firmada, incluso por el señor Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta, señor contador Octaviano Soares de Lima, el acta número cincuenta y ocho relativa a la Asamblea General Extraordinaria celebrada en esta ciudad, calle Rincón cuatrocientos ochenta y siete, escritorio ochocientos cinco, el seis del corriente mes, convocada especialmente para considerar la reforma de los estatutos sociales. La asamblea se celebró con asistencia representativa de la totalidad del capital accionario. 2º Por unanimidad se aprobaron las reformas proyectadas por el Directorio en la sesión celebrada por éste el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres (acta cincuenta y siete), el cual formuló un nuevo texto de los estatutos en el que se comprenden todas las reformas introducidas al estatuto vigente. El nuevo texto de los estatutos, aprobado por la citada Asamblea General y que se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo, es el que está extendido del folio ochenta y cinco al noventa y cuatro del mencionado libro de actas o sea el texto aconsejado por el Directorio según ya se expresó y que copiado literalmente, dice así:

REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE
ESTANCIA SAN ANDRES S. A.
AGROPECUARIA

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto.

Artículo 1º Queda constituída la Sociedad Anónima denominada Estancia "San Andrés" Sociedad Anónima Agropecuaria. Su domicilio legal se fija en la Estancia San Andrés, situada en Chapicuy, 4ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Padrón 1297, pero por resolución del Directorio podrán establecerse domicilios especiales dentro y fuera del país, lo que se comunicará en caso necesario a los organismos del Estado que tengan intervención en las sociedades anónimas.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos ganaderos y agrícolas en todas sus formas, importar y exportar frutos del país y sus derivados, maquinarias, automotores, semovientes, materiales de construcción y todo lo que necesite para sus actividades, adquirir y enajenar inmuebles, administrar inmuebles rurales, urbanos y susburbanos, dar y recibir préstamos de dinero en efectivo o en títulos en garantía hipotecaria o prendaria o mediante la firma de documentos de cualquier naturaleza, adquirir y enajenar todo género de bienes muebles y semovientes, otorgar contratos de arrendamientos,

como arrendador o arrendatario de toda clase de bienes, realizar arrendamiento de servicios y de obras, aceptar y otorgar garantías personales y reales y en general practicar toda clase de operaciones ya sean mobiliarios o inmobiliarios, comerciales, industriales, financieras o de préstamos, sin ninguna limitación y otorgar todo género de actos y contratos.

CAPITULO II

Duración Social. — Ejercicio Comercial.

Artículo 3º La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir del 18 de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de inscripción de los Estatutos vigentes en el Registro Público de Comercio, la que puede ser prorrogada siempre que antes de su expiración así lo resuelva por mayoría de votos la Asamblea reunida a tal efecto. Toda prórroga deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo. El ejercicio comercial se inicia el 1º de julio de cada año, sin perjuicio de l facultad del Directorio de modificar esa fecha, así como la de terminación del ejercicio, debiendo en ese caso, dar aviso a los organismos competentes.

CAPITULO III

Capital. Acciones. Accionistas.

Artículo 4º El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos (pesos 350.000) dividido en trescientas cincuenta acciones al portador de mil pesos cada una. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón setecientos cincuenta mil pesos (pesos 1.750.000) en una o más veces, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria a la que deberán concurrir accionistas que representen más del 60 % del capital integrado con aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5º Las acciones estarán representadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio y serán firmadas por el Presidente y un Director o por el Director único en su caso. Por resolución, del Directorio las acciones podrán transformarse en nominativas, a cuyo efecto se otorgará un plazo de 180 días a los señores accionistas para efectuar el canje corespondiente. En caso de producirse esa transformación del capital accionario, las transferencias de acciones nominativas no serán válidas sin el consentimiento expreso del Directorio.

Art. 6º La inscripción y posesión de una o más acciones implica la aceptación de los Estatutos Sociales y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General, sin perjuicio de las acciones que pudieren corresponderle a los accionistas en defensa de sus derechos.

CAPITULO IV

Administración.

Artículo 7º La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de uno o más miembros elegidos por el término de un año por la Asamblea General de Accionistas y serán reelegibles. El número de integrantes por cada período lo fijará el Directorio y así lo hará constar en la convocatoria. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista. El Directorio cuando sea pluripersonal quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director envíe al Presidente por escrito como si ese miembro hubiera estado presente en la sesión y hubiera votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar en las sesiones del Directorio por medio de carta-poder, aún sin inscripción en el Registro de Poderes, o por telegrama colacionado. El Apoderado no necesitará ser Director, pero el mandante será responsable de las decisiones que se adopten en las respectivas acciones como si este o el Director hubiere concurrido. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio designará reemplazante hasta la próxima Asamblea General. Quedando un solo Director, el mismo queda autorizado para llenar o no las vacantes, pudiendo ejercer válidamente por sí solo las funciones que competen al Directorio. Si el Directorio estuviese compuesto de una sola persona, se designará un suplente. No existirá Síndico salvo que la Asamblea dispusiese su designación.

Art. 8º El Directorio en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al presidente; en caso de ausencia o impedimento el Directorio designará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de los que concurran personalmente o por Apoderado y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que se designe al efecto.

Art. 9º El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de los Estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos Estatutos a la Asamblea General. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enumerativa, a título de ejemplo, son atribuciones del Directorio: comprar bienes muebles e inmuebles, permutar, hacer tradición, vender bienes de esa naturaleza, dar y tomar bienes en arrendamiento, contraer préstamos de dinero en efectivo o en títulos, realizar todo género de operaciones comerciales y bancarias, dar poderes especiales o generales, hipotecar, dar en prenda, obligar en todas las formas a la Sociedad, aceptando disposiciones de cartas orgánicas de los Bancos Oficiales y resoluciones de cualquier clase de éstos y de Instituciones oficiales o particulares, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de actos y contratos.

Art. 10. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio que no supere las utilidades comprobadas.

Art. 11. La representación del Directorio se ejercerá por intermedio de su Presidente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona elegida dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también transferir, a una o más personas, elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes, sin limitación alguna, todas las facultades que el Directorio tiene por estos Estatutos, sin perjuicio del ejercicio simultáneo de funciones y de revocar. Los poderes que se confieran permanecerán vigentes aún después del ejercicio en que fueran otorgados.

Art. 12. Los Directores permanecerán en ejercicio de su cargo hasta que tomen posesión los o el reemplazante, en caso de ser Director único.

Art. 13. La Asamblea fijará la retribución anual que recibirán los miembros del Directorio.

Art. 14. Los Directores podrán residir en el Extranjero y sus cargos serán honorarios, salvo que la Asamblea disponga otra cosa.

CAPITULO V

Síndico.

Artículo 15. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico; también podrá designar una Sociedad que fiscalice la contabilidad y giro de la Sociedad y fijará además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 16. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en el lugar y fecha que fije el Directorio, dentro de los 180 días subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas por el Directorio por propia resolución o a pedido del Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen la mitad del capital integrado, expresando el objeto de la reunión. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocarla dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder aún sin registrar en el Registro de Poderes.

Art. 17. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias serán convocadas por el Directorio efectuándose una publicación en el Diario Oficial con 3 días de anticipación, debiendo incluirse en la convocatoria la Orden del Día. En caso de contarse con asistencia de accionistas que representen la totalidad del Capital Integrado, no será necesaria la publicación en el Diario Oficial y la Asamblea será válida dándose conocimiento previo por escrito al organismo competente, con plazo no menor de 48 horas. La Asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. 18. Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, dentro de los 3 días anteriores al fijado para la reunión, cerrándose el Registro de Accionistas en el acto de iniciarse la Asamblea. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 19. Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta, que se registrará en el libro respectivo inmediatamente de celebrarse la misma y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la Asamblea.

Art. 20. En la Asamblea General Ordinaria se someterá a los accionistas lo siguiente: a) La Memoria, el Balance General del Ejercicio Social y el estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias que deberá presentar el Directorio, con el Informe del Síndico, si lo hubiere. b) El Proyecto de Distribución de Utilidades, si las hubiera, y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas. c) La designación del Directorio, número de sus integrantes y sus remuneraciones. d) Los asuntos incluídos por el Directorio en el Orden del Día.

CAPITULO VII

Aumento de Capital — Reforma Estatutos

Artículo 21. Para resolver el aumento del Capital Social o su disminución, la prórroga del plazo de duración de la Sociedad o su disolución anticipada y la reforma de los Estatutos, será necesario contar en la Asamblea Extraordinaria, en la primera citación, con la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que represente, por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la Asamblea, y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran cualquiera fuera su número y el capital que representen.

Disposiciones Transitorias

a) Los presentes Estatutos modificados entrarán en vigencia una vez inscriptos y publicados. En ese momento cesarán el Directorio y Síndico en sus funciones y se procederá por Asamblea que se convoque al efecto a la elección de nuevo Directorio o del Director único y del Síndico, éste si así lo dispusiere la Asamblea. b) El Escribano Diamantino Méndez y el Doctor Enrique Méndez Vives, indistintamente, quedan facultados para pedir al Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de estos Estatutos y ratificación de la personería jurídica y para solicitar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio. A los efectos indicados quedan facultados para proponer y aceptar cualquier modificación del articulado de los presentes Estatutos y realizar, todos los trámites y gestiones que fueran necesarios para cumplir lo indicado, hasta la inscripción respectiva en el Registro Público y General de Comercio. En fe de ello y a solicitud de los interesados, firmo el presente en Montevideo a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un signo. — C. Walter Balleta, E. P. 293/64/A. 1.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de junio de 1964. De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "ESTANCIA SAN ANDRES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA" documentada en acta notarial de fs. 9/14 con las modificaciones efectuadas a fs. 28 fijando su capital autorizado en la suma de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: **Alfredo Platas**, Director General".

Fojas 28. — Montevideo, 13 de abril de 1964. Señor Ministro de Hacienda. — Enrique Méndez Vives, abogado, en la carpeta 293/64 "Estancia San Andrés S. A. Agropecuaria" reforma de estatutos, con domicilio en Rincón número 487, 8º piso, me presento y expongo: que vengo a evacuar la vista conferida, relativa al informe de la Inspección General de Hacienda del 17 de marzo ppdo. y al efecto de acuerdo con la facultad que se confiere en "Disposiciones Transitorias" (b) establezco: 1 — Artículo 2º Al decirse "Toda clase de operaciones... industriales, etc. se entiende tienen que ser directamente o indirectamente vinculadas a los fines de la sociedad y aunque es una enumeración corriente en estatutos, acepto, al respecto la modificación que se proponga y aún la eliminación de "industriales, financieras o de préstamos".

2 — Artículo 5º Aunque entendemos que el estatuto puede facultar desde ya al Directorio para esa transformación (ya prevista en algún proyecto de reforma agraria) y por lo tanto podría llegar a ser obligatoria, aceptamos que esa transformación se efectúe necesariamente por resolución de la asamblea de accionistas convocada extraordinariamente con ese objeto.

3 — El texto del artículo 14 será el siguiente. Los Directores podrán residir en el extranjero, pero deberán fijar domicilio en el país; sus cargos serán honorarios, salvo que la asamblea disponga otra cosa.

Por lo expuesto al señor Ministro solicito: que se tenga por evacuada la vista conferida y por incorporadas al texto de los estatutos las modificaciones que formulamos y que contemplan las observaciones de la Inspección General de Hacienda. Saluda al señor Ministro atentamente. — Enrique Méndez Vives.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de junio de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones. Enmendado: formas, que, un, hubiere, vale.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Enrique Méndez Vives, en representación de ESTANCIA SAN ANDRES S. A. constituyendo domicilio en la calle Rincón Nº 487, 8º piso, Escritorio 805, ante el señor Juez se presenta y expone: I. Que según resulta de la documentación que acompaño, el 4 de junio del corriente año el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de Estatutos de Estancia San Andrés, Sociedad Anónima Agropecuaria. II. Por el presente vengo a solicitar que previos los trámites de estilo, se proceda a la inscripción de la referida reforma en el Registro Público y General de Comercio, se efectúen las publicaciones legales y oportunamente se devuelva la documentación acompañada, la que podrá entregarse al señor Carlos Cuenca. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Fdo.) Enrique Méndez Vives. Abogado.

Montevideo, 31 de Julio de 1964. De mandato verbal del Sr. Juez, vista al Ministerio Público, sin otro trámite. Hay una firma ilegible.

Vista Fiscal Nº 3459. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 4|964. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Montevideo, Agosto 13 de 1964. De mandato verbal del Sr. Juez, liquidados y satisfechos los tributos, fijándose honorarios a los efectos fiscales en la suma de $ 300.00 vuelvan.

Nº 6855. — Montevideo, Agosto 27|964. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétase la inscripción de la reforma de estatutos solicitada. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos, háganse los desgloses y archívese. Sin otro trámite. Hay dos firmas ilegibles.

Nº 8075. — Montevideo, Octubre 16|964. Advertido el proveyente, que la inscripción de la reforma de estatutos solicitada debe efectuarse en el Registro Público y General de Comercio de Paysandú, remítanse los autos al mismo y cúmplase en lo pendiente el auto Nº 6855. Sin otro trámite. Hay dos firmas ilegibles.

Nº 7232. — Paysandú, Octubre 26|964. Acúsese recibo y cúmplase el decreto Nº 6855 de fs. 26. — José Julio Folle. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

Registro Público de Comercio. Inscripta con el Nº 23 del folio 121 del libro Nº XXXV. Paysandú, Diciembre 4 de 1964. Derechos pesos 700.00. Ley 14|IX|945: $ 875.00. Se abonaron los derechos correspondientes, según recibo Nº 213-869 expedido el dos de Diciembre del cte. año por la Dirección General Impositiva. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

Registro Público de Comercio. Se inscribió con el Nº 23 del folio 121 al folio 127. Libro Nº XXXV. Paysandú, Diciembre 4 de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, 9 de Diciembre de 1964. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar. — Actuaria Adjunta.

$ 1.176.00 1 pub. — 24324

MARGARA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: MARGARA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los Estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de Constitución de "MARA SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con la denominación de "MARA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y leyes aplicables.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, prendar, arrendar, fraccionar, administrar y construir en general toda clase de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o a sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, compra - venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Art. 3º) El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 4º La sociedad durará cien años, a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo. Este término podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto, de acuerdo a lo que establece el artículo vigésimo segundo de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) que podrá ampliarse, por resolución del Directorio, hasta la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones.

Art. 6º Todas las acciones serán firmadas por el presidente y un director. En cada emisión tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones, en proporción al valor nominal de las que ya hubieren pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de acciones importan conocimiento de estos estatutos y obligan a acatar las resoluciones regularmente adoptadas por los órganos de la sociedad.

Art. 7º La sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidos, si se han dado en prenda las acciones o constituído usufructo sobre ellas al propietario en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º. El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria y durará un año en su mandato, debiendo ésta determinar su número.

Art. 9º. Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Art. 10. El directorio funcionará válidamente con la asistencia del presidente y otro director, en el caso de que sean dos, y si son más necesitará la mitad más uno de sus integrantes. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 11. En caso de vacancia temporal o definitiva de algún cargo del directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea. Si solamente quedara un director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas del Directorio que firmarán los directores presentes.

Art. 13. El directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas. Dos directores conjuntamente, representarán a la sociedad en todos sus actos. El directorio puede realizar, con relación al objeto de la sociedad, todos los actos permitidos al sujeto de derecho plenamente capaz. Como parte de estas facultades, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como interpretarlos y suplir sus vacíos. B) La plena dirección, administración y explotación de los establecimientos y oficinas de la sociedad. C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir gravámenes de cualquier naturaleza, hipotecar, prendar, dar en anticresis o arrendamiento, donar, novar, dar en pago, constituir prenda agraria e industrial, ceder derechos y, en general, disponer de todos los bienes sociales como estime conveniente. D) Gestionar préstamos o créditos con o sin garantía, en cualquier plaza, del país o del extranjero; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes, emitir bonos, debentures u obligaciones y en general, realizar todo género de operaciones lícitas, comprendida la compra y venta de acciones y sociedades, con sujetos de derechos existentes en la República o fuera de ella. E) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes, privilegios, marcas y procedimientos o licencias de fabricación, en las condiciones que estime convenientes. F) Concurrir por sí o por terceros a licitaciones, afianzarlas para sí o para terceros. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión. H) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales. I) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada, tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales, de desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter a árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas, o esperas, acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir el pago de la deuda. Igualmente podrá iniciar la acción u oponer la excepción de inconstitucionalidad. J) Conferir y revocar mandatos generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera de la República con o sin términos de vigencia. K) Realizar, en fin, toda clase de actos o contratos, operaciones civiles, comerciales o administrativas, tendientes al mejor logro de los fines sociales.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La asamblea general cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los balances de la sociedad, informar a la asamblea general del balance general que el directorio lo presente, deberá dictaminar además, sobre los documentos que el directorio debe someter a la asamblea general ordinaria. Podrá asistir al directorio con voz y sin voto, y deberá hacerlo, cuando el directorio, por la índole de los asuntos a tratar, requiera su presencia. Deberá asistir a las sesiones de la asamblea general y convocar asambleas cuando el directorio omita hacerlo, en los casos previstos en los artículos décimo séptimo y décimo noveno.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario, en la tesorería de la sociedad, hasta el momento de iniciarse la reunión. La tesorería otorgará un recibo en el que constará: el número de acciones justificadas y el número de votos que le corresponden, a razón de un voto por cada diez acciones, hasta el límite legal. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

Art. 16. Las Asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el Diario Oficial con una anticipación mínima de tres días a la fecha de su realización que establecerá: día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum, y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado en la asamblea, bastando con el aviso previo en la Oficina Pública correspondiente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En este caso, la asamblea podrá tratar los asuntos que se plantearen, aunque no hayan sido incluídos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 17. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: la memoria anual, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades y el informe del síndico si lo hubiere, presentados por el directorio y los asuntos que éste haya incluído en el orden del día de la convocatoria y se realizará la elección del directorio.

Art. 18 Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del directorio o a solicitud de accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso de que el directorio no convoque a la asamblea dentro del plazo citado y no exista síndico, los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley número 3545.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 21. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, será propuesto por el directorio a la asamblea, quien resolverá en dicha propuesta fijar la remuneración del directorio, y el dividendo a pagar, pudiendo también establecer otros destinos que considere convenientes. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad y pasará a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. Para decretar la fusión, disolución y liquidación anticipada de la sociedad será necesario citar a una asamblea general extraordinaria. Se requiere, para que la misma quede constituída, la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas con la mitad más uno de los votos presentes, que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto, deberá convocarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo décimo sexto y las resoluciones que tome la asamblea deberán contar con la aprobación de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. Mientras se cumplen los trámites para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos.

Art. 26. Quedan facultados para actuar conjunta, alternativa o separadamente, los fundadores señores Lino Ruben Bensich y Manuel Alberto Galup, ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones, indicaciones, observaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, Matrícula de Comerciantes. Oficina de Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Dirección General de Impuestos Internos y demás reparticiones del Estado, realizar las publicaciones de los presentes estatutos, obtener la certificación de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Firman la presente Acta en Montevideo, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Manuel Alberto Galup. — Lino Bensich.

Roberto Armando Castro. Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento, señores Contador Lino Bensich y Manuel Alberto Galup, mayores de edad, casados, domiciliados en la finca quinientos sesenta y seis de la calle Cerrito de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Roberto Armando Castro.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 8 de febrero de 1962. Visto: la gestión de "MARA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "MARA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **EDUARDO VICTOR HAEDO.** Presidente. JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 1º de marzo de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintiseis de abril de mil novecientos sesenta y dos a las 14 y 50 horas e inscripta en este Registro con el Nº 352 al Fº 2123 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el Art. 339 de la Ley número 12.804 según recibo Nº 48972 de fecha 24 abril 962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de octubre de 1962. Visto: La gestión de "MARA S. A." (carpeta 2969/961/1) a fin de que se sustituya su denominación social por la de "MARGARA S. A.". Considerando: Que le asiste razón a la solicitante, por lo que su petición es legítima. De Acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada de este Ministerio e Inspección General de Hacienda, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Declarar que en lo sucesivo la denominación social de la empresa peticionante será la de "MARGARA S. A." en sustitución de la de "MARA S. A." que fuera aprobada con fecha 8 de febrero de 1962. A sus efectos, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. Eduardo A. Pons. Manuel Sánchez Morales.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de diciembre de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

7072. — Mont. Abril digo: Mayo 8-964. Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas, declarándose la exoneración de los derechos impositivos pertinentes. Remítase al Registro, expídase certificado, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos, córtese la cuerda al agregado y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira. Actuario.

Mont. Octubre 14|964. Al Registro P. y General de Comercio bajo conocimiento. Conste. Hay una firma ilegible.

Mont., Oct. 23|964. Recibido hoy. Conste — Artecona.

Montevideo, 30 de Octubre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 562 al folio 2971 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de diciembre de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 1.167.00 1 pub. — 24295

GADEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Jugado se ha presentado **GADEX SOCIEDAD ANONIMA**, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio
GADEX S. A.

Acta de Asamblea. — En Montevideo, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en el local de la calle Buenos Aires Nº 583, planta baja, esc. 1, siendo la hora 19 y 30, se reunió la asamblea general ordinaria de accionistas de Gadex S. A., bajo la presidencia del Sr. Daniel Maiche, y con la asistencia de los siguientes accionistas: Sr. Daniel Maiche, con un capital de pesos doscientos veinticinco mil (pesos 225.000.00) y con derecho a seis votos; Sr. Samuel Amiel con un capital de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000.00); actuando por poder y en representación la Srta. Teresa Canales, con derecho a seis votos: Sr. Benjamin Maich, con un capital de pesos trescientos sesenta y cinco mil ($ 365.000) y Sr. Elias Maich, con un capital de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000.00). Actuando por poder y en representación el Sr. Nelson T. Russo, con derecho a seis votos, según registra del libro de asistencias —a asambleas rubricado, o sea que se encontraba representado la totalidad del capital integrado. Así mismo se deja constancia de que concurrió a la mencionada asamblea el Inspector Sr. Jaime Ciompi Isern. Previamente a la iniciación del acto se manifestó que en virtud de lo establecido en los estatutos sociales no se efectuaron las publicaciones, por lo que estando representado el cien por ciento del capital integrado la misma se hallaba en condiciones de sesionar válidamente. Acto seguido el Sr. Presidente dio por abierto el acto dándose lectura a la orden del día que para su constancia se transcribe a continuación:

Orden del día: 1. Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio finalizado al 31 de julio de 1963. 2) elección de los miembros del directorio. 3) reforma de estatutos. (Ampliación del capital). 4) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea. Seguidamente y de acuerdo a lo establecido por el primer punto de la orden del día, se dio lectura a los documentos correspondientes que para su constancia se transcriben a continuación (Se adjunta: Memoria y Ampliación de Capital), el ba-

lance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades fueron copiados en libro Inventario a los folios Nos. 44 al 101, rubricado en el Reg. Pub. de Comercio con fecha 15 de diciembre de 1961. — Fdo. D. Maiche.

GADEX S. A.

Memoria. — Señores Accionistas de Gadex S. A.. Presente. Cumpliendo con las disposiciones estatutarias vuestro directorio se complace en informaros sobre la evolución de los negocios sociales, durante el ejercicio finalizado al 31 de julio de 1963. Como resulta de los estados adjuntos el ejercicio en consideración arrojó una utilidad de $ 168.470.42 que atendiendo a la situación de la plaza, debe considerarse ampliamente satisfactorio. El directorio propone la distribución de esa utilidad, conjuntamente con el saldo de cuenta nueva pesos 2.863.79 de la siguiente manera: Dividendos en acciones: $ 170.000.00; Cuenta nueva $ 1.334.21. $ 171.334.21. El Directorio. — Fdo. D. Maiche.

Ampliación de Capital

Se sustituye el texto actual del artículo quinto por el siguiente.

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) moneda nacional. Disposiciones transitorias. Designarse al Cr. Nelson T. Russo, para gestionar ante las Oficinas Públicas, respectivas la modificación del art. 5 de los estatutos. — Fdo. D. Maiche.

Gadex S. A. Puesto a consideración de los señores accionistas este primer punto de la orden del día es aprobado por unanimidad. Seguidamente se entra a considerar el segundo punto del orden del día, designándose las siguientes autoridades, que fueron aprobadas por unanimidad: Presidente don Benjamin Maich. Vice presidente don Daniel Maiche. Vocales don Samuel Amiel y don Elias Maich quienes permanecerán en sus cargos hasta el año 1964. Tercer punto del orden del día. Ampliación de capital. Por unanimidad se resuelve: Ampliar el capital social hasta la suma de dos millones ($ 2.000.000.00). Finalmente se resuelve designar a la Srta. Teresa Canales para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y representante de la Oficina Fiscalizadora actuante. No siendo para más se levanta la sesión siendo la hora 20 y 30 minutos. — Fdo. D. Maiche. — Teresa Canales. — Jaime Ciompi. 19 de diciembre de 1963. Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva. División Inspección, Oficina de Impuesto a la Renta.

Concuerda con el acta original que luce a fojas dieciseis a diecinueve del libro de actas de asambleas y directorio de GADEX S. A., debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio el primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres que tengo a la vista. En fe de ello y a solicitud de la nombrada sociedad, sello, signo y firmo el presente en Montevideo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Nidia Nervi.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 6 de agosto de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "GADEX S. A.", documentada en acta notarial de fs. 6, 7 y 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO. ALFREDO PLATAS. — Director General.

Es copia fiel. Montevideo, 8 de setiembre de 1964. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Nelson T. Russo, constituyendo domicilio en la calle B. Aires Nº 583, al señor Juez, digo: Que según surge del documento acompañado se ha autorizado por el Poder Ejecutivo la ampliación del capital de la firma GADEX SOCIEDAD ANONIMA., la suma de pesos 2.000.000.00 (dos millones de pesos m|n.) y en virtud de las facultades que me conceden las disposiciones transitorias al Sr. Juez pido: 1) Que se tenga por presentado y por constituido el domicilio. 2) Que previo los trámites de estilo se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. 3) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Nelson T. Russo.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. Vista Nº 4965. Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción solicitada. Montevideo, 9 de octubre de 1964. — R. Abraham.

10446. Mont. octubre 15|1964. Por lo que resulta de autos y de conformidad con el M. Público, concédese la inscripción solicitada remitiéndose al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y reposición de tributos, fijándose en $ 300.00 los honorarios del profesional firmante al solo efecto fiscal, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 10 de noviembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 582 al folio 3054 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace publicación. Montevideo, 10 de noviembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 667.00 — 1|pub. 24165

TORPAI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TORPAI S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de la Sociedad TORPAI S. A.

En Montevideo, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Gerardo Torrado Pailos, Alfonso Torrado Pailos, Jesús Torrado Pailos y José Antonio Torrado Pailos, casados, mayores de edad, en carácter de socios fundadores, convienen constituir una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos.

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1º Con la denominación de "TORPAI S. A.", queda formada una sociedad anónima, la que regirá su actividad y relaciones comerciales por lo preceptuado en los presentes estatutos y en lo que en ellos no se prevé, por las leyes del país que rijan esta materia.

Domicilio

Artículo 2º El domicilio de la sociedad queda fijado en Montevideo, pudiendo el directorio establecer agencias y|o sucursales en esta capital o en el interior de la República.

Objeto

Artículo 3º La sociedad que se constituye tendrá como finalidad específica la explotación de comercios abiertos directamente al público, para suministrarles toda clase de mercaderías del ramo inherente a restaurantes, bares, despensas y comestibles en general, quedando comprendido en estos giros los hoteles y servicios similares. Para cumplir estos fines, la sociedad podrá instalar negocios de venta al público, como así mismo podrá efectuar operaciones al por mayor, quedando facultada para instalar industrias afines para mejor llenar el cometido de su finalidad; podrá financiar por sí o en representación de terceros, negocios de importación y exportación, pudiendo asumir representaciones nacionales o extranjeras de toda clase de mercaderías. La sociedad queda facultada para incorporar a su patrimonio. inmuebles para destinarlos o no, a sede de los negocios.

Duración

Artículo 4º El plazo de duración de la sociedad, será de noventa años, contando desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Artículo 5º El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional. Por resolución del directorio el capital social, fijado precedentemente, podrá duplicarse, debiendo solicitarse del Poder Ejecutivo la autorización necesaria e inscribir dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio.

Acciones

Artículo 6º Todas las acciones serán ordinarias y al portador, de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional cada una. Se emitirán títulos representativos de una o más acciones, quedando facultado el directorio para resolver todo lo concerniente a formalidades y condiciones a que estará condicionada la inscripción e integración del capital social.

Art. 7º Las acciones serán indivisibles y no se reconocerá más que un solo titular, para cada acción o título representativo.

Art. 8º Las acciones parcialmente integradas, se documentarán en certificados nominales provisorios, cuya transferencia será en cada caso autorizada por el directorio.

Art. 9º Las acciones para ser válidas, deberan llevar la firma de dos miembros del directorio en ejercicio al día de la emisión.

Art. 10. El hecho de ser suscritor o accionista, significa la plena aceptación de los estatutos sociales y reconocimiento de las autoridades que rigen la sociedad, debidamente constituidas.

Art. 11. En caso de pérdida, hurto o inutilización de acciones, el directorio podrá emitir nuevos títulos, declarando cancelados los anteriores, debiendo tomar todas las providencias que considere necesarias para la defensa de los intereses sociales.

CAPITULO III

De las Asambleas

Artículo 12. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. En las ordinarias, que el directorio convocará anualmente dentro de los ciento cincuenta días de cerrado el ejercicio, se tratarán el balance general, el de resultados y los informes conexos, además de otros puntos del orden del día, publicados conforme a las normas vigentes, pudiendo ser ellos los relacionados con la elección del directorio y sus suplentes.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias se realizarán: a) por convocatoria del directorio; y b) por iniciativa de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) del capital integrado. En este caso, el directorio hará la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud de los accionistas, en la que expresará la orden del día motivo de la convocatoria.

Art. 14. Las convocatorias de las asambleas, se harán por avisos publicados durante tres días consecutivos en el Diario Oficial y en otro de la Capital. Dichas publicaciones tendrán una antelación de diez días respecto a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, y deberán especificarse en el orden del día, de manera precisa, los puntos a tratar. En las mismas publicaciones, se indicará el local, fecha, hora en que tendrá lugar el acto.

Art. 15. Sólo podrá prescindirse del requisito de las publicaciones previas a las asambleas, en caso de que asistan a ellas accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique tal decisión a la dependencia del Ministerio de Hacienda que corresponda, con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas que deseen asistir a ella, registrarán las acciones o certificados de depósitos en la sede de la sociedad, no computándose en el plazo acordado los días feriados. Se expedirá a los accionistas, el certificado correspondiente para la asistencia a la asamblea.

Art. 17. Las asambleas ordinarias estarán legalmente constituidas, siempre que se encuentren presentes accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital integrado. Las asambleas extraordinarias requerirán una representación del sesenta por ciento (60%) del capital integrado.

Art. 18. En la segunda convocatoria, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, se podrá sesionar con el número de asistentes que concurran, advirtiéndose así en las publicaciones, que se harán dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria y cumpliendo para ello lo estipulado en el art. 16 de los presentes estatutos.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, bastando para ello la exhibición del certificado que los habilita para concurrir, expedido por la secretaría en oportunidad del registro de acciones, conjuntamente con una carta poder otorgada por el accionista ausente. Están inhibidos de investir representación alguna, los directores, gerentes, síndico y empleados de la sociedad.

Art. 20. Se llevará un libro de actas de las deliberaciones y resoluciones votadas por la Asamblea, el que deberá ser firmado por dos miembros del directorio y por dos accionistas designados por el presidente.

Art. 21. Cada acción de $ 1.000.00 (mil pesos) tiene derecho a un voto en las asambleas de accionistas, hasta un máximo de seis votos, conforme a las limitaciones del artículo Nº 420 del Código de Comercio.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 22. Cuando la asamblea general de accionistas o la ley lo determine, se designará un síndico y su suplente, con las funciones y remuneración que la Asamblea o la ley le fijen.

CAPITULO V

Directorio

Artículo 23. La sociedad estará representada y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros.

Art. 24. Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación. Serán nombrados por la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos, en listas presentadas en la secretaría de la sociedad con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la asamblea en que

trate la elección de directores y permanecerán en sus cargos hasta tanto no tomen posesión los nuevos directores.

Art. 25. En la primera sesión que realice el directorio, al iniciarse cada ejercicio administrativo, elegirá de entre sus miembros, el presidente y el secretario, pudiendo ser los directores reelectos para el desempeño de dichas funciones.

Art. 26. El directorio deberá sesionar por lo menos una vez al mes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo el presidente en caso de empate, voto decisivo.

Art. 27. Las resoluciones que tome el directorio, en cada sesión, se asentarán en un libro de actas, el cual deberá ser firmado por el presidente y por el secretario, pudiendo serlo también por todos los directores asistentes a la sesión.

Art. 28. En su carácter de responsable de la marcha de la sociedad, el directorio gozará de las más amplias facultades para tomar decisiones de orden administrativo, comercial y financiero, en el ámbito estatutario y jurídico, siendo de su competencia a solo título enunciativo: a) en administración: podrá contratar servicios, nombrar y destituir empleados, fijarles remuneraciones especiales, preparar el presupuesto de gastos y hacer toda clase de inversiones tendientes a mantener y perfeccionar los regímenes de trabajo; y b) en el orden económico: realizar toda clase de operaciones de las que forman el objeto específico de la sociedad, pudiendo realizar en el país y fuera de él, toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles y muebles, quedando autorizado sin limitaciones de especie alguna, a adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, arrendar, caucionar, ceder créditos reales o personales, dar y tomar anticresis, solicitar y acordar préstamos, girar, aceptar, firmar, endosar protestar y negociar letras, vales, conformes, warrants y demás documentos comerciales, hacer depósitos, girar en descubierto y aceptar préstamos de bancos y particulares, quedando autorizado, expresamente, para contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República, casa central o cualquiera de sus dependencias, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a lo que establecen sus respectivas cartas orgánicas; c) dar y tomar préstamos en dinero, con o sin garantía personal, prendaria, hipotecaria o anticrética y otras formas que afianceen el patrimonio social; con este fin, celebrará contratos, escrituras públicas o documentos privados, incluyendo las cláusulas y condiciones necesarias para salvaguardar los intereses sociales expuestos a las contingencias comerciales; d) podrá otorgar, aceptar, revocar, o sustituir toda clase de poderes generales o especiales sin limitación; e) en materia de marcas de fábrica o de comercio y de patentes de invención, queda facultado para operar en todos los aspectos legales, relacionados con su adquisición, registro, transferencia y explotación; f) podrá actuar por sí o en representación de terceros, en todas las actividades que se enumeran precedentemente, pudiendo comparecer por sí o por terceros ante Juzgados, instituciones públicas o privadas de cualquier naturaleza, con las facultades generales y las especiales del art. Número 160 del Código de Procedimiento Civil; g) en consecuencia, el directorio podrá encarar cualquier operación de carácter inmobiliario, comercial y financiero sin limitación de especie y monto; h) deberá confeccionar y presentar a la asamblea convocada a tal fin, la memoria relativa a la gestión comercial y financiera del ejercicio administrativo, como así mismo, el balance patrimonial y el de resultados, un proyecto de amortizaciones y reservas, y la distribución de utilidades, en caso que las hubiere.

Art. 29. Representarán a la sociedad en todos los asuntos comerciales, administrativos y judiciales, dos miembros del directorio.

Art. 30. Los documentos sociales, ya sean estos, acciones, certificados provisorios, cheques, pagarés, letras, escrituras públicas o privadas y todo otro documento comercial, deberán llevar la firma de dos directores.

Art. 31. Es función del presidente, residir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y las reuniones que realice el directorio.

Art. 32. Es función del secretario, redactar las actas de las reuniones que realice el directorio y las que correspondan a las asambleas, y tendrá la salvaguardia de toda la documentación de la sociedad.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 33. Al cierre del ejercicio económico se deberá practicar, a los efectos de determinar la situación patrimonial de la empresa, el inventario general, el balance de cuentas y un estado analítico de pérdidas y ganancias, debiendo estos cuadros numéricos, ir acompañados de la memoria explicativa que ilustre sobre el proceso económico financiero del ejercicio, los que deben ser aprobados por el directorio, debiendo llevar la firma de dos directores y ser puestos a consideración de la asamblea general ordinaria.

Distribución de utilidades

Artículo 34. Si del cierre del ejercicio económico resultaran utilidades, el directorio proyectará su distribución para ponerla a consideración de la asamblea, la que resolverá en definitiva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 35. Además de las causales previstas por la ley, la sociedad se disolverá por decisión de una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto. Para que la disolución sea aprobada, se necesita el voto conforme de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) del capital integrado. La asamblea en el mismo acto, resolverá sobre la forma de liquidación, en votación que mantenga la misma proporción que para proceder a la disolución.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El primer directorio que durará en sus funciones un lapso igual a cinco ejercicios administrativos, quedará constituido así: Presidente, Gerardo Torrado Pailos, Secretario, Alfonso Torrado Pailos, Vocales, Jesús Torrado Pailos y José Antonio Torrado Pailos. En la primera reunión que realice el directorio, fijará la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad, quedando establecida dicha fecha para cierre de futuros ejercicios.

Art. 37. El señor Enrique Rodríguez Caridad y la señorita Nely R. Parodi, quedan facultados para efectuar, conjunta o separadamente, las gestiones ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, relacionadas con la aprobación de estos estatutos, hasta la obtención de la personería jurídica, debiendo en consecuencia, contestar a las observaciones que les fueren formuladas, proceder a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio efectuar la inscripción de la sociedad en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, Dirección General Impositiva y toda otra oficina pública, que sea menester, para que quede regularizado su funcionamiento legal. — Gerardo Torrado — Jesús Torrado Pailos —. Alfonso Torrado — José Antonio Torrado.

Arturo Juambeltz, Escribano, Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Gerardo, Alfonso, Jesus y José Antonio Torrado Pailos, españoles, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad, titulares de los siguientes documentos: Carnet de identidad Nº 593.432, Credencial Cívica B.A.A. Nº 12891, Carnet de Identidad Nº 763.774 y Carnet de Identidad Número 763.747 respectivamente. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Arturo Juambeltz.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 6 de agosto de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "TORPAI S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO. — Alfredo Platas. — Director General.

Es copia fiel. Montevideo, 20 de agosto de 1964. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. Sr. Juez: Enrique Rodríguez Caridad y Nelly R. Parodi, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avda. San Martín Nº 2698 al Sr. Juez decimos: I) Que por resolución de 6 de agosto de 1964, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad "TORPAI S. A.", concediéndole la personería jurídica. II) Facultados por el art. Número 37 de los estatutos sociales y en cumplimiento de lo preceptuado por el art. Nº 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar: se ordene la inscripción de los mencionados estatutos en el registro Público y General de Comercio y su publicación conforme a la ley; se otorgue la matrícula de Comerciante. Para estos fines expresamos: a) la sociedad se denomina Torpai S. A.; b) el capital autorizado es de $ 1.000.000.00 (es un millón de pesos m|n); c) el giro está establecido en el art. Nº 3 de los estatutos, de referencia; d) la sociedad no tiene gerente ni factor, sírvase el Señor Juez proceder de conformidad. Saludamos a Ud. muy atte. — Nelly R. Parodi. — Enrique Rodríguez Caridad. — Contador Público.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. — Vista Número 4842. Señor Juez: La fiscalía no se opone a que acceda Ud. a lo solicitado (Torpai S. A. Est. y Matric.). Mdo., 17 de setiembre de 1964. — R. Abraham.

3199. Montevideo, oct. 13'964. Vistos: Con la conformidad del M. Público, decrétase la inscripción solicitada y remítase al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones y agréguense sin nuevo escrito. Liquidado y satisfechos los tributos, honorarios fictos $ 1.000.00, expídase constancia, devuélvanse recaudos y archívese. — Odriozola. — E. Mattos.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 10 de noviembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 586 al folio 3085 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 16 de noviembre de 1964. Con fecha y con el Nº 353 al folio 146 del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 20 de noviembre de 1964. Recibido hoy. — Conste Martínez.

Montevideo, diciembre 2 de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen. — Actuario Adjunto.

$ 1.264.00 — 1|pub. 24330

MAYNARD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MAYNARD SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribirá a continuación:

Inés Pacciarz de Jawetz, escribana, certifico que: He tenido de manifiesto el libro "Copiador de Actas", debidamente certificado, perteneciente a MAYNARD SOCIEDAD ANONIMA, del que surge que: Por acta número cinco del folio siete, el directorio de la mencionada sociedad resolvió: I) aumentar el capital social a la suma de quinientos mil pesos; II) solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo para dicho aumento y III) nombrar a la señora Tay Sée González, al señor Herman Jawetz y al señor Moiz Nahum para que se encarguen de las gestiones requeridas para lograr el aumento de capital social, actuando indistintamente. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para ser presentado ante el Ministerio de Hacienda, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Inés Pacciarz de Jawetz.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 9 de julio de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el aumento del capital autorizado de "MAYNARD SOCIEDAD ANONIMA", según acta notarial adjunta (fs. 10) el que queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO. Alfredo Platas. Director General.

Es copia fiel. Montevideo, 24 de julio de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Tay-See N. G. de Ríos, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 683 de esta ciudad ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 9 de julio de 1964, aprobó la reforma estatutaria de la sociedad anónima MAYNARD S. A. lo que confirma con los documentos que acompaña. Que facultado por el directorio según acta notarial que adjunto, viene a promover la inscripción de dicha reforma estatutaria en el Registro Público y General del Comercio. Por lo expuesto solicito: A) Se me tenga por presentado y constituído domicilio. B) Previa a la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Se adjunta el certificado de Vigencia y los estatutos los que solicito se me devuelvan en oportunidad. — Tay-See N. G. de Ríos. — Manuel Kisin. Abogado.

Fiscalía de lo Civil 2do. Turno. Nº 4670. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 29/10/964. — Federico Capurro Calamet.

18199. — Montevideo, noviembre 4|964. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvó: Decrétase la inscripción del aumento de capital solicitado, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidados y pagados los tributos, a cuyos efectos se fija en $ 300.00 el honorario profesional, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Ruben Stratta. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 17 de noviembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 279 al folio 1280 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 250.00 — 1 pub. — 23749